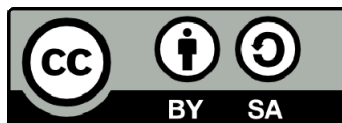




UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Política Criminal en materia de Terrorismo en España

Mónica Aranda Ocaña



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència **Reconeixement- Compartlqual 4.0. Espanya de Creative Commons.**

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia **Reconocimiento - Compartirlqual 4.0. España de Creative Commons.**

This doctoral thesis is licensed under the **Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0. Spain License.**

**Programa de Doctorado
en Derecho Penal y Ciencias Penales**

Bienio 1998 - 2000

**Facultad de Derecho
Depto. Derecho Penal y Ciencias Penales
Universidad de Barcelona**

Mónica Aranda Ocaña

Política Criminal en materia de Terrorismo en España^I..... 2009

Tesis Doctoral a cargo de:
Mónica Aranda Ocaña

Director: Prof. Dr. Jose Ignacio Rivera Beiras
Noviembre de 2008

reproducido anteriormente, en su razonamiento jurídico nº 3- V. p. 99). A pesar del comentario realizado en cuanto al carácter de jurisprudencia menor que poseen estas sentencias, tampoco podemos obviar que éstas existen y que se están dando entre la jurisdicción encargada de velar por los derechos de los internos/as.

Finalmente, el documento presentado termina del modo que sigue:

“Por todo lo expuesto:

SUPLICA A ESA COMISIÓN EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS:

1. Que , teniendo por presentado este escrito, se sirva en admitirlo y acordar, con base al mismo, abrir un expediente investigador y, a efectos de evaluar los hechos objeto del presente escrito, proceder a un examen contradictorio de los mismos y previo a los demás trámites procedimentales, y, en el supuesto de entender que se dan situaciones de conculcación de derechos humanos en la política penitenciaria aplicada por el Ministerio de Interior del Gobierno Español, resolver, a instancia de la propia Comisión Europea de Derechos Humanos, bien establecer una reglamentación amistosa, o bien la presentación de un informe ante el Consejo de Ministros.

2. Expedir certificación del acuerdo precedente, juntamente con los documentos que en el mismo se citan, para su entrega en mano por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas a la Comisión Europea de Derechos Humanos, instituida por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950, a través del Secretario General del Consejo de Europa, según establecen los arts. 24 y 25 del indicado Convenio.

3. Remitir copia de la certificación del acuerdo precedente juntamente con los documentos que en el mismo se citan al Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente de la Comisión de derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas, en Vitoria-Gasteiz, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.”

Tras este escrito, en diciembre de 1998, el Parlamento Europeo solicita *“enérgicamente que se tome en consideración el entorno familiar de los condenados, favoreciendo en particular, el encarcelamiento en un lugar próximo al domicilio de su familia y fomentando la organización de visitas familiares e íntimas mediante el acondicionamiento de locales específicos, ya que los cónyuges y los hijos desempeñan una función muy positiva en la enmienda, la responsabilización y la reinserción civil de los presos”*, y añade que esta petición carece de sentido cuando *“existan motivos justificados y precisos en contra (posible complicidad en los delitos, asociaciones de tipo mafioso, formas especiales de terrorismo, etc)”* (Beristain, A., op.cit:3).

Tras toda esta exposición de las iniciativas que se han llevado a cabo por el Parlamento Vasco quisiera destacar que también la judicatura del País Vasco se ha manifestado en contra de esta política penitenciaria.

Así, y tras la crítica de 17 jueces a la política penitenciaria del Gobierno, la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial acordó incoar diligencias informativas ante el escrito firmado por estos 17 jueces en el que realizaban la crítica a la Política penitenciaria y reclamaban el acercamiento de presos/as vascos/as a Euskadi.

El portavoz del CGPJ, Benigno Varela, explicó tras la reunión de la Comisión Disciplinaria que la libertad de expresión es un derecho constitucional, pero que tiene ciertas limitaciones establecidas por el Tribunal Constitucional, y una de ellas se refiere a la profesión que sustenta la carrera judicial. La Comisión consideró que la conducta de estos jueces encajaba en el art. 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que impone a los magistrados en su condición de jueces la prohibición de *“dirigir a los poderes y a las autoridades públicas censuras o felicitaciones por sus actos”*.

En este escrito los jueces sostenían que con la dispersión *“los presos de ETA están recibiendo un tratamiento excepcional, carente de justificación alguna, lo que, unido al hecho innegable de que supone un castigo añadido a la condena, lleva a la autoconsideración de los miembros de este colectivo de*

presos como políticos". Asimismo, señalaban que "la persistente negativa del Ejecutivo a rectificar esta Política penitenciaria, al margen de cualquier criterio de legalidad, equidad y justicia, sólo supone un debilitamiento democrático". Finalizaban su escrito señalando que "mantenerse como hasta ahora sólo implica olvido de las normas vigentes y desprecio hacia la manifiesta voluntad de la mayoría, y parece que puede dificultar, además, la dirección del proceso de paz por el propio Gobierno". (Noticiero jurídico Aranzadi, 4 de febrero de 1999).

Cada uno de los lectores podrá extraer sus propias conclusiones referidas al tema expuesto, tan sólo he de reforzar una de las notas apuntadas por este escrito: la idea de la **excepcionalidad** en el tratamiento.

Esta nota se manifiesta a través de las siguientes consideraciones:

- Su clasificación inicial en primer grado. En la actualidad casi la mitad de los presos/as de ETA están en primer grado, cuando este régimen está indicado solamente para los casos de especial "peligrosidad" e inadaptación al régimen de vida de la cárcel.
- La progresión en grado de estos/as internos/as está dificultada por estar sujeta a criterios, no sólo estrictamente penitenciarios, sino también a criterios de oportunidad política. Este hecho puede percibirse tras los acontecimientos sucedidos actualmente en nuestro país, estoy haciendo referencia a la tregua de ETA y a la negociación que se produjo entre este grupo armado y el Gobierno.

6. Apreciaciones finales

Tras la exposición de toda la problemática señalada, tanto desde un punto de vista jurídico, cuanto de negociación política de la materia, resulta más cuestionable si cabe esta política de dispersión de presos/as, aún más cuando se establece en el art. 81 del R. P., que la ejecución del programa individualizado de tratamiento determinará el destino concreto del interno/a

tomando en consideración, especialmente, las posibilidades de vinculación familiar del interno/a y su posible repercusión en el mismo.

Pareciera que se olvida que si se establece que el interno/a tiene derecho a un contacto con el mundo exterior estamos afirmando implícitamente que alguien tiene el deber de suministrárselo. La Administración Penitenciaria acepta en un texto legal ese reto, si lo incumple está actuando no sólo de forma irresponsable, sino también ilegal.

Ya hemos hecho referencia a toda la legislación nacional y comparada referida a esta materia, pero demos destacar, sin duda, la Resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988. Este Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, es un texto tomado en la sede de la ONU y que ha sido ratificado por España, donde se establece que el arresto, detención o la prisión sólo se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de la Ley (Principio 2); que el ámbito de estos principios se aplicarán a todos los sujetos sometidos a cualquier forma de detención o prisión sin discriminación por opinión política (Principio 5); que los Estados deberán prohibir por Ley todo acto contrario a los derechos y deberes que se enuncian en los presentes principios, someter todos esos actos a las sanciones procedentes y realizar investigaciones imparciales de las denuncias al respecto (Principio 7); que si lo solicita la persona detenida o presa, será mantenida en lo posible en un lugar de detención o prisión situado a una distancia razonable de su lugar de residencia habitual (Principio 20). Por lo tanto, ¿cómo puede el Estado español llegar a tal punto de arbitrariedad?. Las reglas europeas ¿sólo afectan a España cuando están tratando temas económicos?.

También se ha señalado que la práctica de la Dispersión no es una técnica moderna, decíamos que tuvo su ensayo en las deportaciones¹³³, en la condena a galeras y a las minas de Almadén. Sobre la base de alejar para establecer distancias y la destrucción por el olvido; que rompan nexos, hábitos

¹³³ España empleó la deportación en todos sus dominios americanos. No debe olvidarse que el descubrimiento de América por Colón se hizo sobre la base de una tripulación formada por delincuentes.

y costumbres, que vayan dejando atrás los principios que los mueven. Si ya Concepción Arenal, citada en la obra de Elías Neuman (1984:42), concluye que *“la deportación no se ajusta de hecho, por su crueldad, indiscriminación y falta de finalidad moralizadora a Derecho”*, ¿cómo podría entenderse que siglos más tarde se utilizara la misma técnica?. Pero ahora sí, no de manera indiscriminada, en el sentido de que no se lleva a cabo con todos los presos/as del Estado español, y con una clara finalidad comportamentista, es decir, que adecuen su conducta a las pautas establecidas, aunque no se pueda determinar por quien ni si las mismas pueden reputarse como válidas.

Por otro lado, he señalado que el tratamiento individualizado de los presos/as, cualquiera que sea el delito que hayan cometido y el cumplimiento de la finalidad de reinserción, constitucionalmente otorgado a las penas privativas de libertad, exige que éstas se cumplan lo más cerca posible del entorno familiar y social al que aquél/la tuviera que reincorporarse una vez cumplida la pena impuesta, de otro modo se trataría de la aplicación de un plus de penalidad. Así *“la diferencia entre los democratas y los violentos es el acatamiento por los primeros del marco constitucional”* (Margarita Robles, El País, 9 de diciembre de 1997). Comparto por entero esta opinión, pero con ella ¿se está señalando que nos gobiernan personas no demócratas?.

Otro aspecto que quisiera poner en evidencia es que esta Política de Dispersión, desde mi parecer, se convierte en tortura¹³⁴. Basándonos en la definición que se ofrece de este términos en el art. 1 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1975, donde se establece que *“se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionadamente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sea físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a*

¹³⁴ A pesar de que Antonio Asunción, ex Director General de Instituciones Penitenciarias, reconoce al tiempo de ostentar este cargo “como un sacrificio necesario” el alejamiento de los/as presos/as de sus familias. (El País, 21 de febrero de 1990).

otras (...)”, así el hecho de sufrir una pena privativa de libertad alejado de tus lazos afectivos y sociales, sin duda, constituye una “tortura mental”, que tiene como finalidad un grado de castigo máximo por un delito por el cual ya ha sido castigado con la prisión.

Hay que tener en cuenta que no podemos decir que esta política de Dispersión no tiene una utilidad práctica muy concreta, a pesar de que la Sra. Irarragorri Viguera señale, en sesión del Parlamento Vasco de fecha 28 de diciembre de 1995, que *“hoy casi nadie duda de que la política de dispersión ha sido un rotundo fracaso, pues la mayoría de los presos que la han padecido siguen en sus tesis y no se han desvinculado de su relación con ETA. Yo añadiría que además de un fracaso ha sido una tremenda injusticia. Y me atrevo en este caso a parafrasear a Fouché y decir que “ha sido y es algo peor: ha sido una equivocación”*” ([Http://parlamento.euskadi.net.](http://parlamento.euskadi.net)) Ya D. Enrique Múgica, ex-Ministro de Justicia y actual Defensor del Pueblo, señalaba que *“la política de dispersión de los terroristas es uno de los medios más eficaces para evitar que los activistas, una vez cumplida la condena, vuelvan a cometer atentados”* (El País, 30 de noviembre de 1990), ¿realmente podemos creer en esta “declaración de buenas intenciones”?

En este hilo de declaraciones debo destacar la defensa del acercamiento a Euskadi realizada en 1996 por el entonces Consejero de Interior del Gobierno Vasco, D. José María Atutxa: *“hay que evitarles a los familiares el castigo suplementario que supone el alejamiento e impedir la labor de catequización que realizan con ello las Gestoras Pro Amnistía a través de los viajes que organizan a centros penitenciarios”* (El País, 8 de junio de 1996). En referencia a la alusión que se realiza de la Gestoras quisiera destacar que tanto la Coordinadora pacifista Gesto por la Paz como la Asociación de Jueces para la Democracia han exigido que se ponga fin a la política de dispersión. Consideran que esta política “agrava el desarraigo social” de los presos/as y su “desestabilización emocional”, se convierte en un “castigo añadido” para los/as reclusos/as y sus familiares y, además “se administra de forma arbitraria y sin cobertura legal” (El País, 8 de junio de 1996).

Cabe destacar que en fecha 29 de septiembre se publica en los medios de comunicación que la Subcomisión de la ONU para la prevención de la discriminación y protección a los derechos de las minorías, ha rechazado la demanda contra España, ésta realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco. Un mes más tarde, John Mills, portavoz de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, desmiente la noticia y señala que la demanda contra España sencillamente ha decaído (El País, 1 de octubre de 1997). Todo ello, a pesar de que no es sino hasta el 4 de junio de 1998 cuando Michele De Silva, Secretario de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Europa, le dice al presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco, que la denuncia interpuesta no cumple con los requisitos para ser admitida a trámite (El País, 5 de junio de 1998).

Destacar, para finalizar que, según Beristain: *"...Lógicamente, la legislación nacional e internacional coincide en aprobar la dispersión de los presos de ETA, en España. Carecen de fundamento las protestas en contra"* (2005:77). A pesar de esta afirmación rotunda, en páginas posteriores de la misma obra afirma que "ese acercamiento es conveniente, pero con excepciones y tomando en con consideración importantes matices y límites criminológico-victimológicos" (op.cit.:218).

Debe reiterarse aquí el Informe del Parlamento Europeo, de diciembre de 1998, *Resolución sobre las condiciones carcelarias en la Unión Europea: reorganización y penas de sustitución*, por el que se solicita que "se tome en consideración el entorno familiar de los condenados, favoreciendo, en particular el encarcelamiento en un lugar próximo al domicilio de su familia y fomentando la organización de visitas familiares e íntimas mediante el acondicionamiento de locales específicos, ya que los cónyuges y los hijos desempeñan una función muy positiva en la enmienda, la responsabilización y la reinserción civil de los presos", si bien es cierto que continua este Informe afirmando que ello puede verse restringido cuando "existan motivos justificados y precisos en contra (posible complicidad en los delitos, asociaciones de tipo mafioso, formas especiales de terrorismo, etc.)".(219)

No debe olvidarse que este autor, Beristain, es quien afirma y defiende que respecto al posible traslado a prisiones cercanas al País Vasco la respuesta jurídica distingue dos grupos:

- algunos presos de ETA, aunque no tienen derecho subjetivo al respecto, deben ser destinados a cárceles del País Vasco, por conveniencias de Política criminal fundamental y aplicada
- otros no deben ser destinados a esas cárceles, por múltiples y serios motivos.

Por otro lado, esta norma general de conveniencia en el destino para el cumplimiento de la pena privativa de libertad se ve limitada, según el mismo autor, por básicamente cinco variables:

- el elemental respeto debido a la dignidad de las víctimas que se viola si sus victimarios residen en instituciones próximas,
- los derechos de todos los internos a su seguridad personal,
- los semejantes derechos de los funcionarios penitenciarios a su seguridad,
- el derecho de los internos de ETA a su resocialización, y
- la obligación de la autoridad penitenciaria de destinar a los condenados a los establecimientos que más les convenga a ellos, a tenor de las normas de derecho penal español y comparado.

(Beristain; 2005:226-227)

Establece Beristain que *“Los estudios sociológicos coinciden en su análisis al respecto: esos presos forman u grupo cerrado, no se integran con los otros presos, a veces se enfrentan violentamente con ellos, y más aún con los funcionarios. Frecuentemente provocan motines y crean grave problemas de convivencia. (...) Si se concentra gran numero de autores de delitos terroristas en un establecimiento, se priva de libertad y seguridad indispensable a sus funcionarios”*(op.cit.:229).

En el mismo sentido afirma Zamorro Parra que *“es evidente que la concentración dificulta extraordinariamente la separación de la banda. Como se*

ha puesto de manifiesto, salir de algunas organizaciones terroristas no es fácil (...). En materia terrorista, a pesar de los beneficios que aporta la dispersión, ésta debe graduarse y acercar a los presos a la Península y, en la medida de lo posible, al País Vasco (siempre manteniendo los grupos lo más reducidos posibles). En este caso la dispersión queda justificada por exigencias del tratamiento" (v. 1998: 469 y ss.)

De algún modo, se podría concluir aquí este trabajo, señalando que, una vez más, aquel que ostenta el poder es quien dirige la vida de un pueblo, incluso, como es en este caso, a espaldas del mismo. Considero que no puedo finalizar sin contestar al interrogante que se plantea en el encabezamiento de esta conclusión, y la mejor respuesta es la formulada en febrero de 1987 por el entonces Director de la cárcel de Alcalá Meco: "**La Dispersión es una cuestión de Estado** y con ella se pretende un mayor aislamiento de los presos vascos" (Gestoras Pro Amnistía; op.cit.:69). Por ello, no han sido razones jurídicas las que han orientado la implementación de esta política, sino, por el contrario, es la RAZÓN DE ESTADO la que realmente está en la base de la misma. Cuestión que, desde mi punto de vista, es de vital importancia si tenemos en cuenta que esta Política de Dispersión, referida a presos/as "políticos/as", se ha cobrado la vida de 12 presos y de 7 familiares que han sufrido accidentes fruto de los largos desplazamientos que se ven obligados a realizar (<http://www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas2.htm>).

Se ha sugerido, por algunos autores, que en esta materia no podemos hacer referencia a "razón de Estado", pues no se cumple con las características propias de lo que se ha denominado como razón de Estado. En este sentido, Giménez García señala que "*las características de la razón de Estado estriban en la subordinación de los medios a los fines a conseguir (...)* Surge así un sistema penal de excepción caracterizado por cuatro elementos:

- 1. Ampliación de los poderes de la policía con decaimiento del control judicial, lo que provoca la aparición de espacios policiales autónomos carentes de control judicial.*
- 2. Restricción de las garantías procesales de los imputados.*

3. *Desviación a tribunales especiales de enjuiciamiento de estas conductas.*
4. *Especialidades en el derecho penal sustantivo, caracterizado por un incremento de las penas. Existencia de un espejismo represivo, y deslizamiento del derecho penal del hecho, a un derecho penal del reo. A ello habrá que añadir el riesgo de legislación ad casum, es decir, de legislar desde y para puntuales supuestos” (op.cit.:20).*

Tras la lectura de las características propias de la “razón de Estado”, la pregunta salta a la vista ¿es que no se cumplen cada una de las características que se describen?. La respuesta, en virtud de todo lo descrito en este breve trabajo de investigación, no puede ser sino afirmativa.

Por otro lado, y para finalizar este apartado, con la intención de abrir un debate más intenso sobre esta materia, ¿qué sucedería si el Gobierno decide llevar a cabo un Plan de Acercamiento para los presos/as condenados/as por terrorismo?, ¿qué respuesta puede esperarse del resto de la población carcelaria que también se encuentra alejados de sus vínculos sociales y familiares?, ¿volveríamos a vivir la situación que se produjo en la década de los 70’s tras las leyes de amnistía para los presos, ahí sí denominados, políticos?.

Por otro lado, y para seguir pensando, toda esta política penitenciaria, y adelantando conclusiones finales, y la aplicación de las medidas surgidas en la lucha contra el terrorismo en el ámbito estrictamente penal-penitenciario están afectando, como no, a todo un cuerpo de seres humanos condenados a penas privativas de libertad que nadan tienen que ver ni con la organización armada ETA ni con las personas que la integran, sin embargo son “víctimas” (si quiera por afectación legal) de la propia existencia-actuación de la banda, pues les será de aplicación la casi totalidad de las medidas que se toman al respecto, incluso la jurisprudencia establecida en dichos casos (léase “doctrina Parot”).

PARTE V

Terrorismo de Estado/Contraterrorismo en España

1. Llegada del Partido Socialista al Gobierno (1982)

Con la llegada del PSOE al Gobierno en 1982¹³⁵, una de las primeras medidas que se adoptan es la división de la Comisaría General de Información en cuatro brigadas:

1. la de coordinación informativa, dirigida por Antonio Piqueras: cuya función era analizar toda la información coordinando a las otras tres brigadas;
2. la de grupos terroristas, al frente de la cual estaba José María Escudero: centrando su acción en la lucha contra ETA y GRAPO;
3. la Brigada de Interior, dirigida por Mariano Baniandrés¹³⁶: anteriormente conocida como "antigolpe" y cuya misión era la persecución del involucionismo y los grupos de extremaderecha, teniendo a su cargo las relaciones informativas con la inteligencia militar; y
4. la Brigada Exterior, al frente de la cual estaba Pérez Corredera: cuya misión era la de mantener relaciones con las otras policías del mundo, preferentemente en materia antiterrorista.

En marzo de 1983 se publica el Proyecto de Ley Orgánica 14/1983 de asistencia letrada al detenido, por la que se permitirá que las declaraciones de los detenidos se realicen con presencia de abogado, pero teniendo en cuenta que éste no tenía acceso a dependencias policiales, exclusivamente podía acceder en el momento de la declaración.

¹³⁵ Destacar que en octubre de 1982 tiene lugar el despliegue de la primera promoción de miembros de la *Ertzaintza*.

¹³⁶ Baniandrés y Medina (su mano derecha) descubrirán que más de 2000 expedientes policiales de la Brigada habían sido robados y aparentemente quemados, tras el triunfo electoral del PSOE. Entre los documentos desaparecidos, 900 hacían referencia al PCE y 600 al PSOE. Mariano Baniandrés será destituido por Barrionuevo y sustituido en sus funciones por Alberto Elías, viejo miembro de la Brigada Político-Social (Jaime Jiménez, O.;op.cit.:nota 106).

Al respecto de este Proyecto, Amnistía Internacional, en su Informe de 1983 referido al Estado español, señalaba: *"En este proyecto, la ley sigue privando, efectivamente, al detenido la ayuda judicial durante el periodo crucial de las diligencias policiales previas"* (Bassa; op.cit.:93).

Según el PSOE a su llegada al Gobierno en 1982, las deficiencias en el funcionamiento del MULC, que ya nació con fuertes reticencias, eran estructurales al mismo y, por ello, trataron de reducir su perfil de actuación y el relativo peso del ejército en la lucha antiterrorista a través del CESID (Centro Superior de Información de la Defensa). Así, el relevo parcial del MULC lo tomó el Gabinete de Información y Operaciones Especiales (GAIOE) en 1983, organismo encargado de desarrollar una labor centrada en la coordinación y el análisis de la información procedente de los distintos cuerpos policiales competentes en materia antiterrorista, así como a diseñar y organizar cualquier tipo de operativo elaborado en la Dirección de Seguridad del Estado. Al frente de este Gabinete se nombró al teniente coronel de la Guardia Civil, Guillermo Ostos, quien había formado parte de la dirección de la lucha antiterrorista durante el período de Juan José Rosón al frente del Ministerio del Interior. Asimismo, se nombró a José Barrionuevo como Ministro de Interior por recomendación del propio Rosón, y sus actuaciones fueron fuertemente criticadas incluso por medios de comunicación afines al gobierno.

Según Óscar Jaime Jiménez, dichas críticas tuvieron su origen en medidas adoptadas tales como: *"permisividad para la aplicación de la legislación antiterrorista a delincuentes comunes, la necesidad de comunicar cualquier arrendamiento de un piso o local a las fuerzas de seguridad, el proyecto de ampliación del fuero policial en 1986 -que ya había sido ampliado en el mes de marzo-, la explícita defensa de la incomparecencia de noventa guardias civiles ante una juez en el País Vasco con el fin de aclarar un episodio de malos tratos sobre un supuesto activista, las descalificaciones sistemáticas contra los jueces que criticaban su política de orden público, entre otros detalles"* (op.cit.:195-196).

Se producirá durante esta etapa de gobierno socialista determinados sucesos que, hasta esos momentos históricos, no tiene parangón en la denominada lucha contra el terrorismo: el contraterrorismo o terrorismo de Estado que pasa a ser examinado.

2. Introducción

Puede definirse como “terrorismo de Estado” a la utilización por parte de un gobierno de métodos ilegítimos orientados a inducir el miedo en una población civil determinada para alcanzar sus objetivos sociales, políticos o militares, o fomentar comportamientos que de otra forma no se producirían. Todo este conjunto de actuaciones tiene su motivación o fundamento sobre la base de la “razón de Estado” ya explicitada.

Tradicionalmente, se ha considerado que el terrorismo de Estado adquiere una o varias de las siguientes formas:

1. Uso de la coacción o persecución ilegítima, el secuestro, la tortura, el asesinato o ejecución extrajudicial utilizando recursos policiales, parapoliciales o paramilitares;
2. creación, normalmente en secreto, de organizaciones terroristas clandestinas convencionales –reales o simuladas-, apoyo a las mismas o negligencia deliberada en su persecución. A menudo, estas organizaciones se presentan como extremistas de las fuerzas opositoras, lo que otorga mayor justificación a sus promotores en relación a la opinión pública;
3. instrucción o inducción al propio ejército para que actúe de tal manera que cause terror en la población civil del “enemigo”, o negativa a introducir medidas que limiten o persigan tales acciones¹³⁷;
4. realización abierta de operaciones militares con el mismo objetivo, conocidas como “encaminadas a romper la moral del enemigo”,

¹³⁷ La tristemente famosa Escuela de las Américas (escuela del ejército norteamericano) ha sido denunciada porque en dicha institución se entrenaron numerosos militares latinoamericanos, incluyendo entre ellos a posteriores miembros u organizadores de los conocidos como “escuadrones de la muerte”.

mediante el uso de armas estratégicas u otro armamento cuyas características produzcan un grave estado de inseguridad y temor en la población civil¹³⁸, y/o

5. creación de una política de emigración que impida a la propia población el abandono del país, bajo pena de prisión o muerte (en es.wikipedia.org).

En la misma línea se descubren otras concepciones del fenómeno. Así, también se define como “terrorismo de Estado” al uso sistemático, por parte del gobierno de un Estado, de amenazas y represalias, considerado con frecuencia ilegal por la legislación del propio Estado, con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa de la población, cuya naturaleza es de difícil identificación, y cuyos conceptos varían en función del carácter de las épocas históricas, zonas geográficas y características culturales (Enciclopedia Encarta).

Definitivamente, considero que la concepción más completa del fenómeno es aquella por la que se define al “terrorismo de Estado” como aquella modalidad de la multifacética violencia predominantemente reaccionaria ejercida por los aparatos militares, paramilitares, policiales e ideológico-culturales de las clases dominantes y de los gobiernos de uno o más Estados nacionales o por sus correspondientes testaferros con el propósito deliberado de provocar el pavor en la población civil, en sectores de ellas o en los principales dirigentes o activistas de las fuerzas socio-políticas-culturales contestatarias de su propio territorio, de otras naciones sometidas a diversas formas de dominación política, económica, étnica, racial, cultural, religiosa o militar-policial o de aquellos Estados nacionales sobre la base de su soberanía y de su derecho a la autodeterminación han emprendido, en uno u otro momento de su historia, su liberación nacional, política-económica, cultural y social (en)

Según Hoffman, existe una clara diferencia entre el tipo de terrorismo de Estado que se da a partir de la década de los ochenta y el conocido hasta esos

¹³⁸ Los denominados “efectos colaterales”.

momentos. Así, cita como ejemplos del terrorismo de Estado "tradicional" a "*La persecución nazi contra los judíos, gitanos, comunistas, homosexuales, rivales políticos y cualquier otro "enemigo del Estado" en Alemania, o cómo los militares serbios fomentaron el descontento contra los Habsburgo en Bosnia en vísperas de la Primera Guerra Mundial, son dos buenos ejemplos del terrorismo de Estado, tanto encubierto como evidente*" (op.cit.:279).

Para este autor, desde la década de los ochenta algunos gobiernos han llegado a adoptar el terrorismo como un instrumento de política exterior, destacando que el acontecimiento clave para el nacimiento de dicha adopción se da en noviembre de 1979¹³⁹. En esa fecha fueron secuestrados, durante 444 días, cincuenta y dos norteamericanos de la embajada de Estados Unidos en Teherán por un grupo de estudiantes militares iraníes. Este hecho constituiría el punto de partida de la cada vez mayor campaña de terrorismo de Estado dirigida por el régimen de Jomeini contra Estados Unidos y otros países occidentales: "*los actos de violencia perpetrados por terroristas que trabajaban en secreto para los gobiernos se revelaron como una manera barata y, en caso de ejecutarse bien, prácticamente libre de riesgos de atacar de forma anónima a enemigos más poderosos y evitar la amenaza del castigo o represalia internacionales*" (ibídem:280).

Este terrorismo de Estado también ha sido utilizado para acallar la disidencia, tanto interna (cuestión sobre la que se volverá más tarde) como externa. Así, representantes de la oposición en exilio, disidentes políticos, activistas en favor de la lucha por los derechos humanos,... han sido objeto de intimidaciones, cuando no de atentados contra sus vidas, por encargos de diferentes gobiernos. Algunos ejemplos de ello:

1. En 1978, agentes búlgaros asesinaron al disidente exiliado Georgi Markow en el puente de Westminster (Londres) con la punta afilada de

¹³⁹ Es en 1979 cuando, a partir de la *Export Administration Act*, cuando el Departamento de Estado de Estados Unidos crea una lista de países que emplean el terrorismo de Estado, en la cual se identifican a los países que han proporcionado repetidamente apoyo de Estado al terrorismo internacional.

- un paraguas que contenía ricina, considerada la tercera sustancia más tóxica después del plutonio y el butulismo.
2. En 1991, un equipo iraní escondido y ayudado por sus diplomáticos asesinó en París al exPrimer Ministro de su país y crítico del régimen de Jomeini, Shahpur Baktiar.
 3. Desde 1989, el escritor Salman Rushdie y sus editores viven condenados a muerte por blasfemia por el ayatolá Jomeini. Incluso un grupo de clérigos iraníes ha ofrecido una recompensa de dos millones y medio de dólares al que cumpla con este decreto del ayatolá. Al día de hoy, el traductor japonés del libro *Los versos satánicos* de Rushdie, publicación que fue la que provocó la aprobación de dicho decreto, ha muerto acuchillado, dispararon contra su editor noruego y atentaron con arma blanca a su traductor italiano. Mientras tanto, el autor sigue siendo vigilado las veinticuatro horas al día por una división especial de Scotland Yard, que cuesta a los contribuyentes británicos más de siete millones de libras esterlinas al año.
 4. El 13 de mayo de 1981 se produjo el intento de asesinato del papa Juan Pablo II en la plaza de San Pedro en Roma. Se detuvo a un joven de origen turco, Mehmet Ali Agca, en el mismo momento y fue condenado por dicho atentado. Se cree que fue un encargo del servicio secreto búlgaro, actuando, supuestamente, según las instrucciones del jefe de la KGB y luego presidente de la Unión Soviética, Yuri Andrópov (Hoffman; op.cit.: 285 y ss.)

En España, como en muchos otros países, se ha pretendido justificar cualquier medida de lucha contra el terrorismo en función de los principios de la “razón de Estado”, dado que la situación producida por esta criminalidad suele ser crítica y desesperada, por ello “cualquier arma para defender al Estado” sería válida. Resulta evidente la más que probable confusión de esferas entre lo legal e ilegal de las actuaciones situadas siempre bajo el paraguas de la necesidad de las mismas.

Bajo este premisa, Garzón se pregunta qué es la razón de Estado respondiéndose así: *“Desde luego no debería ser la que un gobierno utiliza para, con engaño y apariencia de utilidad, conservar el poder y protegerse a sí*

mismo frente a los intereses de sus propios ciudadanos, que pasan a estar en un segundo plano, porque de esta forma olvida lo que constituye la propia esencia y legitimidad de su poder, que no es otra cosa que la defensa de los valores y derechos fundamentales de los ciudadanos, evitando que les secuestren, los maten o violen su intimidad o el secreto de sus comunicaciones. La cuestión es más grave cuando es ese mismo poder ejecutivo el que patrocina en algún momento esas actividades a todas luces ilícitas. En efecto, mal pueden defenderse, so pretexto de la seguridad nacional, agresiones a la vida, a la libertad o a la intimidad y secreto de las comunicaciones “ (81-82).

No resulta nada novedoso el uso de este método en España, basta recordar la utilización de esta “razón de Estado”, denominada con otras nomenclaturas en países como Argentina o Chile.

Así, entre los años 1976 y 1983, en el caso argentino, sin procesamiento, juicio ni sentencia, sin posibilidad de defensa alguna y prescindiendo de cualquier atisbo de normativa legal, se eliminó a miles de ciudadanos con el pretexto de “*acabar con los supuestos “ataques a instituciones”, los “ataques subversivos”, “los que desestabilizaban el establishment”, cuando, en realidad, lo que se ocultaba tras el telón de aquella razón de Estado era la perversión o degeneración del poder en manos de gobernantes corruptos que practicaron el genocidio, la tortura, la desaparición de personas y el terrorismo para eliminar cualquier forma de contestación u posición”* (Garzón; op.cit: 83 y ss.).

En este caso, aún se retorció un poco más el “sistema” bajo la misma premisa o discurso de legitimación, con la aprobación, el 24 de diciembre de 1986 y el 8 de junio de 1987, de las leyes conocidas como de Punto Final y de Obediencia debida, junto a los decretos de indulto aprobados por Carlos Menem. Finalmente, en el verano de 2003 fueron declaradas nulas estas leyes.

Como conclusión introductoria, destacar el concepto de Quintano Ripollés acerca de “terrorismo de Estado”: “es, sin duda, el aspecto más vil del

terrorismo, dado que elimina todo riesgo y se prevale del aparato de la autoridad para perpetrar sus crímenes bajo el ropaje de la autoridad y aun del patriotismo” (en Mestre Delgado, E.; 1987:31).

De hecho, deben recordarse en este punto, los argumentos esgrimidos por el Informe titulado *“Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos”*, auspiciado por el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Koffi Annan, de fecha 12 de diciembre de 2004. En el ámbito de la seguridad, *“el discurso elaborado por gobiernos como el de Estados Unidos y diversos intelectuales proclama que el nuevo terrorismo no tiene base estatal, que es de corte nihilista y que, por lo tanto, carece de valores. Para enfrentarse a él, ya no serían útiles los marcos jurídicos de referencia nacionales e internacionales como la prohibición del uso de la tortura y de la guerra preventiva. Por el contrario, la tortura quedaría justificada como medio para evitar ataques terroristas y los ataques preventivos serían una supuesta necesidad para prevenir el desarrollo de programas bélicos nucleares”* (v. Álvarez Molinero, N.; 2008).

3. El contraterrorismo en España. Los GAL

3.1 Antecedentes

La percepción que se poseía del “problema vasco” desde diferentes ámbitos del Estado franquista durante los últimos años del régimen venía determinada por el pesimismo en la posibilidad de acabar con la actividad de ETA: *“Esta falta real de horizontes institucionales, unido a la carencia de perspectivas optimistas en relación a la erradicación, no ya del terrorismo, sino del clima de agitación y violencia sociopolítica general existente en ese momento, así como también al reconocimiento implícito de los limitados medios de los que se disponía para combatir el fenómeno, creó un entorno adecuado para que surgieran las condiciones idóneas para desarrollar la percepción de que era necesario implementar la vía coactiva a través de medios alternativos”* (Jaime Jiménez, O.; op.cit.:121).

De esta manera, el entonces presidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco, decide otorgar mayor importancia al papel del ejército en la lucha contra el terrorismo, para lo cual decide reorganizar los servicios de información y reunificarlos bajo las siglas del SECED. Fueron personas ajenas a la administración y procedentes de los grupos de extrema derecha italianos los primeros “mercedarios” que reclutó el gobierno español. De esta forma, Stefano della Chiaie, uno de los ultraderechistas más perseguidos en Italia, se instaló en España en 1970 organizando una red en todo el territorio español. Las relaciones con el gobierno se establecieron el 12 de septiembre de 1973 a través de una reunión que mantuvieron Stefano della Chiaie y el propio Carrero Blanco: *“en la que el presidente les ofrecía protección a cambio de que colaboraran con el SECED y cometieran acciones contra ETA en Francia. Roberto Conesa fue el encargado de coordinar las actividades irregulares de Della Chiaie y su grupo”* (ibídem: 123-124).

La proliferación de grupos antiterroristas en España se intensifican desde el día siguiente del 20 de diciembre de 1973, cuando es asesinado en atentado terrorista de ETA Luis Carrero Blanco. Estos grupos de combate contra ETA fueron, en sus orígenes: Batallón Vasco Español (BVE) que cesó por completo todas sus actividades terroristas desde fines de mayo de 1982, Delta, ATE (Grupos Antiterroristas ETA), GAE (Grupos Armados Españoles, Comandos Antimarxistas), Santoña, Alcázar de Toledo, Grupo Nacional de Toledo, Batallón Combatiente Español, Grupo Forja, Donostia y el Frente Ibérico. Estaban formados, “en la parte directiva, por una inmensa mayoría de militares adictos al régimen franquista y sobre todo amigos personales y de carrera militar y milicia del Presidente del Gobierno español y almirante Luis Carrero Blanco, sin contar con diferentes incorporaciones de los más activos y ultras defensores del régimen militar franquista” (Baeza, Álvaro; 1995:68-69).

La actividad de grupos incontrolados siguió presente durante el período posterior a la muerte de Franco “coordinados o inducidos- si bien no en todos los casos-, desde diversas instancias de las FOP” (Fuerzas de Orden Público), hasta bien entrada la década de los ochenta. (Jaime Jiménez, O.;op.cit.:126).

Esta conexión entre las FOP y estos grupos fue ampliamente denunciada públicamente, ejemplo de ello es en una entrevista concedida en 1985 a la revista *Interviú* por el ex-sargento de la Guardia Civil José Luis Cervero, quien implicaba al coronel Pedro Catalán Jiménez y al teniente coronel Cándido Acedo, ambos de la Guardia Civil, en la participación en la “guerra sucia” (debe recordarse que en 1988, en el marco de una reestructuración general, se crea en el Servicio de Información de la Guardia Civil (SIGC), la Unidad de Servicios Especial (USE), nombrándose al frente de estos dos Departamentos a los denunciados) (*ibídem*).

Con la llegada al poder del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), fueron desapareciendo estos grupos de la ultraderecha italiana en sus actividades antiterroristas, principalmente por el surgimiento de los GAL. Comienza a elaborarse el denominado Plan ZEN¹⁴⁰, Plan Zona Especial Norte, conocido como “Doctrina Damborenea” (Ricardo García Damborenea era entonces secretario del PSOE en Euskadi) de entre cuyas medidas se prevía la creación de los GAL que a continuación se desarrollará, en el marco del Gabinete de Información y Operaciones Especiales (GAIOE- con el fin de coordinar la lucha contraterrorista) creado por el Ministro de Interior José Barrionuevo. El principal objetivo de este Plan ZEN sería conseguir el aislamiento de ETA dentro de la propia sociedad vasca con medidas como las siguientes:

- la necesidad de mejorar la imagen de las fuerzas de seguridad con el fin de promover la colaboración ciudadana;
- potenciar por parte de la administración central el acercamiento a las instituciones vascas y navarras para aislar a los grupos violentos;
- incentivar económicamente a los policías destinados en el País Vasco;
- favorecer la reinserción social de los activistas, así como acelerar los procedimientos incoados por delitos terroristas;

¹⁴⁰ Inspirado en manuales de contraguerrilla elaborados tras la II Guerra Mundial por el Servicio de Inteligencia y la CIA estadounidense.

- mejorar sensiblemente las condiciones de seguridad de comisarías y cuarteles, y las medidas de autoprotección;
- crear Juntas regionales y locales de seguridad con el fin de coordinar esfuerzos policiales de los diferentes cuerpos de seguridad, e
- incidir en la correcta formación y reciclaje a través de cursos destinados a los agentes.

Como consecuencia de las medidas incorporadas en dicho Plan ZEN se crea, a fines de 1983, en Madrid el organismo denominado como Mesa de Coordinación Informativa, cuyo objetivo principal era el de centralizar la recopilación y procesamiento de la información en la lucha antiterrorista.

Dados los sucesos que van a comenzar a desarrollarse, se hace imprescindible realizar un rápido repaso a las principales declaraciones políticas relevantes en los primeros años de la década de los 80'. Así, se destacan de los primeros años de los 80' algunas declaraciones públicas de sujetos entonces de gran interés político respecto de la lucha contra ETA, como son¹⁴¹:

Felipe González:

- *"Dicho con toda la responsabilidad que ello comporta desde el opunto de vista político, debo decir que soy partidario de negociar con ETA" /Hoja del Lunes de Bilbao, 15-5-78);*
- *"Los partidos pueden hacer muy poco frente al terrorismo de ETA. Responder con ametralladoras al terrorismo sería una brutalidad" (en la presentación de su biografía de 1980);*
- *"Desde luego hay mucha más psicosis de terror que terrorismo" (en Panamá, 31-7-1980);*
- *"Cuando tenga responsabilidad en el gobierno no se separará del territorio nacional ni un solo trozo, cualquiera que sea su longitud o latitud" (1981); o*

¹⁴¹ (V. por todos Baeza, Álvaro; op.cit.:194 a 196)

- *"La guerra sucia es asesinato, la practique quien la practique, y en el cuadro de honor la máxima puntuación la tiene ETA, incluso después de la amnistía, que dejó nuestras cárceles sin un solo preso etarra, sin ni siquiera uno sólo"* (24-12-83)

Javier Arzalluz:

- *"Los de ETA son gente de palabra, queremos negociar con ETA"* (16-3-1980);
- *"Siempre he sido partidario del diálogo con ETA, o con cualquier organización que practique el terrorismo"* (al ser elegido Lehendakari en 1980).
- *"No se puede tratar a ETA como una cuadrilla de asesinos"*(11-7-1980);
- *"Pensamos potenciar la negociación con ETA"* (1980);
- *"No cejaremos hasta recobrar nuestra plena soberanía"* (21-3-1981);
o
- *"Si quieren pararnos, tendrán que venir como en el 36, con las armas en la mano"* (12-10-81)

Monseñor Juan María Uriarte Goicocelaya:

- *"Ha habido muchos eclesiásticos que ha prestado su apoyo a ETA...No puedo ni debo ocultar que hubo muchos eclesiásticos que les ayudaron y acompañaron en el paso de la fe cristiana a la lucha armada. Ha habido ámbitos más amplios de la Iglesia que simpatizaban con algunos objetivos de ETA y no se atrevían a censurar acciones reprobables como los asesinatos etarras"* (RNE, programa Directo 2-10-81).

José Barrionuevo:

- *"ETA tiene perdida la guerra. La parte más inteligente de los etarras ya ha percibido que ETA tiene perdida la guerra"* (2-8-83); o
- *"Estoy en condiciones mentales para acabar con el terrorismo de ETA. Que estén seis meses sin hacer ningún atentado y luego ya veremos"* (Desayunos del Ritz, 23.12.82).

3.2 Creación y desarrollo de los GAL

A partir de 1983 debe destacarse el comienzo de las actuaciones de los GAL en el sur de Francia que, hasta 1987, llegaron a asesinar a una treintena de personas por su supuesta vinculación con la organización terrorista ETA.

Según Garzón se trataba de una organización formada e impulsada desde el Ministerio de Interior compuesta *“por hampones, delincuentes comunes, antiguos miembros de las OAS y de la extrema derecha, que funcionaban en células autónomas, sin relación aparente entre ellas”* y conectadas por sus responsables (Garzón, B.; op.cit.: 78-79).

En este mismo sentido destaca Ricardo García Damborenea que: *“Todo el mundo sabe que el GAL no hubiera durado ni siquiera 24 horas **si el jefe supremo no hubiera sido el Presidente del Gobierno.** El GAL fue puesto en marcha por el Presidente del Gobierno de este país, en la primavera de 1983, antes de ser creado el Documento Fundacional de los GAL en julio del mismo año 1983”* (en Baeza, A.; 1995: prólogo).

Según Óscar Jaime Jiménez los GAL pueden ser concebidos como la corporización de una estructura latente constituida por actitudes y percepciones presentes en ciertos ámbitos policiales y que por primera vez lograron ser transferidas con éxito a los entornos de dicisión política. La táctica de estos grupos respondería a tres factores diferenciados:

1. los de carácter político: encarnaría la clásica perspectiva estratégica como complemento de una política global;
2. el corporativo-policial: persigue la consecución de unos objetivos propios de organizaciones corporativas, los cuales no suelen coincidir necesariamente con el interés general, provocando las condiciones necesarias para su propia imprescindibilidad, y
3. el personal: los ejecutores directos de las órdenes impartidas poseen sus propios intereses. (op.cit.:135-136).

A nadie se le escapaba que estos grupos fueron creados por el entonces gobierno socialista. El propio Iñaki Anasagasti, portavoz del PNV, ya destacó que: **“José Barrionuevo o era un completo delincuente o en verdad todo un perfecto imbécil, que no se enteraba de nada de lo que pasaba en su Ministerio de Interior”**. De hecho, en mayo de 1995 el diario El Mundo publicaba el contenido de una conversación entre José Amedo y Sancristóbal (obtenida con grabadora oculta por Amedo), que había tenido lugar en noviembre de 1994, en la que el ex Director de la Seguridad Nacional **“implicaba directamente al Presidente Felipe González en la creación y guerra sucia de los GAL”** (op.cit.:31 y 91).

Estos Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL) se organizaron en diferentes secciones. Así, podían diferenciarse las siguientes:

- GAL azul: formado por policías y por el Servicio de Información del Ministerio del Interior. Fueron los más activos en el terreno francés (Iparralde).
- GAL marrón: compuesto por militares pertenecientes al CESID que actuaron en Euskadi y en Francia.
- GAL verde¹⁴²: formado por guardias civiles que actuaron en Euskadi y terreno francés en colaboración con la policía francesa. De entre esta formación se destacan los componentes del cuartel de Inchaurreondo y el equipo del ex coronel Galindo. De hecho, a partir de las investigaciones sobre las torturas que tuvieron lugar en el acuartelamiento 513, el de Inchaurreondo, se identificará a Galindo, o “Virrey de Inchaurreondo”, como uno de los dirigentes del este grupo, que actuó bajo la clave de guerra sucia con el nombre de “J1”.

¹⁴² “La mayoría del equipo del GAL verde del cuartel de Inchaurreondo, en sus años de operaciones de guerra sucia en Francia, nunca utilizó el armamento reglamentario de la Guardia Civil, siempre llevaban armas extraoficiales como las Sig Sauer austríacas, suizas y francesas, pero sobre todo utilizaban todo el armamento requisado a la misma ETA, para que así la policía francesa se viera confundida e implicara a ETA en la mayoría de los atentados terroristas perpetrados durante la guerra sucia GAL-ETA” (Baeza, Álvaro; op.cit.:136).

- GAL rojo: “estaba formado por los miembros profesionales mercenarios, ultraderechistas, neonazis y neofascistas, perros de guerra ex OAS¹⁴³ (Organización del Ejército Secreto formada por colonos franceses), SAS¹⁴⁴ y profesionales criminales y asesinos que eran pagados por los mismos servicios centrales del GAL azul y, sobre todo, por el grupo de empresarios adinerados españoles y del País Vasco que esperaban que el GAL rojo acabara con los etarras y refugiados vascos” (v. op.cit). Este fue el grupo más activo en la guerra sucia contra el terrorismo.
- GAL blanco: conformado por miembros del servicio de inteligencia francesa. Este grupo nace a partir de la cumbre mantenida entre Mitterrand y Felipe González en diciembre de 1983, reafirmado por la reunión de Ministros del Interior de ambos países en junio de 1984.

El tipo de actividad que debía ejercerse por esos grupos tenía una clara directriz, acabar con el terrorismo ejerciendo tácticas terroristas, y todo ello promulgado, legitimado y subvencionado por el Estado. Ello se desprende claramente del propio texto Fundacional de 1983 en el que puede leerse lo siguiente:

“sólo quien está conduciendo la lucha contra el terrorismo en su conjunto, podrá decidir emprender o no este tipo de acciones, pero siempre con el convencimiento de que está pisando un terreno muy resbaladizo y con la conciencia clara de que con ello se pretende alcanzar una FINALIDAD que es esencial y no alcanzable por ningún otro procedimiento” (ibídem: 27-28).

Hay que tener en cuenta el texto que sirvió de base a este documento fundacional de los GAL. Éste, que fue editado por el Estado Mayor del Ejército, se titulaba *Nuestra Guerra y Nuestra Paz*, y en el mismo puede leerse lo siguiente:

¹⁴³ Organización secreta del ejército francés en la lucha por la ocupación de Argelia, y enfrentados al general Charles De Gaulle, que encontraron refugio en España, en las costas levantinas y andaluzas.

¹⁴⁴ Los miembros británicos del SAS dejarán el GAL a principios de 1985: “Asustados por la torpeza de los pistoleros contratados en el hampa, y muy descontentos con sus malos contratos y escaso pago” (Baeza, A.; op.cit.:273).

“El terrorismo no es un problema de delincuencia ni de orden público, es una secreta guerra. La bien llamada Acción directa, que no quiere decir eliminación física, contra los líderes rebeldes terroristas, y en los momentos iniciales puede ser muy rentable y debe ser utilizada la guerra sucia. La ilegalidad democrática se bordea o se conculca descaradamente, aún en los países que más alardean de respetar los derechos humanos y en las mejores democracias europeas así como en los mismos Estados Unidos”. (ibídem: 175).

Septiembre de 1983 fue el primer paso del GAL, la constitución institucional del mismo, pero será en octubre de ese año cuando comenzaran sus actividades con el frustrado secuestro del etarra José Mari Larretxea Goñi y con el asesinato de Lasa y Zabala en la ciudad francesa de Bayona: “En aquella ocasión de los GAL participaron Julián San Cristóbal, gobernador civil de Vizcaya; Ricardo García Damborenea “Dambo”, secretario general del PSOE en Vizcaya; Francisco Álvarez Sánchez, jefe superior de policía de Bilbao, y Miguel Planchuelo Herresánchez, jefe de la Brigada Regional de Información de la policía en Bilbao” (ibídem:65).

El 16 de octubre de 1983 fueron secuestrados a punta de pistola y metralleta José Antonio Lasa y José Ignacio Zabala en Bayona (refugiados vascos miembros de ETA), como represalia por el secuestro por ETA del capitán de farmacia Alberto Martín Barrios el día 5 de octubre, quien semanas después sería asesinado. Como ya es conocido, doce años más tarde aparecieron sus huesos enterrados en cal viva en los alrededores del pueblo alicantino de Burjasot. Al día siguiente de desenterrar los cuerpos de Lasa y Zabala fue asesinado por ETA en San Sebastián el brigada de infantería Mariano de Juan Santamaría.

El 18 de octubre, miembros de los GEO intentan secuestrar en Iparralde al etarra Larretxea Goñi, aunque fue fallida la operación ante la aparición de dos gendarmes.

El 9 de diciembre, mercenarios de los GAL secuestran, por orden de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a Segundo Marey Samper, reivindicando por primera vez una actuación por parte de los GAL.

El 19 de diciembre los GAL cometen su primer atentado terrorista con resultado de muerte, se produce en Iparralde y muere el colaborador de ETA Ramón Oñaederra.

A partir de esta fecha y durante toda la década de los 80' los grupos GAL se mantendrán fuertemente activos en la guerra sucia contra ETA, llegando a ocasionar más de un centenar de muertos entre ambos bandos.

Algunos autores aseguran que existía una relación clara entre el CESID, GAL y Mafia (v. Baeza, Á.;op.cit.). En determinadas circunstancias se había intentado conseguir que la Mafia interviniera en la guerra contra ETA, pero se especula que finalmente no hubo acuerdo con la misma dado que las "familias" italiana, siciliana, corsa, parisina y marsellesa exigían la liberación de sus presos que se encontraban en las cárceles españolas, además de cuantiosas y elvadísimas sumas de dinero, a lo que el gobierno no aceptó.

Sin lugar a dudas, la colaboración francesa en esta lucha contra ETA fue decisiva, aunque evidentemente no salió gratis para el Estado español: *"Además del AVE¹⁴⁵, la ayuda francesa tuvo otras contra partidas como: 80 aviones Mirage, 220 helicópteros Dassault, 6 submarinos Dafné, 800 carros de combate Jaguar y toda clase de misiles y cohetes para el ejército español que habrá que comprar a Francia, incluidas las nuevas redes de sonar y radares, con cláusula añadida de utilizar por parte española los famosos cohetes y satélites franceses Ariane"* (op.cit.:228). Esta colaboración francesa se intensificó a partir del momento en que Jacques Chirac se convierte en Primer

¹⁴⁵ Debe destacarse que existieron previas promesas a Alemania para la adjudicación de esta obra del AVE. Así, a fines de los 90' se publicaba en la prensa germana por el entorno de la Social Democracia: "Si los etarras hubieran estado refugiados en Alemania, el AVE español lo hubiéramos tenido y realizado nosotros, sin ninguna duda. El señor González se ha visto obligado a conceder a los franceses un proyecto mucho más costoso y complicado de realizar simplemente porque la ETA y la guerra sucia, está en Francia y no en Alemania. Comprendemos su última decisión, pero no podemos aprobarla, por la sencilla razón de que la guerra sucia que lleva a cabo el gobierno español en Francia no es una cuestión comercial y financiera, que pueda ser negociada con el proyecto del AVE español" (Baeza, A.;op.cit.:225-226).

Ministro del gobierno conservador (1986-1988). En esta etapa comienzan las expulsiones administrativas masivas por la vía de urgencia.

Según Óscar Jaime Jiménez, el final de la organización en 1987 fue consecuencia en gran medida de la percepción por parte de ciertas altas instancias de la administración de que la actitud de Francia ya estaba cambiando con respecto al problema vasco (op.cit.:132).

El otro gran aliado internacional del Estado español en su lucha secreta contra ETA fue Estados Unidos, cuya más intensa colaboración se produjo entre 1970 y 1993. Ejemplos de esas colaboraciones se destacan las operaciones Bidart y Sokoia (seguida por un satélite norteamericano) o la operación policial contra ETA antes de la celebración de las olimpiadas en Barcelona 1992. De hecho, la Agencia Central de Inteligencia norteamericana tenía en Ramón Villalonga de la Sota a su persona de contacto en España para el diseño represivo de la guerra de los GAL.

Ramón Villalonga, cabeza de la CIA en Euskadi, era asesor de Juan María Atutxa, Consejero de Interior de Gasteiz/Vitoria, y responsable de los contactos entre el servicio secreto judío, el Mossad, y la Ertzantza. Se destaca que al tiempo que se producen las conversaciones que mantiene el gobierno con ETA en Argel, José Luis Corcuera viajó a Washington para entrevistarse con la CIA en el cuartel de Langley en Virginia, para explicar a la CIA y al FBI el desarrollo de la lucha secreta contra ETA (*ibidem*:228-229).

De hecho, dicha colaboración no es más que la continuidad de una relación existente previa. Recientemente se ha publicado diversa documentación referida a la colaboración existente entre el Partido Nacionalista Vasco con los servicios de inteligencia norteamericanos del *Office of Strategic Services (OSS)*, *Central Intelligence Agency (CIA)* y el *Federal Bureau of Investigation (FBI)*, que data desde la guerra civil española, durante la Segunda Guerra mundial, pasando por la Guerra fría. Las comunicaciones de todo lo que pasaba en Eskal Herria eran continuas, transcribo como ejemplo la nota

enviada por el cónsul en Bilbao a la Secretaría de Estado en Washington con ocasión del *referendum* de la Constitución Española:

“De: Amconsul, Bilbao

A: RUEHC/SECSTATE WASHDC

CONFIDENCIAL

ASUNTO: referéndum constitucional en las provincias vascas.

(Constitución. Abstención elevada en las provincias vascas.PNV)

1. SUMARIO: En vísperas del referéndum constitucional del 6 de diciembre existen indicios de que habrá un alto grado de abstención en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, con una mayor presencia de los votantes en Álava y Navarra. Se espera que la tasa de abstención se sitúe ligeramente por debajo del 50% con una mayoría de aquellos que votan por la Constitución.

Fin del Sumario.

2. En las provincias “duras” de Vizcaya y Guipúzcoa, donde el número de vascos originarios prevalece y en las cuales el Partido Nacionalista Vasco (ONV) obtuvo una mayoría de votos en las elecciones de 1977, la tasa de abstención probablemente supere el 50%. En estas provincias el PNV ganó un 30% de los votos en 1977. Asumiendo que el PNV, que define la abstención como el quedarse en casa y no acudir a las urnas, es capaz de imponer la disciplina de partido, la base de la abstención será cercana a un tercio de los votantes. Si se añade a esta cifra la tasa normal de no participantes (apáticos, enfermos, etc.) de entre un 15% y un 20%, y otro 5% o 10% de votantes con miedo a votar debido a posibles represalias, el PNV podría reclamar un nivel de “abstención” de casi un 60%.

3. Según el mismo cálculo para Álava y Navarra, el PNV podría reclamar sólo un 17% y 6,7% respectivamente. Con el margen normal de no participantes de entre 15% y 20%, y otro cinco por ciento de “miedo”, la abstención sería aproximadamente del 40% para Álava y el 30% para Navarra.

4. Entre aquellos que votan, la previsión es que una mayoría opte a favor de la Constitución. Los principales partidos que piden un voto positivo, el Partido Socialista Vasco (PSOE), Unión del Centro Democrático (UCD), Alianza Popular (AP) y el Partido Comunista Español (PCE), obtuvieron en las elecciones de 1977 un 52% del voto en Vizcaya, 60% en Navarra y 68% en Álava. Sólo en Guipúzcoa estos partidos obtuvieron menores

resultados, con algo más del 29%. Incluso con Guipúzcoa, el voto positivo en conjunto podría alcanzar el 52% de los que votaron en 1977.

5. Los partidos políticos que reclaman un voto negativo son grupos escindidos que representan a los nacionalistas (*abetzales*) de izquierda. El mayor de éstos, Euskadiko Ezkerra (E), es más fuerte en Guipúzcoa, donde en 1977 recibió el 9,5% del voto. En Vizcaya y Álava reunió el 5,25% y 2,75% respectivamente. Auzolan, el partido equivalente en Navarra, congregó el 9,5%. Si estas cifras se incrementan en un 50% para incluir otros grupos escindidos, el promedio de votos negativos en estas provincias podría alcanzar cerca de un 10%.

6. Una de las principales incertidumbres al prever el grado de participación es el papel de la intimidación y la violencia en el proceso electoral. Los editores de los tres diarios más importantes de Bilbao nos han dicho que muchos votantes, particularmente en pequeñas poblaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, no se atreverán a acercarse a las urnas por miedo a la violencia de ETA. De modo similar, el PNV ha anunciado que pretende contar con un observador al menos en cada lugar de votación, para asegurar que no haya irregularidades. Presumiblemente estos observadores también podrían detectar a los miembros del partido que se queden en casa, actuando de esta forma como una fuerza disuasoria.

7. Por su parte el Gobierno Central ha tomado medidas extraordinarias de seguridad. Según informes de prensa, trece compañías de fuerzas del orden público han viajado al País Vasco a fin de prevenir cualquier violencia relacionada con el referéndum. Han sido intensificados los controles de carreteras y un gran número de policías de civil patrullan las calles. Al mismo tiempo, se teme lo que los terroristas de ETA podrían hacer para sabotear el referéndum. El director de la Escuela Americana de Bilbao informa que un alto oficial de la Guardia Civil le aseguró que la fuerza tiene estrictas instrucciones de no responder a ninguna petición de auxilio (robos, asaltos, etc) a menos que se confirme completamente la autenticidad de la llamada. El oficial añadió que estas órdenes permanecerán en vigor hasta después del referéndum a fin de minimizar el peligro de emboscadas por parte de los terroristas.

8. Se confirma que el resultado del referéndum se ajusta a estas predicciones, los partidos mayoritarios posiblemente reclamarán su victoria. El Partido Nacionalista Vasco mantendrá que un bajo nivel de

participación significará de hecho una mayoría que se abstiene en el tema de la Constitución, siguiendo la consigna del PNV. El PSOE y UCD, por su parte, sin importar el grado real de participación (una modesta participación puede ser siempre atribuida a la intimidación), enfatizarán que una mayoría de votantes optaron a favor de la Constitución. Incluso la Izquierda Abertzale sumará la abstención a su opción del “no” para declarar que este total mide el rechazo vasco a la constitución.

9. Si no hay sorpresas de última hora, el foco de la atención política se desplazará del tema del referéndum al del Estatuto de Autonomía, que todos los partidos considerarán como el documento crítico. Dado que la asamblea de parlamentarios ya está reunida a fin de poder presentar un borrador de texto acordado inmediatamente después del referéndum, parece que los partidos mayoritarios esperan que el voto sea afirmativo a fin de poder pasar inmediatamente a la otra fase.

Thompson”. (Salegi; 2004: 251-254).

Para finalizar este apartado, destacar que Baltasar Garzón concluirá que la creación de los GAL puso en cuestionamiento los principios básicos sobre los que se levanta la Democracia, no sólo por cuanto frágiles se manifestaron, sino también por las consecuencias que comportó en la lucha contra ETA:

“nada favoreció a la postre ni legitimó tanto la violencia etarra como el que se defendiera o de alguna manera se encubriera la violencia de signo contrario que supusieron los GAL. No entender esto así es no querer darse cuenta de una realidad que permaneció hasta el momento en que se sancionaron las conductas ilícitas que se cometieron. (...) El filósofo cordobés Séneca lo decía hace miles de años en su Ensayo sobre la clemencia: lo peor del encubrimiento es que hay que proseguir siempre y que no es posible dar marcha atrás, porque los crímenes han de taparse con nuevos crímenes” (op.cit.:86).

Sin embargo, algunos altos cargos encargados de la seguridad en España no dudaron en alabar la creación y desarrollo de las actividades realizadas por los GAL. Así, en 1996 el general en la reserva José Casinello,

máximo responsable durante los últimos años del SECED y, posteriormente, jefe del Alto Estado Mayor de la Guardia Civil, declaraba que el único error que cometieron los GAL *“fue una inadecuada selección del personal (...) Si el GAL llevó consigo un descrédito sobre la pureza de nuestro Estado de Derecho, también permitió la destrucción de numerosos comandos de ETA, el encarcelamiento de numerosos etarras, el aborto de unas posibles acciones que hubiesen arrastrado consigo víctimas inocentes e, incluso, una disuasión sobre los componentes y entornos que apoyaban la banda”* (El Mundo, 6 de septiembre de 1996).

3.3 Investigación judicial

Toda esta trama saltaba a la luz cuando los policías José Amedo y Michel Domínguez, en diciembre de 1984, publican sus memorias en el diario El Mundo: *“Nosotros no dimos un paso que no fuera una orden; nos decían que éste era un asunto de Estado y nosotros así siempre lo creímos. No queremos pasar a la historia tapando la corrupción”*, podía leerse entonces el 27 de diciembre.

Se destaca que temporalmente, a partir del mes de junio de 1988 comienza una polémica judicial, que no remitirá hasta 1995¹⁴⁶, referida a la clasificación como secreto oficial de todo lo relacionado con los fondos reservados. Respecto de estos fondos, manejados desde el Ministerio del Interior, se defendió siempre la “necesidad” de falta de control debido a la especificidad de su destino. Según Baltasar Garzón: *“posteriormente se comprobó que bajo esa supuesta necesidad y gracias a la falta de control se produjo una malversación masiva de fondos públicos que fue a engrosar fortunas personales, pagó silencios y servicios prestados, satisfizo gratificaciones, financió delitos y a veces, sólo a veces, potenció la seguridad y la lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada, únicas finalidades lícitas para las que se pensaron”* (op.cit.:86-87).

¹⁴⁶ Debe tenerse en cuenta que es justo en 1995 cuando vio la luz el escándalo referido a las escuchas telefónicas que el CESID había realizado durante años sobre políticos, empresarios, el jefe de Estado, entre otros ciudadanos, bajo el pretexto de la aletoriedad de las grabaciones I controlar el espacio radioeléctrico. No se olvide que la sentencia condenatoria al respecto fue posteriormente anulada.

La primera imputación realizada a españoles, se produce a quienes fueron inspectores de policía, José Amedo y Michel Domínguez, que habían sido delatados como los contratadores de mercenarios de los GAL a quienes interrogó el Juez Carlos Mejía el 2 de enero de 1988. El Juez Garzón firmó sendas órdenes de 13 de julio de 1988, proponiendo, días más tarde, su procesamiento a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Destaca Baltasar Garzón a este respecto que: *“En aquella época, el juez de instrucción no podía procesar a funcionarios de policía por delitos cometidos en el ejercicio de su cargo. Por eso elevé un informe a la sala en julio de ese año en el que detallaba los indicios y extendía la investigación a responsables de rango superior, que al ser desconocidos, identifiqué con una “X”*” (op.cit.:79).

Finalmente, fueron condenados a 108 años de prisión por los atentados contra los bares Consolation y Batzoki en los que se produjeron seis heridos.

La investigación judicial de este denominado “contraterrorismo” no fue nada fácil: *“la policía supongo que por orden del entonces Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Vera, no prestaba colaboración alguna en la investigación. Después de leer la documentación, resultó claro que las personas inicialmente imputadas no eran las únicas, ni siquiera las más importantes”* (Garzón, B.;op.cit: 71).

Este hecho se desprendió de las propias declaraciones que realizaban los diferentes imputados a lo largo del proceso judicial. De este modo, el segundo hombre más odiado por la cúpula socialista, después de Ricardo García Damborenea, fue el coronel Perote Pellón, que reconociendo su culpa y participación en el GAL ante el Magistrado-Juez Baltasar Garzón, reafirmó *“quiénes formaban la verdadera cabeza política del GAL, los aforados: Felipe González¹⁴⁷, Narcís Serra, Txiki Benegas y José Barrionuevo”* (Baeza, Álvaro; op.cit.:39).

¹⁴⁷ Otrora apodado “Isidoro el vaquero”.

Tras las declaraciones de los policías señalados ante el juez Garzón, involucrados en el secuestro de Segundo Marey Samper, entre otras acciones, se produce una redada sin precedentes que afectó a la casi totalidad de los miembros de la cúpula del Ministerio de Interior que encabezaba José Barrionuevo. Julián San Cristóbal, Francisco Álvarez y Miguel Planchuelo ingresan en prisión por orden del Magistrado Garzón.

Las noticias aparecidas en prensa desde ese momento son del todo escandalosas, máxime cuando el diario El Mundo publica el 9 de enero de 1995 que “los policías Amedo y Domínguez habían recibido la cifra de 200 millones de la caja de los Fondos Reservados, **para que mantuvieran la boca cerrada y guardaran un completo silencio y “Omertà”**. El dinero les fue ingresado en cuatro plazos: el primero en otroño de 1.989, en una cuenta que abrieron las esposas del Dúo Dinámico en la famosa Unión de Bancos Suizos, la UBS de Ginebra. El dinero fue llevado personalmente al país helvético por dos asesores de Rafael Vera y por su secretario personal, Juan de Justo. “. El mismo día de esta publicación el juez Garzón ordena el ingreso en prisión del secretario de Rafael Vera, tras tomarle declaración (op.cit.:89).

Pasado un mes, el día 16 de febrero, se ordena el ingreso en prisión de Rafael Vera por malversación de caudales públicos, violación de la ley de cambios y por detención ilegal y secuestro del ciudadano Segundo Marey. Unos días después, ingresará en prisión Ricardo García Damborenea acusado por el juez Garzón de secuestro y tentativa de asesinato.

En julio de 1995 Garzón elevó al Tribunal Supremo la causa del Sr. Segundo Marey, secuestrado por “error” por los GAL en diciembre de 1983, en cuyo informe se exponía la posible implicación del entonces presidente del Gobierno, Felipe González, cuestión que fue rechazada por el Tribunal.

Esta causa finalizó con la sentencia del Pleno de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo 2/1998, de 29 de julio, en la cual se continua negando la categoría de banda armada a los GAL fundamentándolo del modo siguiente:

Fundamento de Derecho Décimoquinto: “no consta que nos encontremos ante una agrupación de personas de carácter estable. Recordemos que fue la primera vez que se hizo uso de las siglas GAL.”; “es claro que no aparece en todo el secuestro de don Segundo M. el armamento necesario para la definición del concepto de banda armada.” y “no puede decirse que el hecho aislado del secuestro llegara a perturbar la convivencia ciudadana por producir la alarma o miedo propios del terrorismo.”

Todos estos requisitos habían sido exigidos para determinar la existencia del delito de banda armada como agravación al de asociación ilícita en la STC 199/1987 de 16 de diciembre. Por ello, esta STS en el referido Fundamento de Derecho Decimoquinto establece:

“3.º) La referida STC 199/1987 (F. 4.º) nos obliga a una interpretación restrictiva del concepto de banda armada, en coincidencia con la jurisprudencia de esta Sala, porque este último concepto no puede separarse del de «elementos, organizaciones o grupos terroristas» con el que aparece unido, tanto en nuestra Constitución (artículo 55.2) como en las distintas Leyes que han regulado esta materia en los últimos tiempos y en el CP vigente (artículos 515.2.º y 571 a 577), de tal modo que hemos de añadir un elemento más a este concepto: que se trate de grupos que por el uso del armamento que poseen o por la clase de delitos que cometen causen inseguridad en la población con tal intensidad que pueda considerarse que se impide el normal ejercicio de los derechos fundamentales propios de la ordinaria y habitual convivencia ciudadana, lo que constituye uno de los presupuestos imprescindibles del orden político y de la paz social (artículo 10.1 CE), es decir, que produzcan miedo a un grupo o a la generalidad de la población, que es el signo distintivo del terrorismo.

4.º) Por último, se requiere un especial elemento subjetivo del injusto. No basta que objetivamente las acciones de la banda armada causen la inseguridad en la población a que antes nos hemos referido. Es necesario que la organización como tal tenga

por finalidad crear esa mencionada inseguridad o miedo colectivo, ya sea para subvertir el orden constitucional o, sin tal subversión, alterar gravemente la paz pública, finalidad alternativa a que se refiere el artículo 571 CP vigente: de este modo, se sintetiza lo que venía siendo doctrina de esta Sala. Por ello, son bandas armadas tanto las que pretenden alterar el orden establecido, es decir, en el actual sistema jurídico, el Estado Social y Democrático de Derecho al que se refiere el artículo 1.º de la Constitución, como aquellas otras que, con la finalidad última de afirmar nuestra democracia luchando contra las organizaciones que pretenden acabar con ella, tienen como fin inmediato la mencionada grave perturbación de la paz pública por la utilización del armamento que poseen o por la concreta clase de delito de especial alarma colectiva que cometen, capaces por sí mismos de alterar esa normalidad de la convivencia ciudadana sin la cual no se pueden ejercitar adecuadamente los derechos fundamentales reconocidos en nuestro ordenamiento constitucional: en definitiva, también un atentado contra nuestra Ley Fundamental.”

Mientras se daba esta investigación, Álvaro Baeza escribió:

*“estamos convencidos de que si se produjera en estos momentos el milagro de la desaparición de la organización terrorista vasca ETA, muchos se llevarían un gran disgusto, **porque a buen seguro perderían el mayor “chollo” de su vida: los famosos Fondos Reservados, que dieron origen al “Timo del terrorista”.** (...) Unos se regalaban joyas, otros grandes chalets, secretos viajes de placer, toda clase de “sobres y bufandas” extras, y los ha habido que se regalaban enormes fincas y cortijos. Por si fuera poco, algunos de los personajes de la trama GAL se convirtieron, de la noche a la mañana, gracias al aparato socialista, en grandes millonarios de la Banca Suiza” (op.cit.:prólogo).*

En noviembre de 1999 Garzón vuelve a intentar la implicación de Felipe González a propósito del caso de Oñaederra, el primero de los asesinatos

reivindicados por los GAL en diciembre de 1983, y en relación con los denominados “papeles del CESID”¹⁴⁸. A pesar de que la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo consideró que Garzón había valorado dichos documentos de CESID en el caso de Segundo Marey, ello no se ajustaba a la realidad, pues de otro modo el presidente González compareció como testigo y no como imputado en la causa, por lo que no podía ser objeto de acusación.

En este sumario se investigaban los casos del asesinato del propio Ramón Oñaederra en Bayona; los de Vicente Perurena, Peru, y Ángel Gurmindo, Stein, en Hendaya en 1984. También se investigaba la supuesta experimentación de un fármaco en mendigos con el fin de ser utilizado en el secuestro del miembro de ETA José Antonio Urritikoetxea, alias José Ternera, en la que un mendigo resultó presuntamente muerto, el secuestro del líder de los GRAPO, Jesús Cela Seoane, con el fin de extraerle información y, el envío de paquetes explosivos a simpatizantes de ETA y Herri Batasuna, cuyo resultado fue la muerte de un cartero (Jaime Jiménez, O.;op.cit.:133).

A pesar de ello, Garzón considera que: *“la doctrina de esta resolución por la que se rechazó por segunda vez la imputación del expresidente ha sido útil para avanzar con las investigaciones de los aforados, ya que autoriza al juez de instrucción para que busque los indicios que les efectan antes de elevar la exposición razonada al tribunal competente para que decida”* (op.cit.:81).

Debe destacarse que, según Santiago Carrillo, en todos los años que actuaron los GAL:

“No hubo ni una sola pregunta ni una sola interpelación al Gobierno por parte de los populares pidiendo explicaciones de lo que estaba pasando. Eso es historia y está escrito” (Baeza, Á.; op.cit.:508).

¹⁴⁸ Estos documentos aparecieron posteriormente a la incoación de la causa en el Tribunal Supremo y no pudieron incorporarse por estar clasificados. El juez Garzón exigió su conocimiento y, tras un conflicto jurisdiccional que ganó el Ministerio de Defensa, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo ordenó su descasificación en 1996.

Finalmente, fueron condenados por estos hechos un exMinistro del Interior, José Barrionuevo, y dos exDirectores de la Seguridad del Estado, Rafael Vera y Julián Sancristóbal, exGobernadores civiles, mandos policiales, un general de la Guardia Civil y otros agentes del mismo cuerpo.

Tal y como reseña Garzón, encargado, por otra parte, de instruir toda esta causa, todo el proceso judicial estuvo marcado por la clara intención de ocultismo de pruebas y pretensión de exención de responsabilidades como se anunciaba anteriormente, sin embargo pudo llevarse a cabo. Es por ello que él mismo concluya señalando que:

“Sólo desde una concepción patrimonialista del poder, en la que el gobernante ha pasado de ser un servidor público a propietario del mismo con vocación de permanencia, se puede pretender la falta de responsabilidad penal y política por este tipo de actos y aspirar a hurtar los actos de las administraciones públicas al control de los jueces, con la peregrina argumentación de que la legitimidad derivada de las urnas exime de toda responsabilidad. Con ello se pretende una nueva revitalización de la teoría de los “actos políticos del gobierno” tan querida por los regímenes autoritarios” (op.cit.:87).

No se puede cerrar este apartado sin destacar en este ámbito que, a propósito de la implementación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura que obliga el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, y otras Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, el Gobierno español ha propuesto a Leopoldo Torres Boursault (que en enero de 1990, fue nombrado Fiscal General del Estado por el Gobierno de Felipe González) como miembro del Subcomité Internacional de Prevención de la Tortura. Dicha propuesta ya ha tenido entrada en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra. Como consecuencia de esta noticia quisiera reflejar el Comunicado emitido por la Coordinadora estatal para la Prevención de la Tortura:

“Contra la propuesta del Gobierno español de designar a Leopoldo Torres Boursault como miembro del Subcomité Internacional de Prevención de la Tortura

El 4 de abril de 2006, el Gobierno español ratificaba el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, y otras Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

Dicho Protocolo presenta dos importantes novedades para hacer eficaz la lucha contra la tortura:

- Crea unos mecanismos de prevención de la tortura (el denominado Subcomité Internacional, como los denominados Mecanismos Nacionales de Prevención), con posibilidades irrestrictas de visitar cualquier centro de detención de los países firmantes del Protocolo, y
- Prevé un importante papel, no meramente testimonial, a las Organizaciones de Derechos Humanos y Sociedad Civil en el trabajo de los citados mecanismos de prevención.

En los documentos en los que se establece el diseño del Protocolo se identifican algunos principios que deben de regir este sistema: independencia de los poderes de estado, **participación de la sociedad civil**, inmediatez, eficacia, coordinación con el comité internacional que acoge los datos y supervisa el trabajo de las oficinas estatales....

De hecho, en el comunicado¹⁴⁹ hecho público, el mismo día 4 de abril, por el Ministerio de Asuntos Exteriores acababa reconociendo y solicitando **“la contribución de las ONGs y de la sociedad civil a la hora de impulsar este proceso que culmina hoy con el depósito del instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo”**.

Han transcurrido seis meses desde la ratificación, se aproximan las fechas en las que han de tomarse decisiones fundamentales que decidan

¹⁴⁹ El comunicado puede verse en

el futuro de dichos mecanismos de prevención y el Gobierno español mantiene un mutismo autista en todo lo referente a la efectiva puesta en marcha del Protocolo como a la creación de los mecanismos de prevención cuya creación está prevista en el mismo.

Ello pese a que por los sectores y organismos internacionales y nacionales implicados, se recomienda un proceso público y anunciado con antelación suficiente para que exista un suficiente conocimiento del proceso y de los mecanismos y se puedan presentar las candidaturas. Igualmente se recomienda la creación de un comité de evaluación y selección de los candidatos que se propongan¹⁵⁰.

A falta de un mes para que se cumpla el plazo para la elección del primer Subcomité Internacional para la Prevención de la Tortura¹⁵¹, hemos tenido conocimiento de que el Gobierno español ha propuesto a Leopoldo Torres Boursault (que en enero de 1990, fue nombrado Fiscal General del Estado por el Gobierno de Felipe González).

Hemos confirmado la realidad de esta propuesta, que ya ha tenido entrada en la sede de las Naciones Unidas en Ginebra. Por ello exigimos del Gobierno que explique:

- ¿Cuándo abrió el concurso público para la selección de candidatos?
- ¿Quién propuso y eligió al Sr. Torres Boursault como miembro del Subcomité Internacional de Prevención de la Tortura?
- ¿En base a qué criterios fue elegido?
- ¿Quiénes pudieron opinar sobre su perfil, pasado, biografía y demás "méritos" que se han valorado para esta elección?
- Para esta elección ¿Se ha tenido en cuenta que:

¹⁵⁰ Estas recomendaciones son efectuadas, entre otras organizaciones, por la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, con la que, el Jefe de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores manifestó, dentro de la Jornada sobre *"La aplicación en España del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes"*, que tuvo lugar el 3 de octubre en la Universidad Carlos III, Getafe, estar colaborando para la aplicación del Protocolo Facultativo en el Estado español.

¹⁵¹ El Protocolo Facultativo que comenzó su andadura el 22 de junio de 2006, después de que 20 países lo hubieran ratificado, prevé un plazo de seis meses para designar y elegir los diez miembros que formarán parte del Subcomité Internacional.

a) Leopoldo Torres Boursault fue nombrado, por el Gobierno de Felipe González, siendo Ministro del Interior José Luis Corchera, Fiscal General del Estado el 27 de enero de 1990. Seis meses antes de que comenzara, en la Audiencia Nacional, el juicio contra José Amedo y Michel Domínguez (primero de los juicios contra los GAL)¹⁵².

b) En los meses siguientes a su nombramiento como Fiscal Jefe y días antes de comenzar el juicio contra Amedo y Domínguez, el Estado español se negó a poner a disposición de la Audiencia Nacional a tres implicados fundamentales en la trama de los GAL:

- Paesa (que se encontraba en Suiza y había sido nombrado, poco antes de su identificación como colaborador de los GAL, representante en Suiza, de la república de Santo Tomé y Príncipe ante la ONU)¹⁵³
- George Mendaille, (detenido en España y posteriormente puesto en libertad al no concederse por el Estado español su extradición a Francia)¹⁵⁴, y
- Rafael Masa (que había sido destinado, poco antes de descubrirse su implicación en los GAL, a Bolivia como instructor de la policía boliviana)¹⁵⁵

c) Se vio implicado en la “desaparición” del “informe Navajas” que implicaba al entonces coronel Galindo en el narcotráfico¹⁵⁶.

d) Finalizado su mandato como Fiscal General, mantuvo la relación con los responsables políticos del PSOE que se vieron implicados en los crímenes del GAL: Dirigió la defensa letrada del ex ministro de Interior, José Luis Corcuera (en los casos de los Fondos Reservados) y del ex

¹⁵² El Mundo, 30 de julio de 1996. *Actuaciones polémicas de la Fiscalía en todo el proceso de los GAL. Los fiscales generales Torres, Moscoso y Hernández nunca apoyaron las investigaciones sobre la «guerra sucia»*

¹⁵³ Las hemerotecas recogen múltiples informaciones sobre las actuaciones del Ministerio Fiscal en aquellas fechas. Como ejemplos, y sin ánimo de ser exhaustivos, pueden verse las siguientes noticias
El Mundo, 16 de abril de 1990: *Nueva obstrucción a la Justicia en el “Caso Amedo”. Proporcionan inmunidad diplomática a Paesa para que no puede ser entregado a España. El agente, procesado por colaboración con banda armada, ha sido designado embajador de Santo Tomé –cuyo gobierno recibe fuertes ayudas de Madrid– ante la ONU en Ginebra*

¹⁵⁴ El País, 11 de mayo de 1990: *El fiscal estudia pedir la libertad del gal Mendaille al no haber sido entregado todavía a Francia*

El Mundo, 11 de mayo de 2006: *El fiscal pide la libertad de un presunto GAL porque el Gobierno no resuelve nada. Desde julio de 1989 en que se acordó su extradición ya ha pasado el plazo para su entrega a Francia.*

¹⁵⁵ El Mundo, 1 de abril de 1990: *El Gobierno saca de España al comandante Masa y le envía en misión secreta a Bolivia. Corchera le puso hace un mes a las ordenes del ministro del Interior boliviano*

¹⁵⁶ El Mundo, 6 de abril de 1995: *La investigación de Navajas se oculta desde el 89: Denuncian la desaparición del informe que implicaba a Galindo en el narcotráfico.* El ex fiscal general del Estado Leopoldo Torres ha dado en dos ocasiones información falsa a los juzgados sobre el informe Navajas.

gobernador Civil de Guipúzcoa, José Ramón Goñi Tirapu (en el escándalo de las citas de vídeo grabadas a Pedro J. Ramírez)¹⁵⁷?

El Estado español no puede continuar negando la existencia de la tortura, porque ésta es ya demasiado evidente, porque las denuncias se amontonan en los despachos de los juzgados y porque las asociaciones de base y los organismos internacionales de denuncia han hecho su trabajo y han conseguido visualizar el problema. No es posible negar esto por más tiempo, pero los pasos dados por el Gobierno parecen indicar que antes de introducir medidas efectivas y reales para luchar contra la tortura, el Estado español, presentándose como adalid de la lucha por los Derechos Humanos pero con la intención no confesada de que nada cambie en lo sustancial, prefiere llenarse la boca con grandes declaraciones, firmando protocolos y convenciones, que no tiene intención de poner en marcha.

La elección del Sr. Torres Boursault sólo puede obedecer a la intención del Gobierno español de dar esa apariencia de buena voluntad para luchar contra la tortura, al tiempo que mantiene bien cerradas las "cloacas del Estado" y "premia", con un cargo internacional, por los "servicios prestados" a aquel que le ayudó cuando se vio acosados por las investigaciones sobre el terrorismo de Estado y los GAL.

Desde la Coordinadora para la Prevención de la Tortura reafirmamos nuestra voluntad de participar, junto al resto de la sociedad civil, en el proceso de elección de los miembros de los comités que prevé el Protocolo Facultativo, así como en el proceso de puesta en marcha de los mismos, y levantar el velo de los espacios opacos de detención.

Afirmamos que la no participación en estos procesos de las organizaciones y personas que, desde hace ya muchos años, vienen luchando contra la tortura (y entre ellas, de forma muy especial aunque no únicamente, a las que componen la Coordinadora para la Prevención

¹⁵⁷ El Mundo, 12 de mayo de 1998 *Leopoldo Torres*, ex fiscal general del Estado, que asistió ayer a Goñi Tirapu, es a su vez el letrado de José Luis Corcuera en los sumarios de los fondos reservados y los GAL.

de la Tortura), quitaría toda credibilidad a los posibles mecanismos que pudieren crearse desde y para el Estado.

Esta es la prueba de fuego para conocer si las autoridades que lo firmaron y ratificaron tienen realmente intenciones de avanzar en una dinámica de prevención o si sólo lo hacen para lavar su dañada imagen ante la comunidad internacional: Si quieren la presencia activa y molesta de la sociedad civil en esos comités y la verdadera independencia con respecto a los poderes de estado o si, simplemente, quieren colocar a sus comparsas, sus amigos amaestrados, para darse una apariencia de buena voluntad y, mientras, mantener las cloacas bien cerradas. Si quieren un mecanismo de lucha contra la tortura o bien un mecanismo de ocultación de esta práctica, de legitimación de esta lacra.

Para aclarar estos términos

Exigimos al Gobierno y a las Autoridades competentes que

1º Comiencen un proceso de conversaciones con la Sociedad Civil previo a la creación de los mecanismos de prevención de la Tortura y a la designación de los componentes de dichos mecanismos.

2º Retiren inmediatamente la candidatura del Sr. Torres Boursault para formar parte del Subcomité Internacional de Prevención de la Tortura.

Si esta retirada de la candidatura no se produce, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, desde este mismo momento, solicita a las personas que tienen que elegir, antes del 22 de diciembre, los miembros que formarán el primer Subcomité Internacional de Prevención de la Tortura, que rechacen la candidatura del Sr. Torres Boursault y elijan otros candidatos más idóneos para ese importante cargo.

Madrid, a 27 de noviembre de 2006" (<http://www.prevenciontortura.org>)

Tal y como destaca este comunicado, el Sr. Torres Boursault, fue nombrado Fiscal General del Estado el 27 de enero de 1990, siendo Ministro del Interior José Luis Corcuera, así durante el gobierno del PSOE, justo seis meses antes de que comenzara en la Audiencia Nacional el juicio contra los policías José Amedo y Michel Domínguez (primeros encausados en el denominado juicio contra los GAL). Días más tarde a su nombramiento manifestaba públicamente respecto de esta causa que se enjuiciaba que “a los ciudadanos les preocupan otros muchos temas que coinciden con sus problemas cotidianos” (Diario 16, 15 de febrero de 1990).

Mientras tanto, podían leerse titulares como “La pasividad fiscal lleva a archivar las diligencias del “caso Larrietxea”” (Egin, 14 de febrero de 1990). Debe recordarse que el primer caso de actividades de los GAL conocido fue precisamente el del secuestro a José María Larretxea el 13 de octubre de 1983.

A mediados de ese mismo año 1990, este Fiscal General trató que se pusieran en libertad a José Amedo y Michel Domínguez. Los titulares de la prensa fueron muy explícitos a este respecto: “El Fiscal General es partidario de la libertad provisional de Amedo si no se fija ya el juicio. Leopoldo Torres considera que, si nada justifica el retraso, la prisión podría ser un exceso “ (El Independiente, 14 de julio de 1990), o “Torres amenaza con pedir la libertad de Amedo y Domínguez. El Fiscal General del Estado recurre una supuesta “dilación injustificada” en la celebración del juicio contra ambos como base de su advertencia” (Egín, 14 de julio de 1990).

Otros de los impedimentos que trató de forma continuada el Sr. Torres mientras ocupó este cargo, fue, sin lugar a dudas, la investigación sobre los Fondos Reservados. Debo recordar aquí todo lo reseñado anteriormente a este respecto por el propio Juez Baltasar Garzón.

Probablemente, gracias a su actuación en todos estos casos fue que un año más tarde el Sr. Leopoldo Torres fuera ascendido a Magistrado del Tribunal Supremo.

Nuevamente ha de realizarse un ejercicio de memoria histórica para recordar que el juicio contra José Amedo y Michel Domínguez se celebró entre el 21 de junio y el 17 de julio de 1991, recayendo sentencia condenatoria en septiembre de ese mismo año. En la referida sentencia, se les condenaba a cada uno a penas que sumaban 108 años de prisión, se les absolvía del asesinato de García Goena, se negaba su pertenencia a banda armada y se eximía al Estado y a las autoridades policiales de cualquier responsabilidad en los hechos. Pues bien, conocida esta sentencia y el no recurso de la misma por parte de la Fiscalía, el abogado del Sr. Francisco Paesa, éste había sido acusado de coaccionar testigos por el asesinato de García Gaena, mantuvo una conversación con el Sr. Torres, aún Fiscal General, cuya consecuencia tuvo el no ingreso en prisión de su defendido tras su comparecencia en la Audiencia Nacional, es decir, del Sr. Paesa. Por estos hechos, varios partidos políticos solicitaron la comparecencia en el Parlamento del Sr. Leopoldo Torres para explicar esta circunstancia, pero la mayoría socialista en el Congreso consiguió que ello no pudiera llevarse a cabo. Los titulares del momento tampoco dejaban mucho margen a la duda de lo que había sucedido: "Paesa recibió garantías de Interior de que no iría a prisión si se presentaba ante la Audiencia", "A cambio de no implicar a nadie del Ministerio del Interior en sus declaraciones ante los Jueces", "Su abogado habló con Leopoldo Torres, José Aranda y Baltasar Garzón" (El Mundo, 15 de octubre de 1991), "El Diputado Azkárraga pidió al fiscal que comentara las decisiones que iba a adoptar" "El Congreso se opone a que Torres explique la libertad de Paesa" (El Independiente, 15 de octubre de 1991).

El 30 de marzo de 1992, la fiscalía solicitó el archivo definitivo de la causa abierta a Francisco Paesa y, días más tarde, la Audiencia Nacional archivó dicha causa. En la misma etapa, archivada esta causa, el Sr. Torres cesa como Fiscal General del Estado para asumir la defensa letrada de José Luis Corcuera en los casos de los Fondos Reservados y los GAL y de Goñi Tirapu (implicada en los famosos videos grabados al periodista Pedro J. Ramírez). De nuevo los titulares del momento no dejan lugar a dudas de lo que fue un secreto a voces: "Actuaciones polémicas de la fiscalía en todo el proceso de los GAL", "Los fiscales generales Torres, Moscoso y Hernández

nunca apoyaron las investigaciones sobre la "guerra sucia" (El Mundo, 30 de julio de 1996).

Tampoco se escapa la participación del Sr. Torres en la desaparición del Informe "navajas" tal y como fue denunciado e imputado por el Tribunal Supremo.

PARTE VI

Análisis de las principales treguas

Capítulo Primero

Alto el fuego de 1998

1. Introducción

Conviene comenzar este apartado destacando que, respecto a la negociación que se llevó a cabo con motivo de la tregua mantenida desde el 16 de septiembre de 1998 a diciembre de 1999, tal y como se explicará de forma detallada más adelante, señalar que los obispos de la Diócesis de Bilbao, Luis María Larrea y Juan María Uriarte, advertían *“que los presos de ETA no pueden ser utilizados como moneda de intercambio en una negociación, ni siquiera como precio para la pacificación”* (El País, 11 de enero de 1991).

El comunicado elaborado por ETA para justificar su tregua fue redactado en euskera en su totalidad. El texto que se reproduce a continuación ha sido traducido por la agencia Vasco Press y extraído de la *Web site* www.elpais.es/p/d/temas/eta/917tre3.htm.

“Tras dos largas décadas, nuevamente, en Euskal Herria tenemos la oportunidad de dar pasos decisivos hacia la independencia. Pensamos que tenemos oportunidades similares a las que tuvimos hace veinte años, en los años conflictivos vividos durante el período de la Transición, pero esta vez tenemos que lograr que la fase política que tenemos delante sea la de la soberanía. Haciendo realidad la oportunidad perdida entonces. ETA afronta esta nueva fase política llena de esperanza. Llenos de esperanza, especialmente porque estamos convencidos de que los errores cometidos en aquella etapa serán excelentes lecciones; llenos de esperanza también porque la labor, experiencia y la fuerza acumuladas desde entonces nos ofrecen suficientes garantías como para pensar que esta nueva fase será exitosa.

La posibilidad de tener nuevas oportunidades y el hecho de afrontarlas con esperanza, sin embargo, no debemos cegarnos. No debe cerrarnos los ojos ante la situación que sufre Euskal Herria. Ya que es muy grave la situación que vive nuestro pueblo, sea cual sea el punto de vista que tomemos. Los ciudadanos vascos estamos sojuzgados bajo dos Estados fuertes. Ambos Estados utilizan todos sus instrumentos armados, políticos, económicos y culturales para evitar las posibilidades que tenía Euskal Herria un pueblo libre en el futuro. Las constantes iniciativas de España y Francia han dejado graves heridas. Y no va a ser fácil recuperar nuestra libertad. Aunque son nuestros vecinos no surge de los dos Estados que nos quieren ver como enemigos y como un pueblo subyugado ni el más mínimo signo que manifieste su voluntad para respetar la palabra de Euskal Herria. Por encima de todos los ataques y dificultades, Euskal Herria ha llegado a las puertas del siglo XXI conducida por la fuerza de la lucha. No como un pueblo liberado, pero sí con todas las puertas abiertas para ser un pueblo libre. Hasta ahora hemos demostrado al mundo que somos capaces de seguir nuestro camino.

En adelante demostrémosle pues que tenemos la voluntad, el derecho y la habilidad tanto para elegir nuestra casa como para organizarla.

Antes de seguir adelante consideramos muy oportuno hacer dos preguntas y responderlas. En primer lugar, cómo ha llegado Euskal Herria al año 2000 con todas las opciones abiertas para ser un pueblo libre y en segundo lugar, por qué Euskal Herria no es todavía libre a las puertas del año 2000.

La primera pregunta tiene una respuesta fácil. Rápida y honrosa además. Sin olvidar ni marginar los intentos de los ciudadanos vascos de nuestra vieja historia, en lo que respecta a los últimos 20 años, hemos llegado al umbral desde el que podemos lograr en nuestra libertad gracias a la generosidad de miles y miles de valientes hombres y mujeres vascos.

Esta verdad tiene una presencia muy viva en los corazones y las cabezas de los dirigentes que estamos en Euskadi ta Askatasuna. Sin el ofrecimiento de los compañeros y ciudadanos muertos por las agresiones del enemigo; sin el sufrimiento de los compañeros y ciudadanos que han sufrido en las comisarías las humillaciones y las torturas más salvajes; sin el intento de los ciudadanos y compañeros que en su trabajo comprometido, callado y peligroso de todos los días han plantado cara a

las leyes españolas y francesas a favor de nuestra cultura, lengua, red económica y tradiciones sociales; sin la capacidad de soportar la carga de miles y miles de años de cárcel con total dignidad iluminando el futuro de Euskal Herria; no estaríamos en el lugar en el que nos encontramos.

Para todos esos ciudadanos vaya nuestro honor y nuestro recuerdo en estos momentos, ya que nos encontramos nuevamente delante de momentos esperanzadores e históricos gracias a todos esos que han abierto sin cesar las grandes cerraduras que cerraban el camino a un futuro libre. Si todos ellos no hubieran asumido su compromiso vital ¡hace mucho que Euskal Herria muerto!

La segunda pregunta, sin embargo, necesita una respuesta avinagrada. Ya que ante los importantes momentos que vivimos requiere que cada uno se pregunte qué es lo que ha hecho. Que tengamos en cuenta lo que podríamos haber adelantado, y no sólo lo que hemos adelantado en todos estos años. Los caminos propuestos por la izquierda abertzale se dividió en dos caminos: por un lado el que partía de aceptar de facto la legalidad que imponía España; y por otro, quienes planteaban la ruptura con España para hacer frente a esa imposición tomando como legítimos todos los instrumentos que tiene un pueblo para defenderse.

Ese primer camino, el del automatismo constitucional, ha traído la profundización en la división interna en la Euskal Herria que salía de la dictadura franquista. Si antes estábamos bajo dos Estados, posteriormente, se nos ha añadido la división autonómica y todo lo que hemos logrado lo hemos hecho gracias a la lucha gracias a amaños ofrecidos para atenuar la lucha. Ese primer camino ha llevado a Euskal herria a ser más "español" y más "francés", condenándonos a vivir mirando a Madrid y París. En lugar de decidir nosotros por nuestro propio pie nos ha obligado a pedir el permiso de los extranjeros, y al envalentonamiento de los españoles que vivían entre nosotros. A fortalecer las fronteras internas dentro de Euskal herria, alejando a los ciudadanos vascos entre sí, y en otros casos, como el de los zipayos obligándoles a actuar contra otros ciudadanos al aceptar la legislación española.

Los que aceptamos el segundo camino por encima de nuestras impotencias y de todos nuestros errores hemos mantenido vivo el proyecto de una Euskal Herria unificada, libre y euskaldún, extendiendo la confianza para el trabajo y la creación de los ciudadanos, hemos

trabajado por superar la división institucional y estatal, con el fin de lograr una paz para nuestro pueblo basada en la justicia y los derechos democráticos. De este modo, la apuesta para crear un proyecto de sociedad para Euskal Herria ha dado su fruto. Uno que queremos mencionar ahora mismo, el de demostrar la ceguera y la esterilidad de ese automatismo divisor. Y no es poco, teniendo en cuenta el esfuerzo titánico que ha ahecho España porque el automatismo sea la tumba de Euskal Herria.

Quienes emprendieron el camino de ese automatismo divisor de ánimo y buena voluntad se acaban de percatar de que en esa escalada había que subir paso a paso además de no quedar atrapados, y de que esa escalada no lleva a la libertad de Euskal Herria. Por nuestra parte, quienes hemos hecho una apuesta completa por Euskal Herria, estamos dispuestos a superar ese pasado cercano y seguir adelante en común en un proyecto nuevo lleno de ilusión.

¿Por qué estamos ante una nueva oportunidad? Aquí tenemos nuevamente a Euskal Herria en el umbral de su futuro. Pero, ¿no será simple voluntarismo pensar que nos encontramos ante una nueva situación? Euskadi Ta Askatasuna después de reflexionar sobre las novedades que vivimos en esta situación ofrece en las siguientes líneas el examen que está en la base de la decisión que ha tomado: Por un lado, gracias a la lucha de todos estos años, un nuevo sector de la sociedad se ha acercado a la opción de la independencia.

Principalmente, pensamos que debe subrayarse el desarrollo que se ha vivido en los últimos seis años. Ya hemos pasado de unas posiciones de resistencia a una práctica de construcción. Queremos recalcar, que la fuente de esta "situación mejor" que vivimos reside en la generosidad de muchos militantes de la izquierda abertzale y en la lucha organizada que lleva dentro de sí la sociedad. En el camino para lograr los últimos objetivos de nuestra lucha, lo realizado en los últimos años es un pequeño nuevo paso dentro de todo lo que resta por hacer. Que nadie piense que las tareas, los modelos de trabajo y demás no deben mejorarse. Pero no es perjudicial que de vez en cuando esa izquierda abertzale que es tan poco amiga de las alabanzas y los reconocimientos se reconozca a sí misma que el trabajo realizado merecía la pena y que hemos puesto en marcha en el buen camino la lucha por la libertad.

Por otro lado, en esta situación cambiante tiene un gran significado la socialización de la "alternativa democrática" que tomó el lugar de la "alternativa KAS". La propuesta a través de esa nueva propuesta de paz, se ha extendido un nuevo concepto eficaz de base a lo largo de los últimos tres años. La necesidad de dar la palabra al pueblo, que el pueblo recupere su voz y que esa voz sea respetada. Hemos sido capaces nuevamente de extender en la sociedad la esencia del conflicto político que Euskal Herria tiene con España y con Francia. Además de poner en cuestión la legalidad "democrática" de las autoridades españolas y francesas, hemos plantado un concepto positivo en nuestro huerto, el de la democracia vasca. Hemos fijado los mínimos democráticos que debería defender cualquier demócrata para la resolución del conflicto (la Autodeterminación y la Territorialidad), ofreciendo la posibilidad de que, tras lograr una situación democrática, cada cual tenga las mismas condiciones para desarrollar su proyecto. Y la izquierda abertzale ha abierto el camino para el desarrollo de su propio proyecto político y social. El cambio que advertimos en esta nueva situación es el siguiente, el fracaso de las estructuras institucionales que nos dividen impuestas por los dos Estados y que obstaculizan el camino de la libertad. El marco institucional vigente en Euskal Herria está agotado. Las fuerzas imperialistas españolas y francesas se han convertido en los ardorosos y únicos defensores del actual status quo institucional. El Estatuto de la Moncloa, el Amejoramiento del Fuero Navarro y el no reconocimiento del territorio vasco en suelo francés no tienen la suficiente eficacia como para sostener los deseos y necesidades de los ciudadanos vascos. Ahora quienes han defendido la potencialidad de esa estructura institucional admiten que no existe ninguna posibilidad para la independencia en ella, mostrándose de acuerdo con el análisis que sólo ha defendido la izquierda abertzale. Y por ello, por primera vez, hemos abierto un único camino para la solución de Euskal Herria.

Después del agotamiento institucional nos encontramos con el agotamiento de la "política de pactos" que los españoles han impuesto a lo largo de los últimos diez años para desfigurar la realidad política y social y acabar con el proyecto a favor de la independencia. Este pactismo, de dar algo más no será más que el alargamiento del sufrimiento en Euskal Herria.

Estamos mencionando que quienes apostaron a favor del autonomismo (los partidos nacionalistas EA y el PNV, el sindicato ELA y muchos abertzales honestos) se han dado cuenta de la esterilidad de ese camino. Ahora han demostrado la voluntad de acometer una nueva vía. Alejándose del calvario con España y encaminándose dentro de la carretera de Euskal Herria, apostando valientemente por Euskal Herria, rompiendo las ataduras y las dependencias respecto de España de una vez por todas. Lo que hay que elegir es España/Francia o Euskal Herria. Y al menos por sus palabras muestran una voluntad clara de apostar por Euskal Herria. En nuestra encrucijada, todos debemos actuar con la necesaria valentía y coherencia que requiere este momento histórico.

Los poderes fácticos de España y Francia no tienen una alternativa política para Euskal Herria. No por lo menos sin la colaboración de partidos como EA y el PNV. No hay término medio entre el "autonomismo divisor" de ayer y de hoy y la Soberanía en la Autodeterminación y la Territorialidad, si no se inventa otra pseudooferta estéril que soslayara una resolución auténtica. Pero como hemos dicho, ello exigiría la colaboración imprescindible de EA y el PNV.

"Europa" se está construyendo como un espacio político, social y económico y centro para las decisiones principales pasando por encima de Madrid y Oarís con lo que se va alejando las estructuras de los Estados que nos sojuzgan. Y sin un proyecto independentista eficaz, la desmembración y la dependencia que vive Euskal Herria será cada vez más grave. Incluso aun más si nos encontramos sin los instrumentos sociales ante el proyecto gigante de la economía y la cultura unificadas a nivel mundial. Por último, se ha convertido en una idea mayoritaria en Euskal Herria que el deseo mayoritario de paz estará unido a una solución política adecuada. El deseo de paz, la necesidad de una solución, el diálogo, la negociación, con o sin acciones de ETA, es tema de conversación diaria. Supone un gran cambio respecto de aquel "deseo de paz aséptico" de hace unos años. En la sociedad vasca ha vencido el hambre y la sed de un acuerdo de paz que deberá ofrecer soluciones políticas y prácticas. Esa necesidad no sólo ha surgido de la imposibilidad de acabar con ETA; sobre todo es consecuencia principal de la declaración en el día a día del núcleo del conflicto político de la sociedad vasca y de la resurrección de las diferentes luchas y del "stop" firme y digno que se le pone a los ataques que sufre Euskal Herria.

La situación, por resumirlo en pocas palabras, sería la siguiente: en Euskal Herria hay dos proyectos claros; uno, el que cree en el proceso de construcción de Euskal Herria, que cree en una sociedad más justa, que cree que es posible una sociedad más justa, más enraizada y que hay que luchar a favor de ella; la otra, por el contrario, la que quiere dar continuidad a la integración, desculturización y proceso de engullimiento iniciado hace varios siglos en nombre de España y de Francia, y que ve a Euskal Herria como una parte del mundo sin identidad. Existe un conflicto lingüístico y educativo en Euskal Herria, una forma de entender la vida, un deseo de construir un modelo socioeconómico diferente a través de las relaciones laborales.

Ese conflicto es el conflicto de siempre. Lo que ha cambiado es la posibilidad de dar nuevos pasos en ese conflicto, la nueva situación que viene del cambio en la correlación de fuerzas.

Y ése es el reto en este momento histórico, cómo poner en marcha el proyecto de Euskal Herria entre todos. Si es que existe voluntad y clarividencia entre quienes han puesto sus mentes al servicio del liderazgo político de este pueblo, en la sociedad vasca existe suficiente fuerza y entendimiento como para seguir adelante.

¿Hacia dónde van a seguir las fuerzas abertzales en esta ocasión? Ser conscientes de nuestra historia cercana nos lleva a posicionarnos con preocupación. De hecho, hace veinte años la posición de los partidos hincó la rodilla ante el Estado Español. Con la excusa del "ruido de sables" de aquellos tiempos, según se nos ha dicho, en la Moncloa y en la Zarzuela se decidió dividir más a Euskal Herria, seguir denegándole por medio de las armas el derecho de autodeterminación que le corresponde y un largo etc. Posteriormente, la izquierda abertzale lo ha defendido con coherencia, y lo ha pagado caro, la soberanía de Euskal Herria, mientras otras fuerzas caían en las firmes redes de España.

También en este aspecto miramos con optimismo el futuro. Ya que no existe comparación posible entre la escasez y la podredumbre de los frutos recogidos en estos últimos veinte años y el color de los que podamos recoger en el camino de la soberanía. Han sido años largos, pero al final es reconfortante comprobar que también los otros caen en la cuenta de cuáles son los pasos principales que hay que dar para lograr la independencia. La libertad del futuro siempre será mejor que la actual dependencia. Eso no quiere decir que el camino que tenemos delante no

es difícil y que no esté lleno de peligros. Todos los abertzales de izquierdas y demócratas debemos responder con total honestidad y dignidad al reto que tenemos delante; observando la posición ciega y cerrada de España y Francia. Nuestro deseo profundo es, por tanto, que no sólo sea la izquierda abertzale la que trabaje en esa tarea que es de todos. Pero, aunque fuera así, nosotros seguiremos adelante con la misma alegría y pasión que hasta ahora siguiendo el camino que nos han mostrado miles de ciudadanos vascos y gudaris.

El reto que tenemos delante

Hemos dicho al comienzo de este comunicado que el principal reto y la característica central de la fase política que tenemos delante es poner la base para que Euskal Herria logre su soberanía desde su integridad superando las fronteras autonómicas y estatales. Ya que no estamos en el mismo lugar que antes, no vamos sólo a "recuperar" la oportunidad perdida hace 20 años, sino a dar un paso más importante, debemos poner los pilares de esa Euskal Herria del futuro, el reto que nos corresponde es definir claramente donde se construirá nuestra casa. Ya que no hay dos o tres Euskal Herrias. Existe una sola, con sus vivencias y realidades diferentes: lingüísticas, sociales, económicas y también de tradiciones. ¡Esa es la esencia de un pueblo!

Teniendo en cuenta todas esas realidades diferentes entre todos los abertzales, demócratas y progresistas, nos corresponde realizar la labor de vanguardia en la construcción de un marco político que contenga en su seno al conjunto de Euskal Herria. Y en esa labor motivadora tiene cabida, voz

La primera labor que tenemos como Euskal Herria es comenzar a "pensar". Entre todos. Y asimilar cual es la verdadera situación económica, lingüística, cultural de nuestro pueblo. Y posteriormente, impulsar proyectos que tendrán en cuenta al conjunto de Euskal Herria, tanto en lo referente a los derechos lingüísticos como a la organización territorial, el desarrollo económico o los derechos sociales. Las fuerzas favorables a la soberanía de Euskal Herria deben lograr acuerdos de mínimos.

Y en el mismo plano, será tarea de todos hacer frente a quienes son enemigos de ese proyecto y lo seguirán siendo. Es hora de la tan poco

utilizada persecución social que tanto subrayan quienes condenan el uso de las armas.

Decíamos al principio que no podíamos cerrar los ojos ante la situación de Euskal Herria. En Euskal Herria una gran parte de la sociedad vive una "situación de excepción", bajo la excusa de ir contra una opción política concreta, en Euskal Herria se está condicionando el futuro. Un proyecto político consensuado como el que estamos impulsando, nos va a llevar a hacer frente a las consecuencias que nos va a traer la oposición a España y a Francia. Sin duda. Para ello también será necesaria la valentía. Será necesaria la valentía para decir que las fuerzas armadas que son extranjeras están de sobra en nuestro pueblo y para llevar adelante sin descanso todas las labores grandes y pequeñas con el fin de expulsarlas.

Antes de mencionar nuestra decisión y nuestro llamamiento concreto consideramos imprescindible establecer o definir la fase política que tenemos delante, por la confusión que pueden motivar las últimas especulaciones, expectativas y declaraciones de los últimos días. Ya que no es nada correcto que nadie se engañe con los juegos de palabras de los políticos profesionales.

El objetivo no es la "pacificación" que propone un Ardanza que ha guiado durante una larga década la "españolización", y mucho menos dar a esa "pacificación" una "apariencia" política para "tranquilizar la conciencia" de la izquierda abertzale o para su autoengaño. Es necesario ser más valiente que todo eso en estos momentos, dado que nos encontramos ante una nueva situación. Estarán engañando a la sociedad quienes buscan detrás de este profundo paso de Euskadi Ta Askatasuna la "normalización", la consolidación del marco actual y una paz sin que nada cambie.

Eso será tan falso como que el problema de Euskal Herria es que ETA hace frente al enemigo a través de la lucha armada. No habrá paz si no se asienta sobre los derechos de Euskal Herria. Ya que esa es la esencia o el núcleo del conflicto que vivimos: que se le deniegan sus derechos a Euskal Herria, que no somos dueños de nosotros mismos para organizar la sociedad como queremos. ETA ha dado su paso más importante, ahora corresponde a los otros seguir adelante en el hueco que queda ahí y de una forma valiente además. Ya lo hemos dicho anteriormente, no es

tiempo de tibiezas, cálculos egoistas o partidistas: tenemos por ganar Euskal Herria.

Declaración anexa

La organización socialista y revolucionaria para la liberación nacional vasca ETA hace la siguiente declaración ante la sociedad vasca y para poner de manifiesto al conjunto de la opinión pública internacional.

1.- Que aunque para la construcción de Euskal Herria es necesario el trabajo y el esfuerzo de todos los ciudadanos, hasta el momento sólo la izquierda abertzale ha respondido a ese quehacer con una actitud clara y profunda. Hemos tenido que andar un camino largo, duro y enrevesado hasta hoy como pago a ese quehacer soportando la represión y todo tipo de agresiones. Pero gracias al trabajo realizado, hoy día vemos oportunidades únicas para que surjan nuevos acuerdos y puntos de unión en el camino de la independencia de Euskal Herria compartiendo esfuerzos. ETA por su parte, en este nuevo camino de acuerdos quiere manifestar su total voluntad de seguir adelante y declara que está a la expectativa de la concreción de similares voluntades y esfuerzos.

2.- En este sentido, ETA hace un llamamiento público a partidos políticos, sindicatos, agrupaciones culturales, agrupaciones sociales y a todos los ciudadanos vascos para que la fase política que tenemos delante sea la de la soberanía, para que tomen los compromisos necesarios y adopten los pasos correctos.

3.- Entre todos los pasos, uno de los que más importancia tiene será la superación de la división institucional y estatal; para ello será necesario dar los pasos eficaces para que se cree una institución única y soberana que acoja en su seno a Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa y Zuberoa.

4.- En caso de que se unan las fuerzas políticas y sociales que tienen este mismo objetivo, en el camino de esa estructura institucional superior, Euskadi Ta Askatasuna asume el compromiso público de aplaudir, proteger e impulsar cualquier iniciativa que pretenda superar la división institucional y estatal actual. Y por ello, pide ese mismo compromiso, esfuerzo e iniciativa a quienes hasta ahora han estado lejos de esa tarea o de quienes se han mostrado tibios.

5.- Las fuerzas favorables a los derechos democráticos y a la construcción de Euskal Herria deben promover acuerdos y dinámicas alrededor de las necesidades mínimas.

6.- Los proyectos de Euskal Herria y España o Francia chocan de frente. El conflicto centenario nos ha dejado claro a los ciudadanos vascos que no hay lugar para avanzar como ciudadanos vascos y para desaparecer bajo la dependencia de España y Francia. Por tanto, consideramos imprescindible que quienes se muestran de acuerdo con los puntos anteriores rompan con las ataduras y los acuerdos con quienes defienden e impulsan los deseos sojuzgadores de España y Francia. Es la hora de hacer una apuesta clara y absoluta por la soberanía. Es la hora de romper las ataduras y acuerdos con las fuerzas políticas que tienen como fin la desaparición de Euskal Herria. En consecuencia, es hora de acabar con los partidos, estructuras institucionales y represoras que tienen por objetivo la construcción de España y Francia y la desaparición de Euskal Herria.

7.- Teniendo en cuenta las oportunidades que existen en la actual situación de Euskal Herria y el deseo de encaminarse hacia la soberanía, Euskadi Ta Askatasuna manifiesta su intención de una suspensión ilimitada de sus acciones armadas limitándose únicamente sus funciones a las tareas habituales de suministro, mantenimiento de las estructuras y a su derecho de defensa en hipotéticos enfrentamientos. Este alto el fuego general comenzará el 18 de septiembre de 1998.

8.- Siendo el objetivo de todos el respeto de la realidad de Euskal Herria, sus derechos y de las decisiones adoptadas en libertad, y siendo el objetivo y el deseo de Euskadi Ta Askatasuna que la sociedad vasca asuma por completo la responsabilidad para lograr la independencia, esperamos que la respuesta que vayamos a recibir sea de la misma magnitud que el paso adoptado, y queremos manifestar que desde este momento en adelante los acontecimientos futuros puedan determinar el carácter definitivo de esta suspensión.

ETA a través de este comunicado quiere hacer llegar a la sociedad vasca la lectura que realiza sobre el momento histórico que vive nuestro pueblo y la decisión que ha tomado en consecuencia."

Respecto a la denominada pacificación, quiero destacar que el presidente del PSE-EE, José María Benegas, publicó a principios del mes de junio de 2000, un libro intitulado *Una propuesta de Paz*.

En este libro, detalla cuáles han de ser los pasos para afrontar dicha pacificación. Benegas establece un procedimiento que se inicia con la petición a ETA de que cese la violencia por parte de todos los partidos, incluido HB. La declaración de tregua debería ser por un mínimo de dos años. El acercamiento de los presos/as debería darse después de dos meses del alto al fuego, y se habilitaría la figura de "libertad vigilada" para los presos/as de ETA tras dos años de cese total de toda violencia. La negociación entre gobierno y ETA, afirma Benegas, se circunscribiría al tratamiento de los presos/as y la entrega de las armas (<http://www.nodo50.org/elkarri.madrid/todaspro.htm>).

2. Desarrollo de acontecimientos

El periodo de la tregua no ha sido ciertamente fructífero en la materia que se examina en este trabajo, quizá se debiera a la mentalidad con la que se afrontó la misma. Precisamente, en fecha 11 de febrero de 1999, el Ministro de Interior, D. Jaime Mayor Oreja, en Conferencia dada en el Club Siglo XXI, titulada *El reto de la convivencia en el País Vasco*, señalaba: "*La tregua no surge del profundo deseo de paz del frente nacionalista, ni de sus convicciones éticas y políticas. Es solo un instrumento. ETA pretende mantener un cordón umbilical de diálogo con el gobierno, pero su verdadera estrategia consiste primero en derrotar, hacer ceder, y sólo después, dialogar. ETA, con mentalidad bélica ancestral, solo dialoga con aquellos a quienes ha derrotado previamente*" (<http://www.nodo50.org/elkarri.madrid/orejasxx.htm>).

Uno de los principales lamentos o quejas que se realizan por parte de familiares, amigos y gestoras en *pro* del acercamiento de los/as presos/as vascos/as a Euskal Herria es que "*a veces parece que nos hemos acostumbrado a que los presos tengan que soportar durante larguísimos años con sus correspondientes meses, semanas, días y noches unas condiciones de vida al límite de la resistencia humana. A veces parece que nos hemos acostumbrado a ver las huelgas de hambre como un simple titular o noticia al*

margen sin tener ni puñetera idea de lo que significa estar sin comer. A veces parece que nos hemos acostumbrado a leer la noticia de que tal o cual preso ha sido brutalmente apaleado como si esos golpes y esa humillación no recayesen sobre personas de carne y hueso que sienten el dolor como nosotros” ([Http://www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas1.htm](http://www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas1.htm)).

Las exigencias de acercamiento a los presos/as “políticos/as” a las cárceles de Euskal Herria, como requisito imprescindible para cualquier negociación según la banda terrorista, también se han venido manteniendo desde 1994, desde la iniciativa del parlamento Vasco.

Así, SENIDEAK¹⁵⁸, en su Asamblea Nacional de diciembre de 1995, decide poner en marcha una huelga de hambre indefinida y permanente que comenzó en la Catedral del Buen Pastor de Donostia. Desde que diera comienzo esta iniciativa más de 100 turnos ininterrumpidos han hecho del ayuno su forma de lucha. Más de 5500 movilizaciones de todo tipo se han realizado desde diciembre de 1995 hasta los últimos acontecimientos que aquí se explicitan. Cabe destacar las movilizaciones nacionales llevadas a cabo en marzo de 1996 en Gasteiz que congregaron a miles de personas y la de noviembre del mismo año en Bilbao que acabaría reuniendo a 45.000 personas; o bien, el ayuno protagonizado por más de 500 ciudadanos/as vascos/as en siete capitales europeas o la huelga de hambre indefinida protagonizada por ocho personas en el Seminario de Iruñea y que acabaría llevando al hospital a todos sus protagonistas después de 37, 39 y 41 días de ayuno ([Http://www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas3.htm](http://www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas3.htm)).

Las manifestaciones en apoyo del acercamiento de los presos/as “políticos/as” se mantienen a lo largo del año 1999 en plena tregua o alto el fuego. Muestras de esta exigencia se manifiestan tanto en el ámbito de lo político, en el seno del Parlamento Vasco, cuanto en el nivel de acciones sociales. Los ejemplos más vivos de todas las reivindicaciones que se llevan a cabo fueron la manifestación del nacionalismo vasco en favor de los/as presos/as en fecha 9 de enero de 1999 y los acontecimientos que tuvieron

¹⁵⁸ Asociación que reúne a familiares y amigos de los presos/as.

lugar en la inauguración de los Mundiales de Atletismo en la ciudad de Sevilla (se escoge este acto por la notoriedad que tuvo en el ámbito mundial).

En cuanto a la manifestación del día 9 de enero, la misma tuvo lugar en la ciudad de Bilbao y fue la mayor manifestación que ha vivido esta ciudad, a excepción de la que tuvo lugar en julio de 1997 para clamar por la libertad del entonces secuestrado por ETA Miguel Ángel Blanco, y, quizás, la convocada por el Pacto de Ajuria Enea en plenas conversaciones de Argel en marzo de 1989. Por primera vez desde 1976¹⁵⁹ los nacionalistas marcharon juntos (PNV, HB, EA e Izquierda Unida), para reclamar el acercamiento de los presos/as “políticos/as”, portando un pancarta donde podía leerse “por los Derechos de los presos vascos” (*Euskal presoen eskubideen Malde*). El Gobierno vasco decidió no apoyar el acto, pero alguno de sus miembros, entre los que se destacan a Sabin Intxaurreaga, Consejero de Justicia, acudieron a título personal. Cuando la cabeza de la manifestación llegaba al Ayuntamiento de Bilbao podía observarse dos kilómetros y medio de calzadas de cuatro y cinco carriles repletas de manifestantes (<http://www.elpais.es/p/d/temas7eta/1eta101.htm>).

2.1. Acercamiento de presos

En fecha 7 de septiembre de 1999 el Gobierno anuncia la intención de acercar a 105 presos/as de ETA, de los 405¹⁶⁰ que se encontraban encarcelados, a tan sólo 9 días del primer aniversario de la Declaración de

¹⁵⁹ Fue en el día de la Patria Vasca en el año 1976 (*Aberrri Eguna*) cuando tuvo el último encuentro de los nacionalistas vascos en la calle).

¹⁶⁰ Se reseñaban un número de 405 presos/as vascos/as encarcelados. Son datos ofrecidos por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en fecha 6 de septiembre de 1999. Según esta Dirección General, desde el anuncio de tregua de ETA, la población de presos etarras ha pasado de 535 a 405, a pesar de que según datos del entorno a ETA, son 392 presos/as, más 40 en cárceles del País vasco, 71 ebcarcelados en Francia y tres más en México, EEUU y Holanda. La Dirección General destaca que durante el año de tregua, 180 miembros o colaboradores de la organización terrorista han sido excarcelados por motivos diversos. 41 han obtenido la libertad definitiva tras haber cumplido la totalidad de sus condenas; otros 91 han obtenido la libertad provisional (la mayoría de ellos en espera de juicio o condena) y 22 más han obtenido la libertad condicional al haber agotado las tres cuartas partes de la condena. Entre este grupo de excarcelados se encuentran también Esteban Esteban Nieto, cuya condena fue anulada por el Tribunal Supremo por padecer un cáncer terminal; los 22 miembros de la antigua Mesa Nacional de Herri Batasuna a los que el TC anuló la condena y tres presos más que dejaron de estar en la cárcel como consecuencia de distintos recursos procesales. ([Http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta72.htm](http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta72.htm)).

tregua realizada por ETA. Este acercamiento se justifica por el Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, como respuesta a la petición unánime de los partidos democráticos representados en el Congreso de los Diputados y, con esta decisión, se pretende “consolidar la cohesión entre los partidos democráticos” ([Http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm](http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm)).

Esta decisión había sido estudiada a lo largo de todo el verano por el Presidente del Gobierno (Jose M^a Aznar), el Ministro del Interior (Mayor Oreja) y el equipo negociador con ETA (Javier Zarzalejos, Secretario General de la Presidencia; Ricardo Martí Fluxá, Secretario de Estado de Seguridad; y el sociólogo Pedro Arriola), en coincidencia con el primer aniversario de la declaración de alto el fuego de la banda ([Http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm](http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm)).

Debe destacarse que en estas negociaciones con el Gobierno, se había creado *Mintzakidetza*, como el grupo que asumía la labor de representación e interlocución política con el Gobierno, partidos políticos, movimientos sociales, etc., por parte de ETA.

TRASLADOS DE PRESOS EN PRIMER GRADO

NOMBRE	CENTRO ACTUAL	CENTRO DESTINO
Ignacio J.B. Goicoechea	Almería	Ocaña I
M.Cruz Cadarso Pérez	Córdoba	Ávila
Jesús M. Etxebarria G.	Ocaña I	Villabona
Iñaki Rique Gallarza	Albacete	Daroca
Alejandro Uzquiano Segurota	Córdoba	Valencia
Juan Carlos Yoldi Música	Murcia	El Dueso
Fernando Alonso Abad	Madrid II	Mansilla (León)
Inmanol Aramburo	Albolote	Albacete

Carrera		
Luis M. Domínguez Fernández	Jaén	Cáceres II
Fernando Echegaray Gaztearena	Jaén	Pontevedra
J. Beascechea Moreno	Badajoz	Topas
Mario Zapala Solano	Badajoz	Ocaña I
Luis J. Izaga González	Cáceres I	Villabona
Raul Alonso Álvarez	Puerto I	Cuenca
Teodoro Izaguirre Iglesias	Puerto I	Jaén
José M. Echániz Zorrilla	Puerto II	Topas
J.C. Lecertua Urrutibeascoa	Puerto II	Ocaña II
Antonio García Del Molino	Castellón	Dueñas (Pal.)
J.R. Martínez García	Herrera	Villabona
P.J. Odriozola Aguirre	Herrera	Ourense
J.A. Urrestarazu Ceberlo	Herrera	Bonxe
Josy Ayarbe Aristondo	Alcázar	Topas
J.J. Ugarte Cincunegui	Córdoba	Teruel
L.A. Gallarza Quierce	Madrid II	Valencia
J. Díaz de Heredia Ruiz de A.	Málaga	Jaén
F. Iraculi Albizu	Málaga	Ocaña I
C. Larrañaga Estolaza	Valencia	Ourense
J.A. Clargorta Arana	Valencia	Bonxe
J.M. Goltia Unzumunzaga	Madrid III	Valladolid
J.M. Arteaga García	Albacete	Valencia
O. Armentía Sagarra	Puerto I	Córdoba
J. I. Eguiluz	Puerto I	Badajoz

Sagastizabal		
F. Ventura Pérez	Herrera	Castellón

TRASLADOS DE PRESOS EN SEGUNDO GRADO

NOMBRE	CENTRO ACTUAL	CENTRO DESTINO
Joaquín Aldanonondo Luzuriaga	Burgos	Bilbao
Gervasio Aguirre Arín	León	Burgos
Martín Pérez Yalar	Logroño	Bilbao
José Manuel Gimón Sebastián	Segovia	Nanclares
Francisco José Gil Gajate	Villabona	Bilbao
Larriona Ibarguchi	Villabona	Nanclares
Eladio Leturiondo Música	Villabona	Bilbao
María Aranzazu Garballo Ruiz	Ávila	Logroño
Luis Etxebarria Pavón	Burgos	Martutene
Aritz Arnaiz Lascuarain	Cáceres II	Burgos

Luis María Otaegui Arebavala	Daroca	Dueso
Francisco Martínez Novales	Logroño	Martutene
J.M. Fernández P. De Nanclares	Logroño	Martutene
María A. Pérez del Rio	Logroño	Martutene
Juan Luis Apareicio Benito	Madrid IV	Dueñas (Pal.)
Ignacio Rego Sebastián	Madrid IV	Mansilla (León)
Juan José Rego Vidal	Madrid IV	Mansilla (León)
Andoni Murga Zenarrunzabatia	Madrid IV	Valladolid
J.M. Garitaonaendia Anzoátegui	Madrid IV	Nanclares
Iñaki Airetaleaniz Tellería	Ourense	Martutene
Ramón Uribe Navarro	Segovia	Dueñas (Pal.)
José Arribas Puerto	Topas	Burgos
Óscar David Miguel Sagardia	Valencia	El Dueso

Julián Ángel Pérez Cambra	Valladolid	Pamplona
María Gerostiaga Retuerto	Valladolid	Logroño
Ernesto Alberdi Olano	El Dueso	Nanclares
Francisco Esquisabel Etxebarria	Madrid IV	Villabona
Gloria Recarte Gutiérrez	Ourense	Valladolid
Itziar Galardi Sabardía	Zaragoza	Logroño
Juan José Legorburu Guerediaga	Valencia	Logroño
Itziar Martínez Sustatxa	Ávila	Dueñas
Itziar Arrizabalaga Osa	Lugo-Bonxe	Ávila
Joaquín Uraín Larrañaga	Lugo-Bonxe	Dueñas (Pal.)
Fernando Díez Torre	Madrid III	Nanclares
Jesús Bellada Álvarez	Madrid IV	Mansilla
Juan Ramón Rojo González	Madrid IV	Valladolid

Jesús Amantes Arnaiz	Madrid IV	Villabona
Koro Eguibar Michelena	Almería	Logroño
Asiar Irastoza Otegui	Cáceres II	Bilbao
Luis Maria Careaga Urquizo	Alcázar	Soria
José L. Gallastegui Lagar	Córdoba	Martutene
Fermín Fagoaga Yanci	Cuenca	Daroca
Raún Ibáñez Díez	Cuenca	Dueñas(Pal.)
Amaya Segurcla Aguirre	Cuanca	Dueñas (Pal.)
J. Astola Iruretagoyena	Jaén	Valladolid
L.M. Idarraga Gorestiaga J. Zubeldia Goristidi	Topas Jaén	Logroño Valladolid
Gregorio Etxabe Azcoaga	Ocaña I	Martutene
José J. Otega Ojeda	Ocaña II	Mansilla
Julián Z. Zabalo Bilbao	Valencia	Nanclares
Miguel S. Ruiz de	Valladolid	Nanclares

Águila		
Óscar Vizcay Vidangoz	Madrid II	Bilbao
J.J. Abararburu Larrañaga	Madrid IV	Bilbao
Iker Loiti Urcelay	Madrid IV	Martutene
Carlos Escurza Leonet	Madrid IV	Dueñas (Pal.)
M. Alberdi Zubizarreta	Villabona	El Dueso
Miren Careaga Mezo	Villabona	Logroño
José Luis Merino Quijano	Villabona	El Dueso
Oroitz Salegui García	Madrid V	Mansilla
Fernando de Luis Astarloa	Villabona	Logroño
Julián Fernández Bernales	Topas	Valladolid
Pedro María Rezabal Zurutuza	Topas	Valladolid
Fermín Urdiaín Cirizar	Topas	Burgos
José María Aramburu Lete	Villabona	Pamplona

Antonio Hernández	Alza	Villabona	Burgos
Joaquín Biurum	Sancho	Ourense	Dueñas
Fermín Telletxea	Anzizar	Daroca	Pamplona
Benjamín Ramos Vega		Madrid II	C.P. Cataluña
José Ignacio Burunza	Picabea	Valladolid	Martutene

MOVIMIENTOS DE PREVENTIVOS

NOMBRE	CENTRO ACTUAL	CENTRO DESTINO
Unai Ipas Zugabi	Madrid V	Nanclares
Jose A. Gallarraga Arrona	Madrid V	Mansilla
Ignacio Barasaluce	Azcue Madrid VI	Mansilla

Resulta significativo este movimiento del Gobierno en el mes de septiembre, puesto que en el mes de agosto ETA anunciaba su decisión de suspender sus contactos con la Moncloa debido al inmovilismo del Gobierno, a la actitud electoralista de Aznar (recordar que en el mes de Junio tuvieron lugar elecciones generales) y a su indiscreción.

A pesar de esta coincidencia, Mayor Oreja asegura que esta decisión es independiente del hecho mencionado, *“El Gobierno lo ha hecho porque quería asumir su responsabilidad y ha creído que eran las medidas más oportunas*

para continuar este proceso: No está pensando en qué reacción va a tener ETA o dejar de tener". También destaca que *"Nadie puede pensar que la decisión obedece a una presión de ETA, ahora que los contactos están suspendidos"* ([Http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm](http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm)), pero, precisamente, el hecho de que ETA decidiera suspender cualquier negociación con el Gobierno, ¿no puede ser el motivo de este "espectacular acercamiento" (en cuanto al número de presos/as que afecta)?.

Personalmente, considero que si bien se puede afirmar de forma categórica que este movimiento se deba a una presión directa de los interlocutores de ETA, es decir, a una amenaza real de retomar la lucha armada, no puedo sino sospechar que es respuesta a la decisión de romper con las negociaciones por parte de ETA. Esta afirmación tiene su base en la memoria histórica: el Gobierno del momento recuerda muy bien cuáles fueron las consecuencias de la ruptura de las conversaciones de ETA con el Gobierno socialista que tuvo lugar en la ciudad de Argel en el año 1989.

Pasemos a examinar las características de estos acercamientos: a diferencia de lo sucedido en 1998, cuando fue declarada la tregua indefinida por parte de ETA, ahora se "beneficia" a los/as presos/as de ETA que ya han cumplido una parte importante de su condena, así como a quienes se encuentran clasificados en segundo grado, con *"una conducta normalizada y que participan en las diversas actividades organizadas por los centros"*, según expresa el Ministro del Interior, Sr. Mayor Oreja ([Http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm](http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm)).

Estos criterios son aplicados a 67 presos/as de los 105 que se encuentran inmersos en esta nueva política de acercamiento. Otros 33, clasificados en primer grado, son reubicados en las plazas que dejan libres los 69 internos del segundo grado. Así, una vez realizados los traslados, 24 de los 105 "favorecidos" por este acercamiento conseguirán ubicación en cárceles del País vasco.

Llegados a este punto, puede ya demostrarse que el citado acercamiento no fue tal. Sí cabe hablar de un "intento" de acercamiento de

determinados presos/as vascos/as, con la característica de haber sido condenados por delitos relacionados con banda armada, a las cárceles del País vasco, pero en realidad considero que tan sólo ha sido eso, un intento. Esta afirmación puede demostrarse sobre la base de los traslados que se han sucedido, tal y como se muestra en las tablas destacadas (datos obtenidos en <http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/grafic.htm>).

Respecto a este acercamiento de 105 presos/as de ETA por el Gobierno, las reacciones no se hicieron esperar.

Así, el Presidente del Parlamento Vasco (ex Consejero de Interior Vasco), Juan María Atutxa se declara *“desilusionado y defraudado”* con esta medida, puesto que considera que *“no se ha tomado a su juicio para cumplir la legalidad vigente, sino con una pretensión de capitalización política”*. En este mismo sentido considera que debiera haberse dado esta iniciativa cuando ETA declaró la tregua en septiembre del año anterior, incluso cuando ya hace años los partidos vascos lo reclamaron, haciendo referencia a las iniciativas llevadas a cabo por el propio Parlamento Vasco. Resulta interesante destacar parte de su declaración cuando señala: *“me produce verdadera pena que se transmita a la sociedad la idea de que esta medida se ha tomado a cambio de algo, cuando no se trata más que del mejor cumplimiento de la legalidad vigente”* (<http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta9b.htm>).

Otra de las críticas que se realizan a esta decisión del Gobierno viene dirigida por la coordinadora pacifista Gesto por la Paz y el Movimiento por el Diálogo y el Acuerdo Elkarri, firmante del pacto de Lizarra. Éstos indican que esta medida es claramente *“insuficiente”* y reclaman del Gobierno *“un plan continuado de acercamiento” de los presos/as de ETA, tal y como ha aprobado por amplia mayoría en Parlamento Vasco desde 1994. De este modo, señalan que se continúan utilizando a los presos/as políticos/as vascos/as como moneda de cambio en el proceso de paz, por ello destacan que se muestran satisfechos por la decisión, pero critican que el acercamiento no se inspire en el deseo de cumplir el espíritu de la ley, sino en la “instrumentalización de las personas presas” para lograr otros beneficios* (<http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta9b.htm>). Respecto a esta utilización política de

los presos/as, también la Diputación de Guipúzcoa, presidida por la coalición electoral PNV-EA, aprobó, en fecha 8 de septiembre de 1999, una declaración institucional que rechazaba *“toda utilización política de los presos”* y recuerda al Gobierno su *“obligación política de contribuir a la paz aportando humanidad con su política penitenciaria”*, y de *“hacerlo sin perder tiempo”*.

Se resalta en este punto la iniciativa llevada a cabo en el Parlamento de Vitoria en fecha 8 de octubre de 1999 por los partidos firmantes del pacto de Lizarra¹⁶¹ (PNV, Eusko Alkartasuna, Euskal Herritarrok e IU). A través de una Resolución vuelven a pedir el acercamiento de los presos/as de ETA a sus lugares de origen y la liberación de los que han cumplido las tres cuartas partes de su condena, así como que Justicia intervenga en materia penitenciaria para impedir que los traslados se basen en *“criterios de oportunidad política”* ([Http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/10eta9a.htm](http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/10eta9a.htm)).

Por otro lado, el *lehendakari* Juan José Ibarretxe respecto a la decisión gubernamental señaló que *“no se puede confundir el alto el fuego o la tregua definitiva con la defensa de los derechos de los presos y de los ciudadanos”* (<http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta10.htm>). A pesar de ello, también ha afirmado que *“debo manifestar que en mi opinión no ha existido una buena gestión del proceso de Paz”* (<http://www.nodo50.org/elkarri.madrid/sxxi.htm>).

En este mismo sentido, ha declarado Margarita Robles que *“se ha perdido una oportunidad histórica después de 19 meses sin violencia más de 14 de tregua. Además, ha habido un fallo muy importante, primero por parte de ETA, que ha cometido un enorme error al no seguir el modelo irlandés y no darse cuenta de que no es el camino de la violencia el modo de conseguir los objetivos, y segundo, por parte del gobierno central, porque ha existido una absoluta inamovilidad. Que no se acercara a los presos es algo que de ninguna manera ayudó a la consolidación de la tregua”* (Gara, 28 de mayo de 2000).

¹⁶¹ Declaración firmada por los representantes de la mayoría social y política de Euskal Herria en fecha 12 de septiembre de 1998, cuyo objetivo es facilitar el camino hacia un proceso de paz y un acuerdo democrático.

En el mes de septiembre de 1999, se crea *Udalbiltza*, institución nacional vasca de base municipal, integrada por 1800 cargos electos de toda Euskal Herria, cuya misión es "Impulsar la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático y sustentado en la libre participación y decisión de los/as ciudadanos/as vascos". Dicha institución, nada sospechosa de relación con la izquierda radical abertzale, realiza una Declaración Institucional en fecha 2 de abril de 2000, en la que puede leerse: *"Ni Madrid ni París han realizado el más mínimo gesto en aras a respetar la voluntad de Euskal Herria; por el contrario, se han mostrado obstinados en la defensa de un inamovible ordenamiento jurídico estatal, mostrando una total falta de audacia. Del mismo modo, han desoído reiteradamente las peticiones mayoritarias realizadas por la ciudadanía vasca y sus representantes a favor de los derechos de los presos, enrareciendo de ese modo el clima de ilusión creado"*. A pesar de ello, continua destacando que *"Desgraciadamente, el panorama en que se gestó Udalbiltza ha variado desde que se tuvo conocimiento del cese del alto fuego y, sobre todo, desde que ETA comenzara de nuevo a cometer atentados (...). Los atentados de ETA, además de ética y moralmente reprochables atacan directamente a la construcción nacional que pretende llevar a cabo Udalbiltza de modo libre y democrático. Estas acciones menoscaban la iniciativa social, condicionando y cuestionando el proyecto de construcción nacional"* (<http://www.nodo50.org/elkarri.madrid/udalbit.htm>).

Otra de las opiniones a las que, desde mi punto de vista, debe darse voz es a la de los propios afectados. De este modo transcribo las palabras de Anton López Ruiz "kubati", entrevistado por Herria Eginez en fecha 20 de abril de 2000: *"Durante el alto al fuego, el aparato de propaganda de Mayor Oreja, que abarca a todo el ámbito mediático estatal, salvo contadas excepciones que todos conocemos, se ha encargado de dar una imagen sobre la situación de los presos que no era la real. Aquí dentro no se han notado prácticamente los efectos de la tregua. Los acercamientos han sido más virtuales que otra cosa y en cuanto al régimen de vida a penas ha variado. ¿Se puede tomar en serio la actitud del gobierno cuando en catorce meses no han sido capaces ni de quitarnos las intervenciones de las comunicaciones?. Nosotros queremos tomar parte en un proceso de solución al conflicto, para ello se tienen que dar*

unos pasos determinados que comienzan en Preoak Euskal Herria y terminará en la amnistía. Para llamar la atención sobre la realidad que vivimos, para situar en su lugar nuestros problemas, y para que la sociedad pueda tomar parte en nuestras reivindicaciones mediante su apoyo, es por lo que estamos realizando la huelga de hambre indefinida”.

Respecto a todas estas reacciones quisiera destacar una en particular, las declaraciones vertidas por Don Ángel Yuste, Director General de Instituciones Penitenciarias.

Como ya se ha señalado anteriormente, la principal razón por la que el Gobierno decide el acercamiento, según declaraciones realizadas por el Ministro del Interior Mayor Oreja, es que a los presos/as a los que afecta mantienen “*una conducta normalizada y participan de las actividades del Centro*”. Paradójicamente, el Director General de Instituciones Penitenciarias declara que “*no se ha percibido un cambio de actitud en los presos etarras, aunque ven el proceso con esperanza e interés*” (<http://www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta25a.htm>).

Desgraciadamente me resulta imposible descifrar la referencia al “*interés*” que destaca Don Ángel Yuste respecto a los presos/as de ETA, puesto que no logro entender si hace alusión a la posible participación de los mismos de las actividades de los Centros o hace alusión a la observación por su parte de una “*conducta normalizada*” de los mismos, a pesar de que ello resultaría contradictorio con su afirmación primera.

3. Documentación referida a los contactos con ETA

Resulta muy interesante examinar la documentación referida a las reuniones realizadas entre el Gobierno español, PNV, EA y ETA antes de la declaración de la tregua y mientras duró la misma. En la misma pueden observarse los pactos y los acuerdos a los que se llegaron y, principalmente, la clave para descifrar el motivo de la finalización del alto el fuego.

Para tal fin, se ha considerado oportuno hacer uso de la documentación que se hizo pública por el Diario Gara, a partir del 29 de abril y siguientes de 2000, en cuya editorial de ese día ya podía leerse:

“la documentación a la que ha tenido acceso GARA y que por su indudable interés informativo pone a partir de hoy a disposición de todos sus lectores, sirve, entre otras cosas, para tener más datos sobre los hechos ocurridos entre el verano de 1998 y el otoño de 1999 y que tanta trascendencia están teniendo en la actualidad política vasca. Es evidente que el secreto con el que se llevó todo el proceso -en parte por las exigencias de clandestinidad que envuelven a una de las organizaciones intervinientes y en parte por voluntad de todos los protagonistas- ha contribuido al surgimiento de una serie de equívocos en el seno de la opinión pública vasca que, objetivamente, no son una buena base para la edificación de un proyecto común de futuro. Además de los documentos objetivos que ahora ven la luz, los escritos de ETA recogen también sus propias interpretaciones y análisis, cuya trascendencia nadie puede poner en duda. Es prácticamente seguro que el resto de implicados en estas reuniones, contactos e intercambios de documentos -tanto PNV y EA como el Gobierno español- tendrán otra visión de lo acontecido en el período reseñado, visión que, junto a los comportamientos que cada cual ha mantenido, debe ser también tenida en consideración a la hora de que cada ciudadana y ciudadano haga su propia valoración de los acontecimientos y de la actual situación política”.

Así, a partir de estas letras, todo el texto que podrá leerse, referido a la materia expuesta (tregua y negociación) tiene esta fuente.

ETA, PNV y EA coincidieron en una reunión de julio de 1999 en que había que definir el proceso de paz que se iniciaba con la declaración de tregua por parte de ETA.

La primera parte de la reunión dejó constancia de la preocupación que albergaba ETA ante la orientación que había tomado últimamente el proceso, mientras los partidos situaban los aspectos negativos en la posición del Gobierno español y en los resultados electorales.

A juicio de los representantes de ETA, la «potencialidad» del acuerdo de verano del 98, que debía ser válido hasta «finalizar el ciclo» hacia el cambio de marco jurídico-político, se desvirtuó «por falta de voluntad y por la tendencia a dar pasos atrás», por lo que decidió no ofrecer más «periodos de observación» e hizo saber a los representantes de PNV y EA que el acuerdo quedaba «en suspenso»

En este contexto, ETA abrió, en una segunda parte de la reunión con PNV y EA, la posibilidad de un nuevo acuerdo mediante una propuesta que, superando la falta de definición del acuerdo anterior, llevara el proceso «a término» de una forma concreta. ETA planteó que «de la actual situación no se puede construir Euskal Herria» y opinó que, si bien una evolución de la sociedad es una tarea a largo plazo, «ahora es el momento de crear una nueva base y un nuevo referente, para que los ciudadanos vascos obtengan un instrumento eficaz para la construcción nacional, con toda la pluralidad necesaria».

La propuesta, presentada por escrito, consistía en la convocatoria, por parte del mayor número de instituciones, de unas elecciones en toda Euskal Herria para crear un Parlamento Nacional, encargado de realizar el proceso constituyente vasco. Esta propuesta conllevaría el abandono de la lucha armada por parte de ETA.

El PNV calificó la misma de «utopía, fuera de la realidad, fantasía, metedura de pata desde un punto de vista abertzale», pero, según señala ETA, el PNV no razonó esa posición. «No respondieron ninguna vez a la continua cuestión de por qué pensaban que era utópica y perjudicial para la construcción nacional». Destacan los documentos de ETA, que para el PNV, el proceso de estructuración institucional «es una invención, una cosa de laboratorio»,

aunque «cuando se les pregunta quién y de dónde sacó el marco autonómico en vigor, no hubo ninguna respuesta concreta».

La organización terrorista, en sus textos, califica de «respuesta contradictoria» la ofrecida por EA: «Por una parte, dijeron que esa propuesta era como para firmarla el mismo día, pero que no valdría para mucho. Que habría mucho que hablar sobre la puesta en práctica, que había que concretar los pasos, qué y cuándo hacer... porque si no podría ocurrir que, una vez firmado el acuerdo, al día siguiente cada uno lo interpretara de forma diferente».

Ante la pregunta del PNV sobre si el método consistía en «se firma esa propuesta o nada», se planteó que existían muchas posibilidades: «Si la respuesta es positiva en general, habrá que hacer otra reunión para concretar las cosas. Si hay una propuesta alternativa (enviada por escrito), quizás haya que hacer otra reunión para debatirla». Asimismo, «si la respuesta era negativa no merecía la pena reunirse». En cualquier caso, para ETA, «el debate sobre la propuesta no podía prolongarse». De este modo, tras la reunión, «la Organización queda a la espera de la respuesta del PNV y EA»,

El PNV respondió a ETA en setiembre mediante una carta datada en agosto y que, según la organización terrorista, «era una especie de "declaración de intenciones", pero sin ninguna propuesta concreta. Es un documento que podría considerarse como un puro intento de ganar tiempo, nada más».

En dicha carta el PNVprecisa su «propuesta», de tres puntos:

- El primero dice que «reconociendo que Euskal Herria es un PUEBLO con derecho a DECISION, siendo protagonista de su historia, se reafirma en el objetivo de conseguir un status político y jurídico que le será necesario y adecuado para que el carácter de nación de Euskadi sea reconocido».

- En el segundo, sostiene que «partiendo del derecho de autodeterminación que tiene Euskal Herria, impulsaremos un proceso político y social que desarrollarán los ciudadanos de las seis provincias vascas; en ese proyecto político, se concretarían la organización interna de nuestro pueblo y

las relaciones con los otros estados, y al mismo tiempo, partiendo de este momento histórico, se afianzaría el status político y el nivel de poder que nuestro pueblo necesita con vistas a las próximas décadas».

- Para concluir, afirma que «una vez desarrollado y completado el proceso, una vez que el resultado haya recibido el apoyo democrático de la mayoría de la sociedad vasca, los espacios que hoy en día condicionan el futuro de la sociedad vasca deberán respetar el resultado del proceso, adecuándose los marcos jurídico-políticos a esa voluntad popular libre y democrática».

Junto con ello, el PNV reitera la petición de reunirse con ETA, «sin nadie más». A tenor de la documentación de ETA, no es ésta la primera vez que el PNV intenta dejar a un lado a EA en las conversaciones en torno al proceso político.

Según se explica en el análisis escrito de ETA, «a medida que pasaba el tiempo, comenzó a anunciar algunos ejes de su presunta propuesta, con la intención de crear dudas y contradicciones en la izquierda abertzale. No respondía a quien debía responder y, en cambio, ante HB pretendía dar una imagen de posibilidad de "acuerdo"». En opinión de ETA, esa nueva «declaración de intenciones» quería provocar la tentación de buscar «un nuevo punto intermedio de acuerdo», mientras su práctica se situaba en renovar el marco actual, «no superarlo o construir uno nuevo».

Después del verano, llegó la decisión de ETA de anunciar el fin del alto el fuego y reactivar la lucha armada, puesto que «el proceso entró en un impasse y la situación no daba para más», por lo menos «hasta que no se lanzasen otras dinámicas». ETA recuerda que «en la mayoría de los análisis (incluidos los de la izquierda abertzale y su entorno) se admitía que el proceso había comenzado a pudrirse», aunque nadie, apostilla, planteaba la pregunta de «qué hay que hacer ante esta situación», ya que «existía miedo de volver a la situación anterior».

En sus textos, ETA realiza una «reflexión general» de aquella reunión de julio pasado, en la que detecta «la tibieza o las dificultades que se

sospechaban en el PNV». La «obsesión» del PNV reside en que «HB se integre o sustituya a ETA en ese espacio. Sea un acuerdo, o sea la ruptura, quiere situar a HB en medio de ese debate, para que las consecuencias de la decisión "pringuen" a HB».

La organización terrorista muestra su extrañeza por que, en el debate posterior a la lectura de su propuesta para un nuevo acuerdo, «ni PNV ni EA hicieron comentario alguno sobre el fin de la lucha armada, a pesar de que se contempla en la propuesta», cuando, recuerda ETA, acudieron a la reunión con ese objetivo -«cuando hablaban de "pasos decisivos" se referían implícitamente a esto»-.

El hecho de que el PNV conociera desde julio una posible ruptura de la tregua hizo que este partido, según ETA, se preparase para esta circunstancia: «Hace tiempo que el PNV comenzó a preparar una posible ruptura de la tregua. El PNV conocía desde julio que la iniciativa estaba en el aire y que podía darse una reactivación de la lucha armada si no se daban propuestas concretas y si se seguía en la misma línea. Por eso, desarrolló bastantes iniciativas y dio bastantes pasos para situarse en el contexto de esa hipótesis. Su objetivo es "situarse en medio", como siempre, repartiendo la responsabilidad del fin del alto el fuego entre el Gobierno español y ETA», indica en su texto.

Como se ha señalado, ETA ha decidido no observar más períodos de observación y por lo tanto considera el acuerdo «en suspenso». Esto es, no hay más períodos de observación porque no se ve ninguna eficacia y porque cree que no se ha creado una pedagogía política suficiente. En consecuencia, también el cese de acciones armadas queda «en suspenso». Señalan que no tiene ningún sentido prolongar esta situación. «Esto no quiere decir que mañana comenzaremos a actuar, porque eso es una decisión que sólo corresponde a la Organización, pero el Acuerdo queda «en el aire» y todos los compromisos quedan en suspenso» (según documentación).

Continúa la banda señalando que "para evitar el impasse y la corrupción del ciclo político en el que podemos entrar, hace falta un planteamiento que cierre este ciclo y que supere el actual marco jurídico-político. Hoy en día hay

suficiente fuerza en la sociedad vasca para sacar el proceso adelante y para actuar con valentía, pasando a una nueva fase. Si no, entraremos en un «tempus» español y el proceso quedará bloqueado, echando a la basura toda la ilusión que se ha creado y trayendo a la sociedad vasca una tremenda frustración”.

En el análisis de la situación política elaborado por ETA y al que ha tenido acceso GARA, la organización terrorista concreta los objetivos que perseguía la iniciativa adoptada en setiembre de 1998 y concretada en un alto el fuego posterior al acuerdo con PNV y EA.

Euskadi Ta Askatasuna considera que se han producido interpretaciones erróneas o malintencionadas de esa decisión. Por ello, como ya afirmó en el comunicado del 16 de setiembre de 1998, su pretensión no debía entenderse en clave de avance hacia la mera «normalización», sino de logro de un compromiso serio con la construcción nacional para abordar el camino para obtener la territorialidad y el derecho de autodeterminación, lo que acarrearía el abandono de la lucha armada.

Junto a ello, ETA indica que buscaba con su intervención abrir un camino contra la partición de Euskal Herria y sus consecuencias. Aun a sabiendas de que la iniciativa no iba a conseguir este objetivo por sí sola, la organización preveía que podría abrir esa vía si lograba que el PNV y las organizaciones y sectores sociales que oscilaban «entre Euskal Herria y España» dieran una respuesta positiva a su movimiento.

Si éstas eran las finalidades, ETA recuerda que el cuerpo de la iniciativa de setiembre de 1998 tenía tres aspectos:

- compromiso con la construcción nacional de todos los firmantes,
- ruptura de los pactos con las fuerzas españolistas, y
- cese de acciones armadas de ETA.

Sobre esta base, según destaca, se llegó al acuerdo con PNV y EA que dio paso al alto el fuego.

El «proceso de negociación virtual» impulsado por el Gobierno de Madrid para tratar de salir del «fuera de juego» en que se encontraba jugó, en opinión de ETA, a favor de las intenciones de PNV y EA. ETA asegura sobre el PNV y EA que «existía en ellos la tendencia clara de pasar la jugada al Gobierno español. Así se lavaban las manos y, dando por cumplida su tarea, se hacía ver que el PNV y EA ya habían hecho lo que les correspondía consiguiendo el alto el fuego de ETA, y que ahora la responsabilidad le correspondía al Gobierno español».

Frente a esta respuesta a su iniciativa, Euskadi Ta Askatasuna entiende que el entonces Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja, sí efectuó una lectura correcta de la misma al acuñar el concepto de «tregua-trampa». «¡Por supuesto! (señalará ETA) ¡Era un instrumento dirigido contra los gobiernos francés y español!».

Así, la organización terrorista no duda en calificar su propia actuación como una trampa para los dos Estados y, en la misma medida, «una trampa para la estrategia de sumisión a España que habían desarrollado hasta entonces PNV y EA».

Las lecturas erróneas llegaron, según ETA, de todos los ámbitos. Destaca la crítica a quienes califica como «sabiondos de la izquierda abertzale», porque «interpretaron la situación sólo en la medida de sus propios criterios: que la actividad armada de ETA había sido errónea hasta ese momento». En su opinión, al «pontificar sobre lo que ETA debía o no hacer» estos agentes «sólo conseguían oscurecer el contenido de la iniciativa y crear confusión dentro de la izquierda abertzale».

ETA asegura que la declaración del alto el fuego no fue fruto ni de sentirse acosada ni del Acuerdo de Lizarra-Garazi. Respecto a este último, la organización armada deja claro que la única razón del alto el fuego iniciado el 18 de setiembre de 1998 está en el acuerdo firmado con PNV y EA, de modo que la firma del pacto de Lizarra, únicamente seis días antes, supone una simple coincidencia temporal, aunque ambas dinámicas sean reflejo de una misma trayectoria de trabajo de la izquierda abertzale.

Por otro lado, la organización terrorista cita otros factores que coincidieron temporalmente y pudieron provocar algún tipo de distorsión en la iniciativa, como el nacimiento de Euskal Herritarrok o las elecciones autonómicas de octubre de 1998, sólo un mes después de la puesta en marcha del proceso, en Álaba, Gipuzkoa y Bizkaia, que condicionaron la coyuntura e incrementaron el riesgo intrínseco de «vascongadización» del proceso.

En cuanto al discurso que relacionaba el alto el fuego de setiembre de 1998 con los efectos del asesinato del concejal de Ermua Miguel Ángel Blanco y la convulsión que provocó, ETA lo niega de forma tajante. En su opinión, aquella acción actuó como «clave para todas las partes, pues dejó en evidencia el enfrentamiento entre España y Euskal Herria a un nivel como ninguna otra acción había hecho hasta entonces».

No cabe duda que, tras el asesinato de Miguel Ángel Blanco, los cambios se sucedieron, entre ellos el reforzamiento de la represión por parte del PP o las declaraciones de PNV, EA o ELA en favor de un cambio, y todo ello posibilitó que ETA, según afirma la banda, pusiera en marcha su iniciativa.

3.1. Documentos de ETA sobre el proceso: la génesis

La base del alto el fuego fue el acuerdo suscrito a tres bandas (PNV, EA y ETA) afirma ETA. En la propuesta realizada por ETA en julio del 98, «cada parte ponía algo sobre la mesa, y entre todos asumían el compromiso de dar pasos decisivos en la construcción nacional».

Así, siempre atendiendo a la documentación de la organización terrorista, «ETA proclamaría un alto el fuego que públicamente adquiriría una forma de indefinido e incondicional, pero que según el acuerdo tendría un primer plazo provisional de cuatro meses. El PNV y EA asumían el compromiso de romper sus pactos con los partidos enemigos de Euskal Herria».

ETA firmó el acuerdo y entregó una copia al PNV y otra a EA. «El PNV y EA, se relata en los documentos de referencia, dieron una respuesta doble a esa propuesta:

- por una parte, el PNV y EA firmaron la hoja que les hizo llegar ETA, pero en la parte trasera de esa misma hoja escribieron y firmaron un texto que consideraban como desarrollo de ese Acuerdo, pidiéndole a ETA que lo firmara y lo devolviera.
- Por otra parte, el PNV, dejando a EA de lado, hizo llegar a ETA otro documento que recogía la lectura que hacía este partido del Acuerdo».

Según afirma ETA en sus textos internos, «el PNV decía que no le había parecido bien que se hubiera escrito el desarrollo del acuerdo en la parte trasera de la hoja del acuerdo que ETA les había hecho llegar, pero que la cabezonería de EA les había obligado a hacerlo».

Todo ello ocurrió a mediados de agosto, momento en el que ETA, «en lugar de entrar en una dinámica estéril de propuestas y contrapropuestas», decidió dar por aceptado el acuerdo, «porque los dos partidos habían firmado el texto que les había hecho llegar», aunque sin dar por bueno el desarrollo que el PNV y EA le habían hecho.

La respuesta concreta fue la declaración de alto el fuego basada en dicho acuerdo de setiembre del 98.

Junto con el relato de los hechos, ETA hace una reflexión sobre el proceso para elaborar el acuerdo y, a este respecto, destaca que «con la propuesta que ETA hizo al PNV y a EA en julio de 1998, dejó a ambos partidos en una situación de difícil respuesta», ya que «la no aceptación de la propuesta supondría rechazar la posibilidad de una tregua de ETA», mientras que aceptarla «supondría un profundo cambio en la política desarrollada hasta entonces».

En cuanto al «desarrollo del acuerdo» firmado por PNV y EA, al parecer, por la obstinación de este último, ETA cree que intentan concretar el acuerdo «implicando a HB», limitar las «tareas de abastecimiento» de la organización armada, así como «protegerse las espaldas planteando una ruptura "flexible" con España». «Si lo que había hecho con el documento de ETA no era

aceptable formalmente (añadir una frase en la página que recogía el texto y escribiendo el "desarrollo" en la parte trasera) relata ETA, está claro que detrás de esa actitud existía la intención de "ganar tiempo", la intención de entrar en un proceso de "propuesta-contrapropuesta" para "concretar el acuerdo", mientras que durante ese tiempo podrían presionar político-policíalmente a la izquierda abertzale» .

«La dinámica y la iniciativa que la izquierda abertzale iba a desarrollar era la base más importante y casi la única para imprimir un ritmo adecuado a la iniciativa. Porque PNV y EA, tal y como quedó claro incluso antes de comenzar la iniciativa, se iban a dedicar casi exclusivamente al tema de la "paz", así como a desviar balones sobre la responsabilidad del Gobierno español».

A pesar de estas consideraciones, ETA optó por seguir con dicha iniciativa, al considerar que, por encima de los problemas, existían unos mínimos para su desarrollo. «La base era el documento que PNV y EA habían firmado con ETA», se sentencia en la documentación de referencia, lo que dio pie al comunicado de setiembre del 98, donde se decretaba el alto el fuego que estuvo en vigor hasta noviembre del año 1999.

3.2. Los Documentos

3.2.1 ACUERDO ETA, PNV, EA

Euskadi Ta Askatasuna, Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna, tomando en consideración la situación que vive Euskal Herria, y con la intención de abordar una nueva etapa en el conflicto con España, firman el siguiente acuerdo de base:

1.- Los firmantes del Acuerdo asumen el compromiso de dar pasos efectivos para la creación de una institución única y soberana que acoja en su seno a Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa y Zuberoa. Uniéndose a las fuerzas políticas y sociales que tienen el mismo objetivo, y en el camino de creación de esa institución suprema, impulsarán, apoyarán y pactarán todas las iniciativas que tengan como objetivo la superación institucional y estatal existente actualmente.

2.- Los firmantes del Acuerdo asumen el compromiso de crear dinámicas y de llegar a acuerdos puntuales y de largo plazo con las fuerzas favorables a la construcción de Euskal Herria o favorables a los derechos de Euskal Herria y en torno a las mínimas y básicas necesidades de nuestro Pueblo.

3.- EAJ-PNV y EA asumen el compromiso de abandonar todos los acuerdos que tienen con las fuerzas cuyo objetivo es la destrucción de Euskal Herria y la construcción de España (PP y PSOE).

4.- Euskadi Ta Askatasuna, por su parte, asume el compromiso de proclamar un alto el fuego indefinido (*). Si bien el alto el fuego será total e indefinido, se mantienen las tareas de abastecimiento, así como el derecho a defenderse en un eventual enfrentamiento.

Euskal Herria, agosto de 1998

E.A.J.-P.N.V. / E.A. / E.T.A.

(*) Aunque públicamente el Acuerdo presentará un carácter indefinido, tendrá un primer período de observación de cuatro meses para verificar que se han cumplido los compromisos adquiridos por parte de EA y EAJ-PNV, estando su prolongación y su carácter de definitivo supeditado al cumplimiento de esos compromisos.

Tal y como se ha señalado, el PNV y EA firmaron las copias que ETA les había hecho llegar, pero añadieron una frase en esa misma página: «En la parte trasera de esta página está el desarrollo de este acuerdo».

Propuesta para el desarrollo del Acuerdo

Este es el contenido del texto que añadieron el PNV y EA:

En lo correspondiente al primer y al segundo punto: Para que se puedan dar pasos decisivos para construir una institución única y soberana en Euskal Herria, es imprescindible que los firmantes pongan sobre la mesa y acuerden

unas propuestas de estrategia, intenciones, pasos, medidas y ritmos. El seguimiento y la evaluación de los acuerdos deberá hacerse de forma mancomunada, para evitar la posibilidad de ruptura por parte de cada una de las partes.

En lo correspondiente al tercer punto: En adelante, si la participación de otras fuerzas resulta necesaria para poder conseguir la gobernabilidad y la estabilidad de las instituciones de cada lugar desde un punto de vista de defensa de la Nación Vasca, intentaremos encontrar las fórmulas de gobernabilidad más adecuadas.

Correspondiente al cuarto punto: Un alto el fuego indefinido supone el respeto a los derechos humanos individuales.

Por último: Los firmantes se comprometen a no hacer público el contenido de este acuerdo, sin acuerdo expreso de las tres partes.

Euskal Herria, agosto de 1998

E.A.J.-P.N.V. / E.A. / E.T.A.

Esta página fue firmada por el PNV y EA, pero no por ETA.

3.2.2 Interpretación del PNV

A Euskadi Ta Askatasuna, sobre el acuerdo firmado: Teniendo en cuenta la situación que vive Euskal Herria, EAJ siempre ha mencionado a ETA que para encontrar una solución al conflicto que tiene Euskadi con España era y es imprescindible utilizar vías democráticas y pacíficas.

Han pasado demasiados años en los que las dos estrategias irreconciliables han funcionado cada una por su lado y enfrentándose. Se nos ha propuesto y hemos firmado un acuerdo para dar paso a una nueva etapa.

* Respecto al primer y segundo punto del acuerdo mencionado: Para poder dar pasos decisivos para construir una institución única y soberana en Euskal Herria, resulta imprescindible que antes que nada, y sobre todo, los partidos políticos abertzales (EAJ, HB y EA) pongan sobre la mesa y acuerden entre todos las estrategias, intenciones, pasos, medidas y ritmos.

* Respecto al tercer punto: Lo perfilamos con vistas al futuro, aunque a corto plazo (a partir de junio de 1999, a pesar de que un primer reflejo se dará en la formación del próximo Gobierno Vasco).

EAJ no acostumbra a romper la palabra dada. EAJ dará los pasos necesarios para formar mayorías y gobiernos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en Nafarroa y en Iparralde, de la mano de EAJ, HB y EA. Como objetivo, será siempre necesario conformar mayorías entre los tres, y si no, dar entrada a un cuarto (o a los que sean necesarios). Porque no podemos dejar la estabilidad y el control de las instituciones vascas en manos no abertzales.

* Respecto al cuarto punto: En nuestra opinión una tregua indefinida, en la medida que esté en vigor, supone el respeto a los derechos humanos básicos e individuales.

EAJ entiende así el acuerdo firmado, y promete que lo cumplirá.

Euskadi, agosto de 1998

Euzkadi Buru Batzar del PNV

3.2.3. La primera valoración de ETA

ETA renovó el alto el fuego en febrero de 1999 pese al incumplimiento del acuerdo. Una carta enviada en febrero de 1999 a PNV y EA, junto a un comunicado dirigido a la sociedad vasca, fueron los procedimientos usados por ETA para comunicar la prolongación del alto el fuego iniciado en setiembre de 1998.

Entre los aspectos que ETA consideraba que ya deformaban para entonces su iniciativa, cita «la tibieza en la lucha en favor de los presos por parte de los agentes externos a la izquierda abertzale», el afán por alimentar un debate sobre la kale borroka obviando que la lucha armada se había interrumpido, la incompreensión de la iniciativa en algunos sectores de la

izquierda abertzale y el «veneno político» que suponía la «negociación virtual» impulsada por el Gobierno español.

Por encima de ello, ETA valoraba negativamente el incumplimiento de uno de los tres puntos del acuerdo suscrito con PNV y EA, el referido a la necesidad de romper todos los acuerdos con las fuerzas españolistas.

Pese a este factor, la organización terrorista explica que optó por mantener el alto el fuego al constatar que se habían dado pasos positivos, y muy especialmente la Asamblea de Representantes Municipales de Euskal Herria reunida en Iruñea el 6 de febrero de 1999, una iniciativa a la que ETA atribuyó, en aquella valoración, una potencialidad y fuerza que debía desarrollarse.

En su balance de aquellos cuatro meses, la organización destaca el «resituamiento de la sociedad vasca, situada en su historia y en su futuro, dejando de lado la desesperanza que suponía la falta de una alternativa creíble al actual marco viejo, ciego y cerrado». Aunque se percibían problemas, el análisis de ETA priorizó la ilusión y la esperanza extendidas en la sociedad vasca.

En ese momento de febrero de 1999, ETA entendía que la vía estaba «desbrozada», si bien se podía discutir sobre cuestiones como la velocidad del proceso, los logros o los objetivos. Según destaca la banda armada, en aquel momento el análisis incluía afirmaciones como ésta: «Una vez puesto en marcha un proceso, resulta sumamente difícil afirmar que alguien lo puede controlar. El proceso mismo y las iniciativas superan fácilmente las previsiones de los agentes participantes».

En esos cuatro meses, el proceso estuvo acompañado por otros elementos, surgidos a veces con anterioridad pero «reanimados» en aquel contexto. Entre ellos cita la creación de EH, el Acuerdo de Lizarra-Garazi, los resultados en las elecciones autonómicas de octubre de 1998 en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, la formación del Gobierno de Ibarretxe, la reivindicación del Departamento Vasco en Ipar Euskal Herria, las movilizaciones en favor de los presos, las iniciativas por el euskara o la creación de GARA.

Después de ese balance considerado como exitoso y la prórroga del alto el fuego, a partir del mes de febrero esa "ilusión" generada «fue decayendo» en palabras de la propia organización, que realiza un balance «corto y pobre» de los logros alcanzados hasta julio y los contrasta con la «congelación» de las iniciativas con más potencialidad o la «voluntad casi nula de los compañeros de viaje de la izquierda abertzale».

3.2.4. Reacciones

Representantes de PNV y EA valoraron también el contenido de los documentos de ETA sobre el proceso a los que tuvo acceso el Diario GARA.

Así, el portavoz del EBB, Joseba Egibar, indicó que su formación «no va a entrar a explicar públicamente versión con versión, porque es un ejercicio estéril, inútil y nada constructivo entrar en una carrera denominar culpas y dar versiones que no conducen a nada».

Además estimó, en rueda de prensa tras la ruptura de la tregua, que «las explicaciones de ETA» obedecían a «un intento de dar razones a la sociedad en general y a su propio mundo en particular sobre una decisión, la ruptura del alto el fuego, que nadie ha entendido ni comprendido ni tampoco aceptado, por lo que se prodiga en explicaciones, textos y contratextos».

Indicó, sin embargo, que los documentos «certifican que difícilmente se puede romper un acuerdo que no existe, que es lo que argumentaba ETA como razonamiento principal» en el comunicado en el que anunció el final del alto el fuego. Se refirió a la «carta-respuesta del PNV que habla de las acotaciones, pormenores e interpretaciones que hacía el PNV en torno a una serie de compromisos o posibles compromisos», para apostillar que «habiendo dicho no a una propuesta y habiendo razonado esa negativa por escrito, difícilmente se puede romper un acuerdo que no se ha suscrito previamente».

El portavoz del EBB agregó, además, que los documentos de ETA sobre el proceso «constatan que nosotros hemos reclamado, una y otra vez, la

presencia de EH-HB, cuestión que ETA despacha en una frase». Indicó, así, que «cabe preguntarse si en un proceso de naturaleza política EH-HB pinta algo o no para ETA».

En cualquier caso, Egibar expresó cierto optimismo cara al futuro. Así, resaltó que, «dentro de lo que tiene de propaganda la información, me quedo con el editorial de GARA, en el que se dice que no es tiempo de enzarzarse en una discusión sobre quién tiene la culpa de lo ocurrido, sino de mirar hacia adelante». Destacó también que «hay mucho en juego, el futuro de un pueblo, y grande es el poder de los estados que pretenden abortar el proceso. Responder a este reto exige valentía, inteligencia y compromiso».

La diputada de EA, Begoña Lasagabaster, manifestó, por su parte, que «ETA y cualquier ciudadano de este país es perfectamente conocedor de las alternativas de EA». Al término de una comparecencia para explicar las líneas de actuación en el Congreso español, Lasagabaster rechazó que EA mantuviera una «posición contradictoria ni en aquella reunión con ETA ni con los ciudadanos de este país». Subrayó que su formación quiere «la independencia, un gobierno propio de todos los territorios vascos, un parlamento de todos los vascos y un sistema electoral propio. Eso lo firmaríamos en cualquier momento». Matizó, sin embargo, que «otra cosa es la política real», contexto en el que «planteamos que hay que tener en cuenta varias cosas como la realidad del país y la realidad territorial de distinto nivel de autogobierno y tenemos que tener claro cómo articular ese objetivo final. Eso sólo se puede hacer con el diálogo, la negociación política entre los que representan a los ciudadanos y el respeto a lo que decidan los ciudadanos especialmente desde la ausencia de violencia».

Declaró, en este sentido, que «hemos hablado con ETA como decimos que vamos a hablar con todo el mundo y de todo, lo que no implica que tengamos posiciones similares. Podemos tener posiciones contradictorias y, por tanto, lo que también demuestra ese comunicado es que no tenemos ni hemos tenido nunca un pacto con ETA».

Por otro lado, el portavoz de EH, Arnaldo Otegi, consideró que «ha quedado claro» que PNV y EA «no han sido capaces de explicitar una

propuesta clara y concreta que busque una solución a la situación por la que atraviesa este país».

Tras una rueda de prensa en la capital navarra el uno de Mayo de 1999, Otegi aseguró en respuesta a las preguntas de los medios de comunicación que los documentos de la organización armada apuntan que ETA tenía «una clara voluntad para superar la situación actual que vive el proceso» que, en su opinión, «necesita urgentemente de una definición». Según dijo, esta definición debe dar respuesta «a las preguntas de hacia dónde queremos ir y cómo lo vamos a hacer entre todos para que finalmente este proceso culmine su recorrido con éxito».

Otegi indicó que EH, a diferencia de EA y PNV, ha definido «una estrategia eficaz que derive en un nuevo marco de soberanía y democracia plenas para el conjunto de Euskal Herria».

A juicio del portavoz de EH, no obstante, el acuerdo entre las formaciones abertzales seguía siendo posible en esos momentos, «por lo que en el seno de EH seguimos apostando por sellar un acuerdo que permita a Euskal Herria superar como pueblo el actual conflicto».

Tras hacer un llamamiento a PNV y EA para que se impliquen en este proceso, Otegi se refirió al hecho de que la opinión pública conociera las reuniones entre PNV, EA y ETA y los documentos de la organización armada, por lo que expresó «mi felicitación al periódico GARA».

A juicio del portavoz de EH, la sociedad tiene el derecho a conocer «exactamente dónde se sitúan las dificultades para alcanzar un acuerdo, por eso es importante que mantenga un nivel alto de información sobre estas conversaciones y los hipotéticos obstáculos».

El entonces Secretario General del PSE, Nicolás Redondo, acusó al PNV de intentar «mentir a todo el mundo. Ha intentado mentir a ETA, al Gobierno de la Nación, al PSOE... Creo que quienes han dialogado desde el PNV con ETA han mentido hasta a sus propios militantes».

Consideró que «es evidente que había mucha trastienda, mucha más componente nacionalista de la que ellos han reconocido estos meses, hasta el

punto de que se puede decir que todo lo que han venido haciendo en los últimos meses hasta hoy no ha sido por la paz, sino por fortalecer la comunión nacionalista».

El entonces Secretario General del PP en el País Vasco, Carmelo Barrio, por su parte, pidió a PNV y EA «que hablen claro sobre todos estos acuerdos, sobre todas estas reuniones y estrategias conjuntas que habrán ido llevando con ETA, no por lo que diga ETA, sino por toda esta sensación que hay de una especie de pacto de acuerdos, que existen o que no existen, que son de una manera o que son de otra».

Desde IU-EB, Javier Madrazo indicó que «lo único que queda claro es que ETA quiere poner a los pies de los caballos a aquellos partidos y colectivos que estamos apostando por el diálogo». Estimó que PNV y EA «han trabajado con buena intención para buscar un escenario de paz».

El Secretario General de UA, Pablo Mosquera, opinó, por su parte, que a PNV y EA «les debería dar una vergüenza enorme que el interlocutor válido de todo el proceso de construcción nacional nunca haya sido HB, sino ETA».

3.2 Documentos de ETA sobre el proceso político

Un escrito en nombre de José María Aznar, presidente del Gobierno español en esos momentos, transmitido oficialmente a ETA por Francisco Javier Zarzalejos, significó el cumplimiento de los requisitos mínimos que ETA había establecido para iniciar una vía de comunicación estable entre ambas partes.

En los documentos a los que tuvo acceso GARA, ETA explica detalladamente los pasos previos dados por la banda armada para posibilitar la reunión que tuvo lugar el 19 de mayo de 1999 entre representantes de la misma y emisarios del Gobierno español, reunión que ha sido la única mantenida por ambas partes durante y tras la tregua decretada por ETA el 18 de setiembre de 1998. En la reunión se acordó mantener el nuevo canal de

comunicación y se dejó abierta la puerta para una segunda reunión, pero el Ejecutivo de Aznar no cumplió lo pactado, pues filtró a la prensa el nombre del intermediario, monseñor Juan María Uriarte, entre otros detalles de la reunión.

Tras las elecciones autonómicas del País Vasco, que tuvieron lugar el 25 de octubre de 1998, José María Aznar autorizó el establecimiento de contactos con ETA en el transcurso de una comparecencia ante los medios de comunicación el 3 de noviembre, declarando que asumía personalmente la responsabilidad de esta decisión. La banda armada señala que aquella declaración pública desactivó las vías de contacto («falsas vías») anteriores.

Como consecuencia de la declaración de Aznar, ETA hizo llegar el mismo mes de noviembre al presidente español, «mediante conducto oficial», una carta en la que le comunicaba que entendía invalidado «el esporádico canal de comunicación que mantenía nuestra Organización con el Gobierno español» y mostraba su interés por establecer entre ambas partes un canal de comunicación permanente y a salvo de coyunturas.

Ya en esta carta de noviembre de 1998 ETA establecía cuál era el espíritu que la animaba: «El establecimiento y reconocimiento de un canal permanente de comunicación tiene como objetivo para ETA el solventar democráticamente el histórico conflicto armado entre Euskal Herria y España». Además, consideraba vigente el emplazamiento público hecho por la banda al Gobierno del PP cuando este partido llegó al poder en junio de 1996.

La respuesta del Ejecutivo español a esta carta de ETA llegó en forma de un mensaje comunicado oralmente al intermediario el 16 de diciembre de 1998, mensaje que esta persona transcribió e hizo llegar por escrito a la banda armada. En esta comunicación, el Gobierno aceptaba el inicio de contactos, solicitaba conocer la fecha y lugar de los mismos, daba a conocer los nombres de sus representantes, solicitaba conocer los de quienes serían los interlocutores por parte de ETA y garantizaba la máxima discreción.

Sin embargo, el hecho de que la respuesta gubernamental no hubiera sido comunicada por escrito y firmada, «igual que hicimos nosotros», dirá ETA,

conllevó que la banda hiciera llegar a los mismos, vía intermediario, la crítica a esta forma de actuar: «No entendemos cómo hablan de discreción si no entregan por escrito las comunicaciones dirigidas a nosotros (...) lo que tengan que decir deben decirlo por escrito y firmarlo (...) no ha de verse formalismo en esta postura, sino el reflejo de la desconfianza provocada en nosotros por la falta de seriedad en los contactos mantenidos durante toda una década con el Gobierno español (...) si de verdad se quiere poner en vías de solución el conflicto armado que enfrenta a Euskal Herria y España es necesaria una actitud mucho más seria».

La exigencia planteada por ETA al Gobierno español tuvo finalmente una respuesta. La misma, que el presidente del Gobierno hizo llegar a ETA por medio de Francisco Javier Zarzalejos, fue considerada por la banda armada como cumplidora de «los requisitos mínimos que consideramos imprescindibles» y permitió que ETA aceptara la realización de un encuentro directo entre sus representantes y los del Gobierno español. En su comunicado de aceptación, ETA hacía saber a José María Aznar que le transmitiría por medio del intermediario «las coordenadas necesarias para la realización de dicho encuentro».

La reunión tuvo lugar finalmente el 19 de mayo de 1999, en una ciudad europea que ETA no nombra, pero sí señala que no es vasca, ni española ni francesa. Por parte de la banda tomaron parte en la reunión dos representantes, mientras que los interlocutores del Estado español fueron tres, y las labores de intermediario y testigo las llevó a cabo la persona que ambas partes habían acordado: Juan María Uriarte, entonces obispo de Zamora y actualmente de Gipuzkoa.

Según indica ETA, la banda acudió a la cita con el objetivo principal de obtener garantías de que el Estado español respetaría el proceso político que se iniciaba en Euskal Herria, y en este sentido hizo llegar a los representantes del Gobierno español el texto de la Alternativa Democrática. En el transcurso de la reunión, los interlocutores de ETA subrayaron la importancia de que la misma se celebrara, diez años después del último contacto cara a cara entre

ambas partes. Asegura que, por parte de los representantes españoles, se subrayó «la novedad» del proceso abierto en Euskal Herria, pero no se manifestó cuál sería su postura ante el mismo, ni sobre si el Ejecutivo español realizaba nuevas reflexiones sobre la superación del conflicto. Sí señalaron, al tiempo de marcar las diferencias entre Estado y Gobierno, que «no podemos reconocer el derecho de autodeterminación de los habitantes de un determinado lugar», y afirmaron tener como objetivo la creación de un clima de confianza adecuado para la nueva situación, para lo cual cada parte debería llevar a cabo algunos gestos, pero sin carácter de contrapartida.

ETA señala que las dos conclusiones de la reunión del 19 de mayo fueron las de mantener el canal de comunicación que se había establecido y dejar la puerta abierta para una segunda reunión, después de que cada parte llevara a cabo sus propias reflexiones sobre lo hablado en esta primera. Al mismo tiempo, los interlocutores pactaron que sería ETA la encargada de hacer público que la reunión se había producido, lo que posteriormente confirmaría el Gobierno. Sin embargo, ETA indica que el Ejecutivo español no cumplió «ni siquiera lo poco que se había acordado», pues filtró a los medios de comunicación la celebración de la reunión y distintos detalles de la misma, siendo uno de ellos la identidad de monseñor Uriarte, haciendo un uso «electoral e intoxicativo» del encuentro. A la vista de lo ocurrido, la banda armada suspendió el proceso para una segunda reunión y consideró saboteado el canal de comunicación, lo que comunicó al Gobierno español, al tiempo que le daba cuenta de que había nombrado como interlocutores a los presos Antton López Ruiz, Josu Urrutikoetxea y Josetxo Arizkuren.

En lo que respecta al Gobierno francés, ETA indica que «sólo ha realizado operaciones policiales y fraccionadoras con aspecto de negociaciones». Ninguna de las cartas que habían dirigido al Ejecutivo de París para proponerle el establecimiento de relaciones recibió respuesta.

ETA distingue nítidamente dos épocas a la hora de caracterizar los contactos con el Gobierno español. La primera es la comprendida entre marzo-

abril de 1989 y el 29 de marzo de 1992, y la segunda transcurre de 1994-1995 hasta hoy.

ETA señala como característica de la primera época que a la organización armada se le exigía que concediera previamente un alto el fuego, mientras que ella establecía unas condiciones previas para tomar esa decisión. En este esquema, la clave de la solución del conflicto la tenían ETA y el Gobierno español y ambos debían sentarse y negociar para «decidir lo que hubiera que decidir». La organización da por acabado este esquema en 1992.

En el segundo periodo, caracterizado por la determinación de ETA de establecer un canal sólido y seguro de comunicación con el Ejecutivo español, ya que la situación de los interlocutores nombrados por la organización, deportados en Santo Domingo, hacía que fuera «imposible establecer un nuevo proceso de conversaciones», la banda presenta los planteamientos contenidos en la Alternativa Democrática. ETA señala textualmente que «lo que se pretende es el nacimiento de la democracia vasca, no la adaptación de las constituciones española y francesa a las necesidades de Euskal Herria, sino el surgimiento de un nuevo status para Euskal Herria. Y lo único que se pide a España y Francia es el respeto a la palabra de Euskal Herria». En este sentido, ETA señala que la Alternativa Democrática establecía en una nueva perspectiva el conflicto, «diferenciando claramente lo que debe negociarse con España y Francia y lo que la sociedad vasca debe decidir».

El documento de ETA señalaba que el proceso de construcción nacional, «que se mostró reforzado a partir del cese de acciones de setiembre, tenía un gran riesgo. El de volver al esquema que quedó invalidado en 1992». En este sentido, la banda armada subrayaba el carácter de construcción nacional del proceso iniciado en Euskal Herria, pero al mismo tiempo no oculta que para ETA «es imposible rechazar un proceso de conversaciones, precisamente por creer que, de haber voluntad, por medio del diálogo se puede superar la componente armada del conflicto, facilitar el proceso y evitar el sufrimiento».

ETA cree que debía evitarse que los partidos políticos y demás agentes vascos alcancen acuerdos particulares con los Estados español y francés, «ya que ello supondría repetir el error de 1977». En este punto, hacía mención ETA al Acuerdo de Lizarra-Garazi, para señalar que lo consideraba un marco de lealtad y que le ha proporcionado la información existente, pero lamenta que las filtraciones de las comunicaciones enviadas y el hecho de que la comunicación no fuera de doble dirección hayan afectado a la solidez de esta confianza.

ETA recuerda que apuesta por la vía del diálogo para la superación definitiva del conflicto armado, así con sus distintas iniciativas de establecer un contacto directo y estable con el Gobierno español en los últimos diez años tras la ruptura de Argel. La banda recuerda al Gobierno que tras aquella ruptura el Gobierno español deportó y mantuvo encarcelada a la interlocución designada por ETA y que hace año y medio extraditaron a parte de esa interlocución para encarcelarla en España. ETA constata que tras diez años duros en ese campo por fin se realiza una nueva reunión entre representantes de la banda armada y del Gobierno español, e invita al Gobierno español a no repetir los mismos errores.

A la frase de la banda «esperamos no salir escaldados», uno de los representantes del Gobierno español responde que «eso lo va a decir el tiempo...», en el sentido de que ellos han jugado limpio. Por parte de la banda se justifica la apertura de una nueva vía de contacto, desechando la de la «Comunidad de San Egidio», siguiendo las declaraciones del presidente español Aznar donde daba por nulas todas las demás vías de contacto que no fueran la por él designada. Al hilo se denuncia la utilización policial realizada con la incipiente vía de comunicación abierta con San Egidio.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Somos los representantes del Gobierno español. «Como representantes del presidente valoramos el haber llegado a este momento para hacer posible el mantenimiento del cese de la violencia. Sólo así el diálogo será posible». «Otras vías son inadecuadas, un contacto es más eficaz aunque sea más duro para las dos partes, pero es más adecuado». «Son dificultades objetivas, el abismo de desconfianza

existente». «El Gobierno actúa de buena fe». «Nos definimos como algo más que adversarios». En referencia a la dureza de los últimos diez años mencionada por ETA, dice que «no hay que poner en esta mesa la dureza de determinados desenlaces pasados».

ERAKUNDEA (representante de la banda armada): No nos referimos a la dureza del conflicto, sino precisamente a la dureza de estos diez años en el campo del diálogo, donde la Organización ha intentado una y otra vez abrir vías de comunicación y su interlocución ha estado secuestrada. Miramos al pasado para que no se repitan los errores que se han producido en este campo.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Constata que ETA con su tregua no emplaza al Gobierno y menciona dificultades objetivas pero tenidas en cuenta a la hora de mostrar su disposición a hablar.

Dice que «no es nuevo que ETA haya declarado una tregua, ni que el Gobierno quiera hablar, pero es nuevo que este Gobierno quiera hablar con ETA». «No hay que repetir los errores del pasado. En las declaraciones públicas y privadas hemos querido plantear el no volver a fórmulas fracasadas en todos los terrenos, que obedecían a concepciones distintas por parte de otros gobiernos y a otros planteamientos distintos por parte de ETA». Menciona el proceso abierto en «el País Vasco». Subraya repetidamente lo «nuevo» de la situación actual, «existe un nuevo escenario que se nos impone como tal al Gobierno y a todos los actores y hay que extraer lecciones del pasado y del presente».

ERAKUNDEA: Ustedes están realizando una lectura externa de la situación actual como si no estuvieran implicados. Nosotros no vemos claro lo que el Gobierno español está planteando. Queremos una respuesta positiva o negativa a nuestra pregunta. Puede que exista una reflexión distinta por parte del Gobierno a la hora de valorar lo «novedoso» de la coyuntura actual, pero, en todo caso, lo que no hay es una práctica distinta.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: El Gobierno no puede pronunciarse sobre lo que hagan otros Estados. Estamos hablando de términos imprecisos. El Gobierno respeta todos los procesos democráticos: ahí está el acuerdo recién firmado en. No veo como el Gobierno no podría respetarlo.

Nosotros no planteamos este diálogo en términos de persuasión de una parte a la otra. Nosotros no queremos que dejen de ser independentistas, socialistas. Ustedes han puesto Lizarra. Ahora hay una confrontación política. No veo que nuestra respuesta no sea tan pertinente. No sé si se entiende.

ERAKUNDEA: Pues no. Quizás porque hablamos distintos idiomas, pero todo lo que está planteando usted es muy abstracto, cuando nosotros estamos pidiendo concreción.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: «Las conversaciones en Argel fueron una catástrofe total, ellas mismas y sus consecuencias. Ese pedazo de la historia acrecienta las desconfianzas. Nosotros no hemos puesto dificultades para esta reunión». Mencionan el esfuerzo hecho para acatar todas las condiciones, «lógicas por su parte», para acudir. «Nosotros somos representantes del Gobierno español que está hoy gobernando, y que dentro de una fecha puede no estarlo. Mientras esté este presidente sí sabemos que ninguna conversación será una trampa. Sería una barbaridad desde todo punto de vista». El presidente de España no puede asumir compromisos que atañen al Estado: territorialidad (se menciona «Navarra»). El presidente tiene funciones específicas en las que él puede decidir: disolución de la Cámara con el adelanto de las elecciones, nombramiento del Gobierno y el cambio del Gobierno, iniciativas legislativas... Pero, por ejemplo, el tema de Navarra o la modificación de ciertos estatutos no está entre sus poderes. No obstante, el Gobierno no impedirá un debate dentro de las instituciones. El presidente no puede reconocer por sí mismo, ni arrastrar a nadie a reconocer el derecho de autodeterminación de determinados territorios. No tiene esa capacidad legislativa.

¿Qué se puede hacer? Si hablamos de buscar escenarios que hagan posible un clima de distensión (no sólo entre el Gobierno y la organización revolucionaria socialista ETA, sino del marco del que estamos hablando), ¿qué actuaciones favorecen un clima de diálogo y de actuación? Hay actuaciones que sí pueden favorecer. ¿Qué puede hacer el Gobierno? ¿Qué podemos hacer unos y otros? Venimos a salvar las desconfianzas». Manifestaron que venían «con las manos en los bolsillos», sin ninguna propuesta concreta.

ERAKUNDEA: Nosotros estamos en tregua y los estados no.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Todos nos sentimos coaccionados. Cabría explorar actuaciones que no signifiquen contrapartida. Actuaciones de desarrollo paralelo que crearan un clima de mayor confianza y de que el conjunto de las fuerzas actuantes puedan desarrollar iniciativas... Ha habido pocos contactos y han sido desastrosos. No repitamos errores.

ERAKUNDEA: Manifiesta que es la primera reunión y que lo que hay que hacer es ir creando las condiciones de confianza que hoy en día no se dan. Para ello propone establecer un canal de comunicación estable fuera de las coyunturas. «¿Qué va a pasar después?, ¿cómo conseguimos que se respete la seguridad en el canal comunicativo?». En este punto se plantea: «¿Y la foto que han sacado a la entrada?», y se abre un paréntesis en que se comentan los movimientos anteriores a la reunión.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Estamos hablando de una vía de comunicación que aceptamos. Es necesaria la seguridad en los contactos, y por nuestra parte está garantizado, no nos ha acompañado nadie. Ayer a las once de la mañana nos hemos enterado de que la reunión iba a ser en X, luego nos hemos enterado que en Y, y ahora estamos en Z. En estas circunstancias, o en mejores, es posible consolidar una vía de comunicación.

ERAKUNDEA: En circunstancias futuras mejores... o peores.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: En las actuales circunstancias el lindaje sería bueno, en otras no.

ERAKUNDEA: Hablamos de una vía de comunicación. No se trata de escenificar algo que sea estéril. Se trata de que cuando ETA quiera hablar con el Gobierno no tenga que ir a Madrid a tocar la puerta del Ministerio del Interior o cuando el Gobierno quiera contactar con ETA no tenga que ir al «petit Bayonne» buscando contacto. Se trata de consolidar un canal comunicativo a salvo de coyunturas.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: Quizás haga un pequeño salto, pero... ¿cómo tratamos esta reunión? ¿Cómo tratamos este contacto? Por nuestra parte ha habido secreto absoluto, sólo lo conoce el presidente. Y ni tan

siquiera sabía dónde iba a producirse el contacto, está en Rusia. Podemos decir que ha habido un contacto sin decir dónde ni con quién.

ERAKUNDEA: Nosotros pensamos que va a ser difícil mantener que no ha habido contacto directo. En nuestro caso, si nos preguntan responderemos la verdad, aunque no se dan muchas ocasiones de que nos lo pregunten, así es que...

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: No van a mentir si les preguntan, claro. A nosotros tampoco nos va a preguntar nadie. En contactos con otra organización, se crearon suspicacias porque apareció en los medios de comunicación. No podemos controlar que salga en los medios, no tiene por qué ser secreto, aunque se pueden ocultar lugares y fechas. Pero nosotros no somos responsables de lo que dice la prensa. Eso es incontrolable.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: La falta de información favorece intoxicaciones a veces. Si siguen ustedes la prensa española...

ERAKUNDEA: Cada vez menos.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: (...) habrán leído que me he reunido con un miembro de ETA en diversas ocasiones, que ETA me ha enviado no se cuántos memorándums y bulos de todo tipo...

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: Hemos parado más de una historia...

ERAKUNDEA: Sería mejor para todos evitar las especulaciones de la prensa.

REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES: Todos de acuerdo.

ERAKUNDEA (mirando al REPRESENTANTE ESPAÑOL-I): En el proceso irlandés la prensa ha sido más objetiva, los media han actuado mejor...

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Sigue con comentarios sobre la especulación informativa, y comenta la supuesta comunicación que la

Organización envió al Foro de Lizarra sobre la no existencia de contactos, intentando achacar esa «fuga» de información a la organización armada.

ERAKUNDEA: Pero, ¿quién ha publicado esa información? ¿«El País»?

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Lo da a conocer «Europa Press», se lo cuenta alguien a «Europa Press».

ERAKUNDEA: Eso les incumbe controlarlo a ustedes. Una cosa es la libertad de expresión y otra la libertad de tontería y con estos temas eso no se debe permitir.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: El que el presidente abriera la posibilidad con los tres interlocutores disparó las especulaciones. Si nos ponemos de acuerdo en dar publicidad a un acuerdo tipo «los representantes del Gobierno español han tenido una reunión con representantes de ETA», sin hablar del intermediario, ni del lugar, ni de las fechas.

ERAKUNDEA: Dejar las cosas en el aire se presta a la especulación... Podemos llegar a un acuerdo, si la palabra «acuerdo» no es mucho decir, de decir que ha habido una reunión entre ambas partes.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: De acuerdo, ustedes lo hacen antes.

ERAKUNDEA: O conjuntamente.

REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES: Discusión sobre la fecha más adecuada, alguien propone el 7 de junio, aniversario del intermediario, o el 6 de junio, aniversario de uno de los representantes españoles.

Ante una posible utilización del tema electoralmente el REPRESENTANTE ESPAÑOL-I propone hacerlo después de las elecciones, el 14 de junio.

ERAKUNDEA: Plantea que ETA no se presenta a las elecciones.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Por ahora.

ERAKUNDEA: Y que no tiene problemas con la fecha.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: El Gobierno tampoco, «ya perdió todas las plumas que tenía que perder el 3 de noviembre... o se las puso».

ERAKUNDEA: Propone aplazar esta cuestión para el final de la reunión.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Esta vía de comunicación nos ofrece garantías de todo tipo, formales, la seguridad se ha cumplido escrupulosamente, sólo la sabe el Gobierno. Hay que proteger la identidad del intermediario.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Lo que nosotros hemos hecho hoy es impensable: vuelta a X...

ERAKUNDEA: Con San Egidio hubo seguimiento policial...

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: A nosotros el Ministro de Interior no nos informó lo de San Egidio. Sólo supimos lo de S. Egidio por el intermediario...

ERAKUNDEA: Pero si usted es del Ministerio del Interior.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: «Pero no me lo dijo el ministro».

ERAKUNDEA: Pero nosotros cuando hablábamos con San Egidio, tenía una entrada directa con el Ministro del Interior.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: San Egidio no tiene buena trayectoria ni bendiciones de la Santa Sede.

ERAKUNDEA: A nosotros lo que nos importaba era el establecimiento de un canal de comunicación estable con el Gobierno español.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: Ese tema es una liada.

ERAKUNDEA: Así pues, todo lo que venga ahora por otras vías no es válido.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: De lo que se trata es de mantener una vía a salvo de «contaminaciones policiales».

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Aquí no hay más interlocutores que nosotros.

ERAKUNDEA: Dicen que la prensa no la pueden controlar, ¿y el CESID?

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III y REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Eso, más.

ERAKUNDEA: Pues eso.

REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES: Tomamos nota, recibido el mensaje.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: Realiza un discurso sobre cómo avanzar sin contraprestaciones, señala la necesidad de medidas, sin concretar qué tipo de medidas podrían ser, que construyan un clima de confianza.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: No venimos a convencerles de que dejen de ser una organización armada. Es una decisión suya en función de sus análisis. Eso será un desarrollo unilateral de ETA, por razones estratégicas, de evolución, de eficacia... No venimos a ver si ustedes van a mantener la tregua. Es ETA la que decide. Hemos llegado a una situación de no violencia sin contactos, ninguna parte ha condicionado a la otra. Queremos que esto continúe, que haya un nivel de comunicación...

Queremos saber cómo se puede consolidar un escenario de cese de la violencia y de apertura a la normalización. Estamos muy interesados en crear un escenario de cese indefinido (definitivo) de la violencia. Pero también hay algunas conclusiones del proceso que hay que extraer. Se trata de acompasar en una misma dirección dinámicas distintas, que no tienen porque estar enfrentadas...

ERAKUNDEA: Se dirige en euskara al intermediario señalándole que no entiende el fondo del planteamiento, es decir, qué tipo de dinámicas podría implementar ETA, estando como está en una situación de tregua indefinida, y

en cuanto a lo que el Estado español podría hacer en opinión de ETA, lo compara con la situación de un niño pobre al que se le hace entrar en unos grandes almacenes de juguetes para que elija lo que quiera. En una palabra, que no ve la viabilidad del planteamiento.

BITARTEKARIA (intermediario): Interpreta/traduce al español lo dicho.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Empieza a hablar.

ERAKUNDEA: ...igual no merece la pena hacer pública esta reunión

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: La posibilidad de negociar con una organización armada es ilegal. No tenemos posibilidad de negociar la salida de las fuerzas armadas, el derecho de autodeterminación... Lo que aquí representamos no puede abordar ese tipo de cuestiones. La Constitución española no es inamovible, tampoco, creo, los estatutos, existen vías de cambio, que no conozco en detalle...

ERAKUNDEA: Nosotros tampoco porque no nos interesa, quizás su desconocimiento se deba a que tampoco les interesa.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: No sé lo que pasa en el Estado francés. Si como objeto de estas reuniones se llegara a acuerdos de este tipo estaríamos reproduciendo Argel y no llegaríamos a nada, no podemos entrar. Lo que estamos intentando es consolidar el escenario que se abre tras setiembre en los territorios. Se abre un nuevo escenario, se producen acontecimientos que antes no se producían, hay una nueva realidad. ¿Cómo afecta esto al sistema político? No podemos conocer la respuesta ante modificaciones que se planteen en el Gobierno vasco.

Hemos venido a buscar un clima de encuentro. Hay que ver si nos ponemos unos objetivos inalcanzables o inabordables o decimos, podemos buscar fórmulas de que manteniendo el escenario, sin una expresión más fuerte de la violencia... a dónde nos lleva...

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Hemos hecho un esfuerzo para asumir la lógica del otro, y dentro de esa lógica no pensamos que ETA se va a rendir. Sabemos que ETA tiene todavía capacidad mortífera. No pensamos que lo

que nosotros les podamos decir sobre la lucha armada, sobre la violencia pueda modificar actuaciones de la Organización. Esa es la lógica de esta interlocución. Hemos hecho un esfuerzo. No venimos a la derrota de ETA.

Luego existe la lógica del Estado, a nivel jurídico. La lógica del Estado es una realidad que existe y que tiene su propia dinámica. Un diálogo en la estratosfera es venir a convencer, no tenemos vocación misional. Venimos a inaugurar otra dinámica. Vemos necesario un escenario común, de no suma cero, relaciones que acumulen para ambas partes. Hemos hecho un esfuerzo de acercamiento hacia la lógica de la Organización...

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: ¡Sin conocimiento de la otra parte! Ustedes pueden creer que conocemos por qué han tomado esa decisión. Pero no sabemos los porqués. Estoy interpretando. Tenemos dificultades porque no sabemos. Yo no he hablado nunca con nadie. Lo de Argel nadie lo conoce...

ERAKUNDEA: ¿Los archivos de Argel estarán en el Ministerio?

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: Les puedo asegurar que jamás he tenido contactos con Vera, que nunca le he saludado, las cajas fuertes estaban vacías. Eso sí, en la mente de todos ha quedado la idea del fracaso de Argel.

ERAKUNDEA: Nosotros hemos planteado claro cuál es nuestro objetivo: la superación del conflicto, con todas sus formulaciones abiertas... No se trata de interpretar lo que está sucediendo desde fuera. Queremos saber qué piensa el Gobierno español. Si tiene esa inquietud... Si existe un nivel de reflexión sobre el conflicto existente y su superación, qué tipo de cambios precisa.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Si Aznar no admitiera la existencia de un conflicto que es evidente, no hay más que ver la Historia y las hemerotecas, si no existiera ese conflicto, no estaríamos aquí. Hace 25 años el escenario era distinto, no había la Constitución española. No estamos hablando de un tema de competencias. Nadie sabía hace veinte años en qué situación nos íbamos a encontrar ahora y si nos preguntan que va a ocurrir dentro de 15 años, nadie puede responder. Desde su lógica, el último momento sería: tres

provincias más una más tres unificadas e independientes. Es claro que es lo que ustedes quieren. Por otro lado tenemos la Constitución española. No somos capaces de averiguar el futuro. Hay que crear una nueva dinámica y lo que decidan los ciudadanos. Si la mayoría del Parlamento español lo decide, si la mayoría de los ciudadanos lo decide, entonces O.K.

Un gobierno no puede poner encima de la mesa los objetivos de una organización y no hay más que hablar; otra cosa es si ustedes dicen que ese tipo de procesos no se producen en esta mesa. Si la Organización dice que mantiene la tregua. Si ustedes creen que en el nuevo escenario distintos tipos de estrategia son posibles, que puede haber líneas de comunicación que lo hicieran posible. No situar al Gobierno frente a la Organización.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: No quisiera que la intervención del representante español II llevara a punto muerto. Hay dos elementos que condicionan: el panorama de la violencia ha cambiado y hay una nueva articulación de las fuerzas políticas. Hay que hacer una valoración de las elecciones en torno a cómo los ciudadanos articulan lo que quieren y al nuevo consenso en torno a resolver el conflicto, y a las formas de no resolverlo pero sobrellevarlo. Todo depende de cómo evolucionen esos dos elementos, el futuro de los vascos pasa por ahí y eso el Gobierno lo valora.

¿Qué opina el Gobierno sobre el conflicto?, pregunta de doble vuelta... ¿Qué esperan ustedes de nuestra interpretación?

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Cuando en el 78 se aprueba la Constitución se podía imaginar el Estado español, porque así lo deciden los ciudadanos, que se iban a producir cesiones de soberanía como las que se están dando hoy en día. Los Estados se han configurado con capacidad de decidir políticas monetarias, fiscales. Hay dinámicas abiertas. Se apuesta por un modelo pero nadie sabe a dónde va, ¿cuál va a ser la configuración de la Unión Europea dentro de veinte años?; ¿qué papel van a tener las regiones, las naciones? ¡No lo sabemos!

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Hace referencia a un documento de la izquierda abertzale sobre las diputaciones, la importancia que tienen. Hace poco tiempo era poco creíble que la izquierda abertzale entrara a hablar sobre diputaciones, territorialidad, foralidad. Hace cuatro años era hasta regresivo.

ERAKUNDEA: Desde la izquierda abertzale hay un proyecto abierto. Nosotros tenemos una postura abierta ante el futuro. De lo que se trata es de saber si por parte del Gobierno hay una postura abierta o cerrada.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Vemos posturas abiertas nominalmente, pero cerradas... La participación de Euskal Herritarrok en las instituciones es valorada positivamente. No hay que ir hasta la construcción de la Unión Europea. Hay procesos de construcción abiertos... pero, ¿vamos al embudo de tomarlo o dejarlo?

ERAKUNDEA: ¡Precisamente eso es lo que hay hoy!, o lo tomas o lo dejas...; lo mismo que hace 20 años, hace 30...

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Yo comprendo que el Estatuto no es de su agrado...

ERAKUNDEA: Pone como ejemplo el hecho de que el euskara se halle proscrito en partes de Euskal Herria.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Pone como ejemplo el hecho de que la política educativa en la CAV tampoco pueda ser del agrado de todos sus ciudadanos.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-I: Yo no se cómo valoran ustedes el conflicto. Existe el conflicto; por otro lado hay un diseño institucional. Existe la pluralidad políticamente difícil de manejar. El conflicto como referencia explica cada vez menos. Hay conflictos en plural, como en toda sociedad moderna integrada.

(Se produce un corto silencio)

BITARTEKARIA: Si me permitís una intervención. Las dos partes sois factores... el proceso nos desborda. Yo creo que sería interesante que os hicierais una pregunta: ¿Qué actuaciones de una parte y otra pueden favorecer salidas? Que éste fuera el tema de una próxima reunión. Cada cual creará las condiciones para una reflexión convergente. ¿Está claro?

ERAKUNDEA: No para nosotros.

BITARTEKARIA: Sobre la mesa se ha puesto que éste no es un asunto que se va a solucionar en ella, sino que se va a lidiar en otro sitio... ¿Qué es lo que el Gobierno debería hacer para favorecer una dinámica de encuentro? y que el Gobierno por su parte dijera, si ETA hace esto u esto otro...

ERAKUNDEA: Nosotros hemos expresado claramente que lo que pedimos al Gobierno español es el compromiso de respetar lo que Euskal Herria decida. No queremos otras dinámicas.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: Hay un elemento de fondo. Un gobierno puede hacer una negociación con las instituciones. Un gobierno no puede hacer un debate político con una organización armada, por ejemplo para cambiar la Constitución.

ERAKUNDEA: En estos momentos hay un proceso abierto con una dinámica abierta. Lo que se pregunta es si el Gobierno es sensible ante esa situación.

REPRESENTANTE ESPAÑOL-II: El Gobierno puede traer peticiones a esta mesa, pero no sabe qué piensa el PNV, ni el PP, ni el PSOE, ni los navarros. ¿Este equipo de interlocutores qué puede hacer para que no haya violencia? ¿Sirve para algo este tipo de encuentros?

ERAKUNDEA: Plantea la reunión como una primera toma de contacto tras la cual cada parte tendrá que reflexionar sobre lo oído. Plantea dejar la puerta abierta a una segunda reunión, y mantener el canal de comunicación establecido hasta ahora. Insiste en la necesidad de que la comunicación sea escrita ante la actitud de los representantes del presidente de dejar la comunicación en manos del intermediario.

(Hay acuerdo en torno a estas cuestiones y se vuelve al tema de dar publicidad a la reunión)

ERAKUNDEA: Plantea las necesidades de dinámica interna de comunicación y el compromiso de informar a las fuerzas políticas, sociales y sindicales comprometidas a su vez en el proceso democrático en curso. Plantea que

sacará una nota de prensa dando cuenta escueta de la realización de la reunión.

(Hay consenso en que hay que evitar la creación de falsas expectativas)

REPRESENTANTE ESPAÑOL-III: Propongo que ustedes saquen un texto del tipo, una nota de prensa: «Se ha producido un contacto entre representantes del Gobierno español y representantes de la organización ETA». Y nosotros respondemos que «es cierto».

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO: No consideramos esta reunión estéril. Ha habido un esfuerzo para trasladarles lo que pensamos; estamos de acuerdo en que en vista de lo hablado reflexionemos y estemos pendientes para un nuevo contacto.

ERAKUNDEA: Plantea que para una nueva reunión sea el intermediario el encargado de la logística que evite a todos situaciones más o menos difíciles y esfuerzos desmedidos.

3.2.1. Valoración de Eusko Alkartasuna

Eusko Alkartasuna convocó con carácter de urgencia, en los primeros días de mayo de 2000 –al tiempo que estaban siendo publicados todos los documentos que se están reflejando en este trabajo por el diario GARA- una rueda de prensa para dar a conocer su posición «con relación a las filtraciones de documentos de ETA» que estaba publicando el diario GARA y que se han ido transcribiendo anteriormente.

La valoración corrió a cargo del Secretario General de la formación política, Gorka Knörr, y del Secretario de Organización, Rafael Larreina.

Knörr empezó por asegurar que «no existe ningún acuerdo entre EA y ETA» al señalar que «un acuerdo se toma en su totalidad o no existe», lo que, según indicó, sucedió entonces porque «ETA no aceptó las condiciones que se le proponían» desde el PNV y EA.

En esta línea, Rafael Larreina explicó que hubo un cruce de misivas y que ETA remitió un texto básico de cuatro puntos que «no era asumible» para PNV y EA, por lo que éstos añadieron al dorso su «propuesta para el desarrollo del acuerdo» después de la firma y de sus respectivos sellos.

Siempre según Knörr y Larreina, PNV y EA hicieron llegar a ETA su contrapropuesta, pero la organización armada «no devolvió firmadas con su sello las condiciones de desarrollo del posible acuerdo», por lo que «EA le indica que no existe tal acuerdo porque no se acepta en su totalidad». Larreina advirtió que, en caso de considerarlo necesario, Eusko Alkartasuna podría hacer públicos documentos privados que, según declaró, certifican «que no hubo acuerdo».

Knörr consideró que la publicación de los documentos se debe a «las tensiones en el entorno del MLNV» y a un intento por parte de ETA de «justificar su vuelta a las andadas no sólo ante la población en general, sino también ante el entorno del MLNV y de EH en particular, porque a nadie se le escapa que ha habido voces significadas en contra del fin de la tregua». También se refirió a los intentos del PNV de apartar a su formación de los contactos con ETA, según consta en los documentos publicados por este diario. «De su lectura se desprende que ha habido un cierto interés por hacer la guerra por su cuenta», indicó. En idéntico sentido, Larreina constató que, «frente a la lealtad de EA con todos los elementos que han intervenido en este proceso, esa lealtad no se ha visto correspondida en ciertos casos».

Knörr manifestó el compromiso de EA en favor del diálogo y por «hacer todo lo que esté en nuestra mano para alcanzar acuerdos que nos lleven a la solución». Indicó «a ETA y a EH que el único camino para avanzar es el de la política», por lo que emplazó a EH a «elegir entre el camino de la política y el de la violencia» y «a que se decida a hacer política libre de tutelas».

Gorka Knörr también respondió a PP y PSOE, «los menos legitimados para criticar la actitud seria y responsable de EA cuando ellos están optando continuamente por cerrar las vías de diálogo». Dirigiéndose al ministro de

Interior español, Jaime Mayor Oreja, señaló que «si cree que nos va a intimidar está absolutamente equivocado. Nadie nos va a desviar de nuestro camino ni un milímetro».

3.2.2 Valoración del Ministro de Interior

Por su parte, al mismo tiempo, el entonces Ministro de Interior, Jaime Mayor Oreja, también se manifestó acerca de estas publicaciones. Así, señalaba que la publicación de los documentos «es una venganza, una vendetta» de la organización armada ETA contra PNV y EA por considerar que los dirigentes de ambas formaciones han mentido respecto al contenido de sus acuerdos previos al alto el fuego indefinido. Para Mayor Oreja, la información publicada por GARA «viene a demostrar que los partidos nacionalistas no han dejado de mentir durante dos años» y no han dicho «más que falsedades a fin de ocultar su acuerdo» con ETA.

El titular de Interior afirmó que la organización armada ha querido «afear» la actuación de PNV y EA, así como evidenciar «su vergüenza» al negar la existencia de un pacto entre las tres partes. En este sentido, Mayor Oreja opinó que el principal problema de los vascos es «la incapacidad de entendimiento» e indicó al respecto que «quienes dicen que están muy unidos por la construcción nacional desconfían y se engañan unos a otros».

Tal y como ya ha declarado en ocasiones anteriores, el Ministro de Interior afirmó que «estábamos y estamos ante una ofensiva nacionalista de primera magnitud con el único objetivo de la independencia». Mayor Oreja instó a PNV y EA a reconocer «que han mentido, que se han equivocado».

3.2.3. Valoración del Presidente del PP en el País Vasco

El entonces Presidente del PP en la Comunidad Autónoma Vasca, Carlos Iturza, señaló, por su parte, que los documentos «demuestran que el PNV no se ha movido ni un milímetro en aras de la pacificación y que lo único que pretendía era buscar los objetivos políticos de ETA; quería la independencia».

3.2.4. Valoración de Nicolás Redondo Terreros

Quien fuera Secretario General del PSE, Nicolás Redondo Terreros, reiteró por entonces que PNV y EA habían mentido y acusó a ambas formaciones de crear «un monumento al cinismo negando el acuerdo».

El comportamiento del lehendakari del Gobierno vasco, Juan José Ibarretxe, también fue objeto de comentario por parte de Redondo, quien le acusó de haber mentado si es que conocía el contenido de los documentos. De lo contrario, afirmó, «ha sido una especie de juguete patético en manos de los negociadores del nacionalismo democrático con ETA».

3.2.5. Valoración de Gesto por la Paz

Por su parte, el portavoz de Gesto por la Paz, Pedro Luis Arias, realizó ayer un llamamiento a la serenidad a los partidos políticos y aseguró que ETA «no tiene legitimidad democrática para representar políticamente a ninguna parte de la ciudadanía». En declaraciones a Europa Press, Pedro Luis Arias expresó su preocupación porque «cualquier acontecimiento más o menos importante incrementa el nivel de crispación y no favorece el clima de diálogo» en referencia a los documentos de la organización armada sobre el proceso político.

En este contexto, el portavoz de Gesto por la Paz indicó que los partidos políticos están legitimados por los votos de los ciudadanos y «desde esa

legitimidad, todo lo que sea intentar dialogar nos parece importante». Al tiempo, Arias consideró necesario ver los puntos de encuentro entre los diferentes grupos políticos. De este modo, realizó un llamamiento a las formaciones políticas «para que se produzca una serenidad» que permita «defender las propias ideas intentando descubrir no sólo en lo que el otro se equivoca, sino también en lo que puede estar acertando, aunque sea parcialmente». Consideró que desde esa premisa, «desde ese descubrimiento puede haber construcción nacional de futuro, mientras que en un clima donde predominan los insultos va a ser difícil caminar», concluyó Pedro Luis Arias.

3.3 Estructuración institucional de Euskal Herria

Debe tenerse presente que, bajo el título «Estructuración institucional de Euskal Herria», ETA redactó en octubre de 1998 un texto de desarrollo de la Alternativa Democrática y que, a su vez, sirvió de base para la propuesta realizada a PNV y EA en julio del 99 para un nuevo acuerdo. El desarrollo de sus contenidos ha propiciado igualmente la propuesta «Euskal Demokrazia», que propugna desde el pasado mes de diciembre la izquierda abertzale.

En este texto, presentado como un anexo en la documentación de la organización armada sobre el proceso político, se hace especial hincapié en la territorialidad y, por contra, en la partición de Euskal Herria y su «desestructuración».

El documento realiza un detallado análisis de cómo ha hecho la izquierda abertzale frente a la cuestión de la territorialidad a lo largo de los años, en primer lugar recordando la fórmula «4+3», en referencia a la estrategia de dos fases: «Para decirlo bruscamente: "primero Hegoalde y luego Iparralde"».

En la Alternativa KAS, indica este texto del 98, «se percibía esa visión», lo que, en una medida, resultó «eficaz para desarrollar y apuntalar durante muchos años el proyecto de la izquierda abertzale». No obstante, reconoce que ese planteamiento provocó contradicciones, en tanto que el movimiento independentista «estaba obligado a hacer un paréntesis teórico sobre el concepto y la aplicación de la autodeterminación».

El objetivo se situaba, por tanto, en la superación de la división entre ambos Estados, «para llegar a la imagen de una Euskal Herria compuesta por seis herrialdes en lugar de una Euskal Herria suma de dos trozos».

Sobre esta primera división, el texto analiza «la interferencia creada hace veinte años: 3+1». «Cuando la izquierda abertzale estaba a punto de interiorizar ese planteamiento de 4+3, una nueva interferencia surgió de manos del PNV, cuando este partido emprendió la vía del autonomismo divisorio», interpreta ETA, lo que considera una «interferencia que ha dificultado el camino hacia la unidad» acentuando dos sentimientos, el «navarrismo» y el «vascongadismo».

En este contexto, el documento de la organización armada aborda «cómo plantar cara a la visión fraccionadora»: «En cierta medida, la Alternativa Democrática vino a responder a esa preocupación» al recoger conceptos tales como «Euskal Herria» y «Euskal Herria tiene la palabra». Entiende que dicha alternativa «perfilaba la situación que vivimos hoy en día, esto es, la representación de toda Euskal Herria que recoge el acuerdo de Lizarragarazi», firmado semanas antes de que se redactara este documento. «Euskal Herria debe decidir conjuntamente qué quería hacer», indica el texto de ETA, puesto que «el derecho de autodeterminación corresponde a toda Euskal Herria».

ETA consideró entonces, según recoge su escrito, que se estaba abandonando la citada visión fraccionada: «Se está interiorizando que Euskal Herria está formada por seis herrialdes, por encima del dominio de uno y otro estado, y que la solución tiene que ser global».

Así, situaba la propuesta de estructuración institucional, para que el conjunto de Euskal Herria pudiera expresarse y decidir su futuro. Recuerda, primero, que «hace ya cerca de tres años (fines del 95) que, junto con la Alternativa Democrática, se hizo una propuesta de estructuración institucional», mediante «la creación de la Asamblea de Electos como instrumento institucional para hacer el diagnóstico de la situación de Euskal Herria».

Recuerda también que, más adelante, la propuesta conoció cambios, hasta la celebración, ya en febrero de 1999, de la Asamblea de Representantes Municipales de Euskal Herria, embrión de Udalbiltza.

Para la futura estructuración institucional, ETA proponía entonces las siguientes instituciones: ayuntamientos, Asamblea de Municipios, Asamblea de Herrialdes, Parlamento y Asamblea General (esta última reuniría a la Asamblea de Herrialdes y al Parlamento).

Sobre el proceso para llevar a cabo esa estructuración, el texto entiende que «hay que partir de lo existente, pero consideramos a la Asamblea de Municipios como principal instrumento entre lo existente y el cambio que se tiene que dar».

Un segundo paso para la estructuración institucional de Euskal Herria consistiría en una institución de representación de los territorios, “propuesta que en los últimos meses (fin de 1999 principios de 2000) ha sido barajada por las fuerzas abertzales”.

Como tercer paso, el documento de estructuración institucional recoge la constitución de un Parlamento Nacional, mediante la celebración de elecciones en toda Euskal Herria, al que correspondería llevar a cabo el proceso constituyente para un nuevo marco jurídico-político.

De este modo, del «Euskal Herria tiene la palabra» de la Alternativa Democrática se pasaría a la creación de sujetos para hacerla efectiva, dentro, según se desprende de los documentos de ETA, de una estrategia de construcción nacional, iniciada con anterioridad a la iniciativa del 98 y la declaración de tregua y que, atendiendo a esa misma documentación, se pretende continuar en el futuro.

3.5 Propuesta de ETA a PNV y EA. Segundo Acuerdo

El texto siguiente que se transcribe corresponde a la propuesta que ETA hizo al PNV y a EA para un segundo acuerdo. Como es sabido, ambos partidos no la aceptaron y en consecuencia el acuerdo anterior (por el que se declaraba el cese de acciones armadas) quedó anulado y ETA decidió dar nuevamente paso a las acciones armadas.

La propuesta de acuerdo presentada a PNV y EA tiene su base en el texto redactado en octubre de 1998. Los firmantes de este acuerdo asumimos los compromisos siguientes:

1.- Habiendo jurado respetar la palabra de Euskal Herria, asumimos el compromiso de hacer que esa palabra se concrete.

2.- Adquirimos el compromiso de crear un sujeto vasco para que esa palabra se concrete.

3.- Siendo necesario un método para que eso sea así, apostamos por el método más democrático que se ha inventado hasta ahora, esto es, celebrar en Euskal Herria unas elecciones libres y democráticas.

-Esas elecciones tendrían como espacio electoral a toda Euskal Herria.

-Su objetivo, al igual que cualquier elección, sería crear un Parlamento compuesto por representantes de las diversas opciones políticas que se presenten.

-Esos parlamentarios serían también representantes de Euskal Herria

-Esos parlamentarios elegirán al que será Lehendakari de Euskal Herria.

-Será responsabilidad de esos parlamentarios asumir la dirección del proceso de reconstrucción de Euskal Herria, así como la creación de una Constitución Soberana de Euskal Herria.

4.- Asumimos la responsabilidad para que el llamamiento a esas elecciones tenga el máximo apoyo de fuerzas e instituciones. Para ello impulsaremos que ese llamamiento sea hecho por el máximo número de instituciones existentes actualmente. Del mismo modo, teniendo en cuenta la situación política que vive Euskal Herria, haremos todos los esfuerzos para que las elecciones se lleven a cabo en el más corto espacio de tiempo posible.

5.- Asumimos el compromiso de hacer todo lo necesario para que esas elecciones se celebren en una situación lo más democrática posible.

-Dando todas las facilidades a todos los ciudadanos vascos que quieran participar.

-Marginando a todas las fuerzas extranjeras que puedan resultar un obstáculo para las elecciones.

6.- Euskadi Ta Askatasuna, con el objetivo de esas elecciones, manifiesta la siguiente reflexión y voluntad política.

-En concordancia con el vigor y la estabilidad del Parlamento que surja, daría por terminada la defensa de Euskal Herria por medio de las armas.

-El cese de acciones armadas decretado tras la firma del último acuerdo pasaría de tener un carácter indefinido a tener un carácter definitivo, mirando siempre a que esas elecciones se celebren con rapidez.

7.- A partir de este momento, los firmantes de este acuerdo asumimos el desarrollo del proceso de configuración del Parlamento, Lehendakari y del resto de instituciones que representarán a una Euskal Herria soberana, así como la justa defensa ante cualquier ataque exterior.

Euskal Herria, agosto de 1999

La interrupción de la iniciativa que trajo el alto el fuego no merece, en su documentación interna, una valoración negativa por parte de ETA, ya que, a su juicio, el final de la tregua «no se puede interpretar como un fracaso del proceso», ni que ello suponga que «hayamos vuelto a la situación anterior». Entiende que «tras una lucha muy dura, la izquierda abertzale ha conseguido superar la división institucional surgida tras la traición del 77, y ha puesto el proceso en una vía que posibilita una apuesta independentista»

Además, ETA resalta que, gracias a la iniciativa política desarrollada entre el 98 y el 99, Euskal Herria «cuanta por primera vez en su historia reciente con una institución que abarca a todo su territorio: Udalbiltza».

3.6 Campos de actuación para la Izquierda Abertzale

Hacia el futuro, ETA analiza tres campos de actuación para la izquierda abertzale:

1. la «reconstrucción de Euskal Herria», para lo que cita la propuesta de estructuración institucional y Udalbiltza como «instrumento práctico». «El reto actual consiste en sacar esa institución de los tira y afloja entre los partidos, y convertirla en una institución con vida y efectividad propia».
2. Otro campo de trabajo hace referencia a hacer frente a la «opresión de Euskal Herria», en terrenos como los derechos de los presos o la denuncia de las fuerzas policiales y armadas «de ocupación».
3. El tercero de esos campos corresponde a «una solución negociada al conflicto», para lo que el principal instrumento, a juicio de ETA, sigue estando en el Acuerdo de Lizarra-Garazi, «siempre alejándose de la lectura de "pacto entre abertzales" y siguiendo lo que dice su texto, esto es, subrayar unos metas, unas bases para la resolución del conflicto».

Capítulo Segundo

Alto el fuego de 2006

1. Primer Comunicado de ETA

En la mañana del 22 de marzo de 2006 ETA remite un comunicado al diario Gara y, posteriormente, un vídeo a radio televisión-vasca manifestando que declara un “alto el fuego permanente”. Todo ello, justo en los momentos en los que el Magistrado-Juez de la Audiencia Nacional, Grande Marlasca, se encontraba enjuiciando a miembros de la izquierda abertzale, entre los que se destaca Arnaldo Otegi.

La misma expresión “alto al fuego permanente” resulta extraña a anteriores comunicados de la banda que siempre habló de “tregua”, y recuerda a la expresión utilizada por el IRA antes del desarme definitivo.

Debe recordarse que la última tregua declarada por ETA data de junio de 2005 cuando la misma estaba dirigida exclusivamente a cargos políticos electos, dado a los esfuerzos que éstos estaban realizando para encontrar una solución al denominado “problema vasco”. Con anterioridad a ésta, a principios de ese mismo año 2005 ETA manifestaba sus intenciones de no atentar en Cataluña.

El referido comunicado contenía la siguiente Declaración:

“MENSAJE DE EUSKADI TA ASKATASUNA AL PUEBLO VASCO

ETA, organización socialista revolucionaria vasca de liberación nacional, desea mediante esta Declaración dar a conocer la siguiente decisión:

Euskadi Ta Askatasuna ha decidido declarar un alto el fuego permanente a partir de las 00:00 horas del 24 de marzo de 2006.

El objetivo de esta decisión es impulsar un proceso democrático en Euskal herria para que mediante el diálogo, la negociación y el acuerdo, el Pueblo vasco pueda realizar el cambio político que necesita.

Superando el actual marco de negociación, partición e imposición hay que construir un marco democrático para Euskal Herria, reconociendo los derechos que como Pueblo le corresponden y asegurando de cara al futuro la posibilidad de desarrollo de todas las opciones políticas.

Al final de este proceso los ciudadanos vascos deben tener la palabra y la decisión sobre su futuro, dando así una solución democrática al conflicto.

ETA considera que corresponde a todos los agentes vascos desarrollar ese proceso y adoptar los acuerdos correspondientes al futuro de Euskal Herria, teniendo en cuenta su pluralidad y totalidad.

Los Estados español y francés deben reconocer los resultados de dicho proceso democrático, sin ningún tipo de injerencias ni limitaciones. La decisión que los ciudadanos vascos adoptemos sobre nuestro futuro deberá ser respetada.

Hacemos un llamamiento a todos los agentes para que actúen con responsabilidad y sean consecuentes ante el paso dado por ETA.

Es tiempo de compromisos. Todos debemos asumir responsabilidades, para construir entre todos la solución democrática que el Pueblo vasco necesita. Es el momento de tomar decisiones de calado, pasando de las palabras a los hechos.

ETA hace un llamamiento a las autoridades de España y Francia para que respondan de manera positiva a esta nueva situación y para que no pongan obstáculos al proceso democrático, dejando a un lado la represión y mostrando la voluntad de dar una salida negociada al conflicto.

Finalmente, hacemos un llamamiento a los ciudadanos y ciudadanas vascas en general y a los militantes de la Izquierda Abertzale en

particular, para que se impliquen en este proceso y luchen por los derechos que como Pueblo nos corresponden.

ETA muestra el deseo y voluntad de que el proceso abierto llegue hasta el final, y así conseguir una verdadera situación democrática para Euskal Herria, superando el conflicto de largos años y construyendo una paz basada en la justicia. Nos reafirmamos en el compromiso de seguir dando pasos en el futuro acordes a esa voluntad y de seguir luchando hasta lograr los derechos de Euskal Herria.

La superación del conflicto, aquí y ahora, es posible. Ese es el deseo y la voluntad de ETA.

En Euskal Herria, marzo de 2006

Euskadi Ta Askatasuna

E.T.A."

2. Apoyo europeo al proceso de Paz

Tras este comunicado, y en virtud de la aprobación parlamentaria del posible diálogo con ETA que había tenido lugar en mayo de 2005, el Gobierno anuncia dicha posibilidad junto al comienzo de un denominado "proceso de paz en España". No fueron pocas las autoridades e instituciones europeas que se congratularon de esta noticia. Así, el Consejo Europeo realiza una declaración en dicho sentido: "El Consejo celebra la noticia dada por el Presidente del Gobierno español sobre el anuncio de un alto el fuego permanente hecho por el grupo terrorista ETA" (23 y 24 de marzo de 2006) y, de igual forma, se expresó el Parlamento Europeo en Resolución conjunta¹⁶² de los Grupos PSE, ALDE, GUE/IVN y Verdes/ALE de octubre de 2006:

"El Parlamento Europeo,

¹⁶² Dicha Resolución fue aprobada con 321 votos a favor, 24 abstenciones y 311 en contra, entre los que se encuentran los eurodiputados populares, quienes consideran que "no se dan las condiciones" fijadas por el Congreso de Diputados y recalca "la indignidad moral y política" de hacer "concesiones políticas" a los terroristas, según Hans-Gert Poettering del Grupo Parlamentario Popular (El País, 25 de octubre de 2006).

4. Hace suya la Declaración del Consejo Europeo de 23 y 24 de marzo de 2006 bajo Presidencia Austríaca en la que "El Consejo celebra la noticia dada por el Presidente del Gobierno español sobre el anuncio de un alto el fuego permanente hecho por el grupo terrorista ETA."
5. Apoya la comunicación del Presidente del Parlamento Europeo Josep Borrell de 22 de Marzo de 2006 a tenor de la cual "es una buena noticia para la sociedad española y para toda Europa, que demuestra que se puede combatir el terrorismo desde la fuerza de la democracia, es un momento para demostrar serenidad y prudencia; es un momento para recordar a las muchas víctimas del terrorismo. Y es un momento para la esperanza, para la unidad de todas las fuerzas políticas democráticas".
6. Pide al Consejo y a la Comisión que actúen en consecuencia.
7. Condena la violencia porque es moralmente inaceptable y absolutamente incompatible con la democracia.
8. Expresa su solidaridad con las víctimas del terrorismo.
9. Apoya la lucha contra el terrorismo y el proceso de paz en el País Vasco en los términos fijados por el Congreso de los Diputados de España en su Resolución de 20 de mayo de 2005, según la cual "convencidos como estamos de que la política puede y debe contribuir al fin de la violencia (...v. apartado correspondiente)".
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados Miembros".

3. Segundo Comunicado de ETA

Pasados tres meses de la Declaración de alto el fuego permanente, ETA remite un nuevo comunicado dirigido, en esta ocasión, a la "opinión pública española":



Comunicado de Euzkadi Ta Askatasuna a la opinión pública española

Transcurridos tres meses desde que el pasado 24 de marzo entró en vigor el alto al fuego declarado por Euzkadi Ta Askatasuna (Patria Vasca y Libertad), ETA hace un llamamiento a la opinión pública española para que apoye una solución negociada, duradera y justa al largo y duro conflicto que enfrenta a Euzkadi contra el Estado español.

Las raíces del conflicto

ETA es plenamente consciente de que a la opinión pública española se le ha ocultado y se le ocultan las verdaderas raíces históricas y políticas, así como la magnitud del conflicto.

A lo largo de las últimas décadas la mentira y la desinformación se han convertido en las industrias más productivas de la maquinaria represiva con la que el Estado español ha intentado acabar con la legítima lucha del Pueblo Vasco por sus derechos, por recuperar lo que simple y llanamente le corresponde.

La lucha contra el "terrorismo" lo ha justificado todo. El Estado español, ocultando que "terrorismo" es un término acuñado por aquellos Estados que precisamente, mediante el terror y la represión, tratan de mantener su dominación sobre los pueblos a los que mantienen sometidos, bajo diferentes regímenes y gestionado por distintos Gobiernos, ha utilizado todas las formas de represión posibles contra el Pueblo Vasco en general y la resistencia vasca en particular.

En imposición de leyes extranjeras (españolas en este caso) el genocidio lingüístico y cultural, la partición y militarización del territorio, los asesinatos políticos y para-políticos, las razzias y las detenciones selectivas, la utilización sistemática de la tortura, los estados de excepción, pactos y planes especiales, políticas penitenciarias criminales, la deportación, la colaboración de fuerzas autonomistas y de terceros países, el cierre de medios de comunicación, la ilegalización de organismos populares, formaciones políticas y candidaturas electorales... la lista sería interminable. Y esta lista de opresiones y humillaciones diarias también es ocultada.

Sin embargo, el fracaso de las estrategias de guerra y represión es evidente. ETA luchó contra la opresión franquista y ha hecho frente durante los últimos treinta años a las políticas de negación y represión de los gobiernos de la UCD, PSOE y PP. Todos los mandatarios españoles han quedado en el camino y la lucha del Pueblo Vasco siempre ha sido la piedra angular que ha contribuido a su propio fracaso y a mantener abierta permanentemente una profunda crisis política en el Estado español.

Basta recordar la caída del PSOE de Felipe González por organizar los GAL o el más reciente fracaso del PP como consecuencia de la manipulación sobre la autoría de los atentados del 11-M en Madrid, intentando atribuir su responsabilidad a nuestra Organización. El PP fue víctima de la paranoia represiva del hasta entonces presidente español JM Aznar en su obsesión por pasar a la historia como el mandatario que derrotó a ETA y aniquiló al independentismo vasco.

Es evidente también que el proyecto español basado en la negación y el sometimiento de los pueblos ha fracasado. El Estado de las Autonomías, creado y diseñado para diluir sentimientos e identidades nacionales, y fundamentalmente, para neutralizar la lucha del Pueblo Vasco combinando la zanahoria estatutaria con el palo de la represión, ha fracasado.

Una mentira por miles de veces que sea repetida no deja de ser una mentira. La posibilidad de derrotar a ETA se ha confirmado una y otra vez como un espejismo represivo. ETA por encima de coyunturas y absurdas estadísticas policiales es la expresión organizada de la dignidad y el compromiso de miles de mujeres y hombres que generación tras generación han luchado y luchamos con las armas en la mano para que el Estado español abandone su posición de fuerza y reconozca a nuestro pueblo sus derechos nacionales.

Para avanzar en el camino del diálogo es imprescindible desactivar todas las medidas represivas y de excepción que han acompañado durante tantos años las estrategias de guerra ya fracasadas. La represión que a día de hoy aun persiste es absolutamente incompatible con un proceso de paz.

El proceso democrático que debe desarrollarse en Euskal Herria con la participación e implicación de todos los agentes vascos tiene que contar con garantías suficientes de no injerencia por parte de los poderes del Estado español. Los aparatos del Estado no pueden condicionar ni el desarrollo ni el resultado del proceso.

Al final de este proceso la ciudadanía vasca deberá tener la palabra y la capacidad de decisión en torno a su futuro, sin ningún tipo de límites.

El Pueblo Vasco es un pueblo con miles de años de historia que ha sido capaz de sobrevivir a lo largo de ella gracias fundamentalmente a la voluntad de sus gentes. Un pueblo al que hace varios siglos España y Francia arrebataron su soberanía apropiándose de sus territorios y convirtiendo a sangre y fuego a sus habitantes en súbditos de sus respectivas coronas.

Conocer el pasado es necesario para comprender el presente y aspirar a un futuro mejor. El conflicto no arranca derechos. Nuevas generaciones se sumaran a la lucha respondiendo con fuerza a quienes por la fuerza mantengan esta situación de injusticia.

Que nadie se lleve a engaño. La voluntad y el deseo de ETA de alcanzar mediante el dialogo y la negociación una paz justa y duradera con el Estado español es total, estamos plenamente convencidos de que la paz, aquí y ahora, es posible. Pero exactamente con la misma determinación afirmamos: ETA nunca aceptará que el Gobierno español intente utilizar tácticamente este proceso para engañar al Pueblo Vasco o trate simplemente de neutralizar a ETA y opte finalmente por insistir en la vía de la imposición.

Tenemos muy presente que el Estado español ya dejó pasar otras oportunidades en el pasado. Tras la muerte de Franco dio la espalda a una solución democrática y en Argel las autoridades españolas desaprovecharon una magnífica ocasión para encauzar el conflicto por la vía de la negociación. ETA espera que las experiencias del pasado sirvan para no caer en el error de repetir políticas abocadas de antemano al fracaso.

Una nueva oportunidad

Nos encontramos ante una nueva y gran oportunidad para ofrecer un futuro distinto a nuestros respectivos pueblos. Quizás nunca antes hayamos estado tan cerca de solucionar el conflicto político entre Euskal Herria y España.

Seguramente nunca como ahora habíamos podido vislumbrar con tanta claridad un horizonte en el que la vulneración de los derechos nacionales del Pueblo Vasco desaparezca definitivamente, la sinrazón de la imposición que alimenta el conflicto sea cosa del pasado y podamos dar paso a un nuevo tiempo político en el que todos, vascos y españoles, saldríamos ganando.

El camino hacia la paz deba ser desbrozado mediante la negociación y el acuerdo. Euskal Herria lograría unos mínimos democráticos con los que poder construir su futuro, recuperar su territorialidad y la responsabilidad plena sobre su soberanía. El Estado español alcanzaría la estabilidad política necesaria para poder dar soluciones estructurales a su profunda crisis política.

Rodríguez Zapatero y su Gobierno, el Estado español en su conjunto, tienen ante si una oportunidad histórica para apostar definitivamente por una estrategia de paz basada en el diálogo, el acuerdo, el reconocimiento de Euskal Herria y el respeto a las decisiones de sus ciudadanos y ciudadanas.

ETA emplaza al Gobierno español para que pase de las palabras a los hechos, dando los pasos necesarios para garantizar que ninguna legislación, ordenamiento jurídico, ni Constitución sea obstáculo o límite en el desarrollo de la decisión que mayoritariamente adopte el Pueblo Vasco.

Para poder desarrollar un proceso de negociación, las autoridades españolas deben adoptar y cumplir sus compromisos de "alto el fuego", garantizando el cese total de la represión, los ataques contra el Colectivo de Presos Políticos Vascos a través de la aplicación de leyes de excepción y la presión, chantaje y extorsión contra

las actividades políticas de la izquierda independentista

Llamamiento a la opinión pública española

Además, ETA quiere hacer un llamamiento a la opinión pública española para que apoye activamente la superación del conflicto por la vía del diálogo y la negociación.

La sociedad española haría bien en apoyar las posiciones y los pasos de quienes actúen de manera valiente y decidida asumiendo riesgos políticos importantes en pos de una solución democrática, dando la espalda a quienes insisten en alimentar la injusticia, el odio y la venganza de manera irresponsable y mezquina apostando por la represión y el enfrentamiento

Por último, ETA no quiere finalizar este comunicado sin mostrar su más sincero reconocimiento a todas las personas y colectivos que a lo largo de todos estos años y en la actualidad han mostrado y muestran una solidaridad activa con la lucha del Pueblo Vasco, muy especialmente por su compromiso con los derechos del Colectivo de Presos Políticos Vascos

El compromiso de ETA

ETA se reafirma en su decisión de alto el fuego permanente en vigor desde el 24 de marzo de 2006

Así mismo, reafirmamos nuestro deseo de avanzar hacia la consecución de una verdadera situación democrática para Euskal Herria, superando el conflicto de largos años y construyendo una paz basada en la justicia.

Las decisiones y pasos de Euskadi Ta Askatasuna serán consecuencia de la actitud que mantenga el Gobierno español ante el proceso abierto en Euskal Herria.

La solución al conflicto, aquí y ahora, es posible. Ese es el deseo y la voluntad de ETA.

**GORA EUSKAL HERRIA ASKATUTA! GORA EUSKAL HERRIA SOZIALISTA!
JO ETA KE INDEPENDENTZIA ETA SOZIALISMOA LORTU ARTE!**

Euskal Herria, junio de 2006

Euskadi Ta Askatasuna
E.T.A.



4. Declaración Institucional de comienzo de negociaciones

Coincide en el tiempo de la presentación de este Comunicado con la Declaración institucional del Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero, ante el Congreso de los Diputados por la que se informa del comienzo de negociaciones con ETA:

“El Gobierno respetará las decisiones de los ciudadanos vascos que adopten libremente, respetando las normas y procedimientos legales, los

métodos democráticos, los derechos y libertades de los ciudadanos y en ausencia de todo tipo de violencia y de coacción.

Entiendo que los partidos políticos, los agentes sociales, económicos, sindicales deben adoptar acuerdos para ese pacto de convivencia a través de los métodos de diálogo que estimen oportuno y, por supuesto, a través de los métodos democráticos para trasladar dichos acuerdos a los distintos ámbitos institucionales.

El Gobierno entiende que los acuerdos entre las distintas formaciones políticas de Euskadi han de alcanzarse con el máximo consenso posible, respetando la pluralidad política de Euskadi y en igualdad de oportunidades para todas las formaciones.

Precisamente al amparo de la resolución adoptada por el Congreso de los Diputados en mayo de 2005, quiero anunciarles que el Gobierno va a iniciar un diálogo con ETA manteniendo el principio irrenunciable de que las cuestiones políticas sólo se resuelven con los representantes legítimos de la voluntad popular.

Voluntad democrática, sujeción a la legalidad, amplio acuerdo político, que recoja el pluralismo de la sociedad vasca, esas son las reglas. Reglas que valen también para la participación en la vida política e institucional, para las formaciones políticas. Por ello, quiero reiterarles que el Gobierno va a mantener la vigencia de la Ley de Partidos.

Quiero expresar el compromiso absoluto del Gobierno y el mío personal con los valores, principios y reglas de la Constitución de 1978, que ha representado un éxito colectivo para nuestra convivencia”.

5. Tercer Comunicado de ETA

Según el diario Gara, de 22 de junio de 2007: “En diciembre, las discrepancias subieron de grado. ETA acudió a esta nueva ronda remarcando que el acuerdo de 2005 que dio pie al alto el fuego había sido «incumplido en su totalidad”.

En fecha 30 de septiembre de 2006 ETA atenta con un coche bomba en los aparcamientos de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas, Madrid. Este atentado tiene como resultado la muerte de dos ciudadanos ecuatorianos..

Tras el atentado en la T-4, en enero de 2007, ETA emite un comunicado que encabeza como sigue:

“ETA, organización vasca socialista revolucionaria para la liberación nacional quiere comunicar a los ciudadanos vascos la lectura que realiza sobre la situación política, cuando han pasado nueve meses desde que dimos a conocer el alto al fuego de acciones armadas.”

En el mismo se acusa al gobierno del bloqueo del proceso:

“Por desgracia, el proceso que tiene que traer la superación del conflicto de largos años está en situación de bloqueo, en una situación grave que no avanza ni para adelante, ni para atrás. Esa situación de bloqueo tiene responsables directos. El Gobierno de España y el PSOE son quienes han generado la actual grave situación poniendo obstáculos al proceso democrático de forma permanente. En lugar de acordar las bases de un nuevo marco político que traiga la superación del conflicto y que reconozca los derechos de Euskal Herria, han establecido como tope del proceso los límites de la Constitución española y de la legalidad. (...) la reivindicación de esos límites políticos que garantizan la opresión política, militar y económica de Euskal Herria, no servirá sino para alimentar el conflicto y extender tiempos nuevos de enfrentamiento”.

Se reprocha al Gobierno su falta de discreción en el proceso, así como el mantenimiento del Estado de Derecho y el recurso a la tortura:

“Se limita a publicar filtraciones sobre el proceso y las conversaciones. La presencia y la presión policial se extienden. Sigue vigente la Ley de Partidos, en contra de los principios jurídicos. (...) Han sido prohibidos más de cien actos, acompañados de multas, detenciones y palizas. La tortura, más de cien detenciones de manos de distintas fuerzas policiales, desde que ETA comunicó la detención de sus acciones. El mantenimiento de las medidas de excepción contra el Colectivo de Presos Políticos Vascos, la creación de la doctrina Parot, el secuestro de 185

presos políticos vascos y los que son recondenados para toda la vida. O la crueldad sin límites mostrada por el fiscal en el juicio contra Iñaki de Juana, al que han condenado a morir con la intención de utilizarlo como moneda de cambio.¹⁶³

Tampoco escapan a sus críticas ni el PNV ni el PP de quienes se expresan del modo siguiente:

“Al mismo tiempo, también queremos denunciar la postura mostrada por el PNV de Imaz en los últimos meses, pues se ha dedicado a alimentar la línea del Gobierno de España contra la izquierda abertzale. (...) Las fuerzas democráticas deberían dejar a un lado al PP-UPN y a la derecha fascista del Estado español y atreverse a realizar la segunda reforma del Estado español”.

Se reivindica la autoría del atentado de Barajas, aunque se destacan las siguientes palabras referidas a las consecuencias del mismo:

“ETA reivindica la acción con una bomba que produjo graves daños ocurrida el 30 de diciembre de 2006 en el aeropuerto de Barajas de Madrid. Aparte de expresar firmemente que el objetivo de la acción armada no era causar víctima alguna, queremos denunciar que no se desalojase o vaciase el parking en el largo plazo de una hora, tras tres llamadas explicando el lugar exacto de la colocación del explosivo¹⁶⁴. Así pues, queremos hacer llegar nuestro más sincero pésame a las dos personas, Carlos Alonso Palate y Diego Armando Estacio, que perdieron la vida en esta acción, así como a sus familias, amigos y al pueblo de Ecuador.”

Finalmente, este comunicado dado en Euskal Herria, fechado en enero de 2007, cierra como sigue:

“Finalmente, ETA quiere decir que todavía sigue en pie el alto al fuego permanente que comenzó el 24 de marzo a las cero horas.

¹⁶³ Haciendo alusión a la condena a 12 años y siete meses por amenazas terroristas vertidas en dos artículos.

¹⁶⁴ Situación que puede hacer recordar a lo vivido en el atentado de Hipercor en Barcelona, aunque lamentablemente en aquella ocasión el número de muertos y heridos fue realmente muy superior.

*Gora Euskal Herria Askatasuna! Gora Euskal Herria Socialista!
Jotake -sin descanso- hasta conseguir la independencia y el
socialismo!”.*

6. Respuesta del Gobierno

Evidentemente, la reacción del Gobierno no se hizo esperar ante la divulgación de este comunicado y, así, los días 14 y 15 de enero, el diario *El País* publicaba una larga entrevista realizada por el periodista Javier Moreno al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero, de la cual se destacan algunos de sus titulares referidos a la lucha contra el terrorismo:

“ETA sólo tiene un destino: el fin”

“Di todo mi apoyo al PP en la lucha contra ETA y no he recibido ninguno en estos dos años largos de gobierno”;

“Ahora no se ha respetado la regla de evitar hacer política con la lucha antiterrorista. Me parece grave”;

“La gente no reprocha a un Gobierno que intente llegar al final de la violencia”;

“El único compromiso que tiene el Gobierno, que tenía en el proceso, el que tiene, es el fin de la violencia, con diálogo”.

Se pasa a examinar con mayor detalle aquella parte de la entrevista que estuvo dedicada íntegramente a realizar balance sobre el proceso y al análisis de las perspectivas de futuro en la lucha contra ETA.

Preguntado acerca de la posibilidad que estuviera en el imaginario del Gobierno un atentado por parte de ETA, el Presidente responde rotundamente que “no” para añadir: *“Hay acciones que pueden estar en el terreno de la violencia, de distinto alcance y de distinta naturaleza. Un atentado de las características del de Barajas no era pensable por nadie. Desde luego, no era pensable por el Gobierno. Obviamente no estaba en las previsiones del Gobierno y supone si duda alguna una acción de ruptura del diálogo”.*

Continúa la entrevista destacando algunas de las cuestiones que, justo tras los atentados, fueron muy comentadas y controvertidas tanto por el PP como por las asociaciones de víctimas del terrorismo, como son la tardanza de la comparecencia del Presidente o las manifestaciones públicas realizadas por éste y por el Ministro de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba. El periodista le solicita que explique los motivos por los cuáles tras la comparecencia a las seis de la tarde regresara de forma inmediata a Doñana, donde se encontraba con su familia pasando los días de fiestas navideñas. El Presidente responde de esta forma: *“Tenía allí a toda mi familia. El Gobierno estaba perfectamente en todas las decisiones que había que tomar. Y como todo el mundo puede imaginar, en esos dos días en Doñana lo que hice básicamente es estar al teléfono y preparando algunas de las decisiones que luego hemos ido tomando. Ésa es la explicación. Así de sencilla. Regresé ineditamente, en cuanto se despejó, lamentablemente, la incógnita de que se podía encontrar los restos de una de las víctimas. Y a partir de ahí, lógicamente, todos los pasos que di: visitar la zona del atentado, el aparcamiento de la Terminal 4 de Barajas. No recuerdo que haya muchas circunstancias, después de otros atentados, en que los presidentes del Gobierno de nuestro país –y hemos tenido muchos atentados-, hayan ido a agradecer directamente el trabajo a los funcionarios públicos, a los bomberos a la policía, a la Guardia Civil, a los responsables de AENA. Estuve con las familias y tengo que decir que tuvieron un comportamiento ejemplar, ejemplar. Siempre te quedan lecciones humanas. Porque estaban sinceramente agradecidos con lo que estábamos haciendo. Algunos no entendían qué era ETA, ni por qué hacía eso. Recuerdo un familiar directo de uno de los dos fallecidos que me preguntó: “¿Pero cómo han hecho eso, si usted había una propuesta de paz?””.*

Considero que una de las cuestiones que parece que despierte algo de crispación en el entrevistado (apreciación estrictamente personal) es cuando se da la siguiente situación:

Pregunta: *“Nunca volveré a negociar con ETA” ¿Puede asumir esa formulación?”*

Respuesta: “Hoy es un debate que no tiene sentido. No tiene ningún sentido porque acabamos de poner punto final a un diálogo que ha roto de manera cruenta ETA. Hoy hay que hablar del mañana, del mañana inmediato. De la respuesta que desde el punto de vista del Estado de Derecho, desde el punto de vista de la política, demos a la situación que ha creado ETA”.

Pregunta: “Perdone que vuelva a las discrepancias: quizás las palabras del Ministro se malinterpretaran, pero *The New York Times* afirmó, tras una entrevista con Rubalcaba, que el Gobierno nunca volvería a negociar con ETA. “*Never again*”, en inglés”.

Respuesta: “Vuelvo a insistir, no hay ninguna discrepancia. En fin, comprendo la insistencia, pero no es éste el momento de hablar de futuro...”¹⁶⁵.

El periodista plantea al Presidente si existe o no la capacidad de autocrítica de este Gobierno respecto de la política antiterrorista llevada a cabo por éste y acerca de las reflexiones que cabría hacer tras el atentado de ETA del 30 de diciembre, produciéndose así la ruptura de la tregua y, consecuentemente, de las conversaciones (“¿negociaciones?”) con la banda. La respuesta del Sr. Rodríguez Zapatero es:

“Hay una reflexión que es evidente. Sólo hay una circunstancia que ha cambiado a lo largo de más de 30 años en que se han producido varios procesos de diálogo que no han llegado a buen puerto, como lamentablemente todos sabemos. Lo que ha cambiado es que ésta es la primera vez que la oposición ha hecho oposición dura, permanente, continua. Si esto no fuera así no tendríamos el debate que tenemos hoy, ni seguramente tendríamos el debate parlamentario que por primera vez se va a hacer en democracia el próximo lunes¹⁶⁶. Y la pregunta es: ¿se equivocaron los Gobiernos que protagonizaron los procesos de diálogo anteriores, o siempre se equivocó dramáticamente ETA, por no haber dado los pasos necesarios para el fin de la violencia? Desde mi punto de vista, ésta es una consideración de alcance.

¹⁶⁵ Respuesta muy parecida al ya famoso “avui no toca” de Jordi Pujol, si se me permite el inciso.

¹⁶⁶ Refiriéndose al debate parlamentario que se daría el 15 de enero y que más adelante será examinado.

Todos los partidos parlamentarios han apoyado el proceso de paz, menos uno. Vamos, el proceso de paz o cualquier política antiterrorista. Desde que llegué al Gobierno, antes del alto el fuego, durante el alto el fuego, con atentado, después del atentado, no he tenido ni un solo día el apoyo del PP en la lucha antiterrorista”.

Como no podía ser de otra manera, el Sr. Rodríguez Zapatero es preguntado acerca de su ya célebre afirmación “*España estará mucho mejor dentro de un año*” en declaraciones dadas el día 29 de diciembre, unas horas antes de que se produjera el atentado en la Terminal 4 del aeropuerto de Madrid-Barajas.

Pregunta: “.. La frase seguramente quedará en la memoria como una de las más desafortunadas de su mandato. ¿Fue ingenuidad? ¿Fue un enorme error de apreciación?”

Respuesta: “Si no se contextualiza globalmente... Había un dato objetivo, que me ha parecido siempre relevante en las expectativas para un final dialogado. El dato es más de tres años y medio sin víctimas mortales por parte de ETA. No había ningún período en la democracia con tanto tiempo sin víctimas mortales. Siempre ha sido para mí un dato muy importante y la percepción y la información que teníamos era que eso podíamos llegar a consolidarlo (...). Yo comparaba cómo estaba la situación hace cinco años, hace cuatro, hace tres, hace dos. El proceso evolutivo era positivo. Y, evidentemente, al día siguiente, se demostró que no tenía razón de una manera palmaria y clara. Por tanto, no fue una apreciación acertada....”.

Otra de las declaraciones que considero destacables de esta entrevista es la respuesta dada por el Presidente en cuanto a los métodos a utilizar para alcanzar el fin de la violencia terrorista, el Sr. Rodríguez Zapatero responde así:

“Métodos policiales y en general, los instrumentos de una democracia. El terrorismo que padecemos tiene una problemática esencial y es que de una u otra manera tiene comprensión, apoyo, en cuanto al imaginario absolutamente fanático e irracional que puede representar. Es decir, ese espacio social es determinante para sus 40 años de pervivencia. Y por tanto, exige no sólo lo que

es la fortaleza del Estado de Derecho, sino que también exige la política. En el terreno de las ideas, exige ganar más voluntades, más compromiso de cuantos más ciudadanos, especialmente en Euskadi, y especialmente en eso que llaman la izquierda *abertzale*, están a favor del fin de la violencia y de que se logre la paz”.

Llama la atención otra de las afirmaciones vertidas en esta entrevista por el Presidente del Gobierno, al ser preguntado acerca del “tono” de las conversaciones mantenidas con el líder de la oposición, el Sr. Mariano Rajoy, tras el atentado de Barajas, a lo que responde como sigue: “el tono es agradable siempre, en lo personal. Mucha gente se extrañaría cuando luego se nos ve, o especialmente se le ve a él en la tribuna, incluso después de la salida de las reuniones de la Moncloa. Pero las conversaciones suelen ser bastante amables y tienen un tono de cordialidad elevado. No parece en absoluto que estemos en las antípodas cuando estamos hablando, digamos, en privado, tranquilamente, relajadamente. Quizá es una de las hipotecas que tenemos todos en la vida pública, el papel hacia la opinión y hacia la ciudadanía. Pero bueno, es así.” Debe ser que en política la “transparencia” en opiniones y acciones no forma parte de las obligaciones a seguir por el compromiso adquirido para-con la ciudadanía, pareciera que “alimentar” el conflicto, crispando los ánimos y provocar el enfrentamiento fueran realmente más “rentables” en la carrera de fondo tras los votos de los ciudadanos creídos de la más que estudiada verborrea pública que manifiestan.

7. Sesión Extraordinaria del Congreso de los Diputados¹⁶⁷

En fecha 15 de enero tiene lugar la Sesión Extraordinaria en el Congreso de los Diputados que ha sido solicitada por el líder de la oposición¹⁶⁸, Mariano Rajoy, a tenor de los últimos acontecimientos acaecidos, con la finalidad de que el Presidente del Gobierno, el Sr. Rodríguez Zapatero, explique a los ciudadanos la situación que ha provocado este nuevo atentado, “es la primera vez que la oposición solicita que el Gobierno explique su política antiterrorista y dé explicaciones de los antecedentes de un atentado, la primera vez en democracia”, destacará el Presidente en su intervención.

La intervención del Sr. Rodríguez Zapatero comienza destacando que la Resolución de mayo de 2005 se aprobó con la intención de poner fin al terrorismo e ETA si se daba una ocasión plausible. Manifiesta que esta decisión no puede resultar extraña ni ajena, puesto que “lo intenté como mis antecesores”. Continúa destacando que el alto el fuego declarado por ETA en marzo de 2006, a menos de un año de aprobarse dicha Resolución, venía precedido de 42 meses sin muertes, destacando que los primeros contactos con la banda terrorista tuvieron lugar el 29 de junio de 2006.

Señala, además, que con el atentado a la terminal T4 del aeropuerto de Barajas de Madrid, se rompe cualquier vía de diálogo con ETA: “con violencia no hay diálogo, ni punto de partida para nada, no cabe discutir cuál es su estrategia”. Su intervención, tras 31 minutos de explicaciones, concluye afirmando que “Nunca habrá diálogo con violencia”.

Comienza la intervención del líder de la oposición, Mariano Rajoy, dedicando palabras de solidaridad con los familiares de las dos personas asesinadas en dicho atentado. Destaca que con la aprobación de la Resolución de mayo de 2005 se rompe definitivamente el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo y que ya desde el anuncio del alto el fuego de ETA se avecinaba el fracaso de la misma pues continuaron los chantajes a empresarios, robos de

¹⁶⁷ Sesión Plenaria núm. 210, Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, núm. 227, pp.11530 y ss.

¹⁶⁸ Dicha sesión fue televisada y radiada por un gran número de medios.

armas, "impertinencias de Otegi (...) Ya desde el mes de noviembre se hablaba de posible ruptura y atentado. Sin embargo, el 29 de diciembre se dirige a la Nación diciendo que estábamos mejor que hace 1 año en la televisión, mientras se aparcaba la furgoneta en Barajas, ¿dónde está la prudencia que debe guiar a un buen dirigente?. No ha dado la talla, le ha tomado el pelo un rebaño de asesinos y usted lo ha tolerado".

Seguidamente, le recuerda a Rodríguez Zapatero todos los errores que, a juicio de su partido, ha cometido, con estas palabras:

no prever que su aventura podía salir mal y provocar muertes,
pensar que el terrorismo se resuelve con negociación y eso no ha sucedido
nunca en ninguna parte: o se la derrota o se la sufre,
renunciar a la desaparición de ETA, basta que sólo abandonen la violencia
¿basta con que no disparen? Es un absurdo en el que quiere
empaquetarnos,
su jactancia: imaginar que ahora las cosas serían mejor porque está usted
presente. No es cuestión de talentos, se imponen nuestras reglas y
no las suyas. Habrá vencedores y vencidos,
olvidar que no tiene en sus manos lo que ETA reclama, está tocando el
violón mientras cabalga sobre un tigre,
su frivolidad de quien piensa que no se pierde nada por probar otras cosas.
Sus acciones tienen consecuencias: les ofrece fiscales benevolentes
y reclama la comprensión de los jueces. ETA está más fuerte que
hace 1 año, le ha regalado tiempo y tranquilidad,
su actitud frente a las víctimas. Nadie puede taparles la boca, es absurdo
no tener en cuenta a las víctimas, no se hace justicia, no pueden
estorbar.

Todo ello para finalizar su intervención destacando la falta de fiabilidad del Gobierno en esta materia y afirmando "su único aliado fiable seré yo, téngalo en cuenta. Cuando las cosas se pongan feas sólo estaré yo" (alrededor de 25 min. de intervención).

Ante estas palabras llega el segundo turno del Presidente que comienza señalando: “No será recordado como Vicepresidente o Ministro, pero será recordado por este discurso por ser una muestra de dónde se puede llegar cuando se antepone el interés de partido al interés de España y de la defensa de los valores democráticos (...) Su discurso es una hipocresía total”.

Continúa su réplica reprochando a la oposición su continuada labor, desde hace tres años, de uso del terrorismo en la contienda política y recordando que tras las concesiones que el Gobierno de entonces sí otorgó a ETA durante la tregua del 98, ésta se rehizo de nuevo.

Respecto a las víctimas, Rodríguez Zapatero responde: “Ni siquiera, por respeto a las víctimas, voy a responder, aún siendo la primera vez que se usan en esta tribuna como arma política, como confrontación. Lamento profundamente su intervención al respecto”.

Finaliza la intervención del Presidente afirmando lo siguiente: “Quiero que esta cámara sepa y todos los ciudadanos españoles que a pesar de las acusaciones graves e hipócritas hacia la gestión del Gobierno, que es mucho más lo que nos une, doy por zanjada la polémica, los insultos y descalificaciones si eso sirve para lograr la defensa de la vida y la libertad: el fin de la violencia le invita Sr. Rajoy”.

De este modo da comienzo el segundo turno, de 10 min. esta vez, de Mariano Rajoy. En esta ocasión Rajoy responde a Zapatero señalando que su propuesta “es un suicidio en la lucha contra el terrorismo”, para afirmar posteriormente que “no se puede dialogar bajo las amenazas o el chantaje. Si usted no cumple le pondrán bombas, y si no hay bombas es porque usted ha cedido” (ante estas palabras se produce un gran lío en el Congreso).

Llegado el turno final de réplica del Presidente, éste responde y concluye la Sesión del modo que sigue: “Este debate no beneficia a nada ni a nadie, se produce por su actitud y porque así lo han pedido al Gobierno (...) Por respeto a la Cámara y ciudadanos es aquí donde se tiene que explicar los principios,

objetivos y los hechos y consecuencias que se producen tras la ruptura del proceso. Reitero los objetivos:

Fraguar la unidad de acción de todos los partidos en materia antiterrorista, fortalecer la acción de la Justicia con los instrumentos de un Estado de Derecho, y proseguir con la cooperación internacional, finalmente decirle a ETA que no hay diálogo con violencia y que no habrá un precio político.

8. Carta de ETA al Presidente del Gobierno

En febrero de 2007 la banda terrorista ETA hace llegar la carta que ahora se reproduce al Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero. Esta carta será publicada con posterioridad en el Diario Gara, de 23 de junio de 2007:

“Al Sr. Rodríguez Zapatero,

Presidente del Gobierno español:

Euskadi Ta Askatasuna se dirige a usted para trasladarle sus reflexiones sobre la situación del proceso de negociación y reiterarle su voluntad inequívoca de reactivar el camino del diálogo, la negociación y el acuerdo, instándole a dar una respuesta positiva a la propuesta de desbloqueo realizada por nuestros interlocutores en el marco de la última reunión celebrada entre ambas delegaciones el pasado mes de diciembre.

Desde el punto de vista de ETA nos encontramos en un momento trascendental del proceso. Es por ello que consideramos un profundo error la negativa de su Gobierno a profundizar en la negociación y el anuncio de que el Gobierno español da por finalizado el proceso, que, a pesar de sus dificultades y momentos de crisis, es el único camino que puede conducirnos a un escenario de paz estable y definitivo.

En junio, ante la continua violación de los acuerdos alcanzados por los representantes de su Gobierno y nuestra Organización, ETA le trasladó directamente y con claridad la imperiosa necesidad de que su Gobierno respetase y cumpliera sus compromisos. Advertíamos ya entonces de

que dicha vulneración imposibilitaba el desarrollo de las negociaciones y podía conducirnos a una ruptura del proceso. Situación ésta, sin duda, por nadie deseada.

Durante los meses transcurridos desde entonces, el Gobierno español ha continuado sin dar ningún paso positivo hacia el cumplimiento de los acuerdos. Bien al contrario, se han sucedido una y otra vez por parte de las autoridades españolas actuaciones vulneradoras de los principios básicos que tienen que regir un proceso de estas características.

Todo ello ha creado la situación actual de bloqueo en el proceso. Lo cual, por otra parte, no ha sido óbice para que ETA haya redoblado sus esfuerzos en la mesa de negociación realizando propuestas de alcance al objeto de llegar a puntos de encuentro sólidos que permitan estabilizar el proceso y dotarle de una perspectiva real de éxito.

Ante la situación actual, ETA desea hacerle llegar directamente su propuesta para reactivar y hacer avanzar el proceso de negociación. Siendo ésta una nueva muestra de la firme voluntad de paz de ETA.

ETA se reafirma en la propuesta realizada en la reunión de diciembre a los representantes de su Gobierno. La propuesta de Euskadi Ta Askatasuna contiene como punto central «que los principios establecidos en los apartados correspondientes a la Declaración del Presidente del Gobierno, el Preámbulo y las aclaraciones, serán recogidos en un acuerdo político entre los partidos políticos vascos que garantice la superación del conflicto, en el marco de las conversaciones políticas iniciadas y en los foros constituidos a tal efecto.

ETA entiende que ése es el núcleo esencial que debe posibilitar el desbloqueo de la situación actual y abrir la posibilidad de emprender una nueva dinámica en el proceso de resolución del conflicto, acordando una estrategia común para el desarrollo y la consecución de los objetivos políticos que garanticen la superación del conflicto. Se trata, en definitiva, de otorgar una solución estructural a un conflicto político e histórico.

ETA emplaza al Presidente del Gobierno español a actuar con altura de miras en estos momentos difíciles del proceso, no cayendo en la tentación de repetir ciclos de represión y fórmulas políticas que han fracasado, apartándose de la estrategia del PP y la extrema derecha y apostando definitivamente por una solución política y negociada.

En ese sentido, ETA le hace un emplazamiento para que el Gobierno español no promueva una escalada represiva ni dilate los tiempos del

proceso, alimentar el enfrentamiento solo retrasará las soluciones trayendo consigo un alargamiento y endurecimiento del conflicto estéril e innecesario.

ETA reafirma su voluntad de continuar adelante en el proceso, de avanzar en las negociaciones y de acordar una línea de acción positiva y decidida sobre las bases establecidas en los acuerdos y en la última reunión de diciembre.

ETA quiere expresarle su deseo de abordar todas esas cuestiones directamente con los representantes del Gobierno español, negociaciones que deben permitir profundizar en los planteamientos realizados en la reunión de diciembre.

ETA le hace un llamamiento directo a actuar con la responsabilidad histórica que el momento requiere, sin caer en el error de cerrar las puertas a una solución negociada y democrática al conflicto.

Comité Ejecutivo de Euskadi Ta Askatasuna”

9. Entrevista a ETA de abril de 2007

No podía cerrar esta parte del trabajo sin hacer mención a la entrevista que concedió ETA al Diario Gara, realizada por el periodista José Juarista el 8 de abril de 2007, pues en muy pocas ocasiones tenemos noticias públicas sobre el parecer de los acontecimientos que tiene la banda.

En primer lugar, ETA es preguntada acerca de su visión actual del país y el/la representante de la banda responde como sigue: “nuestro objetivo es una Euskal Herria libre y socialista...Hoy podemos decir que vemos más cerca que hace unos años un Estado independiente...”

La segunda cuestión que se plantea está referida a los problemas que detecta ETA que afectan en la actualidad a Euskal Herria. La respuesta de la banda es:

- la oficialidad del euskera;
- la “situación inaceptable” de los trabajadores vascos (“mientras la patronal condena a muerte a los trabajadores, los caciques políticos del PNV sólo piensan en cómo ocultar sus bienes a los ciudadanos”);

- “la grave situación de Lapurdi, Zuberoa y Baxe Nafarroa. Ipar Euskal Herria no cuenta con una estructura institucional propia”.

Para concluir destacando que: “Hoy, nuestro pueblo no cuenta aún con los instrumentos de poder y soberanía necesarios para construir y organizar su futuro (...). ¡Qué abandonen esa política de imposición y pongan en manos de los ciudadanos todos los mecanismos democráticos, para que entre todos construyamos el futuro de nuestro pueblo!”.

La siguiente cuestión que se le plantea a ETA es: “¿Por qué dice ETA que se dan las condiciones para llevar a cabo un proceso?”.

Tras mencionar la banda el desgraciadamente famoso 11-M en Madrid y el cambio de Gobierno en España, destaca: “las declaraciones del PSOE y el “talante” de Zapatero reflejaban voluntad para cambiar. Así, ETA entiende que hay intención de poner en marcha un segundo proceso de reforma en el Estado español.(...) Y, por supuesto, porque había un compromiso por ambas partes de que se daría una distensión, como requiere cualquier proceso de resolución”.

Cuando es preguntada por su opinión acerca de las filtraciones en torno a las conversaciones que ésta ha mantenido con el Gobierno, la única respuesta es: “Hemos valorado y manifestado permanentemente que la solución del conflicto llegará por medio del diálogo y la negociación”.

La siguiente cuestión hace alusión a la situación actual del “proceso” en opinión de ETA. Comienza la banda por tratar de conceptualizar lo que ésta considera por “proceso”: “para nosotros el proceso consiste en construir un marco democrático para Euskal Herria y en dar la palabra y la decisión sobre su futuro a los ciudadanos vascos. (...). Los compromisos de ETA son firmes, pero que nadie se engañe, nuestro compromiso es con un proceso que dé salida democrática verdadera al conflicto”.

Las palabras más duras por parte de ETA, y también más esclarecedoras probablemente, llegan cuando es preguntada acerca de la

existencia o no de bloqueo en el proceso. Ante esta cuestión su respuesta es: "Sí, el proceso continúa en una situación de bloqueo, ¡porque el Gobierno español no ha escuchado lo que le dice el pueblo! Porque el Gobierno español no ha actuado con madurez ante el gesto de ETA.

La situación de bloqueo se agrava si se niegan a profundizar en la negociación y a dar pasos. Es muy simple ¿verdad? En ese sentido, el Gobierno español tendrá que decidir si cierra la puerta a un proceso de resolución del conflicto o si apuesta por dar una salida política a un largo conflicto".

Llega el momento de referirse al atentado de Barajas y, como no podía ser de otra manera, ETA es preguntada por los motivos que le llevaron a tomar esa decisión. La respuesta es clara, aún no exenta de contradicciones de fondo: "Barajas fue una acción armada de respuesta a los ataques permanentes del Gobierno español. ETA manifestó en agosto que si seguían los ataques contra Euskal Herria respondería, y así lo hicimos el 30 de diciembre. (...). Con la acción de Barajas se intenta reconducir el proceso, y envía un mensaje claro al Gobierno español, para que reflexione: que es necesario respetar los compromisos para que pueda desarrollarse un proceso de resolución del conflicto, que debe desactivar la maquinaria represiva que mantiene contra Euskal Herria, y que debe dar pasos firmes a favor de un proceso que respete los derechos de Euskal Herria.

ETA puede confirmar que ha cumplido todos sus compromisos durante estos meses. El Gobierno no puede decir lo mismo. En este sentido, nosotros entendemos cualquier alto el fuego desde un punto de vista bilateral. No hay alto el fuego unilateral. No se puede construir un proceso de paz sólo con los pasos y la voluntad de una parte, es imprescindible que los compromisos sean bilaterales".

Por si la lectura de esta parte de la respuesta no hubiera quedado suficientemente diáfana y explícita, ETA concluye la misma señalando: "que no ataquen a Euskal Herria, que no creen medidas criminales contra los Presos Políticos Vascos, como por ejemplo la doctrina Parot. Que no impongan juicios y castigos contra los ciudadanos vascos, como son los casos de Iñaki De Juana, del juicio contra la juventud vasca e infinidad de ejemplos que

podríamos poner para describir el estado de excepción que sufre nuestro pueblo. Que desaparezca todo esto y ETA no tendrá necesidad de responder”.

Preguntada acerca del futuro, ETA responde: “En 1978 se impuso una situación concreta a este pueblo. La izquierda abertzale adoptó la opción de luchar contra ese marco político impuesto, y por medio de la lucha hemos logrado traer a nuestro pueblo hasta este día y este momento aun en medio de una situación de opresión. (...). Habiendo llegado a esta situación, los sectores populares no van a aceptar ningún proceso que mantenga los límites de la Constitución rechazada en 1978. Eso supondría perpetrar un fraude a 30 años de lucha y cerrar las puertas al futuro de Euskal Herria”.

Continúa la entrevista preguntando acerca de determinados pasos que ha realizado el Gobierno, poniendo como ejemplo el caso de Iñaki de Juan Chaos. Ante este ejemplo, ETA contesta: “Lo que han hecho con Iñaki y, en general, lo que están haciendo con los presos políticos vascos puede resumirse en una palabra. Chantaje. (...). Han querido utilizar a los presos como una moneda de cambio en la negociación con ETA. Así interpretamos las sentencias contra Iñaki, la creación de la doctrina Parot y tantas medidas de excepción”.

Tampoco se obvian opiniones acerca de los socialistas vascos o del propio PNV de quien se afirma por ETA que “Siguen realizando una política repleta de corrupción, dando la espalda a las necesidades de Euskal Herria y a los intereses de los ciudadanos, sin desarrollar ninguna política popular”.

Le toca el turno a la Ley de Partidos, a la cuestión de la ilegalización, y ETA responde: “¿Ilegalización? No nos sentimos ilegales, aunque la legalidad extranjera que no aceptamos nos quiera hacer creer eso. (...) Los vascos no tenemos que buscar sitio en la legalidad española. A ellos les toca decidir cómo quieren tener a la sociedad vasca; si en un marco que camina hacia la recuperación total de todos sus derechos o en la lucha para subsistir, es decir, en un enfrentamiento totalmente violento con las realidades española y francesa.”

El periodista recuerda a ETA que en el Gudari Eguna de 2006 se manifestó lo siguiente: “Renovamos nuestro compromiso a luchar, con las armas en la mano, hasta lograr la independencia de Euskal Herria y el socialismo”, palabras que suscitaron un gran polémica.

Ante este comentario ETA responde: “Si, en Euskal Herria la polémica salta con facilidad, cuando las cosas se dicen tal y como son. (...). Hoy, y en las condiciones que vive nuestro pueblo, pensamos que siguen vigentes las razones para utilizar la lucha armada”.

Finalmente, la entrevista concluye de esta forma:

Pregunta: “¿Y qué responden a quienes dicen que ETA debe desaparecer o a quienes afirman que la lucha armada no tiene hoy sentido?”

Respuesta: “si miramos a la historia reciente de este pueblo y a sus ansias de vivir, vemos que tras la petición de que ETA desaparezca se esconde un gran sinsentido. En Euskal Herria ha habido otras organizaciones que han practicado la lucha armada, e incluso si ETA desapareciera no desaparecerían las razones para la lucha armada mientras persista la situación de opresión contra nuestro pueblo, y siempre habrá ciudadanos organizados dispuestos a tomar las armas, para garantizar la supervivencia de Euskal Herria, porque entienden que no hay otra opción para tener un país libre”.

10. Declaración de fin del alto el fuego

Definitivamente, en fecha 5 de junio de 2007 ETA da por finalizada la tregua a través de un nuevo comunicado, coincidiendo con la detención de Arnaldo Otegi:

“Son tiempos de clarificación. Euskal Herria quiere dar pasos para superar la actual división institucional y construir un Estado independiente. Han sido miles de votos en favor del cambio político y social, miles de voces en pro del futuro de este pueblo.

ETA se posiciona a favor del proceso de liberación de este pueblo, un proceso cuyo fin, sin duda, será un Estado independiente: Euskal Herria. Pero, para llegar a eso, será necesario un marco único que incluya Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, y otro que aúne Lapurdi, Benafarroa y Zuberoa. De este modo, con los siete territorios unidos, construiremos el futuro de nuestro pueblo. Está claro que las falsas soluciones que se han presentado hasta el momento no nos llevan a ninguna parte. El futuro está en nuestras manos, y lo conseguiremos.

Las máscaras han caído. El talante de Zapatero se ha convertido en fascismo que niega sus derechos a partidos y ciudadanos. Pero no son los únicos. También se les ha caído la máscara a los dirigentes del PNV, cuyas ansias de dinero son insaciables.

Desgraciadamente, la libertad de los pueblos se topa a menudo con la traición. En la defensa de Euskalherria, en la construcción del futuro, se suele recurrir a engaños cada vez que se tienen que adoptar decisiones firmes. En esta ocasión a los ciudadanos no se les ha dado un cheque en blanco para que sigan alimentando bajo la protección del españolismo el sufrimiento de este pueblo. Solo han "seducido" a los culpables del aplastamiento de los derechos del pueblo, no a los vascos que queremos vivir en democracia y libertad.

Los ciudadanos sufrimos una falta de democracia. Las agresiones contra Euskal Herria, en lugar de desaparecer, se están intensificando y agravando. La Justicia española ha dejado fuera de estas elecciones antidemocráticas a miles de ciudadanos y a la izquierda abertzale, que es

el principal activo del proceso. La situación que vivimos en Euskal Herria en la actualidad es un estado de excepción. Las elecciones recientemente celebradas carecen de legitimidad. A la suspensión permanente de actividades armadas ofrecida por ETA, el Gobierno español le ha respondido con detenciones, torturas y persecuciones de todo tipo. No se dan las condiciones democráticas mínimas que se requieren para realizar un proceso de negociación.

Las claves políticas para garantizar el presente y el futuro de Euskal Herria son evidentes: la autodeterminación y la territorialidad; y la semilla que acaban de sembrar miles y miles de ciudadanos traerá una abundante cosecha a nuestro pueblo.

Mientras tanto, reafirmamos nuestra decisión de defender mediante las armas este pueblo al que atacan con las armas.

Llamamos a todos los ciudadanos a que se enfrenten a esta democracia falsa y putrefacta, y a que se afanen en la construcción del Estado libre denominado Euskal Herria. Cada uno en su lugar y según sus posibilidades. Con generosidad y trabajando codo con codo.

Finalmente, ETA quiere anunciar que abandona el alto el fuego permanente y que ha decidido actuar en todos los frentes en defensa de Euskal Herria a partir de las del 6 de junio del 2007”.

PARTE VII

11/S de 2001 y 11/M de 2004

Capítulo Primero

11 de septiembre de 2001

1. Introducción

Con los atentados del 11 de septiembre de 2001, también llamado “día de la infamia”, en Estados Unidos, la política antiterrorista adquiere un carácter internacional y represivo mayor. En estos sucesos, los que más imágenes repetidas sin víctimas han registrado en la historia, perecieron más de 3.200 personas de 83 países distintos. Según el Informe elaborado por la comisión mixta del Congreso y del Senado de los Estados Unidos relativo a estos atentados, la descoordinación de los servicios de inteligencia de las diferentes agencias e instituciones propició la consecución de los mismos.

Los atentados fueron de tal magnitud en su expresión que algunos de los testigos creyeron que se trataba, tal vez, de la III Guerra Mundial, al considerar que los estallidos de los aviones, que hicieron estrellar Mohamed Atta y Marwan Alshehhi contra el *World Trade Center* (donde trabajaban más de 40.000 personas), que impactaron a 800 Km/h, podían ser bombas o misiles. Sorpresivamente, el Sr. Robert Baer miembro de la CIA, declaraba que conocían las intenciones y los nombres de los dos terroristas puesto que sabían de la reunión que habían mantenido los terroristas en Malasia en el año 2000 donde planearon el atentado contra el Pentágono, y que perdieron su pista cuando llegaron a Estados Unidos al aeropuerto internacional de Los Ángeles. Declara además que “todo ha sido un gigantesco fallo” (declaraciones ofrecidas por Antena 3). Se adjudica el calificativo de sorpresivas a estas declaraciones teniendo en cuenta los efectos que produjo este atentado más allá de las víctimas y familiares de éstas que se han quedado sin seres queridos sin entender muy bien el motivo, como por ejemplo, el hecho de que durante unos doce años, según los expertos, un 42% de los niños

norteamericanos sufran pesadillas o insomnio, que las consultas a psicólogos y adivinos se hayan disparado, que se disparen las consultas médicas por síntomas como la ansiedad, el estrés, la depresión o la fobia a las alturas... Por todo ello, que las primeras declaraciones públicas que realiza el Sr. Giuliani sean “se trata de un horrible y cobarde acto de terrorismo” me parecen insuficientes, máxime cuando, tres años más tarde, pareciera que pudiera haber sido evitado si el Presidente George Bush, hubiera tomado más en serio los Informes que estaba elaborando la CIA.

Por otro lado, destacar un estudio realizado por investigadores de la Universidad Hebrea de Jerusalén, “La exposición al terror y su influencia en el consumo de alcohol y la depresión emocional en los jóvenes”, durante los años 2003 y 2004 con más de 2750 jóvenes entrevistados entre cuyas conclusiones se destaca que “los jóvenes israelíes afectados –directa o indirectamente- por el terrorismo beben más alcohol y sufren síntomas depresivos” (www.nuevasion.com.ar).

Las reacciones ante esta masacre no se hicieron esperar, insinuando incluso algunos autores cierto beneficio para la política exterior de Bush:

“Bush y Cheney han iniciado una ofensiva política global dirigida en concreto a hacer retroceder al movimiento por la justicia global, meter en cintura a la UE, atacar al Tercer Mundo y a los movimientos de liberación nacional, derrotar a la oposición interna, aplastar las libertades civiles de EE UU e internacionalmente (fortaleciendo las agencias de policía internacionales y la colaboración de los servicios de inteligencia y militares), establecer un trato más duro hacia los emigrantes y los solicitantes de asilo, reafirmar la dominación económica y diplomática de EE UU en Oriente Próximo, subordinar políticamente a Canadá, establecer el derecho de EE UU a estacionar fuerzas militares en las antiguas repúblicas soviéticas y aislar a China” (Hearse, P.; 2001: 8).

2. Resolución 1368 (2001) de Naciones Unidas

Como consecuencia de estos hechos, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprueba Resolución 1368 (2001), en su 4370ª sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2001 por la que se establece, aún reconociendo el derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

“1. *Condena inequívocamente* en los términos más enérgicos los horribles ataques terroristas que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Washington, D.C., y Pennsylvania, y considera que esos actos, al igual que cualquier acto de terrorismo internacional, constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Expresa* su más sentido pésame y sus más profundas condolencias a las víctimas y sus familias, así como al pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

3. *Insta* a todos los Estados a que colaboren con urgencia para someter a la acción de la justicia a los autores, organizadores y patrocinadores de estos ataques terroristas y subraya que los responsables de prestar asistencia, apoyo o abrigo a los autores, organizadores y patrocinadores de estos actos tendrán que rendir cuenta de sus actos;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por prevenir y reprimir a los actos de terrorismo, entre otras cosas cooperando más y cumpliendo plenamente los convenios internacionales contra el terrorismo que sean pertinentes y las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1269 (1999), de 19 de octubre de 1999

5. *Expresa* que está dispuesto a tomar todas las medidas que sean necesarias para responder a los ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001 y para combatir el terrorismo en todas sus formas, con arreglo a las funciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.”

Unos días más tarde, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa realiza una Declaración (Doc. 9208), el 19 de septiembre de 2001, condenando el ataque terrorista contra el pueblo americano expresando su solidaridad con el mismo.

Así esta declaración establece su “más enérgica condena a los ataques terroristas violentos sin precedentes contra el pueblo americano, a quienes se expresa simpatía y solidaridad”. Asimismo, considera que “semejante acto monstruoso demanda una firme reacción frente a todos los Estados que los hayan cometido para defender los valores cívicos”.

3. Plan de acción contra el Terrorismo del Consejo de Europa

El 21 de septiembre de 2001 se celebra una reunión extraordinaria del Consejo de Europa para analizar la situación internacional tras los atentados en Estados Unidos y para “impartir el necesario ímpetu a las acciones de la Unión Europea”.

De este modo, se elaboran unas Conclusiones y un Plan de Acción contra el terrorismo. Se destaca que el Consejo de Europa decide que “la lucha contra el terrorismo será, más que nunca, una objetivo prioritario de la Unión Europea”.

En su primer capítulo, dedicado a la “Solidaridad y Cooperación con Estados Unidos”, tras expresar su total apoyo con el pueblo americano, se destacan cuestiones como:

“Esos ataques son un asalto a nuestras abiertas, democráticas, tolerantes y multiculturales sociedades. Son un desafío a la conciencia de lo que debe ser un ser humano. La unión Europa cooperará con Estados Unidos en llevar ante la justicia y en el castigo de los autores, organizadores y cómplices de tales actos de barbarie. Sobre las bases de la Resolución 1368 del Consejo de Seguridad, una respuesta de Estados Unidos es legítima. Los

Estados miembros de la Unión están preparados para emprender dichas acciones, acorde con lo que ello significa. (...). Además, la Unión Europea insta a una posible coalición más amplia contra el terrorismo, bajo la tutela de Naciones Unidas. Junto a la Unión Europea y a Estados Unidos, dicha coalición debería incluir por lo menos a los países candidatos, la Federación de Rusia, nuestros socios árabes y musulmanes y cualesquiera otros países que defiendan nuestros valores comunes (...)."

Este Plan de acción continúa examinado, en su apartado segundo, "La Política Europea para combatir el terrorismo":

1. Aumento de la cooperación policial y judicial:

"1. (...) el Consejo de Europa muestra su acuerdo a la introducción de un sistema de orden de detención europea y la adopción de una definición común de terrorismo.

La orden de detención europea suplantará el actual sistema de extradición entre Estados miembros (...).

2. El Consejo de Europa solicita ayuda del Consejo de Justicia y de Asuntos Internos para que se comprometa en la identificación de presuntos terroristas en Europa y de las organizaciones de apoyo para poder elaborar una lista común de organizaciones terroristas. En relación con ello se requerirá favorecer la cooperación e intercambio de información entre todos los servicios de inteligencia de la Unión. Se crearán equipos de investigación para esta finalidad. (...) El Consejo de Europa confía en que ese acuerdo de cooperación entre Europol y autoridades relevantes de Estados Unidos concluirá a finales de año.

2. Desarrollo de instrumentos legales internacionales.

3. Acabar con la financiación del terrorismo

4. Estrechar las medidas de seguridad aérea: Esas medidas abarcarán en particular:

- clasificación de armas;
- entrenamiento técnico para la tripulación;

- comprobación y supervisión del equipaje de mano;
- protección del acceso a la cabina;
- control de calidad de las medidas de seguridad aplicadas por los Estados miembros.

5. Coordinación de la acción global de la Unión Europea: El Consejo de Europa insta al Consejo de Asuntos Generales ha asumir el papel de coordinador y promotor del empuje en la lucha contra el terrorismo.

El tercero de los apartados está dedicado a “La insolvencia de la Unión en el mundo”, en el cual se destaca:

”Particularmente, la Unión Europea, en estrecha colaboración con Estados Unidos, la Federación de Rusia y los socios en el mundo árabe y musulmán, procurarán por todos los medios llevar a los partidos del conflicto de oriente medio a un entendimiento final sobre las bases de las resoluciones relevantes de las Naciones Unidas. (...) La lucha contra el azote del terrorismo será mucho más efectivo si está basada en una mayor política del diálogo con esos países y regiones del mundo de dónde procede el terrorismo. (...). A este respecto, el Consejo de Europa enfatiza la necesidad de combatir cualquier nacionalismo, racismo o brote de xenofobia, tal y como provoca cualquier relación directa del terrorismo con el mundo árabe o musulmán”.

Las “Perspectivas del mundo económico” son analizadas en el apartado cuarto de estas conclusiones y plan de actuación:

“Los sucesos del 11 de septiembre significan que la reducción de la marcha de la economía será más pronunciada que la prevista. Los miembros del Consejo de Europa permanecerán vigilantes. Los miembros del Consejo de Europa consideran positivo la acción concertada con el Banco Central Europeo, el Banco de Reservas de Estados Unidos y otros bancos centrales, en ambos

lados del Atlántico, la cual debería proveer de mercados financieros con mayor libertad de acción (...).”

4. Documento nº 9232 de Democracias contra el Terrorismo

El 25 de septiembre de este 2001, Democracias contra el Terrorismo, como organismo de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, elabora el Documento nº. 9232 informado por el Sr. Gunnar Jansson (Finlandia) del partido Liberal, Democrático y Reformador, en el cual aparecen cuestiones de vital interés en la materia objeto de estudio:

“4. Mientras nosotros no podemos en modo alguno justificar los actos de barbarie, debemos tender a identificar sus causas para poder encontrar remedios.

5. Esto es lo que la Asamblea hizo en 1998. En octubre de 1998 se preparo el camino para el debate mantenido dos años antes para organizar una conferencia, como fue sugerido por el informe del Sr. Lopez-Henares. Se estuvo tres días analizando todos los diferentes aspectos del fenómeno terrorista con la ayuda de académicos, políticos, personas del ámbito judicial, policía y especialistas de medios de comunicación. La principal conclusión de dicha conferencia fue que el terrorismo es por encima de todo el enemigo de la democracia, y que a pesar de ser totalmente injustificable, la democracia no debía abandonar sus principios fundamentales, a saber conformes a la ley, la base legal del Estado y los derechos humanos, en la búsqueda de su protección. Si las democracias se alejan de esos principios estarán haciendo lo que los terroristas esperan. Las democracias deben utilizar la razón para contener la irracionalidad que lleva a las personas a estar detrás de esos actos, sus organizadores y autores. La democracia debe mantener la cabeza fría.

6. La Recomendación 1426 (1999) adoptada por la Asamblea en la víspera de la Conferencia expresaba los máximos deseos de

racionalidad. Colocando a civilizaciones en contra de otras, hablando de choque de civilizaciones, reduciendo al mundo en una oposición maniquea entre buenos, representados por el oeste, y el demonio, representado por el resto del mundo, y demonizando al Islam, sólo puede dejarnos en punto muerto.

7. ¿Cómo hay que reaccionar? Esta es la cuestión a la que nos enfrentamos hoy. Otras organizaciones ya han tomado posiciones, aunque ha dejado muchas cuestiones sin respuesta.

8. Por ejemplo, la Resolución 1368 adoptada el 12 de septiembre de 2001 por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas "reconoce el derecho individual o colectivo de la auto-defensa". ¿Qué significa eso? ¿Se autoriza a declarar la guerra? ¿por quién? ¿por todos los Estados miembros? ¿contra quién?. Esto muestra que el estatuto de la Naciones Unidas no está quizá adaptado a las nuevas situaciones. Debería de este modo ser aconsejable modificar el estatuto para que pueda también estar dirigido a otras crisis que no sean sólo los conflictos entre Estados."

5. Resolución 1258 del Consejo de Europa

En el mismo sentido, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, por Resolución 1258 aprobada los días 25 y 26 de septiembre de 2001, establece:

Los miembros de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y los 800 millones de europeos a quienes representa se han horrorizado por los recientes ataques terroristas a los Estados Unidos de América.

La Asamblea expresa su más profunda simpatía a la gente de los Estados Unidos y a las familias de las víctimas, incluyendo a los ciudadanos de otros países.

La Asamblea condena en los términos más duros posibles ese acto de barbarie terrorista. Considera ese ataque como un crimen que viola el Derecho Humano más fundamental: el derecho a la vida.

La Asamblea insta a la comunidad internacional a otorgar el apoyo necesario al Gobierno de los Estados Unidos de América para ocuparse de las consecuencias de dichos ataques y en llevar ante la justicia a los autores acorde con la existencia de Convenciones anti-terroristas internacionales y con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas.

La Asamblea considera al nuevo Tribunal Penal Internacional como la institución más idónea para tratar ataques terroristas.

La Asamblea da la bienvenida, apoyo y comparte la solidaridad mostrada por los miembros de la comunidad internacional, la cual no sólo ha condenado esos ataques, sino también se ha ofrecido ha cooperar en una respuesta apropiada.

Estos ataques han mostrado claramente la cara del terrorismo y la necesidad de una nueva clase de respuesta. Este terrorismo no conoce límites. Es un problema internacional cuyas soluciones internacionales deben ser encontradas sobre la base de una política global. La comunidad mundial debe mostrar que no claudica frente al terrorismo, pero debe permanecer más fuerte que antes para los valores democráticos, la legalidad y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

No puede haber justificación para el terrorismo. La Asamblea considera esas acciones terroristas como crímenes en lugar de actos de guerra. Todas las acciones incluso la de Estados Unidos actuando en solitario o como parte de una coalición internacional, debe estar acorde a las Convenciones antiterroristas de Naciones Unidas y las Resoluciones del Consejo de Seguridad y deben centrarse en llevar a los autores, organizadores de esos crímenes ante la justicia, en lugar de infligir una venganza precipitada.

Al mismo tiempo, la Asamblea cree que la expresión prevención del terrorismo debe incluir un conocimiento adecuado de las

raíces sociales, económica, política y religiosa y de las capacidades individuales para odiar. Si estos puntos están adecuadamente dirigidos, éstos deberían socavar seriamente la raíz del apoyo y del recrudecimiento de los fines terroristas.

La asamblea apoya la idea de elaborar y firmar al más alto nivel una Convención internacional para combatir el terrorismo que debería contener una definición integral del terrorismo internacional, obligaciones específicas de la participación de los Estados en la prevención de actos terroristas a escala nacional o global y la penalización de sus organizadores y ejecutores.

Los recientes actos terroristas parecen haber sido asumidos por extremistas quienes han utilizado la violencia con miras a provocar un serio conflicto entre el oeste y el mundo islámico. De este modo, la Asamblea enfatiza que ninguna acción para prevenir o castigar los actos terroristas no deben discriminar por razones étnicas o de religión ni debe estar dirigida contra ninguna religión o comunidad étnica.

Si una acción militar forma parte de la respuesta frente al terrorismo, la comunidad internacional debe definir claramente sus objetivos y debería evitar el etiquetamiento de ciudadanos. Cualquier acción debería tomarse en conformidad con la legislación internacional y con los acuerdos del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. La Asamblea de este modo se congratula de a la Resolución del Consejo de Seguridad 1368 (2001)¹⁶⁹ la cual expresa la buena disposición del Consejo para tomar todos los pasos necesarios para responder a los ataques del 11 de septiembre y para combatir todas las formas de terrorismo acorde con su estatuto de responsabilidades.

La Asamblea expresa su convicción de que la introducción adicional de restricciones a la libertad de movimiento, incluyendo mayores obstáculos para la inmigración o para el derecho de asilo, serían una respuesta absolutamente inapropiada frente al

¹⁶⁹ Examinada anteriormente.

aumento del terrorismo, e insta a todos los Estados miembros a refrenar la intención de introducción de este tipo de medidas restrictivas.

La Asamblea cree que una acción internacional frente al terrorismo sólo puede ser efectiva si es llevada con el mayor apoyo posible. Se llama a una más estrecha cooperación a nivel supra-europeo, especialmente con el Parlamento Europeo, como parte de un esfuerzo global y llama a la Unión Europea, a la liga de los Estados Independientes y a la OSCE a cooperar estrechamente con el Consejo de Europa en este extremo.

La Asamblea expresa su apoyo a la proposición de establecimiento de un mecanismo anti-terrorista internacional con las Naciones Unidas para coordinar y promover la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo.

La Asamblea recuerda su Informe sobre terrorismo de 1984, así como su Recomendación 1426 (1999) relativo a la lucha contra el terrorismo de las democracias europeas. Se reiteran las propuestas realizadas en dicha recomendación, incluyendo el principio de *aut dedere aut judicare* (o extraditar o procesar), y las instrucciones relevantes que los comités consideren necesarias.

La Asamblea insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a:

1. permanecer firmemente unidos contra todos los actos de terrorismo, ya sean organizados por Estados o perpetrados por grupos u organizaciones aisladas, y mostrar una clara apuesta y buena disposición en la lucha contra éstos;
2. imponer apropiadas medidas económicas o de otra índole contra los países que den seguridad teniendo a terroristas o les provean financiera y moralmente apoyo;
3. concentrar sus esfuerzos en promover la cooperación judicial y cooperación policial y en la detección y embargo de los fondos usados por los terroristas

propuestas en el espíritu de la Convención Internacional sobre la represión del financiamiento del terrorismo;

4. revisar el ámbito de las previsiones legales nacionales en la prevención y la supresión el terrorismo;

5. tomar los pasos necesarios para asegurar que las apropiadas medidas domésticas existen para prevenir y contrarrestar la financiación del terrorismo y de las organizaciones terroristas;

6. abandonar sus reservas respecto de todas las convenciones de lucha contra el terrorismo;

7. proveer de acceso a las cuentas bancarias a las autoridades responsables en las investigaciones de delitos internacionales y fines terroristas en particular;

8. renovar y recurrir generalmente a sus obligaciones de emprender políticas de persecución económica, social y política diseñadas para asegurar la democracia, la justicia, los derechos humanos y el bienestar para todas las gentes en el mundo;

9. otorgar urgente consideración a enmiendas y ampliaciones del estatuto de Roma para permitir la remisión al Tribunal Penal Internacional de los actos de terrorismo internacional.

10. reafirmar sus obligaciones con el estatus del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas como la última autoridad para la aprobación de acciones militares internacionales.

18. La Asamblea invita a los Estados miembros de las Naciones Unidas a enmendar el estatuto para que pueda también dirigirse otras crisis las que surgieran entre Estados.

19. La Asamblea requiere que la presente resolución sea transmitida al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos y al Secretario General de Naciones Unidas.

20. La Asamblea además instruye a su personal para asegurar que, en el seguimiento de esta resolución, haya una apropiada

cooperación y coordinación entre la Asamblea Parlamentaria y el Parlamento Europeo, incluyendo también las respectivas competencias de los comités de cada institución.

Recordemos el caso que se ha hecho de la misma por parte del Presidente de los Estados Unidos, el Primer Ministro Británico o el Presidente del Gobierno español en la “guerra preventiva” contra Iraq. De hecho, Phil Hearse llega a afirmar que: “Dentro de la Unión Europea el patético gobierno Blair ha vuelto a demostrar ser un agente totalmente subordinado de EE UU” (Hearese, P.; 2001: 10).

Este concepto de “guerra preventiva” debe ser analizado con más detenimiento, puesto que el mismo es abiertamente contradictorio, sin embargo el uso que se ha hecho del mismo como justificativo de la doctrina de la “auto-ignorancia” deliberada (doctrina acuñada con esta expresión por CHOMSKY; 2002:30), ha resultado históricamente devastador.

6. Antecedentes a los ataques a Irak

No puede olvidarse que no era la primera vez que Estados Unidos repondía con el uso de la fuerza militar ante un ataque terrorista contra sus intereses.

Así, en abril de 1986, aviones norteamericanos bombardearon Libia como represalia al papel jugado por este país en la explosión de una discoteca en Berlín oeste frecuentada por soldados norteamericanos. O en junio de 1993 cuando misiles americanos destruyeron el cuartel general del servicio secreto de Saddam Hussein en Bagdad después de que quedara desvelado un plan iraquí para asesinar al padre del actual Presidente mientras se encontraba de visita en Kuwait. Ni siquiera la justificación de un ataque militar en base al derecho de autodefensa resulta novedoso, ya que como respuesta a los atentados a las embajadas norteamericanas de Kenya y Tanzania en 1998, ya la Administración de Clinton alegó el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas para justificar (legitimar) los bombardeo cordinados contra objetivos

terroristas en Afganistán y contra la supuesta fábrica de armas químicas de Jartum en Sudán (Hoffman, B.; op.cit.:314-315).

Destacar, tal y como señala Natalia Álvarez, que “Desde que Estados Unidos y el reino Unido se embarcaron en la guerra contra el terrorismo, arrastrando a diversos aliados y presionando a las Naciones Unidas para que se les diese credibilidad, la balanza entre lo que es legal y lo que es legítimo se ha visto afectada. Si en la década de los ochenta y mediados de los noventa la legitimidad del uso de la fuerza venía marcada por estándares de legalidad, a partir de la intervención en Kosovo en 1999, y en especial desde 2001, esta relación se ha invertido: lo que se presenta como legítimo o justificable en relación al uso de la fuerza pasa a ser tolerado o implícitamente legalizado por el Derecho Internacional a pesar de las dudas sobre su legalidad, como muestra el caso de Kosovo y, en menor medida (por ser mucho más cuestionado), el de Iraq” (op.cit).

Si se puede acordar por todos que la guerra es una forma violenta de dirimir un conflicto ya existente entre sociedades recurriendo a la lucha armada, la prevención de un conflicto que ya existe parece imposible, puesto que ya no cabe tomar las medidas necesarias para evitar o remediar un mal, en este caso, la guerra. No es factible avisar o informar a alguien de algo, especialmente si es de un daño o peligro que le amenaza cuando dicha amenaza se hace de esa forma “preventiva” efectiva por medio de bombas en plena nocturnidad.

Es cierto que, en esos momentos, se abre un amplio debate en EE. UU. respecto a qué tipo de respuesta debe darse frente a los referidos ataques terroristas. Así, Paul Wolfowitz, Secretario Adjunto de Defensa quien formó parte del equipo asesor de Gerald Ford hace más de 25 años, representó la línea más dura defendiendo un mayor uso del poder militar de EE UU solicitando los ataques militares contra Bin Laden, Afganistán, Irak y Hezbolá.

Resulta Wolfowitz un personaje un tanto peculiar que se define así mismo como “una de las grandes figuras internacionales” y que confía en acabar con “los Estados que se encuentran fuera del sistema internacional” (Hearse, P.; 2001:11). De hecho, el periodista británico Ed Vulliamy publica en

The Observer el 30 de septiembre, que Wolfowitz presenta el siguiente plan de ataque al presidente Bush:

“Los planes presentados al presidente durante los últimos días proponen extender la guerra más allá de Afganistán e incluir operaciones similares de asalto con fuerzas especiales, seguidas de ataques aéreos con bombarderos que habrían sido guiados antes por estas tropas dentro de Irak, Siria y el área del valle de Bekaa en el Líbano, donde tienen su base las guerrillas de Hezbolá (partido de Dios), apoyadas por Siria que acosan a Israel” (op.cit.).

La otra corriente, fue la representada por el Secretario de Estado Collin Powel, quien consideraba que el uso de una posible intervención militar sólo tenía sentido cuando fuera necesaria para defender los intereses fundamentales del país:

“sólo intervenir militarmente si los objetivos políticos son claros y realizables; en caso que sea necesario intervenir militarmente solo utilizar fuerzas militares muy superiores a las del enemigo que deben de estar debidamente preparadas antes del ataque” (op.cit.).

A pesar de ello, de todos es sabido que el verdadero artífice de la respuesta a estos atentados, es decir, la guerra de Irak, fue Donald Rumsfeld¹⁷⁰, Secretario de Estado de Defensa de los EE.UU, de hecho, no se ha dudado en calificarlo como “el mariscal de campo de la guerra contra Irak” (El País Semanal, núm. 1382, 23 de marzo de 2003: 40).

¹⁷⁰ “Qué pueden tener en común personas tan diferentes como el secretario de Estado norteamericano, Colin Powel; el general norteamericano en retiro Anthony Zinni, o el presidente francés, Jacques Chirac; el canciller alemán, Gerhard Schröder; el primer ministro británico, Tony Blair, o el financiero George Soros, José María Aznar y la nuera del magnate Steve Forbes? Todos comparten, al menos, un sentimiento: la adversión por Donald Rumsfeld, el secretario de Defensa de EE UU. Y casi todos, por lo mismo: si tienes la mala pata de tener algo que ver con él, políticamente hablando, será difícil que no te deje con el culo al aire” (El País Semanal, núm. 1382, 23 de marzo de 2003: 36).

Un personaje sin duda obsesionado con la seguridad y el poder hasta tal punto que en verano de 2001 encargó, a una institución privada, un estudio relativo a los grandes imperios de la historia: Macedonia bajo Alejandro el Grande, la Roma republicana y los mongoles. En dicho estudio debían responderse a las siguientes cuestiones: “¿Cómo mantener el poder de un imperio?, ¿Cuál es la mejor manera para conservar su capacidad de dominar el mundo? El panel de expertos concluyó: EE UU no puede evitar la historia. Nosotros no vamos a ser una excepción. Todos los Estados predominantes han creído que su poderío sería eterno. Todos fracasaron” (El País Semanal, núm. 1382, 23 de marzo de 2003: 37).

Pocas semanas más tarde, en el mes de octubre de 2001, Rumsfeld realizó un viaje con periodistas y realizó el siguiente comentario: “Hay un viraje en la situación del mundo. En un año o dos, sospecho que veremos escenarios distintos a los que existían antes del 11 de septiembre, por la magnitud de los hechos. Y no está claro cómo serán esos escenarios. Las relaciones han cambiado siempre que ha habido un acontecimiento significativo en el mundo”.

Justo un día después del primer aniversario de los atentados, el 12 de septiembre, Bush acudió a Naciones Unidas. En el discurso que ofreció ante la Asamblea General destacaba cuestiones como las siguientes:

- el régimen de Saddam Hussein representa “un peligro grave y creciente para la paz”, urgiendo, además, a los líderes mundiales a “actuar deliberadamente, decisivamente para que Iraq rinda cuentas”;
- “El mundo entero encara ahora una prueba, y las Naciones Unidas un momento difícil y definidor. Las resoluciones del Consejo de Seguridad ¿han de ser cumplidas y puestas en práctica, o puestas a un lado sin consecuencias? Las Naciones Unidas, ¿servirán el propósito que las fundó, o serán irrelevantes?”;
- “no puede dudarse de los propósitos de Estados Unidos. Las resoluciones del Consejo de Seguridad serán aplicadas, o la

acción será inevitable. Y un régimen que ha perdido su legitimidad perderá también su poder”;

- Estados Unidos ayudó a fundar las Naciones Unidas. Queremos que las Naciones Unidas sean efectivas, respetuosas y exitosas. Queremos que se cumplan las resoluciones del organismo multilateral más importante del mundo. Y ahora mismo esas resoluciones son subvertidas unilateralmente por el régimen iraquí. Nuestra asociación de naciones puede pasar la prueba que tenemos ante nosotros dejando sentado lo que esperamos ahora del régimen iraquí”;
- “No podemos mantenernos a la expectativa y no hacer nada mientras se sierne el peligro. Debemos tomar una posición por nuestra seguridad y por los derechos permanentes y las esperanzas de la humanidad. Por herencia y por decisión propia, Estados Unidos tomará esa posición” ([//usinfo.state.gov](http://usinfo.state.gov))

Rumsfeld explica, en una entrevista concedida al *The New York Times*, que fue tras esta visita de Bush a Naciones Unidas, al comprobar que “Saddam Hussein volvió a dejar pasar aquella oportunidad [se refiere a desarmarse y a probar que lo había hecho], todavía se le dio otra posibilidad: tenía 48 horas para abandonar el país. Fue entonces cuando, tras fracasar todos los intentos de solución pacífica del conflicto, el Presidente y nuestros socios de la coalición ordenaron la liberación de Iraq”. El lenguaje utilizado es muy significativo del personaje que lo usa, pero aún más, esta entrevista concluye con el siguiente párrafo al que difícilmente pueden hacerse comentarios que encuadren en un marco científico sin el uso de términos malsonantes:

“Hoy, mientras pensamos en las decenas de miles de soldados americanos que aún hay en Iraq – en Afganistán, y en todo el mundo, en una guerra global contra el terrorismo- tendríamos que decirles: Formáis parte de una larga lista de generaciones de americanos que han disparado el fuego de la libertad. Gracias” (en Rev. El Temps 1033, 2004:17).

Tras las declaraciones de Bush ante Naciones Unidas, sólo siete días después, la Administración Bush enviaba al Congreso la nueva Estrategia de Seguridad Nacional basada en los siguientes principios:

1. Consolidación del predominio militar norteamericano de manera que ninguna nación pueda amenazar su poderío;
2. Disposición de EE UU a emprender guerras preventivas contra Estados que sean considerados una amenaza a su seguridad;
3. Inmunidad de los ciudadanos norteamericanos ante la Corte Penal Internacional.

Mientras tanto, Bush continuaba tratando de negociar la aprobación de una Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU relativa al sistema de inspección en Irak, dado que éste se había interrumpido en 1998 cuando la Administración del Presidente Clinton infiltró agentes de inteligencia norteamericanos en el equipo de inspectores de la ONU y usaron la información obtenida para atacar objetivos militares iraquíes (El País Semanal, núm. 1382, 23 de marzo de 2003.⁴⁰). Dicha resolución finalmente fue aprobada como Resolución 1441 de 8 de noviembre de 2002 y se examinará con posterioridad.

7. Resolución 1373 (2001) de Naciones Unidas

En fecha 28 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprueba la Resolución 1373 (2001) en la que reafirma su condena inequívoca de los ataques terroristas ocurridos en Nueva York, Washington D.C. y Pennsylvania el 11 de septiembre de 2001, y expresa su determinación de prevenir todos los actos de esa índole. Por otro lado, en esta Resolución se establece el Comité Contra el Terrorismo¹⁷¹ (CCT) constituido por los 15 países miembros del Consejo de Seguridad, encargado de velar por la aplicación de esta Resolución e intentar que aumente la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo, no siendo, así, un organismo que sancione y sin disponer de una lista de organizaciones terroristas ni de terroristas:

“6. *Decide* establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo, para verificar la aplicación de la presente resolución, con la asistencia de los expertos que se consideren apropiados, y *exhorta* a todos los

¹⁷¹ Los miembros del Comité son (a 4 de abril de 2003):

Grupo A:

Alemania
Argelia
Filipinas
Francia

Grupo B:

China
España
Estados Unidos de América
Rumania

Grupo C:

Benin
Chile
Pakistán
Reino Unido

Presidente: Sr. Inocencio Arias (España)

Vice Presidentes: Sr. Ronaldo Mota Sardenberg (Brasil)
Sr. Ismael Abraão Gaspar Martins (Angola)

Expertos: Sr. Sergey Lavrov (Federación de Rusia)
Sr. Ahmed Seif El-Dawla (Egipto)
Sr. Juan Larrain (Chile)
Sra. Adriedne Nelson de Senna (Brasil)
Sr. Sivhaga Netshitomboni (Sudáfrica)
Sra. Helene Seligman (Bahamas)
Sr. Joel Sollier (Francia)
Sr. Andras Vamos-Goldman (Canadá)
Sr. Curtis Ward (Jamaica)

Estados a que informen al Comité, a más tardar 90 días después de la fecha de aprobación de la resolución y con posterioridad conforme a un calendario que será propuesto por el Comité, de las medidas que hayan adoptado para aplicar la presente resolución”.

8. Breve análisis de *USA PATRIOT ACT*

Una de las primeras medidas tomadas por Estados Unidos es la promulgación de la conocida como *Patriot Act* firmada el 26 de octubre de 2001, denominada *Uniting and Strengthening America by providing Appropriate Tols Required to Intercept and Obstruct Terrorism*, que fue aprobada con los siguientes resultados:

En el Senado: 98 votos a favor y sólo uno en contra del Senador Russ Feingold (D-WI).

En el Congreso: 357 votos a favor y 66 en contra.

Curiosamente (dadas las medidas previstas en la normativa), en el Título Primero de esta ley, Sección 102, el Congreso realiza la siguiente declaración: “los americanos de origen árabe, musulmán y del sur de Asia, juegan un papel vital en nuestra Nación y son titulares de nada menos que de todos los derechos que el resto de americanos”¹⁷², para continuar, unos párrafos más tarde, destacando que:

“(b) DECLARACIÓN DEL CONGRESO.- La Declaración del Congreso es que-

- (1) los derechos y libertades civiles de todos los Americanos, incluidos los americanos de origen árabe, musulmán o del sur de Asia, deben ser protegidas, y deben realizarse todos los esfuerzos para salvaguardar su seguridad;
- (2) se condena cualquier acto de violencia o discriminación contra cualquier americano ¹⁷³.

¹⁷² (1) “*Arab Americans, Muslim Americans, and Americans from South Asia play a vital role in our Nation and are entitled to nothing less than the full rights of every American*”.

¹⁷³ “(b) *SENSE OF CONGRESS.- It is the sense of Congress that-*

Mientras esta ley se estaba discutiendo en el Congreso, en una carta a los Senadores Bob Gram, Patrick Leahy y Richard Shelby, enviada por Bryant Brazenly, abogado ejerciente en la Oficina de asuntos jurídicos del gobierno, señalaba:

“Como comandante en jefe, el presidente debe poder utilizar cualesquiera medios necesarios para prevenir ataques sobre los Estados Unidos; esta energía, implícitamente, incluye la autoridad para recoger la información necesaria a su ejecución eficaz. El interés del gobierno ha cambiado simplemente para vigilar a los servicios de inteligencia extranjera para contrarrestar operaciones de inteligencia, para prevenir ataques de terrorismo contra los ciudadanos y las costumbres americanas dentro de los Estados Unidos. El Congreso ha observado que incluso el uso de la fuerza mortal es acorde a la cuarta enmienda si se usa como autodefensa o en defensa de terceros. Aquí, para lograr los objetivos de la cuarta enmienda, el derecho de autodefensa no es sólo del individuo, sino de la nación y sus ciudadanos. Si el interés del gobierno por el derecho a la autodefensa justifica el uso de la fuerza mortal, entonces también se justifica ciertamente la reducción de garantía” (Chang, N.:2001, www.sevenstories.com)

Entre las medidas que se prevén se encuentra la autorización al Secretario de Estado a pagar recompensas por más de cinco millones de dólares¹⁷⁴ si él considera que una suma mayor es necesaria para combatir el terrorismo o defender a los Estados Unidos contra actos de terrorismo.

the civil rights and civil liberties of all Americans including Arab Americans, Muslim Americans, and Americans from South Asia, must be protected, and that every effort must be taken to preserve their safety;

any acts of violence or discrimination against any Americans be condemned”.

¹⁷⁴ Desde 1984, por Ley Pública 98-533 para combatir el terrorismo, la Oficina de Seguridad Diplomática del Departamento de Estado a través del Secretario de Estado, otorga recompensas de hasta 5 millones de dólares a quien ofrezca información que impida o resuelva favorablemente actos de terrorismo internacional contra ciudadanos o bienes estadounidenses en todo el mundo.

Las recompensas también se pueden pagar por información que dé lugar al arresto o la condena de terroristas que traten de cometer dichos actos o los cometan, o conspiren, ayuden o confabulen para cometerlos.

No se escapa la “legalidad” que se otorga por la *Patriot Act* a violaciones sistemáticas de derechos básicos de ciudadanos al permitir “el secuestro y asesinato selectivos de supuestos terroristas” al consentir la detención indefinida de no-nacionales incluso si éstos nunca hubieran sido detenidos con anterioridad, sin cargos, sin asistencia letrada y sin garantías “de los presos “no combatientes” de Guantánamo. Si, por otro lado, se aprueban por “la CIA hasta veinte formas de torturas, maltratar o “presionar” a los presos en Guantánamo ¿Qué se puede esperar de aquellos que tienen que aplicar estas disposiciones? (...), lo terriblemente lógico es que maten, torturen, vejen, degraden, humillen a aquellos que tienen bajo su mando y disposición, a los que nunca consideraron seres humanos del mismo grado o nivel” (Garzón, B.:op.cit.:112), como efectivamente sucedió:

“Sólo de esta forma se puede entender que, bajo la excusa de los atentados terroristas del 11 de septiembre, se permitan y se patrocinen políticas claramente represivas y retrógradas de los derechos fundamentales de los ciudadanos, que éstos aceptan para evitar la “inseguridad” en la que se encuentran” (op.cit.:359).

Por otro lado, se otorga capacidad-autoridad al Secretario de Estado para designar a cualquier grupo, nacional o extranjero, como organización terrorista, teniendo en cuenta que dicha denominación no tiene posibilidad de recurso. También define-crea un nuevo delito denominado como “terrorismo interno”, entendido como “actividades que:

- (A) se trate de actos peligrosos para la vida humana que impliquen la vulneración de leyes penales norteamericanas o de cualquier otro Estado;
- (B) tengan intención de:
 - (i) intimidar o coaccionar a la población civil;

En los últimos siete años, los Estados Unidos han pagado más de 57 millones de dólares a 29 personas que proporcionaron información fidedigna que permitió el encarcelamiento de terroristas o impidió la comisión de actos de terrorismo internacional. Así por ejemplo, en el caso de la detención de Ramzi Yousef, condenado por el ataque con explosivos contra el *World Trade Center* en 1993.

- (ii) influenciar en la política del gobierno con intimidación o coacción;
- (iii) afecten al desarrollo del gobierno mediante destrucción masiva, asesinatos o raptos (Sección 802)¹⁷⁵

Resulta evidente que la creación de este delito de carácter federal puede llevar a la criminalización de la disensión política legítima.

Se autoriza, por ejemplo, sección 213, a que se realice un retraso por “periodo razonable” en el aviso de la emisión de una orden de busca y captura cuando pueda demostrarse “causa razonable para creer que la notificación inmediata... puede tener un resultado adverso”, de mismo modo cuando se dicte una orden de aislamiento. Pero eso sí, la misma normativa define que se debe entender por “resultado adverso” en 18 USC 2705 (a) (2) como:

- “(a) que ponga en peligro la vida o la seguridad física de un sujeto;
- (b) peligro de fuga;
- (c) destrucción de pruebas;
- (d) intimidación de testigos potenciales, y
- (e) se comprometa seriamente la investigación o provoque retraso indebido”.

En virtud de la Sección 216, se autoriza al gobierno a instalar el sistema DCS1000. Este sistema consiste en un dispositivo informático que permite la interceptación de todas las formas de catividad en Internet, incluyendo mensajes de email, actividad de páginas web y las comunicaciones del teléfono por Internet. Se obliga al gobierno a entregar al Tribunal, que otorgó la autorización judicial para la realización de esta investigación, un Informe relativo al contenido de las pesquisas, si bien, dicho Informe no tiene que ser entregado hasta pasados 30 días desde que expiró el plazo de la autorización.

¹⁷⁵ “activities that (A) involves acts dangerous to human life that are a violation of the criminal laws of the US or of any state; (B) appear to be intended (i) to intimidate or coerce a civilian population; (ii) to influence the policy of government by intimidation or coercion; or (iii) to affect the conduct of a government by mass destruction, assassination or Kidnapping”.

Asimismo, y como consecuencia de las previsiones que se establecen en la Sección 203, se prevé que, sin autorización judicial previa, los funcionarios del FBI, CIA, INS y otras agencias federales, puedan tener acceso a la información de servicios de inteligencia extranjeros, siempre y cuando “esta información ayude en el funcionamiento de sus deberes oficiales”.

Examinemos qué es lo que supone esta Ley para los no-ciudadanos:

En primer lugar, pueden ser detenidos, incluso llegar a ser deportados, si son miembros de, o les encuentran algún tipo de material de apoyo a organizaciones designadas como terroristas por el Secretario de Estado, o de organizaciones que no se encuentran en la lista de grupos terroristas (ampliada con 26 organizaciones más en Registro Federal 51088-90, de 5 de octubre de 2001), pero que llevan a cabo determinadas actividades violentas que pueden encuadrarse en el marco de las actividades realizadas por los grupos que aparecen en dicha lista.

Pueden permanecer detenidos, incluso sin tener antecedentes penales previos, si el Fiscal General “certifica” que hay “indicios razonables para creer” que su puesta en libertad haría peligrar la seguridad nacional de los Estados Unidos o la seguridad de la comunidad o de cualquier persona. La situación de detención, puede ser indefinida, siempre que el Fiscal General lo certifique, y podrá ser revisada cada seis meses.

En los supuestos en los que se ordene la deportación, si ningún país lo acogiera como propio, es decir, lo reconociera como ciudadano propio, el sujeto sobre quien pesara dicha orden de deportación, podrá ser encarcelado de por vida en Estados Unidos.

Respecto a sujetos a los que se creyera que pertenecen a organizaciones terroristas extranjeras, así como también a sus esposos/as e hijos/as les será negada la entrada en Estados Unidos. Se define como “organización terrorista extranjera” a aquellas organizaciones que tienen las siguientes características:

1. se trata de una organización extranjera;

2. la organización realiza actividades consideradas como terroristas, y
3. dicha actividad, calificada como terrorista, amenaza a seguridad de los ciudadanos de Estados Unidos o la seguridad nacional (8 USC 1189 (a) (1) (A)-(c)).

Respecto a no-ciudadanos y a ciudadanos, pueden tomarse medidas como:

Control de las comunicaciones realizadas a través de Internet si la policía manifiesta al juez que ello es relevante para el desarrollo de la investigación criminal.

Los ordenadores y teléfonos pueden ser intervenidos por la CIA y el FBI sin necesidad de tener que demostrar la finalidad de esta medida y sin requerir autorización judicial alguna. Si el FBI prueba que la necesidad de la información es básica para el buen desarrollo de la investigación, puede obtener acceso a información relativa a educación, médica, financiera, de salud mental y cualquier otra de carácter personal.

Los americanos que incurran en desobediencia civil o cualquier otra forma de actividad de protesta pueden ser acusados del delito de "terrorismo interior", que definíamos anteriormente, si utilizan la violencia.

En definitiva, tal y como destaca el cátedro español de Derecho Penal, Guillermo Portilla: "Ciertamente el atentado ha servido de pretexto para aumentar la represión contra las fuerzas de resistencia de la izquierda en el mundo en el nombre de la lucha contra el terrorismo. Una muestra de ello es la proliferación de una extensa normativa de distinta índole y alcance que cercena las libertades cívicas, y que, bajo aquel pretexto, pretende combatir con toda seguridad a los movimientos progresistas y de liberación" (2003).

Capítulo Segundo

11 de marzo de 2004

En las primeras horas de la mañana del 11 de marzo de 2004 se produce en Madrid el mayor atentado terrorista que ha padecido España, en el cual mueren casi dos centenares de personas y más de un millar y medio resultan heridas de distinta consideración. De hecho, se trata del mayor atentado perpetrado en Europa tras el sucedido en Irlanda el Norte en el que murieron 29 personas. Probablemente debido a la monstruosidad del mismo y desde entonces, el 11 de marzo se declara el día de las víctimas por la Eurocámara.

Estoy aludiendo a los atentados en las estaciones de tren de Atocha, Santa Eugenia y El Pozo del Tío Raimundo que tuvo lugar entre las 7:37 y las 7:40 de la mañana, estaciones ferroviarias que discurren por el área topográfica conocida como "El corredor de Henares".

1. Introducción

Dada la gran dimensión e impacto de este atentado y, a su vez, que a partir del mismo comienza la preocupación de un nuevo terrorismo en activo que tiene como objetivo directo España, los sucesos e informaciones que siguieron del mismo van a ser tratadas con detenimiento¹⁷⁶. Se realiza en primer lugar, una visión de conjunto de lo sucedido ese mismo 11 de marzo y de los días posteriores hasta la celebración, el día 14 de marzo, de las elecciones generales, tomando como base de información el documento "11-M: toda la verdad en tiempo real" elaborado por el Gobierno popular tras la desclasificación de documentos del CNI y presentado 6 días después por los Ministros Ángel Acebes y Eduardo Zaplana, conjuntamente con el Informe de la Comisión de Investigación del 11-M aprobado por el Pleno del Congreso y el artículo de Pedro Edu Hondo Martín de 14 de mayo de 2004 *Del 11-S al 11-M, visto desde Madrid* (<http://www.rebellion.org/spain.htm>):

¹⁷⁶ La mayor parte de la información que aquí va a ser utilizada puede encontrarse en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura. Serie D: General, 14 de julio de 2005 (núm. 142).

JUEVES 11 DE MARZO

- 7:37-7:38: Atentado terrorista (versión oficial)
- 8:35: Policías de la Provincial Seguridad Ciudadana (motos) descubren dos mochilas sospechosas; una de ellas está semiabierta y contiene un móvil conectado con cables a través de una bolsa azul (Informe Comisión de Investigación).
- 9:30: El responsable del gobierno vasco condena a ETA por los atentados (Hondo Martín, P.E.:op.cit).
- 9:30-9:45: Explosión controlada de una mochila en Pozo del Tío Raimundo. Resultado positivo (Informe Comisión de Investigación).
- 9:55: El Presidente del Gobierno llama al Secretario General del Partido Socialista y le informa de la situación. No abordan la cuestión de la autoría, “que ambos dan por sentada” (versión oficial)
- 9:59: Explosión controlada de otra mochila en Atocha. Resultado positivo (Informe Comisión de Investigación).
- 10:30: Arnaldo Otegi niega rotundamente que haya sido ETA. Dice “ni contemplar la hipótesis” y los atribuye a la “resistencia árabe” (Hondo Martín, P.E.:op.cit).
- 10:50: Un ciudadano llama a la comisaría de Alcalá de Henares informando de las sospechas que le infunde una furgoneta allí aparcada. A partir de ese momento se activa la policía Científica de la comisaría de Alcalá, quien a su vez solicita la participación de diversos operativos policiales (versión oficial).
- 10:55: Explosión controlada en la estación de Atocha. Resultado negativo (*Ibidem*).
- 11:00: Declaraciones del Ministro de Interior en la estación de Atocha. Anuncia que las investigaciones están ya en marcha. Reunión del Gabinete de crisis en el Palacio de la Moncloa. (*Ibidem*).
Policías acuden a las inmediaciones de la estación ferroviaria de Alcalá de Henares, lugar donde aparece una furgoneta sospechosa y se entrevistan con el testigo que denunció la misma

y que vio sospechosos salir de ella. Se lleva a cabo una inspección canina de la furgoneta sin resultado aparente. Se consulta a la superioridad policial que ordena el traslado de la misma a una sede de la Comisaría General de la Policía Científica para examen exhaustivo (Informe Comisión de Investigación).

12:00: Reunión en la Secretaría de Estado de Seguridad con los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Coinciden en considerar a ETA como autora de los atentados y se atisban indicios de que la dinamita del explosivo es la habitual de ETA (*Ibidem*).

13:00: El Presidente Aznar llama por teléfono a varios diarios para confirmarles que todo apunta a ETA. Por primera vez en ocho años, llama al Director de *El País*, para decirle “ha sido ETA con toda seguridad” (Hondo Martín, P.E.:op.cit).

13:15: El Ministerio del Interior informa a la prensa extranjera de que el explosivo utilizado es el habitual de ETA y afirma que la banda nunca avisa de sus atentados (*Ibidem*)

13:30: El Presidente del Gobierno llama a los Directores de los principales diarios, negando toda credibilidad a Arnaldo Otegi como fuente para atribuir la autoría del atentado a terroristas islámicos (versión oficial).

Comparecencia del Ministro del Interior en el Palacio de la Moncloa. Existe la convicción de la autoría de ETA por los precedentes. Critica las declaraciones de Arnaldo Otegi (*Ibidem*). Recordar que tacha de “miserables” a aquellos que apuntan otra posibilidad: “...Por tanto me parece absolutamente intolerable cualquier tipo de intoxicación que vaya dirigido por parte de miserables a desviar el objetivo y los responsables de esta tragedia y de este drama...”

Se da instrucciones a los funcionarios españoles en Naciones Unidas para que se apruebe una Resolución de condena de los

atentados señalando la autoría de ETA (Hondo Martín, P.E.:op.cit).

Instrucciones telefónicas a la Misión Española en Nueva York para la presentación de una Resolución de la ONU de condena a los atentados de ETA (versión oficial).

14:15: Se concluye en Alcalá de Henares el acta de inspección ocular de la furgoneta y el vehículo sale en dirección al complejo policial de Canillas.

14:30: Comparecencia del Presidente Aznar, quien insiste en la autoría de ETA.

El laboratorio TEDAX informa que el explosivo hallado en el lugar de la explosiones (Pozo del Tío Raimundo) es "dinamita sin poder precisar la clase" (Informe Comisión de Investigación).

15:30: Llega la furgoneta a las dependencias policiales. Inspección ocular y detección de siete detonadores y una cinta de cassette con características árabes y pequeños restos de material explosivo (versión oficial)

15:51: Informe del CNI sobre los atentados y autoría.

17:00. Reunión del Consejo de Seguridad de la ONU.

TEDAX informa de la aparición de detonadores españoles, cartucho de dinamita fabricado en España e indicios de Goma-2 ECO en el interior de la furgoneta (Informe Comisión de Investigación).

17:29: Telegrama circular nº395 del Ministerio de Asuntos Exteriores señalando a los embajadores de España la información disponible sobre los atentados y la hipótesis de autoría que se conoce por el momento.

18:00: Traslado de la cinta encontrada en la furgoneta a los servicios de información de la Policía para su traducción.

18:15. Reunión del Ministro de Interior con los responsables policiales.

19:20: Declaración policial de un testigo presencial en Vallecas quien manifiesta que uno de los sospechosos es de tez morena y rasgos árabes (Informe Comisión de Investigación).

- 20:10: El Presidente en funciones, Sr. Aznar, telefona a Rodríguez Zapatero y a los Directores de los principales diarios para informarles de la aparición de la furgoneta y de la cinta en árabe. Asimismo, de que se abre una segunda línea de investigación que apunta al terrorismo islámico, pero mantiene la autoría de ETA.
- 20:20: Comparecencia del Ministro de Interior por la que informa de la furgoneta encontrada y de la cinta en árabe con versículos del Corán. Se informa de que se abre segunda línea de investigación.
- 20:30: El Rey, Don Juan Carlos, pide "unidad, firmeza y serenidad" en la lucha contra el terrorismo en una declaración institucional en la que no se hace mención a ETA. La misma es retransmitida con retraso ya que se decide emitir primero la comparecencia del Ministro. Mientras, en el resto del mundo, la cadena de televisión *CNN Internacional* interrumpe su emisión para ofrecer las declaraciones del Rey en directo (Hondo Martín, P.E.:op.cit).
- 21:30: A través de la agencia Reuters se difunde que el diario árabe *Al Quds Al Arabi*, con sede en Londres, ha recibido un correo electrónico de las Brigadas Abu Hafs Al Masri reivindicando los atentados.

VIERNES 12 DE MARZO

- 01:30: Finalización de las 192 autopsias de la víctimas iniciales. El Instituto Anatómico Forense confirma que en ningún caso datos o signos indiciarios que hagan suponer la existencia de un suicida entre las víctimas (tal y como avala el Informe firmado en Madrid, a 17 de marzo de 2004, por la Directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid)
- 02:40: Los servicios de desactivación de explosivos reciben una llamada de la Comisaría de Villa de Vallecas que requiere su presencia al haber descubierto un artefacto explosivo en una bolsa.
- 03:00: TEDAX informa que el explosivo es Goma-2 ECO (Informe Comisión de Investigación).
- 05.15. Finalizan labores de desactivación (versión oficial)

El explosivo es analizado y se trata de un explosivo no utilizado por ETA desde hace más de 10 años (Hondo Martín, P.E.:op.cit).

11:30: Comparecencia del Presidente en funciones. Informa de los acuerdos del Consejo de Ministros referido a las ayudas a las víctimas.

Declara: "la banda terrorista bien conocida en nuestro país... no hay ningún aspecto que conozca este Gobierno que no se haya puesto en conocimiento de la opinión pública..."(Informe Comisión de Investigación).

16:04: Un Informe del CNI duda de la credibilidad de la reivindicación del grupo *Al Quds Al Arabi*.

18:00: Comparecencia del Ministro de Interior. Informa de la aparición de una bolsa con explosivos, un detonador y un teléfono móvil a modo de temporizador. Reitera que no hay motivo para que ETA no sea la principal vía de investigación (versión oficial).

A pregunta de un periodista sobre si ETA sigue siendo la principal línea de investigación, el Ministro responde: "Sí, sigue siendo la principal línea de investigación. Así me lo han manifestado hace un momento las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es decir, los responsables de la investigación. No hay en estos momentos, ningún motivo para que no sea la principal línea de investigación..." (Informe Comisión de Investigación).

18:30: Un comunicante anónimo desmiente en nombre de ETA la implicación de ésta en los atentados a través de un comunicado

18:40: Comparecencia del Ministro de Interior restando credibilidad a dicho comunicado.

19:00: Manifestaciones multitudinarias en toda España.

21:45: Llegan los retratos robots elaborados a partir de las declaraciones de los testigos: son imágenes "incuestionablemente" de árabes (Informe Comisión de Investigación).

SÁBADO 13 DE MARZO

- 12:30: Reunión en el Ministerio del Interior entre Ministro de Interior, el General de la Guardia Civil García Varela y los máximos responsables del Cuerpo Nacional de Policía. En esa reunión se comunica al Ministro que se van a producir una serie de detenciones de personas “de raza árabe” relacionadas con la autoría de los atentados, entre ellos Jamal Zoughan, investigado por la Policía en años anteriores por terrorismo islamista y encausado en los sumarios 35/2001 por pertenencia a Al Qaeda y 9/2003 por los atentados en Casablanca (Informe Comisión de Investigación).
- 13:00: Comparecencia del Ministro Portavoz en la que garantiza la continuidad de la transparencia informativa del Gobierno.
- 14:30: Comparecencia del Ministro de Interior. Informa que no se descarta la colaboración entre bandas.
Asegura que ningún responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado le había comunicado que la investigación se estuviese centrando en terroristas islámicos (Hondo Martín, P.E.:op.cit).
- 15:15: Comienzan las detenciones.
- 16:00: Detención de siete sospechosos.
- 16:50: Nuevo Informe del CNI en el que se asegura no haber abandonado la vía de investigación de ETA (Hondo Martín, P.E.:op.cit).
Desmentido del Director del CNI a la Agencia EFE de la información de una cadena de radio, en virtud de la cual –citando supuestas fuentes del CNI- dicha cadena afirmaba que el CNI trabajaba al “99% de posibilidades” con la hipótesis de la autoría islamista y que “desde el jueves” advirtió al Ministerio del Interior que la hipótesis de ETA era “muy vaga” (versión oficial).
- 18:00: Convocatoria, a través de SMS y de Internet, de concentraciones frente a las sedes del Partido Popular.

- 19:40: Telemadrid informa al 091 de una llamada anónima en la que se informa sobre el depósito de una cinta de vídeo reivindicativa de los atentados.
El contenido de la llamada es: "Si quieren saber lo que ha pasado el día 11 de marzo, hemos dejado una cinta de vídeo entre la mezquita de a m-30 y el quiosco de los helados en una papelería, y tenéis 10 minutos para recogerla o se la damos a otros" (Informe Comisión de Investigación).
- 20:00: Comparecencia del Ministro de Interior informando de la detención de tres ciudadanos de nacionalidad india y dos de nacionalidad española por su vinculación con la venta y falsificación del teléfono móvil.
- 20:30: La policía traslada a los servicios policiales la cinta de vídeo (versión oficial).
Mariano Rajoy declara "ilegales e ilegítimas" las concentraciones que han tenido lugar y señala que el Partido Popular presentará ante la Junta Electoral una denuncia contra CNN+ y Cadena Ser ambos del Grupo Prisa, por cubrir la noticia de las protestas en el día de reflexión (sería rechazada) (Hondo Martín, P.E.:op.cit).
- 22:15: El Ministro Portavoz defiende la transparencia del Gobierno y acusa al Partido Socialista de mentir a la opinión pública. Televisión española realiza un cambio de programación y decide emitir un documental sobre víctimas del terrorismo de ETA (*Ibidem*).
- 22:30: Finaliza la traducción análisis de la cinta de vídeo.
- 00:45: Comparecencia del Ministro de Interior en la que informa de la llamada a Telemadrid y de los trabajos de traducción de la cinta de vídeo. Se reparte el texto entre los medios de comunicación.
Se informa que los servicios de inteligencia europeos no disponen de información sobre el supuesto portavoz de la organización terrorista.

DOMINGO 14 DE MARZO

- 09:00: Se abren los Colegios electorales y alrededor de 35 millones de personas acuden a las urnas.
- 14:15: Comparecencia del Ministro de Interior informando de los detalles de las detenciones y del estado de la investigación.
- 22:30: El Partido Popular, a través de su candidato Mariano Rajoy, reconoce la victoria del Partido Socialista en estas Elecciones Generales.

Examinemos con detenimiento estos sucesos. Comienzan las explosiones, sin aviso previo¹⁷⁷, producidas en la siguiente secuencia temporal:

Entre las 7:37 y las 7:38 horas, en la estación de Atocha, se producen tres explosiones en los vagones 4,5 y 6 del tren número 21431. Aparece otro artefacto en el vagón 1 que será detonado por la policía posteriormente.

A las 7:38 horas en la estación del Pozo del Tío Raimundo, tienen lugar dos explosiones en los vagones 4 y 5 del tren número 21345. Se descubren posteriormente dos bolsas que contenían artefactos para explotar. Uno de ellos será detonado por la policía y el otro será recuperado para la investigación.

A las 7:38 horas en la estación de Santa Eugenia, tiene lugar otra explosión en el vagón 4 del tren número 21713.

Alrededor de las 7:39 horas, a unos 500 metros de la estación de Atocha, se producen cuatro explosiones en los vagones 1,4,5 y 6 del tren número 17305 (Pleno del Congreso de los Diputados, 30 junio de 2005; 152/000001: 5).

La primera versión oficial de los hechos que se habían sucedido la ofrece el entonces Ministro de Interior, Sr. Ángel Acebes, destacando que se trata de un atentado de ETA (en vísperas de elecciones generales), dado que

¹⁷⁷ Este dato pudiera parecer insignificante, más será de vital importancia posteriormente para determinar, o como elemento a tener en cuenta, la autoría de este atentado.

los explosivos hallados en las escenas son los que comúnmente utiliza esta banda terrorista, a pesar de que en el momento de dichas declaraciones este atentado no había sido reivindicado por ningún grupo terrorista.

La siguiente de las intervenciones que se sucederían a largo de todo ese día y que deseo destacar es la realizada por el hoy principal líder del partido en la oposición¹⁷⁸ (precisamente en dicho lugar tras el resultado de las elecciones generales celebradas 3 días más tarde), el Sr. Mariano Rajoy¹⁷⁹, quien declara a TVE: “están [ETA] desafiando a todos los españoles, y los españoles no nos doblegaremos”.

Como se ha señalado anteriormente, ese mismo jueves 11 de marzo, alrededor de las 16 hs., el CNI remite una Nota Informativa (Núm. Registro: 20040000039127) cuyo asunto es: Atentados Terroristas en Madrid. En dicha nota se destacan cuestiones tales como:

“(…) Se considera casi seguro que la organización terrorista ETA es la autora de estos atentados. Lo avalan las siguientes circunstancias:

- (...) A falta de resultados de los análisis periciales sobre la composición y características de los artefactos, el procedimiento es el que ETA ha empleado en buena parte de las acciones que ha realizado o intentado en los últimos años (...).

Por otro lado, con los datos disponibles hasta el momento, no puede afirmarse que alguna organización ligada a la *Yihad* Internacional pudiera ser responsable de la ejecución de estos

¹⁷⁸ Hay quienes dudamos de ese liderazgo real, pero ello sería objeto de otro estudio.

¹⁷⁹ Mariano Rajoy solicita se constituya Comisión de Investigación sobre lo ocurrido el día de los atentados y en los días posteriores, aunque la petición se formalizará bastante tiempo después. Respecto a esta petición, me parecen destacables las opiniones y declaraciones que realiza Baltasar Garzón: “Una vez más la decisión de constituir una comisión de investigación, que es bueno que se haga, parece que la marca determinada persona, aprendiz de Rasputín, y otros congéneres de cuya ética no es que dude, sino que no tengo ninguna duda de su inexistencia. Me refiero a esa persona, o a señores como Jiménez Losantos, Jesús Cacho y otros de igual calaña, de los que nunca se sabrá todo lo necesario para hacerse una idea clara del retorcimiento de los pensamientos, actitudes y fines venales que los guían en todos y cada uno de sus actos (...). Creo sinceramente que han hecho y hacen mucho daño a la democracia y que siempre han estado movidos por el resentimiento, el odio e intereses espurios (...). No por tener un micrófono se puede atacar impunemente en nombre de una libertad y una ética que ellos prostituyen día tras día con la mentira y la maldad” (op.cit: 76-77).

atentados. Pese a existir ciertas similitudes en cuanto a los procedimientos utilizados y el objetivo genérico atacado –medios de transporte público- con los realizados por grupos terroristas islámicos radicales, las coincidencias son lógicas en un atentado de esta magnitud.”

2. Reivindicación del atentado

No fue hasta primera hora de la tarde de ese fatídico día cuando ETA niega la autoría de dichos atentados a través de un comunicado a la televisión vasca ETB y al Diario Gara respectivamente y, a su vez, aparece una carta en un diario árabe con sede en Londres, *Al Quds Al Arabi*, mediante la cual se reivindica la autoría de estos atentados por parte del Grupo Terrorista islámico vinculado a Al-Qaeda, “Brigadas de Abu Hafs Al Masri”, cuyo contenido es el siguiente:

“En el nombre de Dios, Clemente y Misericordioso,

Cuando te castigan, tienes que castigar del mismo modo a quienes te castigaron. Mátales allí donde los encuentres; expúlsalos como ellos te expulsaron; la sedición es más grave que el asesinato.

A los que cometen agresiones contra ti, debes hacerles lo mismo. Las Brigadas de Abu Hafs al Masri prometieron en su último comunicado referente a las explosiones de Kerbala y Bagdad del 2 de marzo de 2004 que se preparaban para próximas operaciones y hemos cumplido nuestra promesa: el escuadrón de la muerte ha conseguido penetrar en la profundidad de la Cruzada europea, golpeando a uno de los pilares de los Cruzados y sus aliados: España, con un golpe doloroso.

Es parte de un viejo ajuste de cuentas con el Cruzado España, aliado de (Norte) América en su guerra contra el Islam. ¿Dónde está América, Aznar? ¿Quién os protegerá de nosotros a ti, a Gran Bretaña, a Italia, a Japón y a otros agentes? Cuando golpeamos a las tropas italianas en Naseriya ya enviamos a los agentes de América una advertencia: retiraros de la alianza contra el Islam. Pero no entendisteis el mensaje.

Ahora ponemos los puntos sobre las íes. Esperamos que entendáis el mensaje.

Nosotros en las Brigadas de Abu Hafs al Masri no nos entristecemos por la muerte de civiles. ¿Es legítimo que ellos maten a nuestros niños, mujeres, ancianos, jóvenes en Afganistán, Irak, Palestina y Cachemira, mientras que es pecado que nosotros los matemos a ellos? Dios Todopoderoso dice que »a aquellos que te agreden, debes agredirlos.

Sacadnos las manos de encima, liberad nuestros presos y salid de nuestra tierra, os dejaremos en paz. Los pueblos de los aliados de Estados Unidos deben forzar a sus gobiernos a terminar esa alianza en la guerra contra el terrorismo, que significa guerra contra el Islam. Si cesáis la guerra, nosotros cesaremos la nuestra.

Os decimos: el Escuadrón del Humo de la Muerte os alcanzará pronto en un sitio donde podréis ver muertos a miles, si Dios quiere, y esto es una advertencia. Decimos a los musulmanes de todo el mundo que el golpe de los Vientos de la Muerte Negra ya está en su fase final, en un noventa por ciento, si Dios quiere, en su momento apropiado.

En otra operación, los Escuadrones de los Soldados de Jerusalén golpearon a los judíos y a los masones en Estambul, y tres masones importantes murieron en aquella operación, y si no fuera por un fallo técnico, habrían muerto todos los masones. Decimos al Escuadrón Bilal ibn Rabah que hemos aceptado la oferta, y tras la llegada del delegado, comenzará la acción.

Y decimos al Escuadrón Abu Ali al Harfi que el liderazgo (de Al Qaida) ha decidido considerar a Yemen el tercer pantanal, y dar una lección a su Gobierno apóstata que viene justo después de Pervez Musharraf. Por ello, todas las células deben estar alerta y la acción comenzará en 4515.

Y decimos a los que matan a ulemas musulmanes suníes en Iraq que levanten las manos, o de lo contrario... Aviso a las naciones: no os acerquéis a las instalaciones civiles o militares de los Cruzados americanos o sus aliados.

Dios es Grande, Dios es Grande. Ya llega el Islam.

Brigadas de Abu Hafs al Masri-Al Qaida.

Jueves 20 Muharram 1425-11 de marzo 2004."

A pesar de ello, menospreciando estos hechos aún conociéndolos (pues fueron públicos), esa misma tarde el Consejo de Seguridad de Naciones

Unidas aprueba una Resolución de condena de estos atentados señalando a ETA como responsable de los mismos.

De hecho, también ha sido público¹⁸⁰, que la entonces Ministra de Asuntos Exteriores, la Sra. Ana Palacio, emite un comunicado a todas las embajadas españolas instruyéndolas para que resaltarán, en cuanta declaración realizarán, la autoría de ETA. Dado que el texto original del mismo es de difícil lectura, si bien se adjunta copia, pasaré a describir el mismo.

SG ASUNTOS EXTERIORES

Del: TX
Enviado: jueves, 11 de marzo de 2004 17:29

Noticia de atentado.doc
declaracion PE.doc

Del: SG ASUNTOS EXTERIORES
 As: CONSULADO JERUSALEN; EMBAJADA ABIDJAN; EMBAJADA ABO DEABI; EMBAJADA ABUJA; EMBAJADA ADDIS ABABA; EMBAJADA AGNATY; EMBAJADA AMMAN; EMBAJADA ANKARA; EMBAJADA ANKARA; EMBAJADA ARUEL; EMBAJADA ASUNCION; EMBAJADA ATENAS; EMBAJADA BAGDAD; EMBAJADA BANGKOK; EMBAJADA BEIRUT; EMBAJADA BELGRADO; EMBAJADA BERLIN; EMBAJADA BERNA; EMBAJADA BOGOTA; EMBAJADA BRASILIA; EMBAJADA BRATISLAVA; EMBAJADA BRUSELAS; EMBAJADA BUCAREST; EMBAJADA BUDAPEST; EMBAJADA BUENOS AIRES; EMBAJADA CAMBERRA; EMBAJADA DAMASCO; EMBAJADA COPENHAGUE; EMBAJADA DAKAR; EMBAJADA DAMASCO; EMBAJADA DAR ES SAJAM; EMBAJADA DUBLIN; EMBAJADA EL CAIRO; EMBAJADA ESTOCOLMO; EMBAJADA ESTRAZBURGO; EMBAJADA GINEBRA; EMBAJADA GUATEMALA; EMBAJADA HANOI; EMBAJADA HARARE; EMBAJADA HELSINKI; EMBAJADA ISLAMABAD; EMBAJADA KIEV; EMBAJADA KINGSTON; EMBAJADA KUALA LUMPUR; EMBAJADA KUALA LUMPUR; EMBAJADA KUWAIT; EMBAJADA LA HABANA; EMBAJADA LA HAYA; EMBAJADA LA PAZ; EMBAJADA LIBREVILLE; EMBAJADA LIMA; EMBAJADA LISBOA; EMBAJADA LISIANSKA; EMBAJADA LONDRES; EMBAJADA LUANDA; EMBAJADA LUXEMBURGO; EMBAJADA MALABO; EMBAJADA MANAGUA; EMBAJADA MANILA; EMBAJADA MAPUTO; EMBAJADA MEXICO; EMBAJADA MONTEVIDEO; EMBAJADA MOSCU; EMBAJADA NAIROBI; EMBAJADA NICOSIA; EMBAJADA NJAKHOTI; EMBAJADA NIEVA CELSI; EMBAJADA OEA; EMBAJADA OSCE; EMBAJADA OSLO; EMBAJADA OTAN; EMBAJADA OTTAWA; EMBAJADA PANAMA; EMBAJADA PARIS; EMBAJADA PERIN; EMBAJADA PRAGA; EMBAJADA PRETORIA; EMBAJADA PUERTO PRINCIPES; EMBAJADA QUITO; EMBAJADA RABAT; EMBAJADA RIAD; EMBAJADA ROMA; EMBAJADA SAN JOSE-COSTA-RICA; EMBAJADA SAN SALVADOR; EMBAJADA SANTA SEBASTIAN; EMBAJADA SANTIAGO CHILE; EMBAJADA SANTO DOMINGO; EMBAJADA SARAJEVO; EMBAJADA SEUL; EMBAJADA SOFIA; EMBAJADA TEGUCIGALPA; EMBAJADA TEHERAN; EMBAJADA TEL AVIV; EMBAJADA TOKIO; EMBAJADA TRIPOLI; EMBAJADA TUNEZ; EMBAJADA VARSOVIA; EMBAJADA VIENA; EMBAJADA WASHINGTON; EMBAJADA WINNCEK; EMBAJADA YAKARTA; EMBAJADA YAUNDE; EMBAJADA YAGREH; MISION ONU; MISION VIENA CI; REFER OPS; REFER UE

Fecha: 11/03/2004 17:29
 Prioridad: Urgente
 Clasificación: Reservada
 Numero: 000395
 Asunto: ATENTADO ETA EN MADRID

TEXTO:
EN RELACION CON EL BRUTAL ATENTADO QUE SE HA COMETIDO HOY EN MADRID Y LOS ESFUERZOS QUE DEBE ALGUNAS FUERZAS POLITICAS SE HA HECHO PARA INTENTAR CONFUNDIR SOBRE LA AUTORIA DEL MISMO SEÑALO LO SIGUIENTE.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR HA CONFIRMADO LA AUTORIA DE ETA. ASI LO CONFIRMA EL EXPLOSIVO UTILIZADO Y EL PATRON UTILIZADO EN LOS HECHOS. QUE ES EL MARITAL DE ETA. ASI COMO OTRAS INFORMACIONES QUE AUN NO SE HAN HECHO PUBLICAS POR RAZONES OBIVAS. A TALES EFECTOS REMITO INFORMACION DE EFE RECOGIENDO DECLARACIONES DEL MINISTERIO ACHEBES ASI COMO LA DECLARACION INSTITUCIONAL PRONUNCIADA A LAS 15 HORAS POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

DEBERA VE APROVECHAR AQUELLAS OCAIONES QUE SE LE PRESENTEN PARA CONFIRMAR AUTORIA DE ETA DE ESTOS BRUTALES ATENTADOS. AYUDANDO ASI A DISIPAR CUALQUIER TIPO DE DUDA QUE CIERTAS PARTES INTERESADAS PUEDAN QUERER HACER SURGIR EN TORNO A QUIEN ESTA DETRAS DE ESTOS ATENTADOS.
Y SI LO CONSIDERA OPORTUNO ALCER A LOS MEDIOS PARA EXPONER ESTOS HECHOS
FIN

Firma: PALACIO

Se trata de un telegrama circular, número 000395, cuyo asunto es: "Atentado en Madrid" de prioridad urgente y clasificación reservada. Este

¹⁸⁰ Si informa de este suceso por primera vez en la televisión autonómica catalana.

telegrama tiene hora de salida del Ministerio las 17:28 hs (ya se había encontrado la furgoneta, el cassette con los versos del Coran y restos de explosivo). Cuyo contenido es:

“En relación con el brutal atentado que se ha cometido hoy en Madrid y los esfuerzos que desde alguna fuerza política se ha hecho para intentar confundir sobre a autoría del mismo señalo lo siguiente:

El Ministerio del Interior ha confirmado la autoría de ETA. Así lo confirma el explosivo utilizado y el patrón utilizado en los mismos, que es el habitual de ETA, así como otras informaciones que aún no se han hecho públicas por razones obvias. A tales efectos, remito información de EFE recogiendo declaraciones del Ministro Acebes así como la declaración institucional pronunciada a las 15 hs. por el Presidente del Gobierno.

Deberá VE aprovechar aquellas ocasiones que se le presenten para confirmar autoría de ETA de estos brutales atentados. Ayudando así a disipar cualquier tipo de duda que ciertas partes interesadas puedan querer hacer surgir entorno a quien está detrás de estos atentados.

Y si lo considera oportuno acudir a los medios para exponer estos hechos.

Fin

Firma: Palacio”

Tal y como manifiesta Garzón: “Es probable que si el entonces Ministro del Interior, Ángel Acebes, en vez de asumir personalmente la labor de informador oficial cumpliendo órdenes y consignas de Presidencia de Gobierno hubiera convocado a los líderes de la oposición y hubiera encomendado a la comisaría de información la misión de informar de los avances que se iban produciendo en las investigaciones, no hubiera habido ninguna polémica ni los ciudadanos hubieran tenido la sensación de que se les estaba ocultando algo. El exceso de control de la información y la insistencia del presidente del gobierno, que incluso llamó a los directores y responsables de los principales

medios de comunicación para asegurarles solemnemente que ETA era la autora de los atentados, fue una temeridad y una torpeza” (op.cit..320-321).

Paradójicamente a las declaraciones del Gobierno en sus diferentes comparecencias públicas referidas a la autoría de los atentados, según declaraciones del entonces Ministro de Interior francés, Nicolas Sarkozy, de fecha 12 de marzo (un día después) en el telediario de la cadena pública gala, France 2: “Francia dispone en tiempo real de las informaciones del Gobierno español y de ellas se desprende que ayer había una tesis prioritaria para explicar los atentados de Madrid, que era ETA, pero que hoy no hay tesis prioritaria porque hay diferencias respecto a ayer en cuanto a las investigaciones en marcha para dilucidar la responsabilidad de los atentados, de manera que hoy hay dos tesis, una es la de ETA y otra la del terrorismo islamista, por lo que no podemos hablar de tesis prioritaria”.

En el mismo sentido, el diario italiano *Il corriere de la Sera* publica información de su corresponsal Marco Galluzzo, el 13 de marzo, relatando las conversaciones mantenidas entre el Presidente en funciones Aznar y el Presidente italiano Berlusconi por las que Aznar, tanto el día 11 de marzo como el 12 expresaba el temor “de que pueda haber sido un atentado de matriz islámica”. Cuando en su comparecencia ante la Comisión de Investigación parlamentaria sobre el 11-M fue preguntado por este extremo, el Sr. Aznar contestó: “Si lo que quiere buscar usted es un titular en el que digo que *Il Corriere de la Sera* no dice la verdad, no lo voy a decir /.../” (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:142; Diario de Sesiones núm. 10).

Ese mismo día 11 de marzo se da por finalizada, se suspende, la campaña electoral para las elecciones generales del 14 de marzo que finalmente ganó el PSOE.

Al día siguiente de los atentados, más de dos millones en Madrid y más de millón y medio de personas en Barcelona, salen a la calle bajo el lema oficial, dictado por el Gobierno, “Con las víctimas, con la Constitución y contra el terrorismo”.

También surgieron muestras de solidaridad con las víctimas de este brutal atentado en el resto de Europa y en Estados Unidos. Así:

- en la sede de la OTAN ondeaban las banderas a media asta por primera vez desde el 11 de septiembre;
- en Francia, las banderas también ondeaban a media asta y se decretaron tres días de luto;
- en Bruselas y Londres se depositaron cientos de ramos de flores en las embajadas españolas;
- en Roma, Washington y Nueva Cork tuvieron lugar concentraciones condenando este atentado;
- el Parlamento alemán homenajeó a las víctimas y, finalmente,
- el FBI ofreció un grupo de expertos para colaborar en la investigación.

Sólo destacar un hecho producido en la rueda de prensa que ofreció el Presidente de gobierno en funciones, Sr. Aznar, a la mañana siguiente de los atentados. En dicha intervención uno de los periodistas que acudieron a la misma le preguntó. “probablemente no sea una pregunta para hoy pero ¿la política exterior de los dos últimos años puede tener algo que ver?” y la respuesta del Sr. Aznar fue: “Efectivamente, no es una pregunta para hoy”, tras lo cual abandonó la sala de prensa sin dar opción a ninguna pregunta más.

Pocas horas después, recién entrada la tarde, el Gobierno tiene acceso a una Nota Informativa del CNI cuyo asunto era: “Valoración del presunto comunicado de *Al Qaida* reivindicando el atentado en Madrid”:

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: VALORACIÓN DEL PRESUNTO COMUNICADO DE AL QABBA REIVINDICANDO EL ATENTADO EN MADRID.

1. INTRODUCCIÓN

En relación con el comunicado recibido por correo electrónico al diario árabe editado en Londres *Al Qabba*, se remite la valoración del mismo.

2. ANÁLISIS

Las referencias religiosas que se efectúan como introducción al comunicado se corresponden literalmente con el texto contenido en las *Suras* 16: 126 (Las Abejas) y 2: 197-198 (La Vaca). Estos textos, entre otros, mencionan referencias históricas en las que se trata de justificar actos de violencia cometidos contra personas adversarias del Islam.

El hecho de haber utilizado con precisión párrafos completos de dichas *Suras* demuestra la familiaridad islámica y los conocimientos del autor del comunicado.

En particular, el uso de la *Sura* 2:191 manifiesta una referencia implícita a España en concreto al pasado islámico español - al recomendar la expulsión de los infieles de aquellos lugares de los que los musulmanes hubieran sido expulsados previamente.

En el mismo sentido han de ser interpretadas las referencias explícitas a España al citar que estos atentados son *"una parte de las cuentas antiguas que han que saldar con la España Creyente"*.

Las referencias a la postura española en el conflicto de Iraq serían el resto de esas *"cuentas antiguas"*. La advertencia resulta, por sí misma, suficientemente explícita y precede siempre una referencia de las tropas españolas del territorio iraquí bajo la amenaza de continuar con atentados contra nuestros intereses.

La referencia al sentimiento de indiferencia ante las víctimas producidas por el atentado es también habitual en el discurso radical islámico y está plenamente justificada en escritos de diversos ideólogos radicales, desde Ibn Taymiya al propio Ayman Al Zawahiri. Por sí misma no supone, desde el punto de vista religioso, una crítica dirigida al propio atentado sino más bien una *"necesitación de responsabilidad"*.

Por otra parte, las referencias que efectúa a los últimos atentados cometidos en Estambul - también reivindicados en nombre de las Brigadas Abu Hafs Al Masri - también enones en cuanto a las víctimas habidas e impresiones que permiten deducir un escaso conocimiento, por parte del autor, de las circunstancias y resultados de dichos atentados.

La última parte del comunicado contiene, en esencia, unas órdenes de acción suficientemente explícitas referidas a Yertan, y a su actitud ante la lucha contrterrorista, pero redactadas en un lenguaje eufemico que no permite obtener conclusiones útiles.

La referencia a los asesinatos de al menos sumitas en Iraq no resulta comprensible y no se corresponde con la realidad conocida. En ese apartado se contempla, precisamente, una amenaza de comisión de un atentado "el golpe de viento de la muerte negra" que implícitamente apunta al uso de armamento NBQR (bomba sucia) en territorio norteamericano.

Este comunicado tiene la misma estructura y transcribe literalmente frases completas de anteriores reivindicaciones de este pretendido grupo, cuya veracidad resulta cuando menos dudosa.

El nombre "Abu Habb Al Mawri" es el alias de Muhammad Atef y comienza a ser utilizado por seguidores de la *Jihad Internacional* a raíz de su muerte, durante el bombardeo norteamericano de Afganistán en noviembre de 2001. Atef era uno de los lugartenientes de Osama Bin Laden que siguió a Ayman Al Zawahiri cuando este integró su grupo, la *Jihad Islámica Egipcia*, en las estructuras de *Al Qaeda*.

Sin embargo, la existencia real, configuración y grado de vinculación con *Al Qaeda* de esta supuesta estructura islamista que se ha manifestado públicamente como tal desde 2003, no ha podido ser establecida con exactitud por ningún Servicio de Inteligencia occidental.

3. CONCLUSIONES

Resulta altamente probable que el comunicado de reivindicación haya sido efectuado por una persona efectivamente vinculada a la *Jihad Internacional* pero carente del predicamento suficiente en la organización como para hablar en su nombre.

Sus conocimientos de los textos, religiosos e históricos, en que se basa el islamismo radical están claramente implícitos en el texto del comunicado.

Las referencias a España también demuestran un conocimiento suficiente de la historia y realidad españolas como para deducir la resonancia en España, actual o pasada, del ataque del comunicado.

En conclusión, esta reivindicación pudiera haber sido efectuada citando textos de anteriores reivindicaciones, incluso falsas o no suficientemente contrastadas, pero, en cualquier caso, dudosas.

Anexo: Traducción íntegra del documento original en árabe (3 hojas).

Fecha de redacción: 12.03.2004

El contenido de esta Nota Informativa es para utilización exclusiva del ámbito de competencia de la autoridad u organismo a la que está destinada. La distribución a órganos subordinados, para su más eficaz explotación y de acuerdo con el principio de la necesidad de conocer, debe seguir garantizando la confidencialidad de la información.

Tal y como podrá observarse, en dicha nota, tras un breve análisis del referido comunicado, se destacan las siguientes conclusiones:

“Resulta altamente probable que el comunicado de reivindicación haya sido efectuado por una persona efectivamente vinculada a la *Jihad Internacional* pero carente del predicamento suficiente en la organización como para hablar en su nombre.

Sus conocimientos de los textos, religiosos e históricos, en que se basa el islamismo radical están claramente implícitos en el texto del comunicado.

Las referencias a España también demuestran un conocimiento suficiente de la historia española como para deducir la residencia en España, actual o pasada, del autor del comunicado.

En conclusión, esta reivindicación pudiera haber sido efectuada utilizando textos de anteriores reivindicaciones, incluso falsas o no suficientemente contrastadas, pero, en cualquier caso dudosas.”

Este punto me lleva a analizar la actitud del Gobierno en funciones frente a estos actos y, en especial, la actitud frente a las demandas de la sociedad que deseaba saber qué había pasado y, sobre manera, quién había sido.

En virtud de las conclusiones de la Comisión de Investigación parlamentaria que se instituyó en mayo de 2004, “La conducta del gobierno estuvo motivada por sus exclusivos y excluyentes intereses de partido”. A ello se refiere en el empeño del gobierno en afirmar públicamente que la autoría de los atentados pertenecía a ETA, “con toda probabilidad para tratar de influenciar a la opinión pública... y así impedir que la misma extrajera consecuencias políticas que pudieran perjudicar los intereses electorales del Partido popular”. Así como el no hacer partícipes al resto de fuerzas políticas y parlamentarias de las decisiones que se tomarían, y se iban tomando, a medida que se conocían los resultados de las investigaciones:

“La Comisión ha detectado, pues, un claro contraste entre los datos que iba ofreciendo la investigación policial de los atentados, que necesariamente eran los datos que recibía en tiempo real el Ministro de Interior, y los que de manera interesada éste trasladaba a la opinión pública a través de las ruedas de prensa, generando así una información equívoca y tendenciosa. (...). En cualquier caso fue claramente una actitud informativa impropia de una Gobierno en democracia” (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:14-15; Diario de Sesiones núm. 10).

3. Posibles advertencias previas

Cuando se suceden estos atentados, dadas las dimensiones del mismo la mayor parte de los especialistas en materia terrorista tenían claro que éste excedía del ámbito de ETA. Según el exMagistrado Baltasar Garzón: “no estábamos preparados para un atentado de esta naturaleza; nadie lo había previsto y a los pocos que lo intuyeron no se les hizo caso (...).Al-Qaida ya nos había lanzado muchos mensajes¹⁸¹” (2005: 335 y 315). Examinemos sintéticamente la secuencia temporal de dichos mensajes, aunque este extremo será desarrollado con posterioridad:

- Osama Bin Laden, en un vídeo difundido en los primeros días de octubre de 2001, mencionaba a al-Andalus como parte y límite exterior del Gran Califato por el que lucha;
- Esas amenazas se intensificaron por la presencia de nuestro gobierno en la guerra de Irak. Bin Laden a través de un mensaje en la televisión al-Yazira, el 11 de febrero de 2003. En dicho mensaje pedía a los musulmanes del mundo que se unieran frente a un posible ataque a Irak: “a todos los Estados que están tomando parte en esta injusta guerra, sobre todo a Gran Bretaña, España, Australia, Polonia, Japón e Italia”;
- En marzo de 2003, en Gaza y Cisjordania circularon panfletos en los que se instaba a la población a atacar intereses de Estados Unidos, Reino Unido, España, Holanda y Australia en Palestina. Paradójicamente, esta “orden” fue desautorizada por el jeque Ahmed Yasin, de Hamas, quien, poco tiempo después, fue asesinado por orden del gobierno de Israel;

¹⁸¹ De hecho, ni siquiera el atentado del 11 de marzo fue el primero de origen islamista que se producía en España o contra intereses/ciudadanos españoles.

Así, ya en 1984, España fue escenario de diversos atentados cuyo objetivo eran miembros de Servicios de Inteligencia o de grupos políticos relacionados con el conflicto palestino o libanés. Con este fin, en el marco del conflicto libanés, fue secuestrado y, posteriormente, liberado en aquel país por dos ocasiones el embajador español Pedro de Arístegui.

En 1985 se atenta contra el restaurante *El Descanso*, pues los ciudadanos estadounidenses de la Base Militar de Torrejón de Ardoz eran asiduos clientes (las investigaciones llevadas a cabo apuntaron a los servicios secretos iraníes).

En el año 1993, un empresario español muere en Argelia a manos del GIA y en 1994 dos turistas españoles fallecen en un atentado islamista en el hotel Atlas Afni de Marrakech (Marruecos). También en este año fallece un niño español durante un ataque de radicales islámicos contra un grupo de turistas españoles que circulaban por el Alto Nilo (Egipto), y en octubre de ese mismo año dos religiosas españolas son asesinadas por radicales islámicos en Argel (Argelia).

- Recordar que el 16 de mayo de 2003 habían tenido lugar los atentados contra la Casa de España en Casablanca-Marruecos;
- Cinco días más tarde, el 21 de mayo de 2003, Ayman Zawahiri, considerado el número dos de al-Qaida, declaraba que se debía seguir el ejemplo de “los diecinueve hermanos que atacaron Nueva York y Washington” e instaba a los musulmanes a expulsar a los americanos y a sus aliados de sus respectivos países;
- El 9 de junio de 2003, en una carta recibida en la embajada española en El Cairo en árabe, se advertía de la comisión de futuras acciones terroristas contra personas y otros intereses estadounidenses, así como de cualquier otro Estado que hubiera participado o apoyado la intervención militar contra Irak;
- a fines de ese mismo mes de junio, se recibe, de forma anónima, en una comisaría española una información relativa a la posibilidad de que tres personas de origen argelino, próximas al Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, se hubiera establecido en Europa con la finalidad de crear células terroristas islámicas para cometer atentados en coordinación con al-Qaida en los meses siguientes en el Reino Unido, España e Italia, y, finalmente, destacar
- que el 18 de octubre de 2003, al-Qaida, mediante otro vídeo dirigido a la televisión al-Yazira, declaraba reservarse el derecho a responder en el momento y el lugar oportunos a todos los países que participaran en esta “guerra injusta” con Irak, en particular Reino Unido, España, Australia, Polonia, Japón e Italia, además de a Estados Unidos.

4. Comisión de Investigación Parlamentaria

Pasado casi un mes más tarde de los sucesos relatados, en fecha 6 de mayo de 2004, se presentan dos solicitudes de creación de una Comisión de Investigación relativa a los sucesos del 11 de marzo:

1. Solicitud formulada por 75 diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso para esclarecer: la verdad acerca de los hechos

sucedidos de los días 11 al 14 de marzo, así como sobre los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad (Núm. expte. 156/1), y

2. Solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto que tenga por objeto esclarecer: los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con estos, las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado, así como la implicación que para la seguridad pública han tenido y tienen tales hechos para el futuro (Núm. expte. 156/2).

Finalmente, ambas solicitudes fueron aprobadas en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de mayo de 2004 y se acordó la creación de una Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004 en los siguientes términos:

“1. Se acuerda la creación de una Comisión de Investigación que tenga por objeto, de acuerdo con lo expresado en su integridad en las exposiciones de motivos de las propuestas presentadas el 6 de mayo, lo siguiente:

- a) Esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo, así como los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad.
- b) Esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos y las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado.

2. Composición:

La Comisión estará compuesta por cinco diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, cinco del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, uno del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), uno del Grupo Parlamentario de Izquierda Republicana (ERC), uno del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), uno del Grupo Parlamentario

del Izquierda-Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, uno del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y uno del Grupo Parlamentario Mixto¹⁸².

Aquellos Grupos con un representante en la Comisión podrán designar un suplente.

Si hubiese votaciones el voto será ponderado

3. Plazo:

La Comisión habrá de culminar sus trabajos en un plazo de dos meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de aquélla.

La Comisión elevará al Pleno del Congreso para su debate y aprobación el correspondiente escrito de conclusiones.

El calendario de sesiones, así como su método de trabajo y las comparecencias a solicitar será acordado por la Comisión, una vez sea constituida" (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:8; Diario de Sesiones núm. 10).

¹⁸² Nominalmente, las personas que integraron dicha Comisión fueron:

Grupo Parlamentario Socialista:

Álvaro Cuesta Martínez
Antonio Hernando Vega
Ángel Martínez Sanjuán
Gloria Elena Rivero Alcocer

Grupo Parlamentario Popular:

Manuel Atencia Robledo
Jaime Ignacio del Burgo Tajadura
Alicia Castro Masaveu
Ignacio Gil Lázaro
Vicente Martínez-Pujalte López

Grupo Parlamentario Catalán, Convergencia i Unió:

Jordi Jané i Guasch
Joseph M^a Guinart i Solà (suplente)

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-ERC:

Agustí Cerdà Argent
Joan Puig Cordón (suplente)

Grupo Parlamentario Vasco, EAJ-ONV:

Emilio Olavaria Muñoz
Margarita Uría Etxebarria (suplente)

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds:

Gaspar Llamazares Trigo
Joan Herrera Torres (suplente)

Grupo Parlamentario Coalición Canaria:

Paulino Rivero Baute
Luis Mardones Sevilla (suplente)

Grupo Parlamentario Mixto:

José Antonio Labordeta Subías
Uxue Barkos Berruelo (suplente)

La Comisión se constituyó el día 27 de mayo de 2004 bajo la Presidencia de la Sra. Vicepresidenta Primera del Congreso de los Diputados, y se procedió a la elección de la Mesa de la Comisión:

Presidente: Paulino Rivero Baute

Vicepresidente: Ángel Martínez Sanjuán

Servicios Jurídicos:

Andrés Jiménez Díaz (Letrado)

Blanca Hernández Oliver (Letrada)

Desde el preámbulo del Informe Final que elaboró esta Comisión, ya se hacen notar algunos de los problemas con los que se encontró el trabajo desarrollado por esta Comisión de entre los que destaco dos:

“Sin embargo, la Comisión no tiene más remedio que lamentar el inadecuado comportamiento procesal del comisionado Jaime Ignacio del Burgo [del Grupo Parlamentario Popular] que consistió en hacerle llegar un cuestionario al procesado e interno en prisión Rafá Zouhier para luego intentar utilizar sus contestaciones tanto ante la comisión como en el ámbito judicial, a pesar de que la Comisión expresamente se había pronunciado en sentido contrario a admitir ese testimonio”, o “Una excepción a la buena disposición general de los comparecientes a colaborar con la Comisión, se produjo con ocasión de la comparecencia del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, quien hizo gala de una indeferencia intelectual hacia el trabajo de la Comisión y de un desconocimiento impropio del cargo que ocupa” (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:10; Diario de Sesiones núm. 10).

4.1 Sucesión de acontecimientos

Considero de vital importancia pasar a desentrañar la documentación utilizada y conclusiones a las que arriba esta Comisión, pues es a partir de éstas que puede conocerse la situación real anterior y posterior a los atentados del 11 de marzo. De este modo, se analizarán con mayor detalle los puntos esbozados anteriormente.

Destacar que decididamente, el Gobierno de entonces no tuvo en cuenta la amenaza del terrorismo islamista, a pesar de no ser pocas las alertas e Informes que se realizaron al respecto.

De hecho, los Servicios de Seguridad del Estado ya advirtieron que el atentado de Casablanca marcaba un antes y un después en esta amenaza que, por otro lado, se hizo más visible como consecuencia de la participación de España en la guerra de Irak. Ello, además, teniendo en cuenta que “las autoridades políticas españolas conocieron directamente de ese riesgo a través de grupos específicos de colaboración, prevención y lucha contra el terrorismo internacional de origen islamista creados en la UE {en 1993} – Grupo de Jerez ó Grupo de los Cinco (compuesto por Ministros de Interior de los países de la Unión) en los que participó directamente el entonces Ministro del Interior, Ángel Acebes”¹⁸³ (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:13; Diario de Sesiones núm. 10).

Este nuevo terrorismo ha sido relacionado con motivaciones de tipo religioso-cultural. Si bien es cierto, no lo es menos que tras las investigaciones de esta Comisión relativa al 11 de marzo, los expertos en esta materia han señalado el origen de este fenómeno del terrorismo internacional están vinculados, en la mayor parte de las ocasiones, más a la política internacional,

¹⁸³ Este Grupo de Jerez, constituido por los Ministros de Alemania, Francia, Italia, Reino Unido y España, celebró su primera reunión los días 18 y 19 de mayo de 2003. En la referida reunión el propio Ministro Acebes recordó la gravedad de los ataques del terrorismo islamista y propuso, como forma eficaz de lucha contra éste, mayor intercambio de información entre los Servicios de Información e Inteligencia.

La segunda de las reuniones tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2003 para cuya preparación se realizó un previo encuentro de expertos de los cinco países denominado “Big five” al que acudieron los principales responsables de la lucha antiterrorista del Cuerpo Nacional de la Policía y de la Guardia Civil. La tercera de las reuniones tuvo lugar los días 16 y 17 de febrero de 2004 para cuya preparación el Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de Policía emitió un Informe en el que se destaca la colaboración policial entre los países del Grupo como arma que está siendo utilizada en la lucha contra este terrorismo.

más concretamente a la política relacionada con el Medio Oriente, que estas otras razones de carácter religioso o cultural.

En primer lugar destacar, como nota general, que este nuevo ciclo terrorista trasciende el ámbito de los Estados y se caracteriza por desarrollar una acción global en cualquier parte del mundo, en cualquier país, sea cual sea su tradición religiosa o su sistema político, tal y como se desvela en el Informe elaborado por esta Comisión de Investigación del 11 de marzo.

Probablemente, ello se deba a que los autores de los mismos quedan liberados de limitaciones políticas, morales o prácticas si estamos ante el denominado terrorismo religioso, por cuanto la violencia ejercida por éste, siempre a gran escala, se trata de un acto sacramental o un deber divino que se ejecuta por mandato o exigencia teológica (Hoffman, B.; op.cit.: 136) y que, por otro lado, es aprobada por la jerarquía eclesiástica, incluyendo los ya tristemente famosos atentados suicidas que comienzan a sucederse desde principios de los ochenta.

Respecto de este último tipo de ataques, interesa destacar parte de la entrevista realizada a Abdalah Shami (activista musulmán de Gaza) en el Canal 1 de la televisión israelí el 1 de diciembre de 1994 en la que explicaba este fenómeno como “la única arma de la que disponen los débiles, los impotentes, cuando se enfrentan a un enemigo más poderoso: “Nosotros no tenemos las armas que tiene el enemigo. No tenemos ni aviones ni misiles, ni siquiera artillería con la que luchar contra el mal. El instrumento más efectivo para hacer daño con un mínimo de bajas es este tipo de operación. Esta es una técnica legítima basada en el sacrificio. A través de una acción así, el “mártir” adquiere el derecho de subir al cielo y de liberarse de todo el dolor y el sufrimiento de este mundo” (en op.cit.:145).

Según las averiguaciones llevadas a cabo por esta Comisión de Investigación, este “terrorismo internacional de nuevo cuño” es consecuencia directa de los movimientos de la guerra fría que hacen que todo occidente, aún con especial énfasis Estados Unidos, apuesten por utilizar al islamismo integrista en países como Arabia Saudí, Pakistán o Afganistán. Baste recordar

como en el caso de Afganistán se financió y adiestró al movimiento integrista que logró expulsar al ejército soviético del país.

Tras la guerra del Golfo, lo que representaron los soviéticos en su momento en Afganistán, pasarán a representarlo los norteamericanos en el Medio Oriente y, particularmente, en Arabia Saudí¹⁸⁴: “Es ahí donde empieza el fenómeno de radicalización de los muyahidines integristas, reactivo contra Estados Unidos y por extensión contra Occidente. Ese es el caldo de cultivo en el que nace el movimiento liderado por el saudita Osama Bin Laden”.

Este proceso de radicalización de estos movimientos, se agudiza con el tratamiento recibido de la población civil de Afganistán, Irak o Palestina y, sin lugar a dudas, por la utilización de la desesperación de millones de personas que se sienten desamparadas, pobres, olvidadas y afrentadas por Occidente. Por otro lado, no puede olvidarse que en el pretexto de este fenómeno terrorista se encuentra “el imaginario colectivo que se ha desarrollado en el mundo árabe-musulmán en torno al conflicto palestino” (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:19-20; Diario de Sesiones núm. 10).

“El terrorismo islamista exagera determinados pasajes del Corán que pudieran “sugerir” la Guerra Santa contra el infiel –entendido éste como todo aquel que no se comporta según la interpretación ortodoxa del libro santo o que representa a los países de Occidente- y los utiliza a modo de argumento indiscutible (dogma de fe) para proclamar la Yihad como el dictado santo de la lucha al que se debe todo creyente musulmán en todo momento de su vida y cualquiera que sea el lugar en que se encuentre (...) Esta lucha armada significa la propagación del terror a través de atentados indiscriminados que pretenden causar el mayor daño social” (op.cit.:21).

Las consecuencias de este nuevo terrorismo, calificado como “terrorismo de tercera generación” son devastadoras: convergen ideológicamente miles de

¹⁸⁴ Debe tenerse en cuenta que Arabia Saudí, durante años, ha sido el principal país difusor de una interpretación rigorista (wahabista) del Islam, además de ser un aliado fundamental de los Estados Unidos y de Occidente.

radicales que antes no tenían interés por la denominada Yihad global y que ahora se sienten atraídos por esa lucha. A partir de esta asunción, cuando abrazan la causa de la Yihad, están obligados a promoverla incluso de forma autónoma. Deben buscarse los medios y los recursos necesarios para emprender su propia guerra santa.

En virtud del Informe realizado por la Comisión de Investigación Parlamentaria del 11 de marzo, estos nuevos terroristas siguen determinadas etapas hasta llegar al convencimiento de que la forma más adecuada de implantar su concepción del mundo es a través de la acción terrorista. Así, en primer lugar hay que tener presente que la población árabe es eminentemente una población joven (el 60% tiene menos de 20 años) y que, según declararon ante la Comisión Gemma Martín Muñoz, estos jóvenes perciben que viven en una situación extrema que les avoca a una vida inhumana que les lleva a convertirse en terroristas. Este último paso se da por una serie de circunstancias que conllevan a que los planteamientos radicales de líderes como Osama Bin Laden sean asumidos con mucha facilidad por estos jóvenes.

El sociólogo Manuel Castells lo explicaba de este modo ante la Comisión:

“Bin Laden lo que quisiera es llegar a fundir la revuelta de las masas pobres explotadas del mundo islámico con la revuelta de las élites culturales religiosas fundamentalistas, que serían los líderes. Si consiguen eso entonces sí que tendremos un problema, un problema de mil millones de musulmanes, de los cuales el 90% son pobres. Todavía no han llegado ahí (...). Sin embargo, en la medida en que sigue la humillación de Palestina, que la sienten como tal todos los musulmanes; en la medida que haya, y hay, discriminación y marginación de las minorías musulmanas en Europa; en la medida que haya operaciones como la guerra de Irak sobre la base de mentiras y de manipulaciones informativas, en esa medida entre las masas musulmanas se da como alternativa posible el mito de unos

justicieros, como Bin Laden o Al Qaeda, que les venguen de todas las humillaciones" (op.cit.:23).

Antes de cerrar este apartado es de "justicia" reseñar las siguientes palabras expresadas por Pilar Manjón, representante de la Asociación 11 M Afectados por el Terrorismo, en el trascurso de una de las sesiones de la misa: *"Nos hemos conocido por el boca a boca, y unos pocos empezaron a salir a la calle, como les decíamos, con su dolor como bandera en forma de camiseta, recogiendo las 12.500 firmas que esta casa conoce y desatiende. Se han entregado, Señorías, 12.500 firmas, nuestras y de ciudadanos de a pie, recogidas semana a semana para pedir que la Comisión no fuera a puerta cerrada, que hubiera luz, que pudiéramos estar y escuchar para no tener que informarnos por terceros.*

La información que recibimos las víctimas sobre los trabajos de la Comisión provienen de la publicaciones en prensa, y de aquello que los propios afectados nos hemos molestado en buscar por nuestros propios medios".

5. Breve historia de Al Qaeda. La figura de Osama Bin Laden

Los primeros combatientes internacionales (muyahidin) llegan a Afganistán en 1984 para hacer frente a los soviéticos y expulsarlos de este territorio. Entre éstos llega Osama Bin Laden, un millonario saudí a quien la CIA norteamericana enviaba fondos económicos a través del gobierno pakistaní para sufragar los gastos de la "causa afgana". Finalmente en 1989 se produce la retirada de los soviéticos de Afganistán y se data de entonces el surgimiento de Al Qaeda por Bin Laden, consistente en una red formada por la base de datos obtenida de los combatientes que habían pasado por sus campos de entrenamiento, pero para nada se trataba de una organización perfectamente estructurada que monopolizara el activismo islamista.

En 1991 se traslada a Sudán donde establece su sede, en esta década se le atribuyen atentados en Yemen, Somalia, Egipto, Arabia Saudí y el cometido contra el *World Trade Center* en Nueva York.

En 1998 funda el denominado Frente Islámico Internacional para la Yihad contra los judíos y los cruzados dentro del cual se integrarán diferentes organizaciones terroristas de distintos países.

Al Qaeda maduró entre 1996 y 2001. Durante ese tiempo Bin Laden consiguió atraer a muchos militantes destacados en activo en todo el mundo. Estos hombres formaron el núcleo del proyecto Al Qaeda y la base de su potencial. De hecho, una vez en Afganistán, actuaron como instructores y administradores en los campamentos y, en ocasiones, eran enviados a otros países con el fin de reclutar nuevos militantes.

En aquellos momentos Bin Laden actuaba como patrocinador de los grupos locales, poniendo a su disposición su maquinaria de propaganda y poder al servicio de grupos islámicos que actuaban en otros países, o dando cobertura y refugio a éstos en Afganistán.

El Jefe de la brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE), Rafael Gómez Menor, lo explicó de este modo antes la Comisión de Investigación Parlamentaria:

“Yo sé que lo que voy a decir va a resultar extraño, pero la organización Al Qaeda es una organización desorganizada, aunque parezca mentira; no hay una estructura clara. No es el tipo de organización al que estamos acostumbrados, es totalmente diferente” (op.cit.:27)

Así, todos los expertos consultados por esta Comisión, coinciden en señalar que el terrorismo relacionado con Osama Bin Laden y la organización Al Qaeda tiene en común las siguientes características:

1. Se trata de un movimiento religioso fundamentalista que pretende la construcción de sociedades teocráticas en los países musulmanes que nace como reacción a la presencia militar y política de la unión Soviética

- en Afganistán, de Estados Unidos en las tierras santas de la península arábiga y de Israel en Jerusalén;
2. está organizado como una red global de células autónomas que incorpora, a su vez, grupos islamistas organizados que surgen del proceso propio de cada país;
 3. un sector de las élites musulmanas de Oriente Medio apoyan financiera y logísticamente a esta red, junto a las aportaciones de las propias poblaciones musulmanas;
 4. Bin Laden y el núcleo original de Al Qaeda no son un centro de dirección, sino que actúan como mito organizador y sistema de propaganda;
 5. cada célula elige sus propios objetivos dentro de la estrategia general de obligar a los Estados Unidos a retirarse de los países musulmanes, de castigar a los países que apoyen a éste y a derrocar a los gobiernos impíos que dirigen el mundo musulmán;
 6. la Yihad también se justifica en la defensa del Islam y de los musulmanes contra la violación de sus creencias y la violencia que soportan;
 7. la violencia extrema de todo tipo se justifica, es lo que se conoce como "la estrategia de confrontación asimétrica". Se incluye el uso del cualquier clase de arma que puede reequilibrar el poderío militar de los llamados cruzados (op.cit.:27-28), convirtiéndose así, en terrorismo de masas.

En palabras de Rafael Gómez Menor: "...Vamos a decir que es Al Qaeda hoy en día. Son muyahidines que fueron a estudiar leyes islámicas y a prepararse militarmente que han regresado a nuestro país. Hoy en día esas personas forman grupos unidos por lazos de amistad nada más. No existe una estructura no existe una organización, no existe una jerarquía, que son precisamente las características para definir a una organización como terrorista. Eso no se da. (...)" (op.cit.:32) y en igual sentido se expresó Gemma Martín Muñoz como experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid.

No se escapa que desde 1992, fecha en la que Osama Bin Laden dirige una *fatwa* llamando a la Guerra Santa contra aquellos que ocupan tierras islámicas en Oriente, los atentados contra intereses norteamericanos se han intensificado: Veamos:

- Diciembre de 1992: dos bombas explotan en sendos hoteles de Yemen que eran ocupados por tropas norteamericanas que se dirigían a Somalia;
- Noviembre de 1995: cinco militares norteamericanos mueren al explotar un coche bomba en un cuartel de entrenamiento de la Guardia Nacional Saudita en Ryad;
- Junio de 1996: diecinueve norteamericanos pierden la vida a explotar un camión bomba en una zona residencial de Dhahran (Arabia Saudita);
- Agosto de 1998: dos bombas explotan en sendas embajadas de los Estados Unidos en Nairobi (Kenia) donde mueren 213 personas y Dar es Salam (Tanzania) donde mueren 11 personas;
- Octubre de 2000: en el puerto yemení de Aden (Yemen) una embarcación cargada de una potente bomba hace explosión junto a un portaviones norteamericano, murieron 17 miembros de la tripulación del barco;
- 11 de septiembre de 2001: explosionaron aviones comerciales contra las torres gemelas del *World Trade Center*, en Nueva York, y contra el edificio del Pentágono en Wasington.

Este último atentado supone un punto de inflexión pues, en esta ocasión, se ataca a los principales enemigos en el interior de su propio territorio:

“El 11 de septiembre expresa dramáticamente la futura evolución de esta clase de terrorismo. Los atentados en las dos ciudades norteamericanas ponen en crisis en su propio país, y también en los países occidentales, los sistemas tradicionales de lucha contra el terrorismo, las agencias o entidades de inteligencia y contrainteligencia, y las técnicas y procedimientos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los Estados” (*ibídem*).

6. Investigaciones previas en España

Respecto a las investigaciones llevadas a cabo en España contra estas células, cabe destacar que ya desde 1993, la Comisaría General de Información, a las órdenes del Magistrado-Juez Baltasar Garzón, vigilaban a los primeros Yihadistas afincados en España, especialmente a dos sirios de nacionalidad española, Imad Edwin Barakat Yardas (alias Abu Dada) y Mustafá Setmarián. Ambos, junto al palestino Anwar Adnan Mohamed Saleh (alias Chej Salah) crearon en España la Alianza Islámica (integrado por sirios y marroquíes) del que se escindió otra célula de integristas liderada por Abu Dada dedicada a reclutar muyahidines y a enviarlos a combatir a Bosnia, Chechenia o Afganistán como parte de su entrenamiento, denominada los Soldados de Alá.

Gracias a esas investigaciones, se descubrió que entre los miembros del grupo liderado por Abu Dahdah, se encontraban grandes hombres de negocios cuyas sociedades movían millones de pesetas, siendo uno de ellos, Mohamed Ghaled, propietario de tres empresas inmobiliarias registradas en Madrid, entre ellas *Proyectos y Promociones Iso*.

A pesar de todas estas investigaciones que se habían llevado a cabo, y que se estaban realizando por el Magistrado-Juez Baltasar Garzón y por la Unidad de Asuntos Árabes e Islámicos de la Policía respecto de este grupo, las autoridades españolas creyeron que no estábamos ante una célula operativa¹⁸⁵.

Según manifiesta el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, el Comisario Rayón Ramos ante la Comisión de Investigación del 11 de marzo:

¹⁸⁵ Es cierto también, que no sólo se produjo esta “especie de ingenuidad interesada” en el ámbito político que no quiso/supo ver una amenaza real. Se destaca también un grave error judicial que permitió la excarcelación de Lamari que luego intervino en el atentado del 11 de marzo. Así, Allekema Lamari fue puesto en libertad el 29 de junio de 2002 por decisión de la Audiencia Nacional, dado que se cumplía el tiempo establecido para la prisión preventiva, sin embargo, el Tribunal Supremo había dictado sentencia en la que se disponía que debía permanecer en prisión por cuatro años más. Esta sentencia tardó en comunicarse a la Audiencia Nacional un mes (op.cit.:64).

“Los Informes ya vienen de antiguo¹⁸⁶. (...) El nivel era alto. Posteriormente ha habido otros informes a raíz esencialmente de las amenazas de los principales líderes de Al Qaeda contra España. En el momento en que menciona España es sintomático porque estos personajes cumplen las amenazas que hacen. Evidentemente estábamos alerta...”. Pero, aún se explicita más respecto a una amenaza real de un posible atentado en España cuando, ante esta Comisión, es preguntado por el Informe elaborado por la Comisaría General de Información titulado “Informe sobre el aumento del grado de amenaza que supone el terrorismo islámico para España”, de fecha 28 de noviembre de 2003 que paso a transcribir debido a su trascendencia:

Jordi Jané: “En ese informe hay una conclusión final y, entendemos, para esta Comisión de Investigación. Al final del informe se afirma: “Queda claro, por una lado, que España figura ya como objetivo declarado por Al Qaeda; y segundo, que esta organización está cumpliendo sus amenazas atentando contra objetivos de países que han sido recientemente incluidos como tales”. En las últimas tres líneas del informe se afirma lo siguiente: “Por lo que cabe deducir que España podría ser objetivo, bien en nuestro territorio, bien contra intereses españoles en otro país, en fechas próximas”. Usted afirma el 28 de noviembre que en fechas próximas en España hay una amenaza de un posible atentado por parte de Al Qaeda y lo afirma prácticamente tres meses antes del 11 de marzo. Cuando se afirmaba en esa fecha esta alarma, ¿usted la compartía plenamente?”

Rayón Ramos: “Sí, si bien nosotros estimábamos que en un porcentaje alto probablemente el atentado sería contra intereses españoles en el exterior, aunque también en el momento que Al Qaeda cita a un país antes o después Al Qaeda cumple sus amenazas” (v. op.cit.)

Aún más: “la Comisión ha tenido acceso a documentación calificada como secreta, de los Cuerpos de Seguridad (22 de abril de 2002; 24 de febrero de 2003; 19 de marzo de 2003; 25 de junio de 2003), de Europol (29 de enero de

¹⁸⁶ En un Informe para la Fiscalía de Milán, los Servicios de Inteligencia italianos (DIGOS) destacaban el protagonismo de esta red en España: “Una red islámica con ramificaciones en el territorio europeo con el fin de apoyar las actividades del grupo salafista de Hassan Hattab, de las que España representa el anillo final, debido también en su cercanía con la patria” (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:38; Diario de Sesiones núm. 10)

2004) y del CNI (10 de junio de 2003; 18 de octubre de 2003; 27 de octubre de 2003; 20 de noviembre de 2003; 21 de enero de 2004) de la que se deduce igualmente el conocimiento por parte de las autoridades políticas de la amenaza terrorista de origen islamista que se cernía sobre España y otros países occidentales. (...) El peligro era conocido y estaba claramente señalado por los máximos expertos en materia antiterrorista con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado” (op.cit.:46 y 47).

Todo ello, no hace sido agudizar las sospechas del pretendido uso político que quería realizarse de la manipulación informativa por parte del gobierno respecto de la autoría del mayor de los atentados que ha padecido España.

De hecho, desde el año 2001 la Unidad Central de Información Exterior (UCIE), mantenía una serie de investigaciones abiertas en relación a esta organización terrorista, Al Qaeda, en los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional:

1. Sumario 35/01: investigaciones relativas a una presunta célula de Al Qaeda dirigida por Abu Dahdah dedicada al reclutamiento y financiación;
2. Sumario 09/03: investigaciones relativas a los atentados de Casablanca. También se encuadran investigaciones sobre personas de origen magrebí vinculadas a células terroristas islámicas asentadas en las provincias de Toledo, Madrid, Barcelona, Tarragona y la Ciudad Autónoma de Melilla;
3. Diligencias 166/03: investigaciones sobre organizaciones terroristas argelina y sobre componentes de células de apoyo logístico e infraestructura del entramado de Al Qaeda;
4. Diligencias 20/03: investigaciones sobre círculos radicales islámicos paquistaníes en España;
5. Diligencias Previas 53/02: investigaciones relativas a la estructura de posible célula de Al Qaeda en España dirigida por Mohamed el Egipto (presunto inspirador de los atentados del 11 de marzo);
6. Diligencias Previas 208/03-14: abiertas en relación a la estructura en España de la organización terrorista libanesa Hezbollah;

7. Sumario 68/03: investigaciones de una célula en España del grupo terrorista islámico argelino DHDS (Grupo de Protectores de la corriente salafista).

También resultan innumerables las operaciones llevadas a cabo por la Comisaría General de Información contra el terrorismo integrista islámico en España: marzo de 1996, abril-mayo de 1997, diciembre de 1997, septiembre de 1999, mayo de 2000, junio de 2001, septiembre de 2001, noviembre de 2001, enero de 2002, abril de 2002, junio de 2002, enero de 2003, junio de 2003, agosto 2003, septiembre-octubre de 2003. Todo ello evidenciaba ya que España se había convertido no sólo en posible objetivo de atentado, sino también en lugar de refugio y de operaciones logísticas.

Se suman aún más datos e Informes que avalan la confirmación del conocimiento por parte del Gobierno de la amenaza del terrorismo de origen islamista que atenazaba a España.

Así, en los Planes Parciales de Inteligencia elaborados por la Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil así se mencionaba, concretamente en el Plan Parcial de Inteligencia "Operación Paso del Estrecho" de 19 de junio de 2003 que señala:

"Al igual que el 11-S supuso un antes y un después dentro del terrorismo islamista internacional, a fecha del 16-5-2003 [atentados en Casablanca] ha de suponer el impulso definitivo que constata la importancia que realmente representa este tipo de terrorismo en nuestro país. (...) La pertenencia de España a diversas organizaciones internacionales occidentales, tanto civiles como militares (Unión Europea, OTAN, etc.) y la coherencia política que ha demostrado con las decisiones que éstas adoptan, unido al apoyo prestado a los Estados Unidos en su guerra contra Iraq, implica determinados riesgos".

En la misma línea, el documento de ENFOPOL 142-EUROPOL, analizado por la Guardia Civil en marzo/agosto de 2003. Idénticas conclusiones son las referidas por el CNI en su Informe de 10 de junio de 2003.

Más ilustrativo es el contenido de la Orden de Servicio 5/2003 de la Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil¹⁸⁷ de fecha 12 de marzo de 2003: “en función de la evolución de la mencionada crisis –se refiere a la última oportunidad dada por el Consejo de Seguridad de la ONU al régimen iraquí para cumplir las obligaciones de desarme- es probable que, en parte o en todo el territorio nacional, además de las movilizaciones y acciones de protesta en contra de la guerra y de la postura mantenida por el Gobierno que se pudiesen llevar a cabo, no puede descartarse la comisión de actos ilícitos de diversa índole, incluso de carácter terrorista” (op.cit.: 49 y 53)

¹⁸⁷ No puede ser obviado otro aspecto cual es la falta de coordinación entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, incluida la falta de comunicación de datos entre éstos tal y como demuestra el siguiente hecho: el 29 de febrero de 2004 (11 días antes de los atentados), Jamal Ahmidan, “El chino”, viajaba de Asturias a Madrid y la Guardia Civil le detuvo el vehículo para, posteriormente, dejarle proseguir su camino sin conocer los antecedentes del conductor ni los del vehículo. Debe señalarse que se trataba de un coche robado al que le fueron cambiadas las placas de matrícula y que portaba documentación falsa de propiedad del mismo. De hecho, resultan clarificadoras las declaraciones que realiza el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Asturias, el teniente coronel Aldea Juan, ante la Comisión de Investigación del 11 de marzo. Así, es preguntado respecto al nivel de coordinación policial en Asturias entre 2000 y 2004 y él responde: “tengo que responderle que no”. A la pregunta de si existía coordinación de fuentes en el seno de la Guardia Civil o entre la Guardia Civil y otros Cuerpos responde: “No hay intercambio” (op.cit.:73). Otro de los ejemplos paradigmáticos de esta compartimentación o división de la información lo muestra el hecho de que el Director del CNI, Sr. Jorge Dezcallar, declara ante esta Comisión que obtuvo los datos de la placa de la matrícula de la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares, a través de su visión en los medios de comunicación.

7. Actuaciones del Gobierno

Pese a todos estos informes de verdaderos expertos en la materia, la titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, y otros ministros negaron que el atentado de Casablanca supusiera una acción contra intereses españoles.

Sin embargo, resulta "curioso" que el 5 de febrero de 2003, mientras Bush se encontraba ante la Asamblea de la ONU acusando a Sadam Hussein de disponer de armas de destrucción masiva, el presidente español, Jose M^a Aznar, exponía en el Congreso de los Diputados su apoyo a la guerra de Irak que justificaba, entre otras motivaciones¹⁸⁸, por las detenciones que se habían producido en Barcelona, estableciendo así un vínculo entre la guerra de Irak y las redes terroristas islamistas en España.

Paralelamente, en esa misma mañana, el Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil, el General Varela, ordenaba a todos los Jefes de Zona controlar a todos los individuos islamistas radicales, sus vínculos con la delincuencia común y aumentar la vigilancia en "estaciones de trenes y autobuses, nudos de comunicación, grandes centros comerciales o de tránsito de personas" (*ibídem*).

A pesar de que sea del todo incorrecto que el motivo, si es que cabe justificación de cualquier atentado sea cual sea su naturaleza y sus consecuencias, de los terribles hechos del 11 de marzo se deben a la participación y apoyo de España en la guerra de Irak, haciéndose visible¹⁸⁹ a partir de entonces, no resulta menos cierto que esta decisión agrava e incrementa la posibilidad de convertir a España en un objetivo directo del terrorismo de corte islamista tal y como se ha podido ir comprobando. De hecho, en el Fundamento de Hecho Quinto, del Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, en Sumario nº 20/2004 de fecha 21 de diciembre de 2004, recogiendo el Informe policial realizado por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información,

¹⁸⁸ El CNI, en un Informe de 16 de septiembre de 2002, ya había cuestionado la capacidad de Irak en la fabricación de armas de destrucción masiva.

¹⁸⁹ Baste recordar las ya tristemente famosas fotos de la reunión celebrada en la base militar estadounidense de Lajes, en la isla Terceira, en la Cumbre de las Azores, entre George W. Bush, Tony Blair y Jose M^a Aznar el 14 de marzo de 2003. Seis días más tarde, el 20 de marzo, comienza la guerra contra Irak.

destaca que: "Saharne busca medios y gente para realizar la misión que habían tomado: atentar en España como reacción a la posición al conflicto de Irak".

Tampoco desde Instituciones Penitenciarias se jugó un papel "brillante". Según el Informe del Coordinador de Seguridad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 29 de octubre de 2004, se realizó "una destrucción masiva de documentos por falta de traductores de árabe" (op.cit.:65).

Decididamente, el Informe de conclusiones finales realizado por la Comisión de Investigación del 11 de marzo aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, establece claramente que en la valoración de la amenaza de la violencia islamista "han fallado los responsables políticos".

Así señala que:

"Resulta grave, igualmente, el desconocimiento de Informes de la Subdirección General Operativa de la Guardia Civil, de la Unidad Central de Información Exterior. Se ignoran Informes de los Servicios de Inteligencia norteamericano y de Israel en los que se considera un macabro ranking de riesgo, figurando España en tercer lugar tras USA y el Reino Unido. Se ignoran las actuaciones judiciales del Juez de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional contra las organizaciones salafistas y la apertura de sumarios contra células de Al-Qaeda. Se ignora la propia dimensión del atentado de Casablanca. Se ignoran, por último, Informes del Centro Nacional de Inteligencia entregados en esta Comisión de Investigación, que alertaban del riesgo de un atentado inminente, citando expresamente la expresión: trenes, vías ferroviarias o incendios forestales" (op.cit.:66)

La autoría de los atentados es, a estas alturas, del todo indiscutible, no sólo por las señales que se han esbozado anteriormente, sino por la propia

adjudicación de los mismos por radicales islamista seguidores de la Yihad¹⁹⁰. Debe recordarse la reivindicación que realizan a través de un vídeo depositado en una papelería próxima al tanatorio de la M-30 de cuya existencia alerta una llamada anónima o el fax enviado a la redacción del diario ABC el 3 de abril.

En el referido vídeo se vierten las siguientes declaraciones: “En nombre de Alá el Misericordioso, el Compasivo. ¡Combatidlos! Alá los castigará por medio de vuestras manos y los humillará (...). Nos hacemos responsables del ataque acontecido en Madrid y ello dos años y medio de los benditos de Nueva York y Washington. Es nuestra respuesta a vuestra unión con las organizaciones criminales mundiales de Bush y sus seguidores (...). En nombre de Aquel que dio a Mohamed la verdad, como no dejéis vuestras injusticias y de matar a musulmanes en nombre de vuestra guerra contra el Terrorismo haremos que vuestras casas se derrumben sobre vuestras cabezas y convertiremos vuestra sangre en ríos”.

Mientras que en el fax enviado a ABC puede leerse: “Después de que el Estado español haya continuado con sus injusticias y agresiones sobre los musulmanes (...) Y después de que hemos demostrado nuestro poder para golpearos de nuevo y ensañarnos con vosotros tras los benditos ataques de 11 de marzo. (...) ya que nuestro objetivo era solamente advertiros y anunciaros que tenemos la fuerza y la capacidad, con permiso de Alá el Altísimo, de atacaros cuando queramos y como queramos. Nosotros, el “Batallón de la Muerte”, anunciamos la anulación de la anterior tregua y damos de plazo al pueblo y al Gobierno de España hasta el mediodía del próximo domingo 14 de Safa de 1425 (correspondiente al 04/04/2004), para que se satisfagan nuestras siguientes reivindicaciones legítimas: -la inmediata y completa retirada de vuestras tropas de Afganistán e Irak, y el compromiso de no volver a esos países. El cese en el apoyo a los enemigos de la Uma Islámica (Estados Unidos y sus aliados) contra el Islam y los musulmanes. Si no se satisfacen

¹⁹⁰ Según la información suministrada por el Gobierno a la Comisión de Investigación parlamentaria, a fecha de octubre de 2004, la situación administrativa migratoria de los implicados en los atentados era la siguiente: 43 de ellos no constaba permiso alguno en vigor; 5 no aparecían en los archivos españoles; 28 tenían residencia permanente; 2 residencia temporal; 30 contaban con trabajo y residencia; 8 tenían un familiar residente en la Unión Europea; 2 contaban con tarjeta de estudiante y uno tenían solicitud de renovación para residencia y trabajo en trámite.

estas reivindicaciones, os declaramos la guerra, y juramos por Alá el Altísimo y Sublime que convertiremos vuestro país en un infierno y que haremos fluir vuestra sangre como ríos. Esta se considera nuestra última advertencia al pueblo español y a su Gobierno" (op.cit.:93).

Por otro lado, ni un solo dato de la investigación policial¹⁹¹ indicó que ETA tuviera algo que ver con estos atentados:

- El tipo de explosivo utilizado y la clase de detonadores no era propio al uso de ETA¹⁹². Se trataba de un tipo de dinamita que se denomina Goma-2 ECO que a simple vista puede diferenciarse claramente del Titadyne (explosivo usualmente utilizado por ETA) sin ser experto en la materia debido a su apariencia viscosa y color blanquecino.
- El mecanismo activador del explosivo (teléfono móvil) tampoco;
- Los atentados de ETA suelen llevar aparejados previo aviso ni suele utilizar vehículos de transporte sin matrícula doblada;
- Los rasgos físicos externos de los sospechosos que son descritos por testigos presenciales apuntan a personas de origen árabe.

Además, del Razonamiento Jurídico Primero del Auto de 19 de julio de 2004 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, se deduce la línea de investigación policial apuntaba al terrorismo internacional islamista cercano a Al Qaeda.

Esta falta de conexión entre ETA y los autores de los atentados ha sido manifestada por la mayor parte de los expertos que han comparecido ante la

¹⁹¹ Datos que eran conocidos en tiempo real por los responsables políticos de seguridad.

¹⁹² Los explosivos y detonadores fueron robados sólo unos meses antes de cometerse los atentados y fueron vendidos a los terroristas por un delincuente común asturiano que era confidente de la Policía Nacional en Asturias. Fueron trasladados a Madrid en diversos viajes y por diferentes personas, entre ellas los propios autores materiales del atentado. Se da la circunstancia añadida de que otro delincuente común, éste de origen magrebí, fue el que puso en contacto a vendedor y compradores, siendo también confidente de la Guardia Civil. De lo acontecido no consta que la Policía o la Guardia Civil hubiera tenido conocimiento cierto de esa transacción y de esos transportes antes del 11 de marzo de 2004 (op.cit.:103).

Comisión de Investigación¹⁹³: Mariano Rayón, Jesús de la Morena (Comisario General de Información), Jorge Dezcallar (ex Director del CNI), Gómez Menor (Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, García Varela (General de la Guardia Civil), Santiago López Valdivieso (ex Director de la Guardia Civil), Simancas Carrión (Director en funciones de Europol el 11 de marzo), incluso el ex Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, “sobre cuyas declaraciones la mayoría de los grupos parlamentarios expresaron su queja por su actitud displicente y carente de rigor” (op.cit.:101).

Asimismo, se han expresado Antonio Vittorino, ex Comisario de Justicia e Interior del Consejo de la Unión Europea, y Gijs de Vries, Coordinador en la lucha contra el terrorismo en la Unión Europea.

En este mismo sentido declaró el Presidente Rodríguez Zapatero cuando manifestaba en su comparecencia:

“Traigo aquí un informe resumen de ese amplio trabajo de investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al que usted no atribuye valor en ningún momento, pero estamos hablando de 1.334 huellas, 25.000 evidencias y efectos, estamos hablando de un volumen importantísimo de reportajes fotográficos, 282, 85 biográficos y 20.743 fotogramas. Señor Zaplana de todo este volumen de investigación ni un solo dato, ni uno solo del atentado del 11 de marzo abre una pista o un indicio que lleve a la banda terrorista ETA”. (op.cit.:101-102).

En definitiva, esta Comisión concluye este extremo señalando que: “Esta actuación impropia del Ministro de Interior es la consecuencia directa del interés del Gobierno de que ETA está tras la masacre de Madrid”.

¹⁹³ Debe reseñarse un desagradable incidente que tuvo lugar en Pamplona el día 13 de marzo de 2004, cuando Ángel Berruela moría a manos de otro ciudadano con quien discutía sobre la autoría de estos atentados y quien trataba de imponerle que la autoría pertenecía a ETA. Esta es una de las posibles consecuencias que puede desencadenar la tensión y la crispación social provocada por la manipulación política de las informaciones y los discursos.

De hecho, basta con destacar algunos de los hechos que llevó a cabo el Gobierno en esta insistencia:

1. Presionar al Consejo de Seguridad de la ONU para indicar en su Resolución de condena a los atentados que la autoría de los mismos se adjudicaba a ETA. Este hecho generó la reserva de Rusia y Alemania, entre otros países y provocó la exigencia de explicaciones posterior al Gobierno ante el descubrimiento del error.
2. El Presidente del Gobierno llamara personalmente a los Directores de los principales diarios del país para manifestarles su plena convicción de que detrás de estos atentados estaba ETA.
3. Desde Moncloa se hicieron comunicaciones a corresponsales de prensa extranjera con la misma consigna que la referida a los medios españoles. Al respecto, resultan muy significativas las palabras de Giles Tremlet, corresponsal de *The Guardian*: “De hecho, la llamada era tan rara, tan extraña, y el razonamiento tan extravagante, tan precipitado, que tuvo un efecto opuesto. En este momento comprendí no solo que el Gobierno creía que la responsabilidad era de ETA, sino que en realidad quería que lo fuera” (op.cit.:145).
4. El envío, por la Ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, de telegrama circular a las embajadas españolas mediante el cual insistía nuevamente en la autoría de ETA.

Finalmente, señalar que por estos atentados se concedieron indemnizaciones a más de 1.250 afectados, se reconocieron 411 pensiones, 214 nacionalidades y 932 permisos de residencia. Así mismo, se incrementaron en un 150% las subvenciones concedidas a las asociaciones de apoyo a las víctimas del terrorismo (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, núm. 88, 11 de mayo de 2005).

8. Papel de los medios de comunicación

Todos los medios, sin excepción, dedicaron su programación del 11 de marzo al seguimiento de la noticia. Así, los periódicos de tirada nacional sacaron ediciones de tarde y las radios y televisiones remodelaron toda su programación para emplear su tiempo a los especiales informativos sobre los atentados.

Destacar que, el hecho de recibir la información a veces claramente contradictoria que se estaba ofreciendo en los diferentes medios, en especial respecto de la autoría de los atentados, no fue pasado por alto por los periodistas corresponsales extranjeros en España. Así, el corresponsal de The Guardian calificaba este suceso de “engaño”, el del Frankfurter Allgemeine Zeitung señala que “la asombrosa cadena de errores en la política informativa del Gobierno español que acaba convirtiendo tantas equivocaciones y tonterías ocurridas en el plazo de 72 horas en mentiras de Estado”; y en el mismo sentido se manifestaban en Le Monde, The New York Times, The Boston Globe, The Economist y Financial Times (op.cit.:120).

La Comisión realiza algunas consideraciones entorno al comportamiento de los medios de comunicación, aún reconociendo que el trabajo mediático en esas circunstancias era complicado. Así, manifiesta que en algunas ocasiones no se salvaguardaron los derechos de las víctimas y familiares al ofrecerse imágenes que no cuidaban adecuadamente su privacidad.

Considera que se dieron ocasiones en las que la noticia, en medios públicos de comunicación, no estuvo presidida por el respeto a la objetividad, a la imparcialidad y al pluralismo. De hecho, menciona expresamente a TVE, Telemadrid y a la Agencia EFE.

También llama la atención que en el día de la jornada de reflexión electoral 13 de marzo, apareciera en prensa una entrevista a toda página del que era Secretario General del Partido Popular y candidato electo a la presidencia del Gobierno, Mariano Rajoy, cuando la Junta Electoral Central

emitió una Resolución, de fecha 10 de marzo, a todos los medios por la que establecía:

“La Junta Electoral Central tiene reiteradamente acordado que no cabe la publicación de entrevistas con los candidatos en el día de reflexión porque dicha publicación puede ser considerada un acto de campaña y no se trata de actividad de información, como es la de referencia a los actos de campaña celebrados el día de su cierre y publicados el día de reflexión”.

Y yo me pregunto: ¿cuál es la parte del texto de esta resolución que no se entendió?.

Respecto a la actitud (des)informativa de TVE baste recordar la protesta llevada a cabo por los propios trabajadores a través de la su denuncia en el Informe del Consejo Provisional de Informativos TVE- Torrespaña (Informe núm. 4), titulado “Vergonzosa manipulación de los telediarios en la jornada de reflexión” de 15 de marzo de 2004. Examinemos algunas de las cuestiones que se denuncian:

“(…) Televisión española restó importancia a las muestras de solidaridad en Cataluña y el País Vasco y prácticamente ocultó las declaraciones de sus dirigentes (...) En el telediario 2ª Edición del viernes Urdaci se refirió continuamente al éxito de la convocatoria del Gobierno, refiriéndose a la manifestación contra el terrorismo, si hacer regencia alguna a que la iniciativa contaba con el respaldo de la inmensa mayoría de las fuerzas sociales y políticas. En el mismo informativo se silenció la llamada de ETA a Gara para negar su responsabilidad en el atentado del 11 de marzo, en claro contraste con el tratamiento recibido por la organización terrorista en el anuncio de la tregua en Cataluña, que abrió en su día el Telediario 2 con dos etarras encapuchados en imagen.(...) las tempranas declaraciones de Arnaldo Otegi, poniendo en duda la autoría de ETA, no se difunden. La primera referencia se produce al recoger una rueda de prensa de Acebes en la que el Ministro descalifica las manifestaciones del dirigente de Batasuna. (...) Se dan instrucciones al corresponsal en Londres para que no acuda a la sede del

diario *Al Quds Al Arabi* a entrevistar a su Director. (...) Se repite varias veces un Informe Semanal sobre las víctimas de ETA, elaborado y realizado en 1998, sin ningún rótulo aclaratorio sobre la fecha y producción. (...) El sábado –la rueda de prensa de Acebes- interrumpe después de su declaración institucional sin poder escuchar las preguntas de los periodistas y las respuestas del Ministro. No se informa de las protestas ante el Partido Popular hasta la segunda edición del Telediario... Esta conducta nos parece una clara vulneración de las normas deontológicas. Torrespaña, 15 de marzo de 2004.”

La propia Asociación 11-M Afectados por el Terrorismo ofreció, por boca de su representante, Pilar Manjón, su punto de vista acerca de este papel de los medios de comunicación en su comparecencia en la Comisión de Investigación parlamentaria relativa a estos hechos. Así, afirmaba: *“Queremos también decir NO al modo en que se han usado por parte de los medios de comunicación las imágenes de la barbarie. Las imágenes son instrumentos de información, de eso no cabe duda, y tienen el poder de convocar, de sensibilizar a la opinión pública, de explicar en breves instantes lo que un texto difícilmente puede narrar. Pero este no es el caso, y ustedes lo saben.*

La necesidad de utilizar las imágenes del 11 de marzo como fuente de información caducó hace mucho, ya no es noticia. Las emisiones no responden a una necesidad informativa sino a la demanda de una sociedad que convierte todo en espectáculo, incluyendo la angustia, el miedo, y el llanto de los arrastrados por la locura humana. Señores directores de periódicos y agencias de prensa, señores directores de informativos: permítannos dudar de su sensibilidad (...). Vendida ha quedado su conciencia de periodistas a la ley de las audiencias. Con nosotros, no. Si algo de decencia le queda, con nosotros, no. Queda escrita, leída y conste en el diario de sesiones nuestra más contundente repulsa. Y por si no hubiera quedado suficientemente claro, afirmamos que por encima del derecho a la información, está el derecho de los ausentes a preservar su intimidad (...). El uso indiscriminado de las imágenes supera niveles que jamás imaginamos. Se han emitido o se han usado en medios escritos imágenes procedentes de las cámaras de vigilancia situadas en los andenes de RENFE. Estas imágenes fueron requisadas por la Policía inmediatamente después de las explosiones y estaban depositadas en la Audiencia Nacional. ¿Cómo pudieron filtrarse y llegar a la prensa? ¿Quién lo

prmitió o autorizó? ¿Quién las vendió, si ese es el acso? ¿Cómo pudieron emitirse imágenes sometidas a secreto de sumario?"

9. Respuesta ciudadana

La reacción ciudadana tampoco se hizo esperar. No sólo se respondió a la petición de donación de sangre por parte de los ciudadanos de Madrid y de otras Comunidades Autónomas, llegando a desbordar las previsiones hasta tal punto que tuvo que realizarse un llamamiento para que cesara; utilizando vehículos privados como improvisadas ambulancias; auxiliando a los heridos mientras llegaba la primera ayuda pública; la ayuda prestada por hosteleros y taxistas prestando sus servicios de forma graciosa.

Destacar la manifestación masiva del día 12 de marzo que congregó a millones de personas en Madrid, Barcelona y otras capitales de provincia (esta respuesta y la forma en la que desarrolló la misma ya es modelo de "comportamiento ciudadano democrático, al que miran las sociedades avanzadas ante puntuales situaciones críticas por razón de terrorismo" (op.cit.:115)).

Por otro lado, a lo largo de la mañana del día 13 de marzo se produjo un fenómeno de comunicación hasta ese momento desconocido en España pero que no resulta extraño a otros países europeos que el cátedro en sociología Manuel Castells explica ante la Comisión de Investigación de la forma siguiente:

"... si intentamos entender el fenómeno, primero vamos a dejar un poco de lado el asunto de quién hizo la manipulación, para qué y de qué manera, porque el fenómeno tiene mucho más calado de lo que puede ser en un momento concreto (...). Diría que lo que se demostró en esos días es que los ciudadanos pueden construir a partir de internet, a partir de los móviles, a partir de los SMS y a través del Internet móvil de los WAP, etcétera y de otro tipo de redes alternativas, como las Wi Fi que están desarrollándose en todo el mundo, redes de comunicación, de información que no dependen del control de los

gobiernos, ni del control directo o indirecto de los grandes medios de comunicación y, por tanto, pueden circular informaciones distintas, incluso en algunos casos, como el del 13-M, informaciones políticas y de acción política en un día en que no se podía; (...) Esto es esencial entenderlo, porque si seguimos pensando en términos de teorías conspirativas en un mundo de redes de comunicación horizontal y de no control, gane quien gane en el debate político a corto plazo, no estamos entendiendo el mundo en el que estamos viviendo” (op.cit.:116-117).

Estos mensajes de móvil que circularon al margen de los cauces habituales de comunicación, convocaron manifestaciones para la tarde del día 13 de marzo ante las sedes del Partido Popular para protestar por la información “no transparente” que éste estaba ofreciendo sobre la autoría de los atentados. En estas concentraciones se realizaron pintadas, caceroladas y se gritaron lemas contra el Presidente del Gobierno y el Ministro de Interior en funciones.

La que más afluencia de gente aglutinó fue la que tuvo lugar en la sede central del Partido en la calle Génova de Madrid, a la que se calcula que asistieron aproximadamente entre 3000 y 3500 personas. En la misma, se desplegaron pancartas en las que podían leerse los siguientes lemas: “Paz”, “Guerra no” o “Vuestra guerra, nuestros muertos”.

“La Comisión considera que está al margen de toda duda que la iniciativa de estas concentraciones no correspondió a ninguna organización política, sindical o social y que se trató de una iniciativa ciudadana espontánea, situada en un concreto contexto social y político, y que canalizó, en forma de protesta, la impotencia ante lo que se veía como una manipulación política informativa del gobierno” (*ibídem*).

Finalmente, el domingo 14 de marzo los ciudadanos españoles acuden a las urnas y, como consecuencia de estas elecciones, llega al Gobierno el Partido Socialista que, entre las primeras medidas llevadas a cabo, retira las

tropas españolas que se encontraban en Irak, apostando así, por un claro desembarazo del apoyo a Estados Unidos.

10. Recomendaciones de la Comisión de Investigación Parlamentaria

Seguidamente, y para finalizar este examen, se detallan las Recomendaciones, que tras el tiempo de comparencias y documentos analizados se realizan por parte de esta Comisión teniendo en cuenta que “pretendemos ofrecer a la sociedad... medidas que contribuyan a la mejora de la atención de las víctimas y de la seguridad ciudadana en el marco del Estado democrático de Derecho” (BOGC, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004:12; Diario de Sesiones núm. 10; v. pp.153 y s.s).

Así, en primer lugar manifiesta que la lucha contra el terrorismo internacional debe sustentarse sobre la base de cinco puntos fundamentales, cuales son:

1. La solidaridad con las víctimas del terrorismo;
2. La unidad de las fuerzas políticas democráticas;
3. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las entidades locales. Así como la cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
4. La actuación internacional y de las organizaciones para erradicar las causas que facilitan o alientan la actuación de los terroristas, y
5. La protección de las libertades civiles y de los derechos humanos.

Atención a las víctimas

Observa toda una serie de medidas de carácter reactivo, paliativo y garantizador que deben ser tenidas en cuenta por el Estado:

En primer lugar, se recomienda la aplicación efectiva de las medidas de ayudas a las víctimas aprobadas por la Subcomisión sobre las víctimas del

terrorismo, creada por el Pleno del Congreso el 25 de septiembre de 2003 a propuesta de la Comisión de Justicia e Interior, de entre las se destacan:

1. Reserva de porcentaje de ofertas públicas de empleo;
2. Extensión a las parejas de hecho de las ayudas destinadas en materia de pensiones;
3. Desarrollo de un plan de sensibilización social respecto de las víctimas y promoción de campañas que sensibilicen sobre el problema del terrorismo y sus repercusiones;
4. Consolidación de la Oficina Única de atención a las víctimas en la Audiencia Nacional (creada el 11 de marzo de 2005 por acuerdo del Consejo de Ministros).

Respecto de las víctimas, específicamente, de los atentados del 11 de marzo, se insta a las Administraciones a:

Seguimiento específico de cada una de las familias y de las víctimas;

Proporcionar ayudas para la reinserción laboral de aquellos que sufran secuelas que les impidan desarrollar con normalidad el trabajo que realizaban con anterioridad.

Otorgar apoyos educativos (becas, ayudas para material escolar, intercambios educativos...).

Atención sanitaria y psicológica continuada hasta su total curación, en el Sistema Nacional de Salud.

Asesoramiento jurídico.

Facilitación de los trámites para adquirir la nacionalidad española de las víctimas extranjeras o familiares directos, así como la concesión de residencia y permiso de trabajo a los mismos.

Agilización de trámites para recibir las ayudas económicas acordadas.

Modificación de los artículos 2.2 y 10.2 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, en el sentido de que los daños indemnizables lo sean cualquiera que sea su fecha en que ocurriera el atentado y con una limitación temporal para reclamar superior a la prevista (1 año).

Respecto al ámbito judicial:

- que las comparecencias de la víctimas y familiares en sede policial y judicial se reduzcan a aquellas imprescindibles para el progreso de la causa;

- que las gestiones de investigación policial o judicial, se efectúen, cuando ello sea posible, en el hábitat natural de la víctima y no en dependencias oficiales
- que el escenario del juicio oral esté concebido para dar un trato adecuado a las víctimas y los familiares que deban asistir como testigos. Posibilitar, incluso, declaraciones por videoconferencia.
- que se habiliten los medios para que víctimas tengan traslado adecuado al acto del juicio oral;
- que se preserve la libertad de información y el derecho a un juicio público.

Compromiso institucional de mantener viva la memoria histórica en torno al 11-M en diálogo permanente con las víctimas.

Conveniencia de que los medios de comunicación adopte un Código de Conducta para la autorregulación de la información sobre un atentado terrorista.

Adopción de medidas a favor de la reconciliación de las víctimas de todo tipo de terrorismo.

Recomendación de que, en ningún caso y bajo ningún concepto, se haga utilización política de las víctimas y sus circunstancias.

Mejora de la seguridad del Estado frente al terrorismo islamista
--

Señala la Comisión, a este respecto, que no basta con pequeñas reformas, sino que se requiere un planteamiento político global, nacional e internacional, radicalmente nuevo, partiendo del reconocimiento de la gravedad de la amenaza, y dotado de los medios personales y económicos necesarios para que dichas medidas no se queden en pura apariencia de reformas.

Así, se insta al Gobierno a que elabore Planes sectorializados de prevención antiterrorista con los que contrarrestar los factores de vulnerabilidad, para lo cual se vislumbra como imprescindible una estrategia global contra las manifestaciones terrorista que se producen en nuestro país y una efectiva coordinación entre las fuerzas dedicadas a la lucha contra el mismo también exigible a nivel internacional. Por ello, resulta necesaria la mejora, incremento y modernización de las infraestructuras policiales y judiciales existentes:

“como tampoco puede aceptarse una manifiesta incomunicación interna de responsables policiales, que hacen que la información y las acciones policiales no converjan en un mismo y único sentido, o una alarmante desatención a terroristas islamista ya condenados, que desde cárceles españolas planean acciones criminales”.

Por otro lado, se insta a la sociedad a seguir contribuyendo en la tarea de desactivación de los apoyos sociales, económicos, políticos o religiosos que sustentan al terrorismo.

- Por lo que respecta al ámbito de la cooperación internacional, esta Comisión dispone:
 1. Avanzar en la consecución del Espacio Judicial y Policial Único Europeo.
 2. Creación de un Fiscal Europeo especializado en la lucha contra el terrorismo.
 3. Potenciación de la actividad de EUROPOL y EUROJUST en materia antiterrorista islamista.
 4. Cooperación programada de los Servicios de Inteligencia no sólo de los distintos Estados de la Unión Europea, sino a escala internacional. Especialmente, a través de Convenios de colaboración con Marruecos, Argelia y Túnez, también en materia de acceso a bases conjuntas, armonización de legislaciones, investigaciones compartidas e instrucciones judiciales en colaboración.
 5. Celebración de foros permanentes entre policías, fiscales y jueces europeos dedicados a la lucha contra el terrorismo islamista.
 6. Procurar un sistema informático de información rápida para determinados datos de interés en materia antiterrorista de naturaleza internacional.
 7. Firma de acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación policial y judicial (incluso creación de unidades policiales y judiciales mixtas) con países dispuestos a prestar su colaboración en la lucha antiterrorista, especialmente Estados Unidos y países del Magreb.

8. Reforzamiento de las Agregadurías de Interior en las Representaciones de España en los países árabes, islámicos y en cuantos otros se estime necesario.
 9. Desarrollo de sistemas técnicos eficaces y modernos, tales como lectores ópticos de matrículas, para el control de las fronteras exteriores y la vigilancia de los pasos interiores.
 10. Concordar internacionalmente las legislaciones nacionales sobre terrorismo e inmigración ilegal.
 11. Establecimiento de un Plan Europeo de Prevención del Terrorismo que asegure el intercambio de información, inteligencia y experiencia de los investigadores y la capacidad de respuesta inmediata ante la detección de cualquier amenaza.
 12. Los terceros países que aspiren a recibir ayudas europeas y proyectos de cooperación se deben comprometer a realizar el máximo esfuerzo y colaboración en la lucha contra el terrorismo y contra las redes de inmigración ilegal.
- Por lo que respecta a coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:
 1. Acuerdo indispensable de carácter político que permita las modificaciones legislativas necesarias para que puedan crearse en la Audiencia Nacional unidades especializadas de Fiscales y Jueces, en conexión directa con las unidades policiales especializadas en cada terrorismo.
 2. Los bancos de datos con que cuenten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (a quienes se les exigen mayor coordinación y comunicación) deberán de compartirse, de manera que la información que tengan ambos cuerpos sea siempre la misma.
 3. Deben crearse unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo internacional de corte islamista.
 4. Se propone que dentro de las actuales infraestructuras formativas se impulse una "Escuela Antiterrorista" que actúe como centro de información, adiestramiento y reciclaje.

5. Se propone que en las capitales de provincia los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil dedicados a la lucha contra el terrorismo compartan dependencias e infraestructura.
 6. Deben crearse unidades especiales conjuntas centrales en materia de inteligencia e investigación metodológica, mediante técnicas I+D.
 7. Deben concebirse unidades mixtas de análisis y tratamiento de datos que relacionen la inmigración irregular, la delincuencia común y el terrorismo.
 8. Cooperación funcional de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los Servicios de Inteligencia del Estado.
- Por lo que respecta a la cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Magistratura y la Fiscalía:
 1. Creación de un banco judicial de datos sobre terrorismo internacional que debe nutrirse de la información que sobre terrorismo de esa naturaleza aporten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 2. Construcción de edificio judicial único antiterrorista para que los mandos de policía judicial antiterrorista pueda desempeñar su trabajo con proximidad a Jueces y Fiscales.
 - Por lo que atañe a la seguridad penitenciaria:
 1. Incorporación de personal, en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias así como en las prisiones en las que haya un número importante de reclusos musulmanes, dedicado a la traducción y análisis de la información generada por este colectivo de presos musulmanes en idioma árabe.
 2. Se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas de seguridad penitenciaria:
 - Inclusión en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento de un apartado específico para aquellos que estén incurso en causas de terrorismo islámico;
 - Aplicación de medidas de dispersión de estos internos por todos los centros penitenciarios cuando existan indicios fehacientes de

que en las prisiones se están conformando células terroristas, así como control de sus comunicaciones y visitas.

- Desarrollo de plan formativo para los mandos directivos de los centros en los que existan colectivos de musulmanes con el fin de conocer la cultura y costumbres de éstos para poder elaborar un perfil de aquellos internos susceptibles de liderar grupos radicales.
- Potenciación del trabajo y la formación de los internos musulmanes como patrón de conducta integrador con el resto de internos.
- Comunicación constante y fluida de los servicios de seguridad penitenciarios con los servicios policiales de información.

Medidas legales

- Respecto del control de las fuentes de financiación del terrorismo:
 1. Potenciación de las medidas previstas en Ley 12/2003, de 21 de mayo de prevención y bloqueo del terrorismo (completada por Ley 4/2003, de 21 de mayo que posibilita el bloqueo y examen de operaciones susceptibles de estar vinculadas con el terrorismo y crea la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.
 2. Articulación de instrumentos legales (aprobando reglamento de desarrollo de la referida Ley) de control sobre el envío de fondos y transferencias electrónicas.
 3. Regulación del Fichero Central de Riesgos del Banco de España para poder identificar a los titulares de productos financieros potencialmente peligrosos para la seguridad del Estado o con intereses en paraísos fiscales.
 4. Insistencia por la Diplomacia española en la necesidad de que todos los países, con especial énfasis en los que se alberga o sufren el terrorismo internacional, ratifiquen los Convenios existentes en la materia.

- Respecto de la obtención y tratamiento de la información:
 1. Flexibilización de requisitos de acceso policial a la información de interés antiterrorista que puedan suministrar organismos y Administraciones.
 2. Permición de acceso rápido a datos obrantes en poder de empresas y entes privados que puedan ser de interés antiterrorista.
 3. Persecución del llamado "ciberterrorismo" y del envío de órdenes y planes vía Internet.

- Respecto a la figura del confidente:
 1. Regulación legal y reglamentaria de esta figura que permita la gestión centralizada de una base de datos de informadores policiales.
 2. Aumento de las partidas presupuestarias de pago en dinero al confidente.
 3. Reforzar la figura del agente encubierto o infiltrado.

Política cultural, social y de cooperación al desarrollo
--

Promoción del diálogo intercultural desde el reconocimiento de la diversidad.

Intensificar los programas de desarrollo compartido con el mundo islámico y, en particular, con Marruecos y otros país del norte de África.

promover la integración social, económica cultural de la comunidad musulmana en España (...) evitando la marginación, la miseria y la desesperación que son el auténtico caldo de cultivo de políticas radicales y fundamentalistas.

Respeto pleno al Derecho internacional y aumento progresivo de la ayuda oficial al desarrollo.

Desarrollo de Diplomacia preventiva, reforma democrática de las instituciones políticas, comerciales y financieras internacionales,

comercio justo y soluciones duraderas al problema de la deuda externa de los países menos desarrollados.

Actualización del Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana, que suponga también exigencias jurídicas y sociales para los responsables de esa religión en España.

Facilitación, por los poderes públicos, del culto musulmán y el encuentro entre quienes confiesan esa religión en espacios dignos y abiertos a la comunidad.

Facilitar, apoyar y considerar con respeto a aquellas personas que realizan labores directivas en la religión musulmana, como medio para aislar a los violentos.

11. Asalto casa Leganés

Para ir finalizando este análisis, no puede el mismo cerrarse sin citar, siquiera, los hechos sucedidos el día 3 de abril de este 2004. Tras las investigaciones policiales y con los resultados obtenidos tras las intervenciones de determinados teléfonos móviles que fueron hallados, se llegó a la vivienda sita en el número 40 de la calle Martín Gaité, en el barrio de Zarzaquemada en Leganés, Madrid, alquilada por un ciudadano marroquí, Douar Mnoud, implicado en los atentados del 11 de marzo cuya tarjeta de teléfono fue encontrada con las utilizadas en éstos.

Ya a media mañana, Ángel Acebes e Ignacio Astarloa, Ministro de Interior y Secretario de Estado en funciones, informaron a M^a Teresa Fernández de la Vega y a Alfredo Pérez Rubalcaba de que en el curso de ese día se iba a proceder a realizar una operación policial en la zona sur de Madrid.

Alrededor de las 16 horas 20 agentes de la policía ya rodeaban la vivienda pero debía comprobarse que en la misma hubiera gente, “así que uno de ellos se acercó al portero automático y presionó el timbre del 1º A: “Oye, ¿puedes bajar las herramientas?”, dijo el policía. Al otro lado se escuchó una voz con acento inequívocamente marroquí: “¿qué herramientas? Se ha

equivocado" (García-Abadillo, C.; 2004 en El Mundo, 12 de septiembre de 2004).

Pasados unos minutos uno de los ocupantes de la vivienda bajó a la calle y estuvo observando desde el portal un rato hasta que dos agentes se le acercaron y comenzó a correr, de tal forma corrió que los agentes fueron incapaces de alcanzarle. Más tarde se sabría que era Abdelmajid Bouchar y pertenecía a Club de Atletismo de Zarzaquemada y que en 2002 había ganado en la segunda fase clasificatoria de los 3000 metros en el XIII Trofeo Día de la Comunidad disputado en el estadio de La Peineta. En definitiva, alertados por lo que estaba pasando desde las ventanas de la referida vivienda comenzaron a dispararse ráfagas de metralleta contra los agentes.

Ante este suceso, el Subdirector Operativo de la Policía, Sr. Díaz Pintado, del que dependen directamente los Grupos de Operaciones Especiales (GEO) llamó al cuartel general de este Grupo (Guadalajara) para que acudieran hasta este lugar.

Llegadas ya sobre las 18 horas ya había unos 200 agentes en el lugar, se había acordonado la zona, evacuado los edificios cercanos y agentes del CNI se habían situado en un edificio cercano para poder detectar todas las conversaciones telefónicas que realizaran los terroristas.

Tras un intento fallido de negociación con ellos, alrededor de las 20:30 horas, Díaz Pintado dio la orden de entrar en la vivienda.

En el momento en el que cuatro miembros del Cuerpo de los GEO entraban en la vivienda, los agentes del CNI interceptaron varias llamadas realizadas desde la vivienda "Todas se hicieron desde el mismo teléfono. Uno de los terroristas (Seerhane Fakhet) llamó a su madre a Túnez; otro (Mohamed Oulad) llamó a su hermana a Londres; otro (Jamal Ahmidan) llamó a su familia a Tetuán. Todos los mensajes eran similares, hablaban de guerra santa, de que pronto estarían con Alá y que pretendían hacer "mucho sangre": (op.cit)

Media hora más tarde de la orden de entrada en la vivienda se produjo una explosión en la misma, los terroristas se habían inmolado, provocando no sólo su suicidio, sino también herir de forma mortal al agente del GEO Francisco Javier Torronteras¹⁹⁴

12. Tratamiento de la prensa estadounidense

He querido cerrar este capítulo haciendo un recorrido por los titulares que aparecieron en multitud de primera páginas de diarios estadounidenses al día siguiente de los atentados, viernes 12 de marzo, para mostrar cómo estaba el mundo, mayoritariamente, norteamericano viendo/observando la tragedia que se había vivido y se estaba viviendo entonces en España, justo dos años y medio después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en el *World Trade Center* de Nueva York y en Washington.

Diario	Titular	Comentario
<i>Casper Star Tribune</i>	<i>Terror in Spain. Officials try to determine who's responsible for deadly attacks.</i>	El artículo comienza destacando la rapidez con la que los "líderes españoles" acusaron a los "terroristas vascos" de cometer los atentados, aunque " <u>horas más tarde</u> —continúa el texto—estaban menos seguros".
<i>The Charleston Gazette. The State Newspaper</i>	<i>Basques? Al-Qaida?</i>	
<i>Wisconsin State Journal</i>	<i>Bombs kill 192 on Madrid trains</i>	Como segundo titular se destaca: "separatistas vascos y grupo afín a Al-Qaida sospechosos"
<i>The Post-Crescent</i>	<i>Terrorist bombs kill 192 in Spain</i>	
<i>Milwaukee Journal Sentinel</i>	<i>Terror bombs kill 192 on trains in Madrid</i>	En el texto se señala la adjudicación inicial de autoría al "grupo separatista vasco ETA", pero indicando que, tras el hallazgo de una furgoneta con detonadores y

¹⁹⁴ En la madrugada del 19 de abril, se encontró en el Cementerio Sur de Madrid un ataúd envuelto en llamas. El cuerpo carbonizado pertenecía al subinspector Francisco Javier Torronteras: "Los profanadores había roto con n pico una placa de mármol que cerraba el nicho número 80 de la Secció S, donde descansaban sus restos mortales. Después lo trasladaron en una carretilla unos 700 metros. En su cabeza pudo detectarse un gran orificio, lo que hizo pensar que, antes de rociar el féretro con gasolina para incinerarlo, le clavaron el pico en la frente" (op.cit.)

		un cassette con versos del Corán "sostienen la posibilidad de terrorismo de militantes islamistas".
<i>Green Bay Press-Gazette</i>	<i>Terrorist strike in Madrid. Train bombs kill dozens</i>	En el segundo titular directamente se manifiesta: "Un grupo en nombre de al-Qaida se responsabiliza de los ataques".
<i>The Capital Times</i>	<i>Madrid bombing theories emerge</i>	Comienza el artículo señalando que "dadas las dimensiones del ataque" se trataba de "un cambio en la táctica de los separatistas vascos". Sin embargo, sólo unas líneas después, destaca como "al final de ese mismo día" oficialmente "se vieron obligados a reconocer" que se trataba de una investigación más compleja "que incluía la posibilidad de acción de Al-Qaida".
<i>Tri-City Herald</i>	<i>Blast kill 190 in Spain</i>	Señala este diario que a última hora del jueves el Ministro de Interior, Ángel Acebes, manifestó que "el Gobierno estaba investigando una posible relación con el extremismo islámico".
<i>Friday's Herald</i>	<i>Answers sought in Spain blasts</i>	Este diario no muestra ninguna fotografía de los ataques. Opta por una foto de venezolanos portando banderas españolas frete a la embajada de España en Caracas.
<i>The Seattle Times</i>	<i>Two groups are suspects in Madrid train bombings</i>	El grupo – Euskadi Ta Askatasuna, o Patria Vasca y Libertad- cree la policía que está compuesto por algunas docenas de militantes como núcleo duro quienes están apoyados por grupos de simpatizantes nacionalistas.
<i>Seattle Post intelligencer</i>	<i>TERROR IN SPAIN. Bombs tear through commuter trains, killing 198</i>	Este diario, además de fotos de la tragedia, incluye (también en portada), una foto de la manifestación posterior que tuvo lugar, así como recoge declaraciones de una superviviente y de un miembro de los grupos de rescate.
<i>The Spokesman-Review</i>	<i>Blasts Hill 192 in Madrid</i>	En el titular menor ya destaca que "un grupo relacionado con Al Qaeda reivindica la responsabilidad de los ataques a los trenes".
<i>The Columbian</i>	<i>"Barbaric terrorism" in Madrid</i>	

<i>Rutland Herald</i>	<i>192 Killed in terrorist explosions</i>	Destaca que es "el ataque más sangriento de la historia de España" e informa de la carta recibida en el diario árabe, con sede en Londres, <i>Al Quds Al Arabi</i> , mediante la cual se reivindican los atentados por un grupo de la red de Al-Qaeda.
<i>The Burlington Free Press</i>	<i>"I've seen horror" Madrid blasts Kill more than 190</i>	Este diario informa sobre la repercusión que ha tenido este atentado sobre la bolsa de Londres, Nueva York y Tokio.
<i>El Universal (Venezuela)</i>	OTRO 11 TRAGICO. Al Qaida se atribuyó la autoría del ataque a través de un diario árabe publicado en Londres	
<i>The Roanoke Times</i>	<i>"This is mass murder"</i>	Este diario señala que "España apoyó a U.S en su guerra contra Iraq a pesar de la oposición nacional, y muchos terroristas relacionados con al-Qaida han sido capturados en España o se cree que han podido operar desde allí".
<i>The Virginian-Pilot</i>	More than 190 killed, 1.200 hurt in Madrid blasts. Who did this?	En este diario se hace alusión a los ataques perpetrados en Marruecos o Turquía anteriormente.
<i>Richmond Times- Dispatch</i>	<i>Terrorist Kill 192 in Spain. Train bombings strike fear into nation's capital days before election</i>	Se destaca las palabras de repulsa y de dolor del rey Don Juan Carlos.
<i>The News Leader</i>	<i>Madrid train bombing implications depend on who's o blame</i>	En este diario se hace mayor hincapié en la posible autoría de ETA "grupo radical que lucha por un Estado vasco independiente".
<i>Culpeper Star-Exponent</i>	<i>Bombs Kill more than 190 on trains in Madrid</i>	
<i>The Herald Journal</i>	<i>10 blasts rock Madrid</i>	
<i>The Guardian</i>	<i>ETA or al-Qaida? 190 killed and 1200 injured in train bombings. Massacre in Madrid.</i>	Destaca que en la noche del ese jueves, Ángel Acebes, dijo que "ETA continuaba siendo la principal sospechosa". Asimismo, recoge declaraciones de Juergen Storbeck, jefe de la Agencia de Policía de la Unión Europea (EUROPOL) en las que manifiesta: "Podría haber sido ETA...pero nos encontramos ante un ataque que no se corresponde con el "modus operandi" que ellos han adoptado hasta ahora".
<i>The Salt Lake Tribune</i>	<i>3-11: Spain in Shock</i>	Se destacan las

		declaraciones del Profesor y Director del Centro de Estudios Vascos, Josefa Zulaika: "No tiene comparación con nada que hayan hecho antes... Este tipo de asesinato indiscriminado es totalmente distinto"
<i>Corpus Christi Caller Times</i>	<i>Madrid train bombs Hill 192</i>	
<i>The Jackson Sun</i>	<i>Al-Qaida claims Spain bombings</i>	Destaco de este diario que la foto utilizada resulta ser de una manifestación en Montevideo frente a la Embajada española "contra el grupo separatista vasco ETA". Así como la cancelación del viaje a España de estudios de 26 personas, incluidos 18 estudiantes, de la Universidad de Tennessee Martin.
<i>Pittsburgh Post-Gazette</i>	<i>Terror tears into Spain</i>	Destaca que "las pruebas forenses, incluido el tipo de explosivo utilizado, y los arrestos realizados en las semanas anteriores de terroristas vascos armados con poderosas bombas, indican a ETA como principal sospechosa, dicho por los investigadores y por el Ministro de Interior Ángel Acebes".
<i>The Patriot News</i>	<i>Bombs Hill scores on trains in Spain</i>	Se destacan las declaraciones de Arnaldo Otegi en las que apunta como autor a la "resistencia árabe dado el apoyo de España a la guerra de Iraq".
<i>Beaver County Times</i>	<i>TOTAL CHAOS. Who's to blame?. Was it Basque separatist or a group linked o al-Qaida?</i>	
<i>Times The Reporter</i>	<i>Railway Terror</i>	
<i>Akron Beacon Journal</i>	<i>Terrorist bombs rip Spanish trains</i>	Informa que "España, aliada de U.S en la Guerra de Iraq que tiene 1300 soldados allí destinados" aparece como objetivo de Osama Bin Laden según sus declaraciones en video aparecido en octubre de 2003
<i>The New York Post</i>	<i>RUSH HOUR TERROR. Bombers Hill 192 in Spain</i>	
<i>Daily News</i>	<i>CARNAGE. Nearly 200 die i Madrid terror. 10 blasts rock commutr trains</i>	
<i>The Journal News</i>	<i>10 bombs kill 192 on 4</i>	Se comparan con las

	<i>Madrid trains</i>	consecuencias de los ataques del 11 de septiembre en Nueva York y Washington.
<i>The Clario-Ledger</i>	<i>Train bombs Hill 192 in Madrid</i>	Informa de las consecuencias a la baja que ha tenido este ataque en las bolsas de Londres, Nueva York y Tokio.
<i>LaCronica</i>	<i>Masacran a 200 con tres bombazos</i>	
<i>El Siglo de Torreón</i>	<i>Terrorismo sacude a España</i>	Como segundo en titular destaca: "Al Qaeda se adjudica la mayor masacre de este tipo en Europa"
<i>Diario de Yucatán</i>	<i>Devastador retorno del terrorismo</i>	Comienza el artículo destacando: "un asesinato en masa" convulsiona a España en víspera de las elecciones".
<i>The Times</i>	<i>Spain bombings kill at least 192</i>	Se destacan las declaraciones del rey Don Juan Carlos y las de Enrique Sanchez, médico de ambulancia. Asimismo, la llamada realizada por Bush al rey y al Presidente Aznar para manifestar sus condolencias y apoyo.
<i>The Star Press</i>	<i>Hundreds die in attack. Al-Qaida might be behind the blasts in Spain</i>	
<i>The Times</i>	<i>Spain bombings kill 192</i>	Destaca la llamada de solidaridad de Bush.
<i>Herald Tribune</i>	<i>Train blasts Hill more than 190 in Madrid</i>	Informa de la solidaridad del resto de países europeos.
<i>The Honolulu Advertiser</i>	<i>Terror evolves in Spain attacks</i>	Destaca que "los terroristas vascos en España, y quizás terroristas de todas partes, están aprendiendo las tácticas de al-Qaida y sus aliados".
<i>The Augusta Chronicle</i>	<i>Train bombing in Spain claims 192</i>	
<i>Atlanta Journal-Constitution</i>	<i>Blasts in Spain kill 192</i>	Manifiesta que "los ataques podrían ser un trabajo de los separatistas vascos, extremistas musulmanes, o de ambos".
<i>Sabannah Morning News</i>	<i>Terrorist bomb 4 Madrid trains</i>	Comienza el artículo destacando las palabras de Jose M ^a Aznar: "11 de marzo de 2004, ahora pasa a formar parte de la historia de la infamia".
<i>The Miami Herald</i>	<i>Pain will never leave. 190 dead in Madrid railway bombings</i>	
<i>San Jose Mercury News</i>	<i>CARNAGE IN MADRID</i>	Descatar el segundo titular: "Posible grupo relacionado con Al-Qaida en 10 trenes bomba"

<i>Ventura County Star</i>	<i>Blasts kill about 200 on 4 trains in Madrid</i>	Informa este diario señalando que "las claves del conflicto hacen difícil la identificación de la autoría".
<i>Dothan Eagle</i>	<i>192 killed by bombs in Spain</i>	
<i>Arkansas Democrat Gazette</i>	<i>Madrid bombings kill 192</i>	
<i>The Courier-Mail</i>	<i>Terrorist commit massacre in Madrid</i>	Se destacan las declaraciones de Arnaldo Otegi apuntando a la autoría de la "resistencia árabe", así como se informa que los explosivos utilizados son los usados por ETA.
<i>The Sydney Morning Herald</i>	<i>Train bombs kill 173 in Spain</i>	Se destacan las declaraciones de Arnaldo Otegi apuntando a la autoría de la "resistencia árabe", dado el apoyo de España a US en la guerra de Iraq, así como la respuesta de Acebes: "cualquier intento de distraer la atención sobre sus responsabilidades en el atentado es intolerable".
<i>Arizona Daily Star</i>	<i>Spain blasts may have Al-Qaida link</i>	Informa que el grupo que reivindica su autoría dice que está ya preparado un ataque contra U.S.
<i>The Arizona Republic</i>	<i>Mystery surrounds carnage in Madrid</i>	Segundo titular: "¿Separatistas vascos o militantes islamistas?"
<i>The desert Sun</i>	<i>Terrorist bombings in Spain kill scores, injure over 1,400</i>	
<i>Los Angeles Times</i>	<i>Train bombings kill nearly 200 in Spain</i>	Informan sobre la posibilidad de que la autoría sea de un grupo relacionado con Al Qaeda.
<i>The Orange County Register</i>	<i>MADRID IN SHOCK</i>	Destaca que la investigación se focaliza en ETA
<i>Oakland Tribune</i>	<i>Terror blasts kill more than 190 in Madrid</i>	
<i>The Anniston Star</i>	<i>At least 192 killed in blasts</i>	Se informa de la incidencia de este atentado en la bajada de las bolsas de Londres y Nueva York.
<i>Anchorage Daily News</i>	<i>Madrid bombs kill 190</i>	Destaca las declaraciones de Jose M ^a Aznar: "Es un asesinato en masa. España nunca negociará con estos asesinos". Se desprende de sus palabras que aún defendía la autoría de ETA.
<i>SUN</i>	<i>TRAIN BOMBS KILL 192</i>	Su segundo titular es directamente: "Al-Qaida responsable de los terroríficos atentados en España".
<i>Edmonton Journal</i>	<i>Spain's 9/11</i>	
<i>The Hamilton Spectator</i>	<i>Spanish reel from their "9/11"</i>	Este titular, aclara el artículo este el diario, se debe a la

		portada de EL País en España que titulaba su portada con "11-M".
<i>The London Free Press</i>	<i>Bombs kill more than 190</i>	Destaca las declaraciones del rey Don Juan Carlos.
<i>The Globe and Mail</i>	<i>"Mas Murder" in Madrid</i>	Considera que se trata del 11-S español, y destaca la reivindicación realizada al diario árabe Al Quds Al Arabi por parte de un grupo vinculado a Al-Qaeda.
<i>The Sacramento Bee</i>	<i>Bombings rock Spain</i>	Informa que los posibles autores sospechosos son Al-Qaida y "rebeldes vascos".
<i>The San Diego Union-Tribune</i>	<i>TERROR IN MADRID</i>	Destaca que la policía española continúa intentando averiguar quién es el responsable de los atentados.
<i>San Francisco Chronicle</i>	<i>Conflicting clues in bloody Madrid bombings</i>	El segundo titular es significativo: "¿Qué terroristas? Las teorías apuntan a vascos o extremistas musulmanes –o ambos".
<i>El Colombiano</i>	<i>El 11-M de Madrid</i>	Considera que "la muerte de dos centenares de seres inocentes e indefensos ha de ser un poderoso factor para que España siga escogiendo la vida con libertad y dignidad y fortalezca su institucionalidad democrática".
<i>The Gazette</i>	<i>Bombings spawn new fears</i>	Abre el artículo con una foto, de la manifestación que tuvo lugar en Bilbao la tarde del jueves, de una chica que porta un cartel que dice: "Los Han matado por ser españoles. Yo también soy español".
<i>Rocky Mountain News</i>	<i>BARBARIC. Train bombings in Spain kill 192, wound 1,400</i>	
<i>The Denver Post</i>	<i>Carnage tears Madrid</i>	Se destacan las declaraciones de Jose M ^a Aznar: "El 11 de marzo tiene lugar en la historia de la infamia"
<i>The Vancouver Sun</i>	<i>Madrid bombs: leave 192 dead: "butchery on a brutal scale"</i>	Tan sólo hace referencia a la autoría por parte de ETA.
<i>Toronto Star</i>	<i>"Mas Murder"</i>	Resaltan la insistencia de las autoridades españolas en apuntar a ETA como autora de los atentados.
<i>The Day</i>	<i>Spain left reeling by terrorist bombings</i>	Destaco segundo titular que señala: "Al menos 192 personas asesinadas: las autoridades están

		desconcertadas respecto de quién es el responsable".
<i>The Washington Times</i>	<i>Bombs kill 192 in Spain</i>	Este artículo se refiere a los atentados como "los ataques de guerrilla más sangrientos".
<i>The Washington Post</i>	<i>Madrid train blasts kill at least 190</i>	Segundo titular: "Una cataástrofe como en las torres gemelas".
<i>News-Journal (Daytona)</i>	<i>Bombs slash Madrid; al-Qaeda link checked</i>	
<i>St. Petersburg Times</i>	<i>Spain reels after terrorist massacre</i>	Se destacan las declaraciones del consultor de la ONU Roland Jacquard (especialista francés en terrorismo), relativas a la alerta que significa estos atentados para todos los europeos.
<i>The Palm Beach Post</i>	<i>Bombs blast Spanish trains</i>	
<i>Orlando Sentinel</i>	<i>Terrorist hit Madrid</i>	Destaca como sospechosos a "rebeldes vascos y al-Qaeda".
<i>The News-Press</i>	<i>Who's behind attack?</i>	Destaca las declaraciones de Phil Gordon, analista político del "think tank" de Washington <i>Brookings Institution</i> , por las que manifiesta la gran preocupación por saber quién está tras los atentados.

En igual sentido aparecen titulares en las portadas de *Houston Chronicle*, *San Antonio Express-News*, *Tyler Morning Telegraph*, *Daily Mirror*, *Star-Telegram*, *The Nation*, *Chattanooga Times Free Press*, *Jonson City Press*, *Rapid City Journal*, *The Post and Courier*, *The Providence Journal*, *Pittsburgh Tribune-Review*, *El Comercio*, *The Mornig Call*, *The Oregonian*, *Tulsa World*, *Phoenix*, *The Blade*, *The Chronicle Telegram*, *The Plain Dealer*, *The Columbus Dispatch*, *Times Union*, *Democrat and Chronicle*, *The Post-Standard*, *The New York Times*, *The Sun New York*, *The Santa Fe New Mexican*, *Las Vegas review Journal*, *Reno Gazette-Journal*, *Albuquerque Journal*, *The Record*, *The Star-Ledger*, *Daily Record*, *The Press of Atlantic City*, *The Union Leader*, *Concord Monitor*, *The News & Observer*, *Omaha World-Herald*, *The Charlotte Observer*, *Tribune*, *St. Louis Post-Dispatch*, *The Kansas City Star*, *Star Tribune*, *Pioneer Press*, *The Detroit News*, *Detroit Free Press*, *Provincia*. *El Diario Grande de Michoacán*, *El Universal*, *Portland Press Herald*, *The Times-Picayune*, *Star*. *The people's paper*, *Irish Independent*, *The Gleaner*, *Herald Leader*, *The*

11 de Marzo de 2006

*Indianapolis Star, The Jakarta Post, Chicago Sun-Times, Chicago Tribune,
Daily Herald, Journal Register, West Hawai Today, The Des Moines Register*

PARTE VIII

Conversaciones ETA-Gobierno

“Decir la verdad al poder, así como a los que lo ejercen o se esconden cobardemente detrás de él, no es una alternativa entre muchas, sino la única posible” (Garzón; 2005:415).

En las fechas en las que se está por cerrar este trabajo, con ocasión de la tregua de ETA de marzo de 2006, comienza a vislumbrarse todo un proceso de crispación política entre los dos principales partidos políticos de España, PSOE y PP. Todo ello viene motivado por el cruce de declaraciones, cuando no descalificaciones, que se dedican entre sus líderes y portavoces en los medios de comunicación y en sede parlamentaria con ocasión de la política antiterrorista seguida por el Gobierno que preside el socialista Rodríguez Zapatero.

Este es el motivo que me ha llevado a elaborar este apartado, pues, como destaca la cita señalada al principio, ante determinadas cuestiones no se puede/debe mentir a la población, pues muchos/as de nosotros/as mantenemos un mínimo de respeto a la historia, si quiera sea ésta contraria a nuestros propios intereses. De ahí la necesidad de recordar los diferentes contactos que han existido entre ETA y el Gobierno del Estado español.

Para ello, se realiza un análisis de tales contactos en un plazo de tiempo, desde 1975 hasta 1992, que considero suficientes para determinar que en todo momento histórico ha habido dichos contactos y conversaciones, todo ello basado en la ya citada obra de Álvaro Baeza.

De este modo se destacan:

1. Año 1975

Octubre-Diciembre: En el mes de octubre se publicó la Alternativa KAS, base programática que a partir de ahora será una referencia constante para

ETA en las conversaciones. Los primeros contactos con la organización armada son impulsados desde el Ministerio de Asuntos Exteriores, y tienen un carácter más bien diplomático. El contacto del emisario español (que, según algunas fuentes, era Marcelino Oreja) con ETAm sería la librería de Nafarroa de Miarritze, en Iparralde, propiedad de dos refugiados vascos.

La primera reunión se produce en noviembre, en la ciudad de Bayona, siendo Domingo Iturbe Abasolo, *Txomin*, el interlocutor de ETA. El delegado español propone a la organización armada una tregua a cambio de un indulto real. Este, de hecho, se producirá el día 25 del mismo mes, aunque no incluye a los acusados por delitos de terrorismo.

Para el segundo contacto, los miembros de ETA eligen, por precaución, un lugar abierto. Concretamente la playa de la misma localidad vasco-francesa de Miarritze. La cita tiene lugar el primer domingo de diciembre, y a ella acude por parte de ETA *Txomin* Iturbe acompañado por José Miguel Beñaran, *Argala*.

2. Año 1976

El comienzo del año supone el aumento de la presión a favor de un indulto total, movimiento que se consolida con el nacimiento de las Gestoras por amnistía. En julio tomará las riendas del Gobierno Adolfo Suárez, tras la dimisión de Arias Navarro. Un nuevo indulto para presos políticos, concedido el 30 de julio, sigue dejando en prisión a 158 presos vascos, acusados de atentar contra la seguridad del Estado.

Octubre-enero de 1976:

El Gobierno encabezado por Suárez retomará el intento de diálogo en octubre, bajo la intensa presión de las manifestaciones constantes en Euskadi por la liberación de los presos. La propuesta de diálogo llegará a las Gestoras Preamnistía a través de José María Belloch, gobernador civil de Guipúzcoa. La vía de comunicación por parte del Gobierno español será continuada por José

Manuel Otero, subsecretario de la Presidencia, que logra el contacto directo con el abogado Juan María Bandrés, mensajero válido para ETApM.

Los movimientos anteriores conducen a la convocatoria de una primera reunión, a finales de diciembre, que tendrá lugar en Ginebra (Suiza). Por parte de ETApM se presentan José Mari Muñoa y Javier Garaialde, *Eureka*. Como delegados del Gobierno español están presentes dos oficiales de la capitanía general de Burgos junto al vitoriano Angel Ugarte, comandante de la inteligencia militar. Esta delegación propondrá que ETA declarase una tregua de tres meses, como preámbulo de una total desmovilización. Como contrapartida, el Gobierno estudiaría la liberación de todos los presos, el retorno a Euskadi de los refugiados y la legalización de los partidos abertzales.

Unas semanas después, ya en enero de 1977, tiene lugar una segunda entrevista. Esta vez estarán presentes las dos ramas de ETA, a hacer acto de presencia los miembros de ETAm Peio Ansola y José Manuel Pagoaga *Peixoto*. La versión que ellos mismos ofrecerán más tarde de su presencia en aquella reunión es: su intervención se limitó a señalar que ellos no tenían nada de que hablar mientras no hubiera una amnistía total y plenas libertades democráticas, tal como queda escrito en *Zutik*, órgano de expresión de ETA, concretamente en el número 68, de julio de 1977. Los “milis” destacan así la posibilidad de nuevos contactos que sí tendrán lugar con los “polimilis”.

3. Año 1977

En el primer trimestre de 1977 se destacan dos acontecimientos:

- 18 de enero: la ikurriña es finalmente legalizada, y
- El PNV volverá a ser un partido legalizado.

Febrero-junio: la continuidad de las conversaciones entre ETApM y el Gobierno español tendrán como escenario las ciudades de Madrid, Bilbao y Gasteiz (Vitoria). Precisamente debido a las conversaciones, en mayo tendrá lugar una escisión en ETApM entre la Dirección y el “Komando Bereziac”. En las citadas reuniones, junto a Javier Garaialde, son delegados “polimilis” Iñaki

maneros e Iñaki Martínez. El comandante Ugarte volverá a ser interlocutor español para ser relevado posteriormente por un policía del equipo de Rodolfo Martí Villa (Ministro de Interior). Así, concretamente, el 2 de mayo de 1977 se encontrarán en la cafetería de Gasteiz Javier Garaialde y el comisario Andrés Gómez Margarida. Unos meses después Margarida será nombrado delegado del Gobierno en Euskadi para asuntos de orden público.

Ángel Ugarte, en el Hotel Avenida de Bilbao, conversará con Iñaki Martínez e Iñaki Maneros, por EIA (Euskal Iraultzarako Alderdia), junto con Santi Brouard y Natxo Arregui por EHAS.

Abril-mayo: ETAm, distanciada de los métodos de los "polimilis", declara a KAS como su legítimo portavoz ante cualquier representación gubernativa.

Por las mismas fechas, en Iparralde se desarrollan diferentes encuentros de las fuerzas políticas vascas para unificar criterios frente a la celebración de las inminentes elecciones generales. Estos encuentros fueron cinco en total, propuestos por el dirigente de HB Telesforo Monzón, se dieron con la presencia de miembros de las tres ramas de ETA (polimilis, milis y *berezis*).

Estas reuniones desembocarán en una reunión en Madrid el 10 de mayo con el Presidente del Gobierno a la que asistirán: José Luis Elkoro en nombre del "Grupo de Alcaldes", Iñaki Aldekoa (por ESB), Santi Brouard (EHA-S), valentín Solagaistua (ANV) y Juan José Pujana (PNV). Siguen peticionando la amnistía como elemento prioritario en la negociación, pero Suárez deja claro que ello no se daría antes de las elecciones.

Pocos días después de esta reunión, se decretaría un indulto parcial de presos políticos (20 de mayo). Las elecciones legislativas del 15 de junio (primeras elecciones tras la muerte de Franco), darán al partido liderado por Suárez (UCD) la mayoría parlamentaria. Meses después, 15 de octubre, se concederá el indulto total.

Diciembre: el 22 de diciembre el gobernador civil de Guipuzcoa, Antonio Oyarzábal, trasmite a Iñaki Esnaola (abogado) una propuesta del Gobierno muy concreta: tregua de ETA a cambio de la legalización de los partidos independentistas vascos.

4. Año 1978

Enero: el día 18 se legaliza EIA. El día 30 ETA atenta contra el Gobierno civil de Vizcaya y hace público un comunicado en el que expresa que la supuesta negociación es entendida por ellos como una simple maniobra gubernamental.

Febrero-mayo: se abre vía de diálogo a través de los antiguos presidentes republicanos de Cataluña y Euskadi, Josep Tarradellas y Jesús María Leizaola a petición expresa de Suárez. El primer encuentro con ETAm tuvo lugar en Le Boulou, a pocos kilómetros de La Junquera, y aunque no hubo resultados positivos del mismo, este hilo de comunicación sería aprovechado posteriormente por el PNV.

Mientras tanto, el Ministro Martín Villa intentó otro contacto con ETA a través de José María Portell, director de *La Hoja del Lunes* de Bilbao, amigo íntimo del Director de la "Brigada anti-ETA", y de José Sainz, jefe superior de policía de Bilbao, que tampoco diera sus frutos. Finalmente, Portell fue asesinado por ETA el 28 de junio de este año 1978.

Mayo: Martín Villa realiza un viaje secreto a Ginebra, donde se había citado con una delegación de ETA aunque la banda no se presentó pues pretendían que fuera una cita pública y no secreta.

Mayo-junio: una vía paralela a la seguida por Portell para establecer contactos con ETA, vino de la Consejería de Interior del Consejo General Vasco (CGV), siendo verdadero protagonista el titular de Orden público en Euskadi, el socialista Txiki Benegas que intentó en diferentes ocasiones mantener contactos con ETA en territorio vasco francés sin demasiado éxito o más bien nulo, pues no consiguió una sola entrevista.

Diciembre: el 6 de diciembre es aprobada la Constitución española por referéndum. Justo en el quinto aniversario de la muerte de Carrero Blanco, será asesinado el miembro de ETA José Miguel Beñaran *Argala*, uno de los participantes en el asesinato del presidente.

5. Año 1979

Desde finales de 1978 ETA comienza una ofensiva de atentados terroristas especialmente en Madrid. ETAp_m inicia su campaña contra intereses turísticos a partir de junio con la colocación de bombas en Fuengirola y Torremolinos, llegando a reivindicar el atentado del 29 de julio en las estaciones de Chamartín, Atocha y el aeropuerto de Barajas en Madrid causando cinco víctimas mortales.

A lo largo de este año no se producen conversaciones.

6. Año 1980

Enero: a iniciativa de José María de Areilza, delegado del Gobierno, tuvieron lugar en San Sebastián conversaciones entre él mismo y miembros de HB con Telesforo Monzón y Jokin Gorostidi, como intermediarios de ETA.

Tras la primera entrevista, *Txomin* Iturbe y *Antxon* Etxebeste fueron detenidos, junto a Jokin Gorostidi (que les estaba transmitiendo la oferta de Areilza), el 8 de febrero por la policía francesa, aunque fueron puestos en libertad semana después.

Febrero: ETAp_m establece cuáles son las condiciones para proclamar un alto al fuego, de entre las que se destaca la aprobación de un referéndum para la incorporación de Navarra a Euskadi, el retorno y liberación de los presos y la marcha de los GEO y de las Unidades Antiterroristas Rurales, con el traspaso inmediato de competencias con el fin de implantar una policía autonómica. En esta ocasión, Suárez respondió un contundente no a las negociaciones de cuestiones políticas con quienes están perseguidos por la justicia y tienen delitos de sangre.

Abril: el día 10 el secretario del Euskadi Buru Batzar (EBB), Koldo Amezketeta, firma la llamada a la negociación de la directiva del PNV hacia ETA, basada en tres puntos:

- El Estatuto

- El futuro de la lucha armada
- La reconstrucción nacional

La respuesta de ETA a estos puntos en la negociación fue clara: total disposición a negociar siempre y cuando se reconozca la Alternativa KAS y el contacto no sea secreto. Quedó así en un intento de negociación.

Julio: ETA insiste en la posibilidad de un alto el fuego siempre sobre las bases de la Alternativa KAS.

Noviembre: Los *polimilis* se plantean una tregua mientras desarrollan una reestructuración interna. Juan María Bandrés y Mario Onaindía mantienen contactos con UCD hasta conseguir una reunión el día 2 de este mes. El encuentro tuvo lugar en la sede del gobierno civil de Vizcaya, en Bilbao, y el representante del Gobierno fue su delegado en Euskadi, Marcelino Oreja.

7. Año 1981

Febrero: se produce en la residencia Los Olivos una segunda reunión entre ETApM y el Gobierno. En nombre de los *polimilis* repiten Bandrés y Onaindía y por el Gobierno acude el mismo Presidente Aldofo Suárez.

El día 20 Euskadiko Ezkerra solicita un alto el fuego a todas las organizaciones armadas vascas y apela a una salida negociada de la lucha armada. Tres días más tarde se produce el asalto al Parlamento por el coronel Tejero.

El día 28 de este mes, ETApM hace pública la declaración de una tregua indefinida ante los periodistas de los diarios *Egin, Deia, Ere, El País y El Periódico*. En dicha declaración ETApM aprovecha para exigir a la rama miliar que declare también un alto el fuego.

Abril: la declaración de tregua da lugar a una serie de conversaciones a las que siempre acudirán Bandrés y Onaindía y el nuevo Ministro de Interior Juan José Rosón.

Agosto-septiembre: Conocida la situación, una delegación del PNV inicia en Bayona conversaciones sobre el futuro de la lucha armada con la directiva *polimili*. Por el PNV acuden Xabier Arzalluz, Andoni Monforte, Antton Jaime y Koldo del Castillo, mientras que por ETApM acuden Josu Abrisketa, Fernando López del Castillo, Juan Miguel Coiburi y Kepa Astoriza.

8. Año 1982

Abril: El PSOE, en la oposición, publica un Informe sobre terrorismo en el que se propone un “plan global de la sociedad vasca en la lucha contra el terrorismo”, solicitando, el mes siguiente, el apoyo en la lucha contra ETA durante la celebración de la Internacional Socialista.

HB propone negociar con ETA a partir de la Alternativa KAS durante una rueda de prensa. Esta posibilidad es radicalmente cerrada por el Ministro de Interior, Rosón, quien además advierte de la posibilidad de que HB haya incurrido en apología del terrorismo.

Julio: Comienzan a ser excarcelados presos de ETApM, los llamados *zazpikis o séptimos* pertenecientes a la VII Asamblea que han renunciado a la lucha armada. Serán puestos en libertad 22 encarcelados y a 70 refugiados se les permitió la vuelta a Euskadi.

Este mismo verano, Bandrés, Javier Markiegi y Tomás Esnaola (recién liberado), dan por cerradas las negociaciones tendentes a la reinserción de los presos.

Septiembre: Se produce la autodisolución de ETApM VII Asamblea tras un año y medio de tregua. Mientras tanto, la política de reinserción de arrepentidos que pactaron Euskadiko Ezkerra y la UCD se mantendrá hasta 1985 que coincide con el retorno a Euskadi de Joseba Aulestia.

Octubre: el día 18 el PSOE gana las elecciones generales por mayoría absoluta. El día 30 de este mes hará público su programa de 10 puntos para acabar con ETA.

Diciembre: el entonces Lehendakari por el PNV, Juan Carlos Garaikoetxea propone la creación de una “mesa por la paz” integrada por el propio PNV, por HB y por el PSOE. A pesar de ello, esta iniciativa durará muy poco al tener el PSOE sus propios planes.

9. Año 1983

Enero-febrero: el día 13 de enero, el Lehendakari Garaikoetxea se reúne en Madrid con el Presidente González para profundizar en su idea de una “mesa por la paz” para acabar con el terrorismo en consonancia con algunas de las propuestas de la Alternativa KAS. Tres días más tarde recibe en Ajuriaenea a Itziar Aizpurua y a Iñaki Esnaola, destacados de HB, dispuestos a negociar pero no sustituyendo a ETA en una eventual negociación con el Gobierno, poniendo como condición *sine qua non*, para que se lleve a cabo la misma, un alto el fuego unilateral de ETA.

A principios de febrero, ETA emite un comunicado señalando que no se dará ese alto el fuego sino se reconoce la Alternativa KAS. Al día siguiente, un guardia civil es asesinado en Ordizia. Ello provocará el abandono del PSOE de la “mesa por la paz”, teniendo en cuenta que unos días antes había entrado en vigor el ya señalado Plan ZEN. En este mes se produce el nombramiento de Rafael Vera como Director General de la Seguridad del Estado.

Octubre: el día 25 el Presidente González se reúne con Manuel Fraga, jefe de la oposición y dirigente de Alianza Popular para discutir sobre la política antiterrorista recientemente aprobada por el Consejo de Ministros¹⁹⁵, reclamando ya entonces a Fraga, en esta entrevista, su apoyo a las medidas que estaban diseñándose como guerra sucia contra ETA. De este modo, González declararía poco después que *“la Democracia se defiende en los salones, pero también en los desagües”*.

¹⁹⁵ V. legislación examinada anteriormente.

El 3 de noviembre de este año, el propio Fraga afirma en sesión del Congreso: *“No se puede hablar de guerra sucia [en clara referencia a los GAL] cuando de lo que se trata es del derecho más elemental de los derechos, que es el de legítima defensa”*.

10. Año 1984

Desde principios de año se dan acercamientos del Gobierno con ETA, aunque la elección de los emisarios por parte del Gobierno, casi siempre policiales, en algunos casos conocidos y no muy “queridos” por ETA ponía difícil que las negociaciones/conversaciones llegaran a buen fin. El primero de los contactos se produce en Andorra, en la cafetería Edén, compareciendo por parte de ETA *Txomin* Iturbe, y por parte del Gobierno Rodríguez Galindo. Se sucederán otras entrevistas con interlocutores del Gobierno como Manuel Ballesteros, Domingo Martorell y José María Rubio, todos ellos pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por lo que ETA nunca los considerará interlocutores válidos.

Junio: el día 14 se cierran los acuerdos entre los gobiernos español y francés contra el terrorismo de ETA.

Julio: en París se encuentran *Txomin* Iturbe y el jesuita José María Martín Patino, que acude en representación del Gobierno por petición expresa del Presidente, no prospera.

Agosto: el día 28 se publica en el diario El País las declaraciones de José Barrionuevo, Ministro de Interior, en las que señala que está dispuesto a negociar con ETA “donde quiera y cuando quiera”. Las reacciones a estas declaraciones provocarán que, al día siguiente, sean matizadas las mismas señalando que la oferta sólo se circunscribe al ámbito policial y no al político.

Septiembre: el embajador francés Pierre Guidoni se reúne en la sede diplomática con Jokin Gorostidi y Santi Brouard para pedirle el fin de la lucha armada, con la advertencia que, en caso contrario, comenzará a aplicarse la política de extradiciones de refugiados negociada con el Gobierno español.

Datan una nueva reunión en Burdeos, pero ningún representante de ETA se presenta.

Rafael Vera será nombrado subsecretario del Ministerio de Interior, a quien se le encomienda la clara tarea de contactar con ETA.

Noviembre: ETAm emite un Informe relativo a los diferentes contactos mantenidos con portavoces del Gobierno.

Año 1985

Enero: a principios de año el teniente coronel de la Guardia Civil, Enrique Rodríguez Galindo, intenta un segundo acercamiento con ETA en un bar de San Sebastián, pero para ETA la vía policial no podía prosperar. De hecho, será la última vez que Interior fuera representado por un miembro de la Guardia Civil.

El CESID, con Emilio Alonso Manglano a la cabeza tratará de liderar los contactos con ETA, cuestión que no es aceptada de muy buen grado por Rafael Vera. Definitivamente, los intentos de los servicios secretos se quedarán ahí, en meros intentos.

El 30 de enero, PNV y PSOE firmarán el Pacto de Legislatura para Euskadi, en cuyo texto se contempla una referencia a la negociación con ETA: renuncia expresa a la violencia a cambio de medidas de reinserción de presos. Xavier Arzalluz, máximo dirigente del PNV, es llamado por el rey Don Juan Carlos quien le insta a que deje en manos del Gobierno los contactos con ETA.

Febrero: Xavier Arzalluz se reúne con los embajadores de Estados Unidos, Tomas Enders, y de Alemania para hablar de la problemática terrorista.

Mayo: El CESID inicia junto a la CIA seminarios de trabajo sobre ETA.

Septiembre: el día 3, Herri Batasuna (HB) se ofrece como mediadora ante unas posibles negociaciones con ETA.

12. Año 1986

Marzo: Por referéndum en España se aprueba la entrada del país en la OTAN, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma del País Vasco es la única donde ha resultado ganador el "no".

El día 19 se presenta, promovido por el gobierno vasco, un *Informe de la Comisión Internacional sobre la violencia en el País Vasco*. Entre los redactores de este Informe se encuentran cinco asesores de los servicios secretos occidentales, incluida la CIA. Una de las principales conclusiones del mismo es que no debe excluirse como opción política la vía de la negociación.

Abril-julio: el día 27 de abril es detenido Domingo Iturbe, *Txomin*, en Iparralde.

A partir de este día tienen lugar tres encuentros entre el PNV y HB: el primero de ellos se da el 25 de abril en la sociedad Arrano de Bergara (ese mismo día ETA atentó en Madrid contra un Land Rover de guardias civiles causando cinco muertos); la segunda reunión será el 26 de mayo en el batzoki de Durango, paralelamente el PNV inicia encuentros directos con ETA en Iparralde (llegarían hasta 6 los encuentros directos); y un tercer encuentro el 14 de julio, coincidiendo con el atentado en la calle Príncipe de Vergara de Madrid, en el que mueren doce guardias civiles.

Agosto: el día 12 el Presidente del Gobierno afirma que no habrá negociaciones con ETA.

Septiembre: el día 10 resulta muerta por disparos de un miembro de ETAm María Dolores González, Yoyes, cuando paseaba con su hijo por Ordizia. Yoyes había vuelto a Euskadi desde México acogándose a las medidas de reinserción promovidas por el Gobierno en octubre del año anterior.

Octubre: el día 18 tiene lugar el primer atentado en Barcelona tres días después de haber sido proclamada ciudad olímpica.

Noviembre: el día 2, un grupo especial de la Ertzaintza libera al industrial Lucio Aginagalde secuestrado por ETA. Tres días más tarde, la gendarmería francesa encuentra en Hendaya, en una fábrica de muebles llamada Sokoa, una dependencia repleta de armamento y una gran cantidad de documentos pertenecientes a ETA.

Poco después, comienzan las primeras tomas de contacto entre el Gobierno y ETA en Argel con *Txomin* a la cabeza en representación de ETA.

13. Año 1987

Enero: la delegación española encabezada por Julián San Cristóbal, recién sustituido por Vera como director de la seguridad del Estado, junto a los comisarios Manuel Ballesteros y Pedro Martínez, mantienen dos entrevistas con ETA en Argel los días 11 y 12 de este mes.

Serán San Cristóbal quien actuará como interlocutor frente a *Txomin* para quien tampoco será válida contraparte por tratarse de sujetos miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El día 16 tiene lugar la detención de seis miembros del *Comando Madrid* de ETA en el barrio de Pueblo Nuevo de Madrid.

Febrero: los encuentros en Argel se ven interrumpidos por la muerte de *Txomin* Iturbe el día 26 de este mes. Las circunstancias de su muerte no han sido esclarecidas todavía, la versión oficial que apareció en los titulares de los tres días después es que había perdido la vida en un accidente de tráfico en las carreteras argelinas.

Mayo: el día 6 viajará Rafael Vera a Argel para tratar de encauzar de nuevo las conversaciones con ETA.

Junio-julio: Tras elecciones al Parlamento Europeo del día 10 de junio ETA lleva a cabo una ofensiva de atentados terroristas: el día 11 un coche bomba hace explosión en San Sebastián causando la muerte a varios policías; al día siguiente, una explosión en la refinería Empetrol, en Tarragona, causa un gran incendio con pérdidas multimillonarias (sin muertes); el día 19 explota una

bomba en el aparcamiento subterráneo del supermercado Hipercor del barrio de Sant Andreu en Barcelona que provoca la muerte de 21 personas y decenas de heridos de diferente consideración. Debe recordarse que la colocación y explosión de esta bomba había sido avisada una hora antes y, aún así, no se procedió al desalojo del edificio como cabría esperar: *“esta acción provocó, además de la conmoción general, una seria agitación en el mismo seno de ETA, que sin duda acaba de cometer la mayor equivocación de su historia”* (Baeza, A.; op.cit.:523).

Por otro lado, el etarra Eugenio Etxebeste, *Antxon*, será enviado desde Ecuador a Argel el día 9 de julio para tomar el relevo de *Txomin* en las negociaciones con el Gobierno español.

Agosto-septiembre: el día 11 de agosto se produce el primer encuentro al que acuden como emisarios del Gobierno los comisarios Manuel Ballesteros y Jesús Martínez Torres. Nuevamente, como sucediera en anteriores ocasiones no se considerarán interlocutores válidos y ETA insiste en la necesidad de la asunción de los contenidos de la Alternativa KAS como condición necesaria para continuar.

Se tardará un mes más en que se produzca un nuevo encuentro. Mientras tanto, ETA comete tres atentados consecutivos contra la Guardia Civil: el primero de ellos el día 8 de septiembre, Cristóbal Martín es asesinado de un tiro en la cabeza; el día 9 un coche bomba hace explosión junto al cuartel de Guernika causando la muerte de dos guardias civiles; y al día siguiente, es atacado con lanzagranadas el cuartel de Ordizia sin causar muertes.

El día 18 de septiembre se produce el segundo encuentro en Argel entre Manuel Ballesteros y *Antxon* Etxebeste, pero no dará frutos al solicitar este último un interlocutor de mayor nivel que permita entrar en una fase de conversaciones políticas.

Octubre-noviembre: en los primeros días de octubre la colaboración entre la policía española y la francesa dará lugar a la detención de 256 personas.

Los días 15 y 16 de octubre suponen dos nuevas reuniones en Argel que continuarán el día 21 de noviembre. Destacar que en todas ellas el

representante del Gobierno ya no será más el comisario Manuel Ballesteros quien será sustituido por Julen Elgorriaga, delegado del Gobierno en Euskadi.

Los acuerdos convenidos de estos encuentros no son nada relevantes, más allá de la valoración realizada por ETA al considerar a este interlocutor con mayor disposición al tratamiento de cuestiones políticas.

El 5 de noviembre se aprueba el Pacto de Estado contra ETA en las Cortes Generales, con el apoyo de todos los partidos excepto de la coalición Izquierda Unida (IU) y de Eusko Alkartasuna (nacido éste de una escisión del PNV).

Diciembre: se interrumpen los contactos en Argel por el brutal atentado de ETA contra la casa cuartel de la Guardia Civil en Zaragoza que provoca doce muertes, entre las que se cuentan varios niños. El encargado de anunciar el cese de las conversaciones será Rafael Vera quien viajará expresamente para este fin a Argel.

14. Año 1988

Enero-febrero: el día 12 de enero se presenta de forma pública el Pacto de Ajuriaenea. El día 28 se publica en el diario *Egin* un comunicado de ETA por el que la banda acuerda una tregua de seis meses supeditada a la creación de una Mesa de Conversaciones supervisada por las autoridades argelinas.

El día 19 de febrero se produce un nuevo encuentro entre Julen Elgorriaga y *Antxon* Etxebeste, ésta será la última ocasión en la que Elgorriaga actúe como delegado del Gobierno.

El día 25 de febrero es secuestrado por ETA el empresario Emiliano Revilla lo que supone para el Gobierno la ruptura de la tregua anunciada, por ello se anuncia la ruptura inmediata de los contactos con ETA. Emiliano Revilla estuvo secuestrado 249 días, tiempo durante el cual ETA cometió diversos atentados en los que provocaría la muerte de trece personas.

Mayo-agosto: el día 25 de mayo se publica en el diario *Avui* una larga entrevista con ETA.

El 7 de julio José Luis Corcuera será nombrado Ministro de Interior y Enrique Múgica Herzog será nombrado Ministro de Justicia.

En agosto se crea el Servicio Central de Información de la Guardia Civil, con su correspondiente Unidad de Servicios Especiales bajo el control exclusivo del Director de la Guardia Civil Luis Roldán y dirigidas por Pedro Catalán y Cándido Acedo Pérez respectivamente.

Septiembre: El día 6 se trasladan a Argelia los abogados Iñaki Esnaola, Iñigo Iruin y Cristianne Fando ante la posible expulsión de todos los refugiados vascos en Argelia.

Octubre-noviembre: En la madrugada del 30 de octubre Emiliano Revilla es liberado cerca de su domicilio en Madrid. Ese mismo día ETA emite un comunicado que será publicado en el diario *Egin* el día 2 de noviembre. En dicho comunicado se ofrece una nueva tregua siempre que ésta fuese “bilateral” y el Gobierno reiniciara los contactos con “auténtica voluntad de diálogo”. Públicamente se rechaza la posibilidad de negociar con ETA.

Diciembre: el 14 de este mes se produce una Huelga General en protesta a la política socio-económica del Gobierno con un seguimiento masivo.

El día 21 de este mes el *Diario 16* publica una entrevista realizada por Pedro J. Ramírez (entonces Director de este periódico) a miembros de ETA, en la cual pueden leerse cuestiones tales como: “Insistimos en que mañana mismo estamos dispuestos a negociar”, “a lo que no estamos dispuestos es ni a arrepentirnos, ni a rendirnos, ni a una pretendida negociación a la baja”.

15. Año 1989

Enero: Tras la citada entrevista se hace llegar a ETA el siguiente mensaje, a través de intermediarios argelinos del Gobierno: si la banda establece una tregua de 15 días, se reanuda el diálogo en Argel. El día 8 de este mes ETA acepta y anuncia el alto el fuego por el tiempo convenido, aunque dos días más tarde se producen unos hechos que pusieron en grave

peligro el nuevo proceso iniciado: los miembros de ETA José Antonio Urrutikoetxea (Josu Ternera) y Elena Beloki son detenidos en Bayona.

El día 14 tiene lugar el primer encuentro. La delegación española está compuesta por el Secretario de Estado para la Seguridad, Rafael Vera, y el delegado del Gobierno en Murcia, Juan Manuel Eguiagaray. Por parte de ETA acuden al encuentro Eugenio Etxebeste, *Antxon*, Iñaki Arakama Mendía y Belén González. Resultado de ese encuentro será el establecimiento de las bases de la Mesa de Conversaciones resumidas en nueve puntos. Dichas bases serán publicadas por el diario *Egin* el día 23 de este mes de enero (coincidiendo con el tiempo de tregua pactado) y son las siguientes:

1. Se acuerda la formación de una Mesa de Conversaciones Políticas con el objetivo de iniciar un debate y un diálogo en torno a las diferentes cuestiones que enmarcan el proceso de enfrentamiento existente;
2. Se acuerda la elaboración de un calendario común de trabajo;
3. se acuerda la elaboración de un contenido de trabajo a establecer mutuamente en consonancia con el calendario de trabajo antes mencionado. Por parte de ETA se entrega un programa político global de debate.
4. Se acuerda la figura de interlocutores y asesores en función de la evaluación que se establezca en cada orden del día;
5. se acuerda como lugar donde celebrar las conversaciones en Argelia;
6. Se acuerda la participación del Gobierno de Argelia como mediador y moderador tanto del proceso de las conversaciones como de los compromisos mutuos que se adquieran.
7. Se acuerda dar a conocer públicamente el desarrollo de la Mesa de Conversaciones e informar de forma periódica del desarrollo de la misma;
8. se acuerda el mantenimiento de un "periodo de distensión". En este sentido ETA se compromete a respetar una tregua de acción armada en todo el territorio del Estado español durante el periodo comprometido en este día: 23 de enero de 1989 hasta las

24 hs de la jornada del *Aberri Eguna* (26 de marzo de 1989), y finalmente

9. se acuerda la comunicación pública del encuentro y de su resultado con fecha 23 de enero de 1989.

De este modo, tiene lugar el primer encuentro oficial el día 25 de enero. A penas duró dos horas la misma y la valoración de ambas partes es bastante distante: así, mientras los representantes de ETA consideraron que los interlocutores del Gobierno realizaron intervenciones improvisadas, el Gobierno publicó en el diario *El País* que los delegados de la banda no abandonaron su retórica marxista-leninista y mostraron un gran desconocimiento de la realidad del país.

Entre tanto, el día 27 de enero el Gobierno central y el Gobierno vasco acuerdan el despliegue de la Policía autonómica en Euskadi, la Ertzaintza. Sorpresivamente, el día 30 de este mes, el entonces Ministro de Justicia, Enrique Múgica, afirma que el Gobierno acabará con la existencia de ETA en el año 1992.

Febrero: el día 14 se produce la segunda ronda de encuentros de la Mesa de Conversaciones que dará lugar a una tercera el día 20. En estas sesiones se debate entorno al proceso político en España desde la muerte de Franco y, en especial, desde la reforma política emprendida por Adolfo Suárez. Así, planearon cuestiones tales como el desarrollo de la Alternativa KAS, el Plan Zen, la existencia de los GAL... Mientras se celebran estas conversaciones se tiene noticias de las reuniones que se mantienen en Navarra por el entonces Director de la Guardia Civil, Luis Roldán, con el miembro de la Mesa Nacional de HB Patxi Zabaleta. En estos dos encuentros con Roldán se realizó la siguiente propuesta: redactar un documento para que fuera utilizado como proyecto final por las delegaciones reunidas en Argel. Nunca se llegó a redactar dicho documento.

Marzo: el día 3 los partidos que integran el Pacto de Ajuriaenea acuerdan la convocatoria de una manifestación por la pacificación de Euskadi bajo el lema "Paz ahora y para siempre" que tuvo lugar el día 18 de este mes.

En esas mismas fechas el Ministro de Interior, Jose Luis Corcuera se encontraba reuniéndose con representantes del FBI y la CIA en Washington, puesto que los estadounidenses estaban muy interesados en todo lo que estaba sucediendo en Argel¹⁹⁶. La siguiente reunión de la Mesa de Conversaciones se produce el día 14 cuyos ejes giraron entorno a la manifestación convocada por los partidos del Pacto de Ajuriaenea y la dilatación en el tiempo de estas sesiones considerándose la misma, por los interlocutores de ETA como un instrumento electoral cuando se acercaban, entonces, las elecciones generales. En la misma, la delegación del Gobierno, encabezada por Rafael Vera, realizó la siguiente propuesta: ante una declaración de tregua indefinida por parte de ETA, se compromete el Gobierno a una nueva fase de negociación consistente en: creación de una Mesa Técnica en la que seguiría participando ETA como interlocutor y, a su vez, una Mesa Política con la presencia de los partidos que integran el Pacto de Ajuriaenea. *Antxon* Etxebeste hizo saber al Gobierno que para que se diera esa supuesta nueva fase se debían dar dos condiciones previas: por un lado, la incorporación como interlocutores válidos por parte de la banda a Lorenzo Lasa Mitxelena, Isidro Garalda y Josu Urrutikoetxea *Termera*, entonces presos en Francia, y, por otro lado, el Gobierno debía hacer pública una declaración en la que se manifestase que el diálogo tenía como objetivo último la negociación política.

El resultado no se hizo esperar: el día 16 de este mismo mes de marzo, el general argelino Larby Benhair, en calidad de intermediario entre las partes, comunica a ETA que el Gobierno español haría pública al día siguiente, tras la reunión del Consejo de Ministros, la intención de proseguir las conversaciones políticas, la gestión de una solución para los tres presos que ETA hacía interlocutores y que la tregua tenía carácter bilateral. A pesar de ello, tras la reunión del Consejo de Ministros no se produce nunca manifestación en ese sentido.

¹⁹⁶ Seis años más tarde, en 1995, se sabría que la CIA “controló en todo momento las conversaciones que se llevaban a cabo en Argel. Fueron agentes de la CIA quienes colocaron micrófonos en las viviendas de los miembros de ETA en Argelia” (Baeza; op.cit.:540)

El día 18 se produce la manifestación convocada y anunciada por el Pacto de Ajuriaenea llegando a convertirse en una de las mayores concentraciones que ha tenido lugar en Euskadi.

La quinta y última reunión de la Mesa de Conversaciones, la más larga que ha tenido lugar, se da entre los días 22 y 23 de marzo (30 días más tarde finalizará la tregua). El objetivo de esta reunión era la elaboración de un Documento final aceptado por ambas partes que sirviera como base para la fase negociadora. Finalmente, los acuerdos fueron los siguientes: ETA haría público un texto de 8 puntos en los que se explicarían los acuerdos pactados y, por su parte, el Gobierno daría lectura a un texto en el que se manifestara su voluntad a seguir el diálogo. Los referidos 8 puntos fueron publicados en el diario *Egin* el día 27:

1. Se acuerda el establecimiento de una segunda fase en el desarrollo de las actuales conversaciones políticas, lo que supone un nivel superior en el debate y un avance cualitativo en la búsqueda de una solución negociada al actual proceso de enfrentamiento.;
2. se acuerda para la primera reunión la elaboración de un calendario de trabajo en orden al tratamiento de los temas concretos ya abordados durante la primera fase de Conversaciones políticas;
3. se acuerda la conveniencia de reforzar la presencia de interlocutores del Gobierno español-PSOE y de la organización ETA. En lo que a nuestra organización concierne, este acuerdo se materializará con la incorporación sin condiciones y el plazo máximo de un mes de José Antonio Urritikoetea *Iuosu*, Juan Lorenzo Lasa Mitxelena *Txikiedi*, e Isidro Garralde *Mamarru*, a esta Mesa de Conversaciones Políticas. De igual manera se determina la consolidación del grupo de asesores respectivos;
4. se acuerda, en la línea de avance y profundización política sustentadora de esta nueva fase, la conformación, en breve período de tiempo, y en el marco de las actuales Conversaciones Políticas, de una mesa complementaria de debate y diálogo, compuesta por la representación de las opciones políticas que

reivindican ambas delegaciones actuantes. Sucesivamente, y a lo largo del proceso de negociación, se irán perfilando los mecanismos de intervención del resto de representaciones políticas. En todo caso sería el Pueblo Vasco quien sancionaría la anhelada solución política negociada;

5. se acuerda la ratificación de Argel como lugar para la prosecución de las Conversaciones y la participación del Gobierno de Argelia como observador y mediador, tanto de estas conversaciones como de los compromisos mutuos que se vayan derivando de las mismas. En este sentido la organización ETA manifiesta públicamente el reconocimiento a las autoridades de la República Democrática y Popular de Argelia por la labor desempeñada hasta el presente;

6. se acuerda la ratificación del principio de dar a conocer y de manera pública al Pueblo Vasco, a las Nacionalidades y al Conjunto del Estado español y a la Comunidad Internacional el desarrollo de la Mesa de Conversaciones Políticas en función del alcance e interés y/o progreso de las mismas. Igualmente la organización ETA se reserva el derecho de informar particularmente, si así lo considera oportuno, a las instancias y sectores de incidencia social y política de las cuatro regiones de Euskadi sur;

7. se acuerda la renovación de un período de distensión mutuo que siga propiciando el marco de diálogo asumido por ambas partes. En este sentido ETA se compromete a respetar una tregua de su acción armada en todo el territorio del Estado español durante el período comprendido entre el día de hoy 27 de marzo hasta las 24 horas del día 24 de junio del presente año. Este compromiso de tregua no comprende el caso del recurso a la contestación armada fruto de enfrentamientos fortuitos o provocados. De igual manera, este compromiso de tregua queda sujeto a los acuerdos especificados en el conjunto de la decisión;

y

8. se acuerda por ambas partes la comunicación pública del encuentro y de su resultado con fecha 27 de marzo de 1989, coincidiendo con la finalización del período de distensión mutuo acordado el pasado 23 de enero.

Por parte del Gobierno, el cumplimiento de su parte del acuerdo se da el día 28. El encargado de la lectura de la manifestación del Gobierno es Jose Luis Corcuera:

“El gobierno inició en su día la exploración del difícil camino de los contactos con ETA como una vía para hacer desaparecer definitivamente la violencia (...) En cualquier caso, el gobierno no considera conveniente iniciar una dinámica de desmentidos a manifestaciones que no le son propias y sí reafirma su voluntad política de proseguir el camino emprendido en la búsqueda de una convivencia estable y pacífica desde el respeto de los principios democráticos que inspiran nuestra Constitución y los Estatutos de Autonomía. (...) Asimismo, y en el marco de los principios de un Estado de Derecho y de los acuerdos entre los partidos políticos, es intención del Gobierno continuar una nueva fase de conversaciones que permita alcanzar una solución acordada y definitiva”.

Cuatro horas después de la lectura de esta manifestación, ETA anuncia en un comunicado que la tregua corre serio peligro, dado que la declaración acordada debía haber finalizado, según lo acordado en Argel, del modo siguiente:

“En el marco de los principios democráticos y los partidos políticos, es intención del Gobierno dar paso a una nueva fase de las conversaciones en curso que posibiliten el mantenimiento de la actual distensión y desemboque en una solución política negociada”.

Ante tal redactado ETA emplaza al Gobierno para que rectifique o bien se entenderá por su parte que los Acuerdos han sido rotos por éste.

Abril: Se intensifican los controles policiales en Euskadi ante la amenaza de ruptura de las conversaciones. Al mismo tiempo, ETA propone un nuevo final: el Gobierno “afirma su voluntad de continuar este proceso comprometiéndose a respetar los puntos del acuerdo establecido por ambas partes el 23 de marzo pasado”

Tampoco es aceptada esta nueva redacción por el Gobierno que rectifica la misma en el sentido siguiente:

“reafirmando (el Gobierno) así los principios y contenidos que han sido expuestos por ambas partes hasta el pasado 23 de marzo”

ETA rechaza este contenido y el día 4 de abril emite un nuevo comunicado en el que acusa al Gobierno de romper unilateralmente los compromisos adquiridos en Argel y “ETA declara abiertos todos sus frentes de lucha a partir de las cero horas de hoy, 4 de abril de 1989”.

Como consecuencia de todo ello, el día 5 de este mes se producen nuevas detenciones a uno y otro lado de la frontera española.

El día 7 ETA comete su primer atentado tras la tregua en el que resulta herido gravemente José María Rubio al estallarle un paquete bomba que estaba dirigido al policía Teodoro Domenech. Dos días más tarde recibe una carta bomba un funcionario penitenciario de la cárcel de Herrera de la Mancha.

El día 10 será Jose Luis Corcuera quien hará pública la ruptura de las conversaciones de Argel, tras convocar a los partidos del Pacto de Ajuriaenea.

El día 17 comienzan las expulsiones de miembros de ETA en Argel: en primer lugar comienzan por los tres interlocutores en la Mesa de Conversaciones junto con Manuel Soares Gamboa, José Mari Gantxegi y Angel Iturbe cuyo destino fue Santo Domingo, en la República Dominicana. Más tarde le tocaría el turno a otros miembros de ETA cuyos destinos serían Cabo Verde y otros a Venezuela.

Mayo-julio: Se suceden diferentes intentos de acercamiento a ETA sin coordinación entre éstos. El primero de ellos, en mayo, tiene lugar entre Luis Roldán, Director de la Guardia Civil, y Patxi Zabaleta (miembros de la Mesa Nacional de HB). Por otro lado, Rafael Vera también realizó contactos con la abogada Christianne Fando. La tercera vía de contacto se produce desde Francia entre los comisarios Joël Catalá y Roger Boslé con presos de ETA en este país, como Isidro Garalde, Josu Urritikoetxea y José Luis Arrieta. Se les propone que sea el Estado francés gestor, como mediador, para retomar un posible diálogo. Estos contactos se mantienen durante los meses siguientes hasta diciembre.

Será ETA quien desautorice estos contactos, calificándolos de policiales y sin posibilidades de prosperar y, por tanto, inaceptables. Al mismo tiempo, se hace saber que, en el supuesto de intentar recuperar el contacto con la banda hay que dirigirse a los únicos interlocutores válidos de ETA, los cuales se encuentran en Santo Domingo (tal y como sucederá a lo largo de 1990).

Octubre-diciembre: Mientras se suceden las críticas al Gobierno alegando el mantenimiento de contactos con la banda, éste, a través del vicepresidente del momento, Alfonso Guerra, quien negará rotundamente este extremo, continúan las conversaciones con Francia, pero también con otros países europeos, para afianzar la lucha contra ETA.

A esta primera “internacionalización de la lucha contra ETA”, se responde por parte de la misma con una “internacionalización de su actividad armada”. Así, el 20 de octubre ETA atenta contra el cónsul Javier Gil en Rotterdam (Holanda), saliendo éste ileso del mismo. Sucesivamente, se producirán atentados con bombas en La Haya y Amsterdam contra locales pertenecientes a empresas españolas, para, en el año siguiente, seguir atentando en territorio alemán e italiano.

El 20 de noviembre es asesinado José Muguruza mientras cenaba en el restaurante del Hotel Alcalá acompañado de Iñaki Esnaola, quien resultó herido de gravedad, y Jon Idígoras e Itzar Aizpurua.¹⁹⁷

¹⁹⁷ Eran los cuatro diputados de HB que habían sido elegidos tras las elecciones generales de octubre y se encontraban en Madrid recogiendo su acta de parlamentarios.

Ya en 1990 se detuvo al policía Ángel Duce, acusado de ser el autor material y al ultraderechista Ricardo Sáenz de Inestrillas.

A principios del mes de diciembre, *Antxon* Etxebeste en Santo Domingo recibe la noticia de una próxima visita de un interlocutor del Gobierno que se haría llamar "Señor Guerrero". A su vez, el 17 de este mismo mes de diciembre se celebró una manifestación convocada por Herri Batasuna bajo el lema. "La Paz es posible: Negociación, Autodeterminación".

16. Año 1990

Marzo: el día 15 se produce el encuentro anunciado a *Antxon* Etxebeste en el Hotel Sheraton. El interlocutor fue Nicolás Martín Cinto, militante del PSOE que desde 1987 coordinaba la política exterior de la lucha antiterrorista, que acudió acompañado de Félix Hernando Mariño, teniente coronel de la Guardia Civil integrado en el GAIOE (el ya disuelto Gabinete de Información y Operaciones Especiales contra ETA creado en el Cuerpo de la Guardia Civil). El tema principal fue el estado de la situación después de Argel y Martín Cinto plantearía como posible lugar de nuevas conversaciones la isla de Cuba.

Abril: el día 3 tendrá lugar la segunda de las reuniones, siguiéndole otro encuentro el día 22 en el cual Nicolás Martín Cinto retoma Argel como lugar de celebración para las reuniones, con tres miembros de la banda armada tras una tregua de dos meses de ésta.

Junio: El día 9 se produce la cuarta reunión en la que Etxebeste acepta en nombre de ETA reanudar las conversaciones con dos previas condiciones:

1. no habrá tregua previa
2. los delegados tenían que ser los seis que aparecían en los famosos ocho puntos del 23 de marzo de 1989.

El día 20 tendrá lugar el último de los encuentros. En éste Martín Cinto mantiene las condiciones establecidas anteriormente salvo el lugar en el que debían celebrarse las mismas. En esta ocasión, dada la situación política por la que atravesaba Argel se propone Suecia. La respuesta de ETA es que tan sólo

se compromete a una tregua de 15 días y debían mantenerse a los seis interlocutores. Obviamente, el desacuerdo entre las partes hace que se rompan las conversaciones.

Diciembre: el día 5 llega un fax remitido por el Gobierno a la cúpula etarra en Santo Domingo por el cual se insta a ETA a dar una respuesta definitiva a los condicionantes establecidos y se le reprochan las siguientes cuestiones:

1. Indiscreción, por la revelación de estos contactos realizados que se suponían secretos,
2. la enorme cantidad de atentados llevados a cabo durante este tiempo¹⁹⁸, y
3. la resistencia a declarar una tregua.

17. Año 1991

Febrero: el día 6 Iñigo Iruin e Iñaki Aldekoa, miembros de HB, mantienen una reunión con Rafael Vera en Madrid con la intención de que esta formación política hiciera llegar una nueva propuesta de Gobierno, previa declaración de tregua de dos meses, a la cúpula etarra de Santo Domingo. ETA responde señalando determinadas condiciones para poder declarar una tregua:

1. que sus representantes de Santo Domingo sean trasladados a España en menos de cinco días desde la declaración de la misma,
2. la excarcelación de José Ternera, *Mamaru* y *Txikiardi* para que se incorporen a las conversaciones, y
3. que se ofrezca a la delegación etarra una garantía jurídica suficiente.

Mayo: el día 14 Rafael Vera habla por teléfono con *Antxon Etxebeste* respecto de la tregua. El día 24 tiene lugar una nueva reunión entre Rafael

¹⁹⁸ A lo largo de 1990 ETA llevó a cabo 120 atentados en los que murieron 26 personas.

Vera, acompañado por Manuel Ballesteros, con miembros de HB, conclusión: las condiciones no varían.

Agosto: Luis Roldán, Director de la Guardia Civil, realiza otro contacto, al margen de los mantenidos por Rafael Vera, con Patxi Zabaleta, miembro de HB.

Septiembre-octubre: entre los días 11 y 17 tendrán lugar conversaciones entre todos los partidos políticos vascos en Virginia, Estados Unidos, para, finalmente designar a HB como mediador ante una posibles futuras conversaciones entre ETA y el Gobierno español.

Noviembre-Diciembre: la oferta de mediación por parte de HB se reitera el mes de noviembre, mientras que en diciembre ETA inicia una ofensiva de atentados que se prolonga hasta los primeros meses de 1992 con objetivos como Sevilla y Barcelona (sedes de la Exposición Universal y de las Olimpiadas respectivamente).

18. Año 1992

Enero: la acción policial se intensifica al punto de producirse las detenciones de al menos un centenar de personas en el País Vasco por su supuesta relación con ETA, sólo en los dos primeros meses del año.

Con igual empeño practica la policía francesa, la cual en la primera mitad del año detendrá a más de cien personas por su supuesta vinculación, en mayor o menor medida, con ETA.

Febrero: según el diario *El País*, de fecha 14 de este mes, El Gobierno y el Partido Popular (PP) han estrechado sus relaciones en lo concerniente a la lucha antiterrorista desde hace tres meses, rompiendo con la tónica de confrontación que mantienen en la mayoría de los frentes políticos. Desde antes de las fechas navideñas una delegación del PP especializada en temas de Interior -integrada por el Secretario General del partido, Francisco Álvarez Cascos; el ex Ministro de Interior, Rodolfo Martín Villa; y el dirigente popular en el País Vasco y miembro de la Mesa de Ajuriaenea; Jaime Mayor Oreja - ha

mantenido, al menos, dos reuniones informativas con el titular de Interior, José Luis Corcuera, y el secretario de Estado, Rafael Vera, y una tercera con el ministro de Justicia, Tomás de la Quadra-Salcedo, y el secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antonio Asunción. En estas reuniones el Gobierno ha explicado con más detalle su política antiterrorista en los campos policial y político: Las medidas de acoso a ETA tanto en España como en Francia, con la creación de las brigadas mixtas, la situación de los 700 presos etarras encarcelados y sus contradicciones, las posibilidades jurídicas de procesamiento a algunos dirigentes de Herri Batasuna y la propia situación interna de la banda terrorista.

Justo una semana anterior a esta noticia, ETA había atentado en Madrid explosionando un coche bomba contra un vehículo militar, resultado de lo cual se produjo la muerte de cuatro militares y un funcionario civil que viajaban en éste.

En este mismo mes ETA atenta en Santander asesinando a tres civiles, y en Getxo provocando la muerte de un Sargento de la Guardia Civil.

Marzo-mayo: el día 29 de marzo son detenidos por la policía francesa, en la localidad de Bidarte, tres miembros de la dirección de ETA: Francisco Mujika Garmendia, *Pakito*, José Luis Álvarez Santacristina, *Txelis*, y Josefa Arregui Erostarbe, *Fiti*.

Junio-agosto: el día 4 de junio ETA señala que el único camino para poner fin al conflicto es la negociación, sin anuncio de declaración de tregua. El día 18 se produce la respuesta del Gobierno: Felipe González anuncia que no tiene ninguna intención de negociar con la banda armada.

El 11 de julio el diario *Egin* publica un comunicado de ETA por el que la banda manifiesta su disposición a iniciar una tregua de sesenta días siempre que se den contactos oficiales en un tercer país. Estos primeros contactos darían paso a una nueva fase de conversaciones políticas. En el supuesto que el Gobierno, finaliza, no diera los pasos adecuados a esta oferta y mantenga los niveles de represión en Euskal Herria, ETA mantendrá abiertos todos los frentes de lucha.

Octubre: a fines de este mes, el Vicepresidente de la Comisión Jurídica y de Derechos de los ciudadanos del Parlamento Europeo, el diputado del grupo socialista alemán Willy Rotheley plantea la creación de una comisión, dirigida por Lord Carrington, para que actúe como mediadora en el contencioso vasco-español. Esta iniciativa es rechazada de forma diametral por el Gobierno español.

El día 22 el diario *El País* publica que el partido de Arzalluz mantiene abierta una vía de contactos secretos con KAS, afirmando que "El PNV arrastra a las demás fuerzas políticas vascas al diálogo con el entorno de ETA ". Así, se afirma que el PNV y representantes de la coordinadora KAS mantienen en secreto, y desde hace semanas, una vía de contactos destinada a "sentar las bases" de futuras conversaciones formales, aunque igualmente secretas, según diversas fuentes. Esos contactos, en los que intervienen dirigentes del máximo nivel, suponen, de hecho, la reapertura del diálogo con el mundo de la violencia en un momento en el que, pese al escepticismo y hasta el pesimismo instalado en la escena política vasca, se multiplican y entrecruzan las iniciativas, los gestos y movimientos dirigidos a buscar una salida negociada. Señala el diario que, con la mirada permanentemente puesta en la "vía noruega" que palestinos e israelíes recorrieron con éxito envueltos en la cortina del silencio, Xabier Arzalluz ha descartado la participación del PNV en las conversaciones, "reservadas, pero no secretas", que HB ofrece paralelamente al resto de las fuerzas nacionalistas y a los sindicatos. Finalizando el artículo del modo siguiente: "La expuso al principio de la transición el fallecido dirigente de HB Telesforo Monzón cuando, para ilustrar la conveniencia de negociar con ETA, dijo aquello de que "si a alguien le molesta el repique de las campanas, lo que tiene que hacer es hablar con el campanero". Esa metáfora, que *tanta fortuna hizo en su momento, no ha sido jamás abandonada en el mundo de la violencia, como tampoco el argumento de que "se impone una negociación política porque ni ETA puede vencer al Estado ni éste a ETA". Lo novedoso de la situación es que ahora hay dirigentes de partidos vascos que participan de ese pragmatismo en toda su crudeza, aunque todo el mundo ponga el énfasis en la necesidad de salvaguardar las formas democráticas".

PARTE IX

Colaboración Internacional en la lucha contra ETA

Llegados a este punto, y tras haber mostrado de forma cronológica las distintas iniciativas políticas, legales y jurisdiccionales que se ha desarrollado en nuestro país para la lucha contra ETA, considero que se revela como necesario destacar la colaboración puntual y concreta que otros países han ofrecido a España en la lucha contra ETA más allá de las citas que hayan podido expresarse anteriormente. Por ello, se narrarán aquellos sucesos considerados como de incidencia directa en la materia objeto de estudio de este trabajo.

El ámbito temporal escogido para la realización de este detalle comienza en enero de 1996 y finaliza en 2003, por cuanto este periodo abarca la temporalidad justo anterior a la tregua de ETA de 1998, considerada como la primera realmente esperanzadora tras el claro fracaso de las conversaciones en Argel, hasta el año anterior al más brutal atentado sucedido en Europa, cual fue el 11 de marzo de 2004 que, sin duda, marcará el destino, no sólo del Gobierno de España, sino además de una nueva consideración del terrorismo en España. Si bien es cierto que en esta colaboración el año 1992 fue un año vital en la lucha contra ETA, mediante la operación franco-española denominada Bidart, a través de la cual se detuvo a la entonces cúpula militar de ETA, hecho que también aquí será citado.

1. Año 1996

Las autoridades de Francia, México y Alemania entregan a España durante este año a un total de 11 presuntos miembros de ETA. Los entregados son:

- Luis Iruretagoyena: en fecha 8 de junio, las autoridades francesas lo entregan a España tras cumplir condena en Francia. Iruretagoyena fue detenido en junio de 1992 junto con Miguel Gil Cervera por su

relación con el hallazgo de una fábrica de explosivos de ETA en París.

- En ese mismo día, la policía francesa entrega a 6 miembros de ETA con causas judiciales pendientes que habían regresado ilegalmente a Francia desde Venezuela, Cabo Verde y Argelia donde permanecían deportados. Los entregados son: José Antonio Arruti, quien participó del secuestro de Guibert; Francisco Hernández LLamozas, acusado de cometer un atraco a un banco y tenencia de armas; Gabriel Segura Burgos, miembro liberado del comando Vizcaya; José Portu Espina, por quema de vehículos y lanzamiento de cócteles molotov; Jose Miguel López, antiguo miembro de ETA-M encuadrado en el aparato de infraestructura, y José María Pagoaga, por actividad terrorista.
- José Ignacio Olascoaga Múgica (en fecha 24 de agosto): es detenido en la frontera de la Junquera después que las autoridades francesas decretaran su expulsión a España, acusado de colocación de diferentes artefactos explosivos.
- Miren Simone Odriozola Aguirre (el 2 de septiembre): fue detenida el 17 de noviembre de 1990 en la localidad francesa de Saint Martín de Seignanx. Acusada por "asociación de malhechores" y condenada el 11 de marzo de 2004 a 8 años de prisión. En España está acusada de ser enlace entre la dirección de ETA y el comando Robacoches desarticulado por la policía en enero de 1998.
- Ventura Tomé Quiroga: fue detenido por la policía francesa el 27 de enero de 1992 en la localidad de Osses y entregado el 27 de septiembre a la Policía Nacional española en el puesto fronterizo de la Junquera. Se le relaciona con el comando Saioa, implicación en la colocación de una bomba trampa contra una pareja de la Guardia Civil.
- Pedro María Garmendia Alberdi: las autoridades mexicanas entregan a Garmendia en fecha 13 de diciembre. Está acusado por la Audiencia Nacional de colaboración con banda armada.

Asimismo, las autoridades judiciales francesas decidieron extraditar durante 1996 a 4 miembros de ETA que habían sido reclamados por la Audiencia Nacional. Éstos son:

- Juan Ignacio Aizpurua Arreseigo (23 de mayo): Procesado por la Audiencia Nacional por un delito continuado de terrorismo. En 1992 lanzó un artefacto explosivo contra un coche de un ertzaina en Tolosa; tres meses más tarde lanzó otro artefacto contra el coche del alcalde de esa misma localidad, y el 20 de diciembre de ese mismo año volvió a lanzar otro artefacto contra la Caja de Ahorros, también de Tolosa. Volvió a participar en el lanzamiento de artefacto explosivo, 15 de febrero de 1993 contra una sucursal del BCH en Billabona (Guipúzcoa), y 4 meses más tarde contra la casa del pueblo de Tolosa.
- Benjamín Ramos Vega (5 de junio): fue detenido en Berlín en enero de 1995. Pesaba sobre él una orden internacional de detención por tenencia de armas y explosivos y colaboración con el comando Barcelona de ETA.
- José Joaquín Lizaso y Jesús Amantes: son extraditados por Francia el 9 de julio. Amantes está acusado de la colocación de explosivos y formaba parte del aparato político de ETA a las órdenes de José Luis Álvarez Santa Cristina. Lizaso está acusado del atentado contra el cuartel de la Guardia Civil de Leiza (Navarra) y es el encargado de la seguridad en el sur de Francia y controlador de las patrullas que los etarras utilizan para su protección.
- Rosario Picabea Ugalde: extraditado por Francia el 19 de noviembre. Acusada por la Audiencia Nacional de asesinato y estragos. Miembro del comando legal armado Tximistarri, participa en 1983 en el atentado contra una patrulla de la Guardia Civil en la empresa Obergozo. También en 1983 participa en el asesinato de Arturo Quintanilla Salas en Hernani. Detenido en 1985 junto a Ignacio Bilbao y el chileno Bernardo Mella.

2. Año 1997

Las policías de Francia, Alemania y Estados Unidos detienen durante este año a un total de 53 presuntos miembros o colaboradores de ETA.

En Alemania fueron detenidos dos ciudadanos alemanes que colaboraron en la creación de la infraestructura del comando Madrid que actuó durante los cuatro primeros meses de este año, con el balance de los asesinatos del Teniente Coronel de Caballería Jesús Cuesta Abril, y del Magistrado del Tribunal Supremo Rafael Martínez Emperador.

El FBI detuvo en un apartamento de Miami, en fecha 2 de diciembre, a Ramón Aldasoro, alias "Ramón" y "el rubio", antiguo miembro del comando Araba y a quien se le imputan, al menos, tres asesinatos. Según las investigaciones policiales residía en Miami desde hacía tres meses procedente de México.

Por otro lado, se extraditó por Francia un miembro de ETA y fueron expulsados por este país, México y la República Dominicana un total de 9 presuntos miembros o colaboradores de la banda terrorista.

Entre las acciones antiterroristas que se llevan a cabo en Francia destacan las detenciones de activistas de ETA como José Luis Urrusolo Sistiaga, alias "Joseba", y del responsable de la "red Sarea", Igor Urrestarazu, alias "Bill Gates". Asimismo, durante la operación llevada a cabo el mes de noviembre en La Rochelle, Orleans y Brest se detienen, entre otras personas, al enlace de la cúpula de la banda, José Ramón Naveiro Gómez, y de antiguos miembros de los comandos operativos, especialmente de "Madrid", como Rufino y María Jesús Arriaga, Idoia Martínez García o Francisco Javier Gallaga Ruiz que integraban los denominados "taldes" de reserva y que estaban preparados para volver a atentar en España.

Asimismo, la policía gala también se ha incautado de diverso armamento y explosivos que tenían los terroristas escondidos en zulos preparados para ser

utilizados por los comandos que operan en España, así como de diversa documentación. Esta fluida relación con Francia permitió llevar a cabo importantes operaciones en territorio español, de entre las que se destaca la liberación del funcionario de prisiones de José Antonio Ortega Lara.

A lo largo de este año Francia, además, extraditó a una miembro de ETA y expulsó a otros dos terroristas. República Dominicana expulsó a tres y México a cuatro.

Así, el 20 de enero la etarra Eulalia Aramendi Bilbao fue extraditada por Francia después de cumplir una condena de 4 años en ese país, donde fue detenida en julio de 1993. Sobre Aramendi pesaban tres órdenes de busca y captura de la Audiencia Nacional.

En fecha 13 de enero, el que fuera número 2 de ETA, Jesús Arcauz Arana, alias "Josu de Mondragón", detenido en Francia el 18 de marzo de 1991, fue expulsado de este país tras cumplir la condena que le había sido impuesta en Francia por "asociación de malhechores".

A través del puesto fronterizo de la Junquera, el 23 de agosto Juan Vicente Jaureguizurúa Uría, alias "Juanvi", fue expulsado por las autoridades francesas justo el día que terminaba de cumplir una condena de 6 años por "asociación de malhechores". Allí fue denido por la Guardia Civil que lo puso a disposición de la Audiencia Nacional.

El 9 de agosto, la República Dominicana entregaron a los etarras Eugenio Echeveste Ruiz, alias "Antxon", Ignacio Aracama Mendía, alias "Makario" y José María Ganchegui Arruti, alias "Paio". Éstos se encontraban deportados en ese país desde abril de 1989 y fueron entregados a la policía española en el aeropuerto de Santo Domingo.

Finalmente, el Gobierno de México expulsó a España a Jesús María Bravo Maestrojuán, Óscar Manuel Ronco González, Joseba Mirena Garitaonandía Ansoategui y Miguel Simón Ruiz Eguilaz Bengoa.

3. Año 1998

El día 5 de febrero la policía judicial francesa detiene a tres individuos por presunta colaboración con ETA por suministro de armas y explosivos. El

material incautado había sido encargado y pagado por Philippe Lassalle, alias "Tintín" de la cúpula de ETA.

El 19 de febrero se detiene en Hendaya al histórico miembro de ETA José Luis Ansola Larrañaga, alias "Pello el viejo", por "infracción de asignación de residencia". Al día siguiente fue condenado por el Tribunal Correccional de Bayona por procedimiento de urgencia, a 5 meses de cárcel por infringir la orden que le prohibía vivir en las zonas fronterizas con España, y a 3 meses de cárcel por incumplir la resolución que le ordenaba abandonar Francia. Tras cumplir estas condenas en Francia el Gobierno de este país procedió a su expulsión del territorio a través del paso fronterizo de Somport, donde fue detenido por agentes del Cuerpo Nacional de Policía.

El 22 de marzo se detiene por la policía francesa a Mirentxu Guimon por el alquiler de la autocaravana en la que transportaba armas y explosivos incautados al "comando Anadalucía" dos días antes.

El día 1 de abril se detiene, por la División VI de la policía judicial francesa, a "Tintín", considerado uno de los responsables del aparato de logística de ETA.

El día 9 de mayo es detenido por una patrulla de seguridad ciudadana francesa Sergio Yegorov Aranceta, alias "el ruso", que se encontraba huído en Francia desde hacía 12 años y se encontraba encuadrado en los "taldes" de reserva de ETA.

El 29 de junio la policía belga detiene a Juan Cruz Maiztegui en el aeropuerto de Bruselas procedente de México con documentación falsa.

El día 1 de septiembre la policía judicial francesa llevó a cabo una operación coordinada por la Juez antiterrorista Le Vert, en diversas localidades del País Vasco francés, que concluyó con la detención de 15 personas presuntamente implicadas con los aparatos de acogida y refugio de ETA.

El día 10 de noviembre se detiene en México Distrito Federal al miembro de ETA Bonifacio García Nuño, sobre quien pesaba una orden de extradición dicatada por el Gobierno español. Paradójicamente, fue puesto en libertad al comprobarse que la demanda de extradición había prescrito.

El 14 de noviembre se detiene a la etarra Maite Gabriel Rojo en el aeropuerto de Amsterdam procedente de México con documentación falsa.

Además de estas detenciones deben reseñarse las extradiciones y expulsiones producidas. Así, el 26 de febrero las autoridades francesas extraditaron al miembro de ETA Jesús García Corporales, alias "gitanillo", tras cumplir 5 años de prisión en este país por ir armado y con documentación falsa. Sobre él pesaban 7 órdenes de busca, captura y presentación en la Audiencia Nacional por pertenencia a banda armada y diversos delitos de terrorismo.

El 16 de marzo Jesús María Beaumont Barberena, alias "Josu", fue detenido por la policía española en el paso fronterizo de la Junquera tras ser expulsado por las autoridades francesas, quien tenía pendientes dos causas en la Audiencia Nacional. Este traslado fue realizado en ambulancia, pues "Josu" se encontraba en huelga de hambre desde hacía días.

El 24 de noviembre, el que fuera número dos de ETA durante 1989 y 1990, José Javier Zabaleta Elósegui, alias "Baldo", fue extraditado por las autoridades judiciales francesas tras cumplir una condena de 8 años de prisión por asociación de malhechores, infracción de la legislación sobre armas, posesión ilegal de explosivos y municiones, utilización de documentos administrativos falsos e incumplimiento de la legislación sobre extranjeros. Fue extraditado a España por tres sumarios en los que se encuentra involucrado en siete asesinatos.

4. Año 1999

A lo largo de este año la policía francesa realiza un total de 28 detenciones de presuntos terroristas o colaboradores de ETA. Destacar las más relevantes: José Javier Arizkuren Ruiz, alias "Kantauri", jefe de los comandos ilegales, y Joaquín Etxebarria Lagisket, alias "Jokin", considerado dirigente del aparato de relaciones internacionales.

Por otro lado, las fuerzas de seguridad francesas en este año localizan varios zulos e inmuebles en los que ETA escondía armamento y explosivos.

Asimismo, se produce 1 extradición y 8 expulsiones.

Se destaca de este año que, a mediados de diciembre, Estados Unidos extradita, por primera vez, a un presunto terrorista de ETA. Se trata de Ramón

Aldasoro Magunacelaya, detenido en Miami el 2 de diciembre de 1997. También se reseña la detención de otro etarra en Venezuela y otro en Holanda.

5. Año 2000

El día 16 de enero, las autoridades de México expulsan a España a los miembros de ETA Miguel Santiago Izpura García, alias "Mikel", y Josu Gotzon Larrea Elorriaga.

Izpura formaba parte del grupo de apoyo al comando Nafarroa y está acusado de colaboración en los atentados que causaron la muerte a 3 policías y 2 guardias civiles entre 1982 y 1984, sobre él pesaban 4 órdenes de busca y captura.

Gotzon fue miembro en 1994 del comando Vizcaya y se le imputa su colaboración en los intentos de atentado contra el entonces Consejero de Interior del Gobierno Vasco, Juan María Atutxa. Sobre él pesaban 2 órdenes de busca y captura.

Un día más tarde, el 17 de enero, también las autoridades mexicanas realizan dos nuevas expulsiones de presuntos miembros de ETA, Mikel Arrieta Llopis y José Ángel Ochoa de Eribe Landa.

Arrieta está acusado de colaborar en atentados perpetrados por el comando Vizcaya durante 1982 que causaron 5 muertes. Sobre él recaen 4 órdenes de busca y captura.

Ochoa de Eribe Landa está acusado de integrar la infraestructura del comando Araba en 1989 y sobre él pesan 3 órdenes de busca y captura.

En fecha 2 de febrero se produce una detención muy importante en la lucha contra ETA. Las autoridades francesas detienen al antiguo jefe del comando Vizcaya, Juan Carlos Iglesias Chouza, alias "Gadafi". Iglesias tiene 28 órdenes de busca y captura dictadas por los Juzgados 1, 2, 4 y 5 de la Audiencia Nacional entre los años 1991 y 1993. Se le imputan, al menos, 15 asesinatos.

Se destaca, un día después, la extradición por la policía francesa de Francisco Múgica Garmendia, alias "Pakito", antiguo número uno de ETA, tras haber cumplido una pena de 10 años de cárcel por asociación de malhechores

y tenencia ilícita de armas. Múgica Garmendia tiene una veintena de causas pendientes en la Audiencia Nacional. Tras 8 meses de esta extradición, Múgica fue condenado por primera vez en España. La Audiencia Nacional le impuso una pena de 12 años de prisión por colocación de coche-bomba frente al Cuartel General de la Armada en Madrid en 1987; a 109 años de cárcel por el atentado contra la Dirección General de la Guardia Civil de Madrid también en 1987; a 30 años de cárcel por haber ordenado el asesinato de la Fiscal de la Audiencia Nacional Carmen Tagle en 1989 (se destaca que durante la celebración de este juicio Múgica amenazó a los miembros del Tribunal al afirmar que “todos vosotros sois Tagle”).

En fecha 18 de febrero, las autoridades mexicanas extraditan a España a Oscar Cardenas Lorente por estar procesado por ofrecer información a los autores del secuestro del empresario José María Aldaya y por el atentado contra José Ignacio Lago San Juan en 1991.

El 7 de marzo Francia extradita a España al etarra Rafael Caride Simón, miembro del comando Barcelona, juzgado, entre otros asuntos, como autor del atentado contra Hipercor en Barcelona el 19 de junio de 1987, en el que murieron 21 personas y más de 40 resultaron heridas.

Tres días más tarde, extraditan a Miguel Gil Cervera, alias “Kurica”, procesado por 3 asesinatos y considerarse uno de los encargados de ETA en la compra de sustancias para fabricar explosivos en 1991 y 1992.

El 27 de julio, las autoridades holandesas extraditan, por primera vez, a un miembro de ETA, Esteban Murilo Zubiri, de quien ya España había solicitado su extradición en 1991 pero había sido denegada.

Se destaca de esta secuencia temporal, el día 13 de septiembre, por cuanto Francia extradita a España a Francisco Javier Chimeno Inza, alias “Zapelaitz”, etarra implicado en el intento de asesinato del Rey en Palma de Mallorca en 1995. La demanda de extradición había sido aprobada el 18 de febrero de 1998. El 18 de diciembre de este mismo año se extradita a Serafín Blanco González, alias “Fino”, por este mismo delito.

También en Francia, a lo largo de los días 15, 16 y 17 de septiembre, se lleva a cabo una operación de registros en viviendas en Bidart, Bayona, Tarnos, Sare, St Paul les Dax y Saugnac et Cambranc, cuyos resultados son la incautación de pistolas, ordenadores, vehículos robados, documentaciones falsas y material para fabricación de explosivos. Estas incautaciones hacen considerar a la Guardia Civil que el aparato logístico de ETA ha quedado desarticulado, junto a la detención de 18 miembros o colaboradores de la banda terrorista. De entre estas detenciones se destaca la de Ignacio Gracia Arregui, alias "Iñaki de Rentería", considerado desde 1992 como uno de los máximos responsables de la banda y miembro del Comité Ejecutivo y posible jefe del aparato militar.

Será el 20 de noviembre otra fecha decisiva. Las autoridades francesas extraditan a España al etarra José María Arregui Erostarbe, alias "Fitipaldi", exresponsable del aparato logístico de ETA. Con esta extradición se completa la entrega a España de la cúpula etarra que fue desarticulada en 1992 en Bidart con la detención de "Artapalo", "Pakito" y "Txelis".

Otro duro golpe a ETA se produce justo 8 días más tarde cuando Francia extradita a España a Carlos Almorza Arrieta, alias "Pedrito de Andoain" y antiguo responsable del aparato de extorsión de ETA en los años 1992 y 1993. La extradición se concedió por 7 delitos de amenazas condicionales a empresarios.

Antes de finalizar el año, el 21 de diciembre, Francia extradita a Santiago Arróspide Sarasola, alias "Santi Potros", considerado uno de los integrantes de ETA más sanguinario, a quien se le considera autor, entre otros delitos, del atentado contra Hipecor en Barcelona; del secuestro del industrial José Lipperheide en 1982; del secuestro del directivo del Athletic de Bilbao, Juan Pedro Guzmán en 1985; del atentado frustrado contra el Presidente del Tribunal Supremo Antonio Hernández Gil en 1986; del asesinato del gobernador militar de Guipúzcoa Rafael Garrido Gil también en 1986; del atentado de la plaza de la República Dominicana en Madrid en el mismo año, y de la tentativa de asesinato del ex Fiscal General del Estado Luis Antonio Burón Barba.

6. Año 2001

Comienza el año con la expulsión por las autoridades mexicanas, el 8 de enero, de dos colaboradores del comando Donosti, Francisco José Ramada Estévez, alias "Vera", y María Sagrario Yoldi Múgica, alias "Mila". Ramada Estévez fue acusado de apología del terrorismo y formaba parte de Askapena (organización de la izquierda abertzale que se encargaba de las relaciones internacionales). Pasados 4 días de su extradición, en fecha 12 de enero, la Juez de la Audiencia Nacional Teresa Palacios ordena el ingreso de prisión incondicional de ambos por los secuestros del abogado Cosme Delclaux y del empresario José María Aldaya, además de la imputación de delito de pertenencia a banda armada.

El día 1 de febrero, efectivos de la policía judicial francesa detienen a Antonio Gabiola Goyogana, alias "Tonua" y "Kaskillos", a quien se le imputa su participación, como miembro del comando Madrid, en varios atentados entre los que destacan el asesinato del Director del Banco Central, Ricardo Tejero Magro, así como el secuestro del industrial Emiliano Revilla.

Será a fines de este mes cuando Francisco Javier García Gaztelu, alias "Txapote" y "Jon", considerado el jefe del aparato militar de ETA, fue detenido por las autoridades francesas en una operación desarrollada en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía. García Gaztelu estuvo implicado, entre otros delitos, en el secuestro y asesinato del dirigente del PP, Miguel Ángel Blanco; en el asesinato del presidente del Partido Popular en Guipúzcoa, Gregorio Ordoñez, y en el asesinato del dirigente socialista Fernando Múgica. Como responsable del aparato militar dio las órdenes para cometer 54 atentados con 26 muertos desde la ruptura del alto el fuego.

El 10 de mayo la etarra Idoia López Riaño, alias "La Tigresa" y "Margarita" fue extraditada a España, tras cumplir 5 años de prisión en Francia. Idoa está considerada como una de las más sanguinarias de la banda y está relacionada con 23 asesinatos.

También Canadá, en el mes de junio, colabora en la lucha contra ETA al detener, y posteriormente extraditar a España, a dos miembros de los grupos Y de ETA que se encontraban huidos de la justicia cuando fueron condenados por el Magistrado-Juez Baltasar Garzón en 1997. La policía canadiense procedió a su detención al descubrir las órdenes de la Policía Nacional de busca y captura.

El 23 de agosto las autoridades francesas entregan a las españolas al histórico miembro de ETA José Luis Urrusolo Sistiaga, después de haber cumplido en ese país una pena de 4 años y medio. Ya en España, el Magistrado-Juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, comunicó a Urrusolo las causas penales por las que se le procesa. Está acusado, entre otras acciones, de 16 asesinatos y de los secuestros de Diego Prado y Colón de Carvajal y de Emiliano Revilla, además de la voladura del edificio de Telefónica en Madrid.

Meses más tarde, el 7 de octubre, miembros de la policía judicial francesa detienen en el sur de este país, al miembro de ETA Vicente Goicoetxea Barandiaran, alias "Willy", considerado uno de los máximos dirigentes del aparato político de la organización terrorista y miembro de su dirección. Días más tarde, el 12 de este mes, la policía francesa desmantela la redacción clandestina de "Zutabe", el boletín interno de ETA, en Toulouse.

En este apartado de colaboraciones en la lucha contra ETA, se destaca el 23 de noviembre de 2001 por la firma del Tratado entre España y Gran Bretaña e Irlanda de norte, relativo a la entrega judicial acelerada para delitos graves, por el que se establece el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales referidas a delitos cuya pena máxima no sea inferior a doce meses de privación de libertad. A través de este Tratado se decide crear un espacio común, mediante la superación del procedimiento tradicional de extradición, en el que las decisiones judiciales dictadas en un Estado sean reconocidas y ejecutadas en el otro Estado. De este modo se establece en su art. 1.2 que la calificación legal de los hechos y la determinación de la pena se efectuarán

según el ordenamiento jurídico del Estado de emisión y serán vinculantes para el Estado de ejecución.

A los efectos de este Tratado, la autoridad central por parte de España es el Ministerio de Justicia, por parte de Gran Bretaña e Irlanda del nortese será el *Home Office* y el *Scottish Executive* para Escocia (art. 3.5).

Las detenciones por parte de la policía francesa se siguen a lo largo de lo que resta de este año 2001. Para no realizar un listado engorroso de las mismas, se afirma que éstas se suceden con éxito y en colaboración estrecha con las autoridades españolas.

Sí se destaca la fecha de 3 de diciembre por cuanto el portavoz de Gestoras pro Amnistía, Juan María Olano, es detenido por la policía francesa en Bayona junto a portavoz de la coordinadora de los comités de apoyo a los presos vascos, Pantxo Belin. Olano había eludido su detención en España el 31 de octubre de este año, cuando fueron arrestados 13 miembros de Gestoras Pro Amnistía (organización acusada de pertenecer a la estructura de ETA según el Magistrado-Juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón). Se dictó una orden internacional de arresto, sin embargo Olano participó en varias manifestaciones y actos en el País Vasco Francés y concedió entrevistas en la televisión pública francesa. Todo ello, provocó evidentes protestas y críticas por parte de la prensa española a lo que las autoridades francesas respondieron que, por razones de seguridad, no se le podía detener rodeado de tanta gente.

El 12 de diciembre, efectivos de la policía judicial francesa en colaboración con miembros del Cuerpo Nacional de Policía detuvieron a 4 miembros de ETA en la localidad francesa de Auch. Esta operación culminó con el desmantelamiento del "aparato de cursillos" de ETA encargado de adiestrar a los nuevos terroristas.

Cinco días más tardes, el 17 de diciembre, se pone en marcha, por primera vez, la figura de la entrega temporal de terroristas acordada entre España y Francia el 11 de octubre de este año 2000 en la Cumbre Hispano-

Francesa celebrada en Perpignan¹⁹⁹. Así, Francia entrega a “Kantauri” fuertemente custodiado por agentes de Interpol España.

7. Año 2002

El 16 de enero, la policía holandesa, en colaboración con la Guardia Civil, y en el seno del Foro Judicial Europeo EUROJUST²⁰⁰, procedió a la detención del miembro de ETA Juan Ramón Rodríguez Fernández, alias “Marc”, quien se encontraba huido de la Justicia tras la desarticulación del comando Barcelona.

Se destaca, sin lugar a dudas, la fecha de 26 de enero. En este día la gendarmería francesa, en colaboración con la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, descubre en Serres Castet (localidad francesa) el mayor arsenal de explosivos intervenido a ETA desde el final de la tregua de 1999: 800 Kg de titadine y 350 de cloratita. Asimismo, los agentes se apoderaron de un fichero que contenía un listado de más de un millar de objetivos de la banda que incluía tanto a cargos públicos del PP y PSOE, como a agentes de varios Cuerpos de Seguridad, jueces, periodistas y profesionales liberales del País Vasco.

Sucedan los dos meses siguientes con hallazgos y registros de pisos francos en los que la información incautada permite nuevas detenciones también en Francia.

En fecha 5 de abril se produce la segunda entrega temporal de Francia a España del etarra Julián Achurra Egurola, alias “Pototo”, por un periodo máximo de cinco meses, en relación con tres sumarios relacionados con ETA,

¹⁹⁹ Las entregas temporales se pactaron el 11 de octubre de 2000 durante la Cumbre Hispano-Francesa celebrada en Perpignan, en la que se acordaron diferentes medidas para la cooperación judicial en materia de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. En el caso concreto de la entrega temporal de activistas para ser juzgados en el otro país, se deben reunir determinadas condiciones: tener condenas firmes, demanadas de extradición aprobadas en el país solicitado y penas elevadas.

²⁰⁰ Este organismo, que entró en vigor el 1 de enero de 2002, consiste en un Foro de colaboración entre jueces, fiscales y policías de la Unión Europea.

uno de ellos por considerársele la persona que dio la orden de secuestrar al empresario Julio Iglesias Zamora en 1993. Pasados estos 5 meses, Achurra Egurola volverá a Francia a terminar de cumplir su condena de 10 años de prisión que le impuso el Tribunal Correccional de París por asociación de malhechores y posesión de armas. Agotado el tiempo de dicha condena, Achurra será extraditado a España para cumplir las penas que le impusiera la Audiencia Nacional.

El 19 de abril es detenido en Francia, por la policía judicial antiterrorista francesa, José María Zaldúa Corta, alias "Aitona". Esta operación fue desarrollada en colaboración por los servicios franceses, uruguayos y españoles.

Ese mismo día, se detiene en Bayona a uno de los máximos responsables de SEGI (organización juvenil sucesora de Haika), Eneko Aizpuru Giraldo, quien tenía una orden internacional de busca y captura dictada por el Magistrado-Juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, tras haber huido en la operación dirigida por éste y que significó la detención de 11 miembros de SEGI en el País Vasco y Navarra.

A fin del mes siguiente, el 31 de mayo, agentes de la DISIP, policía política venezolana, detienen en Venezuela a Juan Víctor Galarza Mendiola, por su vinculación con ETA. Galarza no figuraba en la lista de etarras reclamados por la Fiscalía de Venezuela a instancias de la justicia española ya que no tiene pendiente ninguna reclamación en la Audiencia Nacional, su arresto podría estar relacionado con una trama de financiación de etarras huidos.

El 6 de junio se produce la tercera entrega temporal de Francia a España. En esta ocasión se entrega a Irantzu Gallastegui Sodupe, alias "Amaya", por un plazo máximo de 6 meses en relación con 4 sumarios de ETA, uno de ellos por su pertenencia al comando Donosti desde 1996. Otra de las causas se refiere a su supuesta participación en el asesinato del abogado y dirigente socialista Fernando Múgica Herzog en San Sebastian el 6 de febrero de 1996.

El 16 de julio se lleva a cabo una operación contra ETA, fruto de la colaboración antiterrorista hispano-francesa, por la Dirección General de la policía francesa y a Guardia Civil. Esta operación se salda con un total de 6 detenidos y la incautación de un arsenal de explosivos y armamento, en la localidad francesa de Rivière.

En fecha 18 de julio los agentes de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP) en Venezuela fue detenido el miembro de ETA Arturo Cubillas Fontán, al que la policía española acusa de 3 asesinatos. Cubillas se encontraba en Venezuela desde mayo de 1989, cuando fue deportado desde Argelia al romperse las conversaciones entre la banda y el Ministerio del Interior. Así, fue detenido en ese país por "obstaculización a la acción judicial", aunque fue puesto en libertad 4 horas después por no figurar en la lista de etarras reclamados por la Audiencia Nacional.

También Uruguay ha participado en este año en la colaboración de lucha contra ETA con la detención, el 30 de julio, de Jesús María Lariz Iriondo.

A principios del mes de agosto se produce una nueva entrega temporal de Francia a España. En esta ocasión se trata del ex dirigente de ETA Juan Luis Aguirre Lete, miembro de la dirección del aparato militar de ETA, entregado para 5 meses para poder ser interrogado y juzgado por los sumarios pendientes en la Audiencia Nacional.

El 16 de septiembre, en una operación conjunta de las policías española y francesa en Talence (cerca de Burdeos) se detiene a los máximos responsables del aparato militar de ETA, Juan Antonio Ollara Guridi y Ainhoa Mujika Goñi. Se trata del golpe más importante propinado a la cúpula militar de ETA desde que fue capturado "Txapote" en febrero de 2001. Tanto Ollara como Mujika se encargaban personalmente de fijar las citas y de entrevistarse con los terroristas, tanto los recién reclutados como los veteranos, y figuraban en la lista de los terroristas más buscados por la Unión Europea aprobada el 23 de diciembre de 2001, así como en la elaborada por el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Pocos días más tarde, el 23 de septiembre, Francia entrega a las autoridades españolas al miembro de ETA Antonio Gabiola Goyana, quien tiene 4 sumarios abiertos en la Audiencia Nacional, entre ellos el del secuestro del empresario Emiliano Revilla. Además, sobre Gabiola Goyana pesan 4 reclamaciones judiciales, una de ellas por robo y detención ilegal.

Un mes más tarde, y también en Francia, se detiene a un histórico de ETA por su relación con el zulo "chernóbil" descubierto el pasado 16 de julio. El detenido es Ramón Etxebarria Garitazelaia, alias "Okotz". Las investigaciones policiales destacan que Etxebarria acudió en numerosas ocasiones al zulo a principios de los años 80, unas veces acompañado del primer jefe de los comandos "ilegales" de ETA, "Txikiardi", y otras del sustituto de éste, "Santi Potros".

También se ha verificado la colaboración de otros Estados con España en la lucha contra ETA en el ataque a la red financiera de la banda. Ejemplo de ello se produce el 17 de octubre de este año 2002 cuando la policía francesa en colaboración con la Comisaría General de Información de la Policía española registran en la población de Hendaya la sede de la empresa Olabe Distribución. Dicha empresa es considerada como tapadera de ETA, quien la utilizaba para dar cobertura laboral a los miembros de la banda, especialmente a algunos que residían en países latinoamericanos y han regresado a Francia. Además de esta empresa, la policía también registró otros 6 locales y algunas casas particulares, interviniendo así diversos documentos contables y mercantiles, así como ordenadores y material informático.

El 22 de noviembre las autoridades argentinas detienen, en el aeropuerto de Buenos Aires al miembro de ETA Jesús María Lariz Iriondo, alias "Maki", procedente de Montevideo, tras ser expulsado por el Gobierno uruguayo. Lariz Iriondo está considerado como máximo responsable de ETA en Uruguay, donde vivía desde 1986.

Un día más tarde, el 23 de noviembre, México entrega a las autoridades españolas al miembro de ETA José Antonio Borde Gaztelumendi, alias "Putxe". Considerado un sanguinario activista del comando Vizcaya al que se le atribuye

la participación en más de una veintena de atentados con 16 asesinatos cometidos entre 1978 y 1983.

Llegados a final de año, el 17 de diciembre, Venezuela expulsa a España al etarra Achániz Alcorta, también miembro del comando Vizcaya, a quien se le imputa su participación en una veintena de atentados saldados con 17 muertos entre 1981 y 1985.

Finaliza este año con un duro golpe a la banda terrorista. El 19 de diciembre, en una operación conjunta entre la División antiterrorista francesa y el Cuerpo Nacional de Policía español, se detiene en Bayona a Ibón fernández Irad, alias "Susper" y Bertzane Obanos. Estas detenciones suponen la desarticulación de nuevo de la direcció de los comandos de ETA, sólo 2 meses después de su constitución y 4 tras la detención de Olarra Guridi y Ainhoa Mújica, anteriores jefes de esta estructura militar.

8. Año 2003

Comienza este año con la extradición a España, por Suiza, de la miembro de ETA Gabrielle Kanze, de nacionalidad alemana y acusada de pertenecer al comando Barcelona en 1993, en el que realizaba funciones relacionadas con el alquiler de pisos en los que los miembros del comando se ocultaban o en los que depositaban armas y explosivos. Por otro lado, en abril de 1997 se la relación con labores de información e infraestructura para el comando Madrid.

Coincide en el mismo día esta extradición con la detención en Francia de tres etarras pertenecientes al aparato político de la banda a las órdenes de Mikel "Antza". En fecha 10 de enero se detiene, en operación policial francoespañola, a Carlos Sáez de Egilaz, alias "Kai"; Cristina Goirizelaia González y Ane Miren Alberdi.

Se destaca la detención, el 21 de enero, de Pablo Elkoro Ayastui en Nürenberg como consecuencia de una investigación realizada de forma conjunta por la Policía Criminal de Alemania (BKA) y la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía de España. Este etarra está vinculado con el envío de cartas a empresas relacionadas con el sector turístico que se produjo el mes de diciembre del año anterior. En dichas cartas la banda terrorista advertía de los peligros de viajar a España ante la previsión de que se cometieran atentados en zonas turísticas.

Sólo un día más tarde, la policía francesa asesta un duro golpe a la capacidad operativa de ETA con la detención de Ismael Berasategui Escudero, quien se había fugado en agosto de 2002 de la cárcel de La Santé, y de Laurence Guimon, alias "Lorentza". Ambos son considerados piezas claves del aparato logístico de la banda. Gracias a estas detenciones la policía supo los planes de la banda terrorista de iniciar, durante el mes de marzo de este año, una campaña de atentados mediante cartas bomba contra objetivos habituales de ETA: periodistas, funcionarios de prisiones, jueces y políticos.

En fecha 21 de marzo es detenido en Francia José Domingo Aizpurua Aizpuru, alias "Pitxas". Aizpurua era el principal responsable del "aparato de acogida" de ETA durante los años 80, es decir, encargado de esconder a etarras huidos, y llegó a ser considerado como el número 2 de la banda.

El 23 de abril, uno de los presuntos etarras residentes en Venezuela cuya extradición había solicitado el Gobierno español, Luis María Olalde Quintela, alias "Txistu", se entrega a la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de Venezuela, después de que un Tribunal de Caracas ordenase su detención. Se destaca que el 15 de mayo de este mismo año el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela negó la extradición y ordenó "libertad plena" para Olalde.

Entre el 9 y 10 de mayo la policía francesa, en operación conjunta con los servicios de información de la policía española, detienen a 4 presuntos miembros de ETA. Entre estos detenidos se destaca a Ainhoa García Montero,

considerada una de las principales responsables del aparato de comandos de la banda, así como la del ciudadano francés Thierry Iriart, contable de la empresa Olabe Distribución que había huido justo antes de la intervención policial en el marco de la investigación por presunta colaboración de esta empresa con ETA.

El 19 de mayo, el abogado de San Sebastián Unai erreaga Berges fue detenido en el Palacio de Justicia de París acusado de haber hecho llegar al etarra José María Otegi Arrugaeta (recluido en la prisión La Santé) los documentos sobre el debate interno llevado a cabo por la banda en los últimos meses, a través de los cuales ETA rechazaba cualquier posibilidad de tregua y arremetía contra el "plan Ibarretxe".

Justo un mes más tarde, en fecha 12 de junio, la policía francesa detiene en París a la abogada Itziar Larraz, habitual defensora de presuntos etarras detenidos en Francia. Su detención se lleva a cabo bajo la sospecha de haber entregado a una presa de ETA documentos sobre la organización terrorista. Finalmente, la juez antiterrorista francesa Laurence Le Vert procesó a Larraz por asociación de malhechores con fines terroristas. Larraz quedó en libertad condicional, con la obligación de residir en Bayona y no abandonar el territorio francés.

En fecha 1 de julio, las autoridades francesas entregan de forma temporal, por 4 meses, a las españolas al histórico dirigente de ETA Juan Carlos Iglesias Chouza, alias "Gadafi", para que éste sea juzgado en la Audiencia Nacional. Como miembro del comando Vizcaya se le atribuye la participación en 18 asesinatos, heridas más de 70 personas e innumerables atentados frustrados.

Justo 4 días más tarde, las autoridades mexicanas entregan, por expulsión de su territorio, a las españolas a José Miguel Echeandía Meabe, presunto integrante del comando Vizcaya y uno de los "cabecillas" de la banda terrorista en este país.

Será también en México cuando, entre el 18 y 19 de julio, se dé un golpe fuerte a la estructura financiera, de falsificación y logística de la banda en ese país. En una operación desarrollada conjuntamente por la Procuraduría General mexicana y el Cuerpo Nacional de Policía española, se detienen a 6 personas españolas, 3 ciudadanos mexicanos y otra persona en Guernica. Además, se han registrado 8 domicilios y empresas relacionadas con esta trama y se han congelado en México fondos de varias entidades financieras que superarían los 900.000 pesos.

Se destaca, sin lugar a dudas, el 30 de julio por cuanto la colaboración antiterrorista hispano-francesa permite dar un golpe a la banda terrorista ETA que, según el Ministro de Interior de entonces, Ángel Acebes, considera importantísimo en la lucha contra el aparato logístico de ETA. Además de las detenciones practicadas, se incautan de una importante cantidad de explosivos, armas cortas y largas y se intervienen vehículos y documentación.

El 6 de agosto Francia entrega a las autoridades españolas a José Luis Turrillas Aranceta, alias "Peputo", histórico dirigente de la banda que tuvo responsabilidades sobre dos comandos armados en los años 80 y sobre el aparato logístico en los 90. Sobre él pesaba la acusación de asesinato en grado de tentativa por el envío de un libro bomba en marzo de 1992 a José Osinalde Peñagaritano.

Será en fecha 8 de octubre cuando un total de 34 personas fueron detenidas en una operación contra ETA desarrollada en España y Francia bajo la coordinación del Magistrado-Juez Baltasar Garzón, desde la Audiencia Nacional, y de la Magistrada Laurence Le Vert, desde París.

La primera detención bajo la coordinación de Eurojust se produce el 23 de octubre cuando Holanda entrega a España al presunto etarra Juan Ramón Rodríguez, alias "Marc", acusado de colaboración con el comando Gorbea que actuó en las provincias de Girona y Barcelona entre marzo y junio de 2001. Su detención en Amsterdam fue el resultado de una operación conjunta de la

policía holandesa y al Guardia Civil española bajo la coordinación del recién órgano de cooperación judicial europeo Eurojust.

Finaliza este año 2003 con detenciones muy significativas, por un lado, e intervenciones decisivas, de otro. Así, el 9 de diciembre la policía francesa detienen Lons (Francia) a 4 miembros del aparato militar de ETA quien conformaban, junto a "Susper", la actual cúpula dirigente de la banda terrorista, quienes decidían la comisión de atentados. Por otro lado, el 23 de diciembre son intervenidas en Francia 200 cartas de ETA preparadas para extorsionar a empresarios del País Vasco y Navarra con el denominado "impuesto revolucionario".

Será Francia también quien, en esta estrecha y constante colaboración, el país que realiza la primera extradición de un miembro del entramado de ETA. En fecha 13 de noviembre las autoridades francesas extraditan a Juan María Olano, exdirigente de la organización ilegalizada en España Gestoras Pro Amnistía.

Apreciaciones Finales

De este modo, se ha podido constatar que en la lucha contra el terrorismo de ETA en España ha sido muy importante, en ocasiones decisiva, la colaboración de terceros países, ya sea a través de detenciones, intervenciones en el ámbito financiero, de falsificación y explosivos, extradiciones, expulsiones, etc. Si bien es cierto que mayoritariamente la colaboración en esta tarea ha venido realizándose principalmente por Francia, dada la cercanía geográfica con España, dado el hecho que ha supuesto su territorio como paraíso en el que poder esconderse y desde el que operar... ha resultado un punto de apoyo esencial conveniar determinadas políticas con el país vecino como la ya destacada figura de las "entregas temporales" pactada el 11 de octubre de 2000 durante la Cumbre Hispano-Francesa celebrada en Perpignan. Por medio de este acuerdo se pactan diferentes medidas para la cooperación judicial en materia de la lucha contra el terrorismo y la

delincuencia organizada. Se recuerda que, para poder hacer efectiva esta medida, que los activistas puedan ser juzgados en el otro país, se deben reunir determinadas condiciones:

1. tener condenas firmes,
2. la existencia de demandas de extradición aprobadas en el país solicitado, y
3. penas elevadas.

Obviamente, no pueden perderse de vista otros acuerdos decisivos en esta lucha contra el terrorismo en Europa entre los Estados de la Unión Europea como ha podido ser la conformación del denominado *Eurojust*, organismo que consiste en un Foro de colaboración entre Jueces, Fiscales y Policías de la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de enero de 2002 y que rige para todos los Estados miembros, o, con anterioridad en el tiempo, la creación, en mayo de 1986, del grupo de TREVI integrado por los Ministros de Justicia e Interior de los Estados miembros de la Unión encargado de la armonización de políticas globales en la lucha internacional contra el terrorismo.

Como se ha podido leer en las líneas precedentes otros países del ámbito latinoamericano, especialmente, también han sido receptores de esta necesidad de colaboración estrecha con España para el fin, o la “derrota” dirán algunos autores, de ETA. De ahí los Convenios de extradición con México o Venezuela principalmente que tantos frutos han dado en estos últimos años en particular.

PARTE X

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

1. Introducción

Resulta evidente que este trabajo no puede cerrarse sin tratar a las víctimas, específicamente a las víctimas del terrorismo. De ahí que, tal y como afirma Beristain *“las transformaciones que la victimología y la justicia restaurativa han introducido en la dogmática y política jurídico-penal están logrando liberar a la nave de la justicia penal del varamiento en que se encuentra por su neutralización de las víctimas. Los penalistas no podemos seguir olvidándolas”* (2005: 40).

De forma muy especial, reafirmé mi decisión de la realización de este apartado cuando pude leer de este autor las siguientes letras que me permito transcribir de forma literal:

“En este momento me permito una indicación acerca de algunas personas que criticamos las instituciones penitenciarias, pero que, según algunos especialistas radicales, formulamos una crítica superficial e ineficaz. Quizás estén en lo cierto nuestros adversarios (no enemigos), pero se les puede criticar a ellos de una lamentable parcialidad y/u omisión: nunca o casi nunca se preocupan de las víctimas, o lo hacen sólo en cuanto testigos del delito. En mi opinión, las víctimas merecen no menos atención que los delincuentes. Sobre todo si lo son del terrorismo, porque conllevan multitud de víctimas indirectas. Nuestros adversarios, en sus reflexiones, olvidan la armonía y el quilibrio que, como repetía E. RUIZ VADILLO, deben acompañar siempre los trabajos de los juristas. En casos extremos cabe preguntarse si algunos de ellos caen en cierto maniqueísmo²⁰¹” (op.cit.:254).

²⁰¹ Ello no por considerarme una “especialista radical”, pues ninguno de ambos términos creo pueden adjudicarse a mi persona, ni por considerarme, a su vez, “adversario” de nadie. Mas bien por sí poder

Tal y como destaca Raul Nehama, la falta de reconocimiento o atención a las víctimas de delitos, fenómeno conocido como “segunda herida” o “traumatización vicaria” es lo que más doloroso resulta a las propias víctimas, es “*en la mayoría de ellos, la queja principal*” (en Pérez Gutiérrez, M^a B.; 2005:142). Resume perfectamente esta sensación Reyes Mate cuando afirma que “*Durante muchos años las víctimas tenían que privatizar su dolor y hacerse políticamente invisibles*” (2008:17).

Principalmente, dos han sido los factores que han incidido en este proceso de visibilidad de las víctimas, según este autor. Así, Reyes Mate considera que:

1. de un lado, la cultura reconstruccionista, que considera la injusticia como una acción que destruye una relación que la justicia debe reconstruir, ha contribuido fuertemente en el ámbito del derecho penal, especialmente, en la sustitución del vínculo entre justicia y castigo al sustituirlo por el de justicia y reparación de las víctimas. Ello supone que, si hasta estos momentos el acento se ponía en la norma a observar, desde el prisma de la cultura reconstruccionista el acento será puesto en la situación de los sujetos reales afectados por dicha norma.
2. por otro lado, el factor más decisivo será la nueva concepción del término “memoria”. Si hasta estos se entendía “memoria” como la actividad psicológica consistente en traer a la consciencia un momento del pasado, ahora se concibe como la capacidad para dar sentido al conjunto de las acciones humanas, poder interpretar como realmente significativos aspectos de la vida o de la política que eran despreciables porque carecían de sentido. “*Quien lea el pasado con los ojos de la memoria (y no con las del historiador) asemejará a un*

serme adjudicado el calificativo de “jurista” y, como tal, la realización de un trabajo de este tipo, como el que se presenta, requiere de forma necesaria y sustancial el tratamiento de las víctimas de este tipo de delitos. También, por qué no señalarlo, debido a mi propia trayectoria (aún breve en el tiempo por razones vitales) profesional y personal en la crítica constructiva de las instituciones penitenciarias en el marco de las actividades científico-académicas que he podido desarrollar como investigadora del Grupo de Investigación Consolidado por la Generalitat de Cataluña *Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos* de la Universidad de Barcelona.

trapero que va recogiendo desechos, no para destruirlos o reciclarlos sino para leer en ellos lo que pudo ser y quedó frustrado, es decir, para descubrir posibilidades latentes que pueden ser activadas". De este modo, la memoria se enfrenta al "asesinato hermenéutico" (al significado de esa muerte), el hecho de recordar supone salvar el sentido de esa muerte al explicar el daño inferido al otro como "injusticia" En definitiva, para la memoria así entendida la realidad es también "lo que está ausente, lo que quedó en el camino" (v.por todos 24 y ss.).

2. Acotaciones terminológicas

Considero imprescindible comenzar con algunas acotaciones terminológicas. Así, en virtud de la Real Academia Española:

- se define como "**víctima**" a:
 1. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio.
 2. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra.
 3. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita.
 4. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.
- se define como "**victimizar**": convertir en víctimas a personas o animales.
- se entiende como "**victimización**": la acción de victimizar.
- Respecto del término "**victimación**", utilizado por diferentes autores expertos en la materia (tal y como se reflejará posteriormente), debe destacarse que el mismo no aparece como aceptado por la Real Academia.

En virtud del apartado **A** de la Declaración de Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 1985, "*sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*", adoptada por la Asamblea General

en Resolución 40/34, se entenderá por “**víctimas**” a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento individual, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente de los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Asimismo, se amplía dicho concepto a los familiares o personas a cargo que tenga relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o prevenir la victimización.

Por otro lado, en punto 3 de dicho apartado señala que *“las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión pública o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento situación familiar, origen étnico o social, impedimento físico”*.

Esta misma Declaración continua destacando recomendaciones a los Estados miembros referidas al “acceso a la justicia y trato justo”, “resarcimiento” e “indemnización” a las víctimas. Algunas de éstas, de forma sumaria, son:

1. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.
2. se establecerán y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles.
3. adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas, en el siguiente sentido:
 - informar a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información;

- permitir que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente;
- adoptar medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia;
- utilización de mecanismos oficiosos para la solución de controversias, incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinaria o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación y la reparación en favor de las víctimas;
- el resarcimiento a las víctimas, sus familiares o las personas a su cargo, comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de derechos;
- en el supuesto que funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial o cuasioficial hayan violado la legislación penal nacional, las víctimas serán resarcidas por el Estado cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los daños causados.

El apartado **B** de esta Declaración de Naciones Unidas se dedica a “**Las víctimas del abuso de poder**”, entendiéndose por éstas, tal y como se definen en la misma, a *“las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos”*.

En la misma línea que esta Declaración, el Borrador de Plan de Derechos Humanos, aprobado en Madrid el 27 de diciembre de 2007, surgido

como consecuencia del compromiso electoral de 2004, recogido en el Gobierno y anunciado por la Vicepresidenta Primera del Gobierno, Ministra de la Presidencia y Portavoz del Gobierno ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, establece, en su apartado tercero dedicado Justicia e Interior, que entre las materias de Justicia que se proponen para formar parte de este Plan se prestará suma atención a la protección a la víctima y la mejora de su estatuto procesal a fin de evitar situaciones que incidan en la victimización de las personas, con particular atención a las mujeres víctimas de violencia por motivos de género, los menores, las víctimas del terrorismo y las de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Asimismo, afirma este Borrador que desde el Ministerio de Interior se asume la decisión de *“fomentar la cultura de respeto a ultranza de los derechos humanos. Prueba de ello es la aplicación del principio de “tolerancia cero” ante conductas de los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cometen acciones que menoscaban su respeto”*. Destaca el mismo, la aprobación, en esta línea, de dos Instrucciones de la Secretaría de Estado de Seguridad en septiembre de 2007:

1. Instrucción 12/2007, sobre comportamientos exigidos a los Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial.
2. Instrucción 13/2007, relativa al uso de identificación personal en la uniformidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que trata de facilitar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a conocer la identidad y adscripción de los funcionarios policiales, como fórmula de garantía y defensa de sus derechos ante cualquier actuación irregular de los mismos.

La Fundación española de Victimología²⁰², creada en 2003, define como “Víctimas” a: “aquellas personas que individual o colectivamente, han sufrido un

²⁰² Esta Fundación desarrolla como actividades principales “Colaborar en la formación profesional de cuantas personas vinculadas a la temática de la victimología lo demanden a través de cursos especializados; organizar reuniones científicas, cursos, seminarios, congresos y conferencias que

perjuicio, especialmente un ataque grave a sus derechos fundamentales, en razón de acciones u omisiones que infringen las leyes penales en vigor en un Estado miembro, abarcando también aquellas que prohíben los abusos criminales de poder” ().

Según la Decisión Marco del Consejo de Europa, de 15 de marzo de 2001, *relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal*, se define como “víctima” a (art. 1): *“la persona física que haya sufrido un perjuicio, en especial lesiones físicas o mentales, daños emocionales o un perjuicio económico, directamente causado por un acto u omisión que infrinja la legislación penal de un Estado miembro”*.

Por otro lado, se destaca de esta Decisión Marco la enumeración que la misma realiza, a partir de su art. 3, respecto de aquellos derechos que deben ser reconocidos a las “víctimas” en el proceso penal, teniendo en cuenta que *“Las disposiciones de la presente Decisión Marco, sin embargo, no obligan a los Estados miembros a garantizar a las víctimas un trato equivalente al de las partes en el proceso”* (Considerando 9)²⁰³.

contribuyan a la difusión y mejora de los conocimientos en las materias interdisciplinarias que forman la victimología; colaborar con las Instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, mediante asesoría, dictámenes, informes y asesoramientos de carácter general, en la clarificación de los problemas que se produzcan en nuestro entorno dentro de este área; promover el aprovechamiento social de las actividades docentes e investigadoras mediante una apertura a todas las personas e instituciones interesadas: policiales, judiciales, penitenciarias, sociales, de derechos humanos, en favor de la paz, etc. de este área.” (www.funvic.org)

²⁰³ Así, se establece en el **art. 3** relativo a **“Audición y presentación de pruebas”** que los Estados deberán garantizar la posibilidad de escuchar a la víctima durante las actuaciones y de facilitarle elementos de prueba, interrogándole sólo “en la medida necesaria para el proceso penal”.

El **art. 4** relativo al **“Derecho a recibir información”** se destaca que la víctima tendrá derecho, desde el primer contacto con las autoridades policiales, a la información pertinente para la protección de sus intereses en lenguas de comprensión general (tipo de servicios u organizaciones a los que dirigirse para solicitar apoyo, actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquéllas, requisitos necesarios para acceder a una indemnización,...) Siempre y cuando, además, la víctima lo solicite el Estado garantizará la información relativa al curso dado a su denuncia y la información relativa a la sentencia del tribunal. En igual sentido se afirman los arts. **5** (**“Garantías de comunicación”**) y **6** (**“Asistencia específica a la víctima”**).

En virtud del **art. 7**, relativo a **“Gastos sufragados por la víctima en relación con el proceso penal”**, los Estados darán a la víctima, cuando sea parte o testigo, la posibilidad de que le sean reembolsados los gastos que haya ocasionado su participación legítima en el proceso.

El **art. 8** se rubrica como **“Derecho a la protección”**. En éste se establece que el Estado garantizará, en caso necesario, en el marco del proceso, la intimidad o imagen de la víctima, de sus familiares o de las personas en situación equivalente. Asimismo, velará porque, en dependencia judiciales, pueda evitarse el contacto entre víctima y procesado, “salvo que el proceso penal lo requiera”.

Según el **art. 9**, **“Derecho a indemnización en el marco del proceso penal”**, los Estados garantizarán a la víctima “de una infracción penal” el derecho a obtener una resolución relativa a la indemnización por

Desde un punto de vista estrictamente legal, será considerado/a “víctima” la persona directamente afectada por el delito, distinguiéndola del sujeto pasivo del hecho típico pues, si bien en algunos casos podrán coincidir ambas figuras pero no siempre se dará así. De hecho, en Derecho Penal en algunos delitos la “víctima” desaparece en su determinación concreta (delitos relacionados con la calidad del consumo, delitos ecológicos, los configurados como delitos de peligro) y ello a pesar de poder identificar en todos los casos al sujeto pasivo del delito.

Según Bustos y Larrauri, los conceptos de “víctima” de la victimología y el Derecho Penal no coinciden. Entre ambos sólo hay un espacio común y es el referido *“a la víctima en relación a bienes jurídicos microsociales, como son las afecciones a la vida, salud, seguridad, libertad, honor o patrimonio de una persona. En lo demás ya no hay coincidencia, pues por una parte se puede emplear un sentido muy extensivo de víctima por la victimología, que es aquel referido a cualquier afección que sufra una persona en sus derechos, y que por tanto escapa al derecho penal, y por otra se puede referir en un sentido no tan amplio a las víctimas de los procesos de definición del sistema penal, dentro de lo cual cabe tanto la víctima de que habla el derecho penal como otras víctimas no consideradas desde un punto de vista penal, como son el testigo o el propio delincuente y sus familiares”* (op.cit.: 20-21).

A pesar de todos los conceptos aquí expresados se hace necesario reflejar, además, algunas restricciones que se efectúan de este concepto de “víctima”. Así, Reyes Mate determina que *“No todo el que sufre es víctima”* y establece su propio concepto del término: *“Víctima es quien sufre violencia,*

parte del autor de la infracción, “en un tiempo razonable y en el marco del proceso penal”, salvo que la legislación nacional disponga que la indemnización se realice por otra vía.

El **art. 10**, relativo a **“Mediación penal en el marco del proceso penal”**, señala que los Estados “procurarán” impulsar medidas de mediación en las causas penales “para aquellas infracciones que a su juicio se presten a este tipo de medidas”.

Continúa esta Declaración Marco con disposiciones acerca de cuestiones manageriales que deben ser garantizadas por los Estados miembros para situaciones tales como: **Víctimas residentes en otro Estado miembro** (art.11); **Cooperación entre Estados miembros** (art. 12); **Servicios especializados y organizaciones de apoyo a la víctima** (art. 13); **Formación de las personas que intervienen en las actuaciones o que tienen otro tipo de contacto con la víctima** (art. 14), y **Condiciones prácticas relativas a la situación de la víctima durante las actuaciones** (art. 15).

Destacar que esta decisión establece de forma expresa en su **Ámbito de aplicación territorial** (art. 16) que la misma se aplicará a Gibraltar.

causada por el hombre, sin razón alguna (...) Por eso no son víctimas, en sentido riguroso, ni los que sufren violencia por causa natural (no hay verdugos) ni se es víctima por el hecho de sufrir (...) La inocencia es su primera característica" (op.cit.:35). Para explicar esta concepción y estas diferencias, este autor pone el siguiente ejemplo: los presos también sufren por el hecho de estar privados de libertad, y sus familiares y sus amigos, "y no podemos ser indiferentes a ese sufrimiento en nombre de la solidaridad humana". Sin embargo, ello no es comparable con el sufrimiento de la víctima puesto que éstos no son inocentes. El sufrimiento de los presos es el resultado de su propia acción, de alguna forma afirma que ellos deciden su suerte.

En esta ocasión, quien escribe no comparte exactamente todos estos extremos. Si bien es cierto que quien se encuentra privado/a de libertad también sufre, parece una obviedad aunque no siempre la sociedad lo tenga tan claro, no es menos cierto que este planteamiento de Reyes Mate, sin duda, no tiene en cuenta todos los aportes que desde el pensamiento de la Criminología Crítica se han realizado respecto a los estudios etiológicos sobre la criminalidad. Por otro lado, en base a este principio esbozado por Mate (ver clasificación de víctimas posteriormente en este texto) el preso o detenido que es vejado o maltratado ¿es merecedor de tal acción por su "no completa inocencia"?, mi respuesta es clara: en ningún caso el cumplimiento de una pena por un hecho típico cometido pueda dar derecho o a quedar impune los actos que se cometan sobre el sujeto privado, es indecente suponer cierto grado de culpabilidad (de no inocencia) sobre quien padece la vulneración o la vejación sin su consentimiento, claro está.

Será Baca Baldomero quien, entre los diferentes autores examinados, ofrezca un concepto de "víctima del terrorismo" propiamente: "*alguien que se encuentra atacado sin que pueda entender racionalmente por que razón y en que medida se ha convertido en el enemigo de alguien que no conoce y con el que, en muchas ocasiones, no tiene ningún tipo de contacto directo o indirecto*" (op.cit.: 191-192).

3. Victimología

En primer lugar destacar que el término “victimología” deriva del término inglés “victimology”, cuya aparición data de fines de los años cuarenta del siglo XX, como contraposición al término “criminology”. La Victimología se definió en el I simposio Internacinal celebrado en 1973 en Jerusalén como “el estudio científico de las víctimas”.

Debe comenzarse este apartado teniendo en cuenta la concepción de Beniamin Mendelsohn respecto de lo que se puede considerar como “victimología”. A B. Mendelsohn se le ha adjudicado la paternidad de lo que él mismo considera una ciencia con autonomía propia diferenciada del derecho penal o de la criminología. Así, para este abogado rumano la Victimología es una “*Ciencia de las víctimas y de la victimidad*”. Esta independencia de cualquier otra ciencia penal se basa en la “noción de “complejo criminógeno”, conjunto de factores criminales y victimales con relevancia etiológica, aislando factores que competen al criminal de los propios de la víctima” (Baca Baldomero, E; op.cit.: 67).

Según define Antonio Beristain a la Victimología²⁰⁴, la misma “*puede definirse sumariamente como la ciencia y el arte pluri, inter y transdisciplinar que -en íntima relación con la investigación y la praxis del Derecho Penal, la Criminología, la Sociología, la Filosofía y la Teología- investiga la victimación²⁰⁵ primaria, secundaria y terciaria, así como sus factores etiológicos, sus controles, sus consecuencias y sus respuestas superadoras de los conflictos y la delincuencia. Presta atención al análisis bio-psico-social de las diversas clases de víctimas, no sólo directas e inmediatas*” (Beristain, A.; 2005:24-25), es decir, la disciplina que se ocupa del estudio científico de las víctimas, del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización. Para Bustos y Larrauri el concepto de victimología será más sencillo, así destacan

²⁰⁴ Se destaca la fundación de la Sociedad Internacional de Victimología en 1979 en Münster de Westfalia, con ocasión del III Simposio Internacional sobre Victimología.

²⁰⁵ Destacar que este término no se encuentra aceptado por la Real Academia Española.

que *“entenderemos por victimología el estudio de los procesos que en relación al sistema penal llevan a la definición de víctima”* (1993: 16)

Respecto a la autonomía científica de la victimología es una cuestión muy discutida, hay autores que así la defienden como el propio Beristain, pasando por autores tan expertos como Jiménez de Asúa que se refiere a la misma como *“un programa no académico bajo cuyo techo una mezcla de ideas, intereses, ideologías y métodos de investigación han sido agrupados arbitrariamente”* (Baca Maldomero, E. *et alter*, 2006:18) o Tamarit Sumilla quien considerará la victimología como un desdoblamiento o una “rama” de la Criminología (1998:17). En este mismo sentido destacarán autores como López-Rey, Rivacoba o Sáinz Cantero. Este último puntualizará que será de este modo siempre y cuando *“se acepte como una rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende el conjunto de conocimientos biológicos, psicológicos, sociológicos y criminológicos concernientes a la misma”* (en Landrove Díaz; 1998:36)

Según reza en la presentación de la Fundación de Victimología española, la Victimología no sólo es una ciencia, además, desde la perspectiva de la dimensión del ser humano *“trata de curar las lesiones de las víctimas; restituirles la paz y la serenidad que nunca debieron haber perdido; reparar el daño moral y la dignidad por las humillaciones que recibieron en el alma; compensarles por las pérdidas sufridas en un camino que nunca eligieron como propio; y evitarles una futura victimización como consecuencia de la dejadez de los hombres deshumanizados y de las legislaciones incapaces de proteger lo que destruyen. Es volver a construir a las personas destrozadas por la barbarie en lo que realmente son: seres humanos dotados de razón y conciencia”* (www.funvic.org).

4. Victimodogmática

Destacar como los primeros estudios victimológicos tienen un carácter claramente positivista. A través de éstos se trata de investigar acerca de las causas biológicas, antropológicas y sociales que llevan a la configuración del *homo víctima*. Este tipo de planteamientos llevaron a plantear la existencia de víctimas predispuestas al delito (así, la existencia de una víctima nata como un criminal nato), pero además, establecieron de este modo una pareja criminal basada en el binomio autor-víctima. En dicha relación, la víctima, en virtud de su predisposición al delito, se podía convertir a su vez en delincuente. De aquí nacerá la idea de la responsabilidad de la víctima que recogerá posteriormente la denominada como victimodogmática (*ibídem*:11). Este principio de "Autoresponsabilidad" de la víctima que ha conformado como pilar básico de esta victimodogmática, ha sido estudiado en España ampliamente por Jesús M^a Silva recepcionando la discusión que se ha dado en el derecho penal alemán al respecto, y consiste, básicamente, en el análisis de las consecuencias que tiene la contribución de la víctima al hecho delictivo en la punibilidad del comportamiento del autor. Es decir, en base a este principio la víctima deberá responder por su propio comportamiento, en el sentido que ha de evitar ser la causa o antecedente del hecho que le afecte.

Dogmáticamente este principio de autoresponsabilidad "*significa que la víctima ha de tomar todas las precauciones que sean del caso, para evitar que su comportamiento sea el que produzca el delito, en otros términos quien no toma las precauciones correspondientes a su responsabilidad respecto de sus bienes jurídicos no queda protegido en sus bienes jurídicos*" (*ibídem*: 25).

Según Tamarit, este nuevo enfoque tiene su fundamento "*en una reducción del principio de subsidiariedad, según la cual la limitación de la potestad punitiva estatal no sólo procedería frente a otras ramas del ordenamiento jurídico o a otra clase de actuaciones de la política social, sino que operaría también frente a los medios de autodefensa que estén a disposición del titular del bien jurídico y que le sean exigibles*" (1998:21). Ya Mendelsohn consideraba que las víctimas "únicamente culpables" debían

asumir toda la responsabilidad por el hecho, mientras que en aquellas que eran consideradas como “víctimas provocadoras” habrían que proceder a una compensación de culpas mediante una atenuación de la pena en el sujeto activo.

Según este autor, será R. Hassemer, mediante su obra de 1981 *Schutzbedürftigkeit des Opfers und Strafrechtsdogmatik*, quien destacará como contribución decisiva a la construcción y sistematización del principio victidogmático que se analiza. Así, en dicha obra, Hassemer considera consecuencia del mencionado principio la ilegitimidad de empleo de medios jurídico-penales cuando otros medios menos drásticos pueden servir para alcanzar el fin a proteger, entre los que se encuentra especialmente la posibilidad de autotutela del titular del bien jurídico, definiendo a dicha “posibilidad de autotutela” como “*la capacidad del titular del bien jurídico de evitar las perturbaciones a su bien jurídico con sus propias fuerzas sin la ayuda de la protección jurídico-penal*”. A partir de aquí, seguirá Hassemer, la categoría que servirá para determinar la necesidad y la oportunidad de la intervención penal será la “intensidad de peligro”, de modo que sólo cuando dicha intensidad sea suficientemente alata resultará necesaria, y así legítima, la protección penal (en Taramit Sumalla, J.M.; 1998:24-25).

Para Bustos y Larrauri la aplicación de este principio desnaturalizaría las bases mismas del derecho penal, “*pues dejaría de ser protección de bienes jurídicos y de considerar aquellos ataques más graves a éstos. En vez de ello, quedaría una valoración arbitraria a cargo del juez conforme a sus propias ideas sobre la intervención y generalmente de acuerdo a sus propios patrones morales o políticos (...)* Con ello no sólo desaparecería el principio del bien jurídico como categoría garantista material, sino que además se desconocería los derechos de las personas y consecuentemente las bases mismas de un sistema democrático de derecho actual, fundado sobre una estructura de ejercicio de la libertad por parte de los ciudadanos”(*op.cit.*: 27). En el mismo sentido se posiciona Tamarit Sumalla cuando afirma que este principio “*victimológico compromete seriamente el carácter público del Derecho Penal (...)* Lejos de prevenir la realización de delitos, la implantación de criterios victimológicos podría tener otra clase de efectos; por ejemplo, incentivar la

victimización de personas negligentes en sus deberes sociales de autodefensa o, dicho de otro modo, la enalización de la confianza y del despiste." (op.cit.:54 y 56).

Las principales críticas dirigidas contra este principio victimodogmático pueden sintetizarse en tres, siguiendo a Roxin:

- a) No hay un punto de referencia suficiente del cual pueda inferirse que el legislador haya querido hacer depender con carácter general el merecimiento o la necesidad de pena de las medidas de autoprotección exigibles a la víctima;
- b) Dicho principio pervierte el principio de subsidiariedad cuando pretende derivar de éste la necesidad de renunciar a la intervención penal ahí donde el ciudadano pueda protegerse a sí mismo: "la extensión del principio de subsidiariedad a las posibilidades de autotutela desconocería que el ciudadano ha hecho dejación precisamente de la violencia punitiva en manos del Estado para descargarse de sus necesidades defensivas"; y
- c) Un recurso inmoderado a este principio victimodogmático no es deseable desde un punto de vista de política criminal, en la medida en que supondría convertir la desconfianza, el recelo y la obsesión por la propia seguridad en ley reguladora de la convivencia social (en Tamarit Sumilla; 1998: 35-36).

TEMAS VICTIMOLÓGICOS

Si bien en sus orígenes la victimología estudiaba la relación entre el victimario y su víctima con métodos positivistas, en la actualidad puede afirmarse que en la misma convergen diversas tendencias: la que le dio su origen, la positivista, orientaciones basadas en el funcionalismo y en la teoría del etiquetamiento, pero también en el desarrollo de los estudios sobre seguridad ciudadana y el pensamiento abolicionista, en tanto en cuanto se consideren merecedores de estudio los procesos de victimización (primaria,

secundaria y terciaria), el sentimiento de desamparo y el desamparo efectivo de la víctima, o el fenómeno de alienación efectiva de la víctima en el sistema penal.

El contenido de los actuales estudios victimológicos abarca cuestiones tales como: el papel desempeñado por la víctima en la génesis o desencadenamiento del delito y ello implica ver qué relación tiene con el victimario; la asistencia terapéutica: psicológica, social, jurídica, o las indemnizaciones por los daños sufridos. A modo de resumen esquemático más esclarecedor *versus* la temática que se enmarca en la ciencia victimológica se transcribe la siguiente enumeración elaborada por Beristain:

Temas victimológicos principales

1. Publicaciones teóricas y conceptuales sobre victimología
2. Programa de asistencia a las víctimas
3. Programas de compensación y restitución
4. Derecho relativo a las víctimas –víctimas en el proceso penal
5. Lista de derechos de las víctimas
6. Investigación y política
7. Victimización causada por la violencia:
 - a. Víctimas de terrorismo internacional
 - b. Víctimas de homicidio y sus familias
 - c. Delitos sexuales
8. Víctimas de accidentes –accidentes laborales, tráfico, etc.
9. Víctimas del abuso de poder
10. Víctimas de Holocausto y Genocidio
11. Víctimas de secuestro y sus familias
12. Víctimas del medio ambiente y nucleares
13. Victimización de grupos especiales:
 - a. Ancianos
 - b. Niños y adolescentes desaparecidos y fugados
 - c. Mujeres
 - d. Niños
 - e. Personas con handicaps y retrasos

- f. Minorías –étnicas, homosexuales, etc.
- g. Reacción estatal e institucional hacia las personas con SIDA.
(op.cit.:276).

En definitiva, la victimología tiene como misión esencial, dirán autores como Enrique Baca Baldomero o Josep M^a Tamarit Sumalla, *“aportar a los movimientos sociales pro-víctimas un conocimiento de base científica sobre los procesos de victimización, al objeto de permitir una adecuada gestión de la prevención por parte de los poderes públicos y de los agentes sociales, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Además debe servir de guía para la formulación y reivindicación de los derechos de las víctimas, a partir de la indagación de los intereses objetivos de las mismas, y para el impulso de políticas sociales dirigidas a satisfacer los referidos derechos e intereses”* (op.cit.:49).

5. Clasificación de Víctimas

Las víctimas han sido clasificadas de muy diversas formas, como si pudiera realizarse una especie de catálogo sobre las mismas por el que, en función de la categorización que se le otorgue, pudiera ser merecedora de mayor o menor protección y/o defensa.

Así, Beristain destaca que, teniendo en cuenta el nuevo paradigma victimológico del I Simposio Internacional de Victimología celebrado en la ciudad de Jerusalén en 1973²⁰⁶, en el cual se definió a la “victimología” como el estudio científico de la víctima, “hay tres conceptos básicos de víctimas:

²⁰⁶ Allí se decidió, además, que estas reuniones se celebrasen cada tres años. Las discusiones fueron organizadas en cuatro secciones: el estudio de la victimología (concepto y finalidad, tipologías victimales, etc.); la relación victimario-víctima (delitos patrimoniales, contra las personas, sexuales, etc.) y, sociedad y víctima, actitudes políticas (prevención, resarcimiento, tramiento, etc.) Las siguientes se celebraron en Boston (1976), Múnster (1979), Tokio y kyoto (1982- donde además de las cuestiones tradicionales, se abordan problemas hasta entonces inéditos como la delincuencia de cuello blanco y de la contaminación), Zagreb (1985- se incorpora la problemática de las víctimas de los abusos de poder o la asistencia a las víctimas), Jerusalén (1988- se aborda, también, la problemática de las víctimas de casátrofes nucleares y ecológicas), Río de Janeiro (1991), Adelaida-Australia (1994), y Amsterdam (1997) (Landrove Díaz; 1998: 40 y ss.)

1. Las víctimas de los delitos (comunes) y del abuso de poder, que define la Declaración de Naciones Unidas de 1985.
2. Las víctimas de los terrorismos, las macrovíctimas.
3. Las víctimas de los accidentes involuntarios, causales (2005:25).

B. Mendelsohn realizó en su día una clasificación de las víctimas que ha sido tomada en cuenta por muchos autores posteriores. En su clasificación incluye 5 tipos de víctimas:

- Víctima ideal o totalmente inocente: es aquella que no ha hecho absolutamente nada para provocar la acción criminal, caracterizada por altos o absolutos niveles de inconsciencia e irrelevancia en el juego criminal. La relación entre el criminal y la víctima es irrelevante.

- Víctima por ignorancia o de menor culpabilidad: es la que irreflexivamente provoca su propia victimización al facilitar la acción del agresor.

- Víctima provocadora o más culpable que el infractor: incita con su conducta la producción del delito, lo provoca.

- Víctima voluntaria o tan culpable como el infractor: incluye aquellos casos de colaboración todavía mayor con el delincuente, voluntariamente consentiría la comisión del delito. Ej- eutanasia.

- Víctima infractora, simuladora o imaginaria: discriminada en razón de que la acción esté validada por una legítima defensa, por haber simulado con malicia en abono de un error judicial, o bien la mente victimal haya fabulado la victimización a expensas de un delirio paranoico, histérico, senil o de una equívoca recreación propia de inmadurez infantil (en Baca Baldomero, E.; op.cit.:68).

En 1984, Neuman, creó otra clasificación de las víctimas más moderna. Distingue cuatro grupos de víctimas:

- Víctimas individuales: diferencia las que carecen de actitud victimal y aquellas que sí tienen actitud victimal porque cooperan de forma dolosa o culposa a la producción del delito.

- Víctimas familiares: todas aquellas víctimas dentro del ámbito de la unidad familiar (parientes o con relación análoga de afectividad), especialmente niños, ancianos.

- Víctimas colectivas: introduce aquí a la propia nación, Estado (ej- golpes de Estado, rebeliones). Son víctimas no tangibles en algunos supuestos. También incluye a la propia sociedad como víctima: genocidios. También incluye en este grupo a determinados grupos sociales lesionados en sus derechos a través del sistema penal Ej- excesos en centros de prisiones, calabozos, torturas.

- Víctimas sociales: son colectivos que el propio sistema social convierte en víctimas (ej.: marginados, minusválidos, ancianos, minorías étnicas, raciales, religiosas, presos) (*ver por todos Soria Verde, M.A.; 1993*).

Otras clasificaciones de "víctimas" realizadas por autores como Duenkel, García-Pablos, Neuman, Rössner, etc. quedan subsumidas en el cuadro siguiente elaborado por Beristain:

Víctima	Tipo	Participación	Ejemplo
Víctima completamente inculpable	Víctima "ideal"	Ninguna participación activa	-Bomba en establecimiento público. -Persona privada de conocimiento que es robada en calle céntrica no peligrosa. -Persona dormida en coche-cama, en tren no peligroso que es robada

<p>Víctima parcialmente culpable</p>	<p>-Víctima por ignorancia o por imprudencia</p> <p>-Víctima con escasa culpabilidad</p> <p>-Víctima voluntaria</p>	<p>-Mayor o menor contribución al hecho</p> <p>-Mayor o menor contribución al hecho</p> <p>-Mayor o menor contribución al hecho</p>	<p>-Mujer que fallece al provocarse el aborto²⁰⁷</p> <p>-Mujer que entrega al falso contrayente matrimonial su libreta de ahorro</p> <p>-Causación de la muerte de/a enfermo incurable, por su propio deseo (homicidio-suicidio)</p>
<p>Víctima completamente culpable</p>	<p>-Víctima provocadora</p> <p>-Víctima propiciadora del delito</p> <p>-Falsa Víctima (delito simulado)</p>	<p>-Contribución exclusiva de la víctima al hecho victimizante no punible</p> <p>-Contribución predominante de la víctima al hecho punible</p> <p>-Denuncia falsa</p>	<p>-Agresor que muere "víctima" del agredido que se defiende legítimamente</p> <p>-Estafador estafado</p> <p>-Borracho que fanfarronea en el bar con dinero y le hurtan la cartera</p> <p>-Una mujer quiere vengarse de un hombre y la acusa de violación</p>

(2005:91)

Por otra parte, será Baca Baldomero quien, de igual modo que presenta una definición propia referida al concepto de "víctima del terrorismo", destacará también una clasificación respecto de estas víctimas en particular. De este modo, considera que hay dos tipos de víctimas del terrorismo:

víctimas que, por la naturaleza de su trabajo u ocupación, pueden ser "objetivos *naturales* de la acción terrorista (militares, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado...) y,

²⁰⁷ En muchas partes de este trabajo quien escribe ha considerado oportuno no realizar juicios de valor al respecto de las palabras y opiniones de quienes se consideran como expertos en la materia, más este punto, resulta verdaderamente insoportable en su lectura y al entendimiento personal. Debo recordar que el texto que se maneja es de 2005, por lo que considerar como "víctima parcialmente culpable" a "la mujer que fallece tras provocarse un aborto" es a todas luces, siempre desde mi consideración racional (y no sólo por mi condición de mujer), inaceptable y, por supuesto, rechazable.

población civil en general que puede sufrir atentados indiscriminados o las consecuencias de atentados dirigidos específicamente contra alguna persona distinta de ellos/as.⁷

Merece especial atención en este apartado, el Informe elaborado por Álvaro Gil-Robles, como Comisario para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, para el Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria de la ONU presentado el 9 de marzo de 2001, relativo a la situación en el País Vasco.

Comienza este Informe señalando que el mismo es consecuencia de su visita a Madrid y al País Vasco, “por propia iniciativa”, durante los días 5 al 8 de febrero de 2001, “motivada por la situación creada en esta Comunidad Autónoma (refiriendo a la Comunidad Autónoma Vasca) por la continua violación de derechos humanos, provocada por la acción terrorista”.

Las personas y autoridades de contacto para elaborar este Informe fueron diversas. Así, mantuvo encuentros con el Ministro de Exteriores, de Interior, la Presidenta del Congreso de los Diputados, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial (en Madrid), con el Presidente del Gobierno Vasco, Consejeros de Cultura y Justicia, varias organizaciones representantes de las víctimas del terrorismo, con el sindicato mayoritario de la policía autónoma vasca, los representantes de partidos políticos, los portavoces de los grupos parlamentarios tanto en el Congreso de Diputados como en el Parlamento Vasco, el obispo de San Sebastián, el Rector de la Universidad del País Vasco, visitas a la prisión de Basauri, etc.

Ya el apartado II de este Informe dedicado a lo que establece como “Estudio general” señala que todas las personas con las que se mantuvo contacto confirman que la actuación de la banda terrorista ETA no es la única causa de violación de los derechos y de las libertades fundamentales que sufre gran parte de la población vasca, y que la violencia ejercida por la denominada *Kale borroka* es un factor determinante. “Según mis interlocutores, a esto hay que añadir que estas agresiones se dan no sólo contra personas acusadas de ser españolistas o constitucionalistas, sino también contra sus familiares. Esta

violencia se ejerce, según ellos, en un clima de impunidad casi total, debido a la pasividad de la policía vasca (llamada *Ertzaintza*) cuando se trata de reprimir eficazmente la acción de esos grupos y de realizar el indispensable trabajo de investigación al respecto”.

A este respecto, destaca que el sindicato ERNE, el mayoritario de los miembros de la *Ertzaintza*, mantiene una actitud muy crítica con su comandante, “al que atribuye la omisión de dar órdenes de persecución de la *Kale borroka* (...). Los representantes del sindicato sostienen que están desmoralizados por las instrucciones recibidas (nunca escritas) de no intervenir activamente en las persecuciones contra la *Kale borroka* y que muchos agentes están desmotivados de haber oído a sus superiores, durante los pasados meses, decir que lo importante era negociar”. Estos hechos son lo que motivan a Gil-Robles a afirmar, en una primera aproximación, que:

“Si, teniendo en cuenta todo lo que se ha descrito, se puede apreciar cierta responsabilidad del gobierno vasco en lo concierne a la falta de una protección suficiente y eficaz de los derechos fundamentales de los ciudadanos” (punto 8, apartado II).

Entre todas las entrevistas realizadas por Gil-Robles en esos días, se destaca también en dicho Informe la mantenida con los representantes de la organización Senideak, quienes le manifestaron su preocupación por el trato que se estaba otorgando a las personas detenidas por haber cometido actos de terrorismo o haber colaborado con banda armada: “estos detenidos están sometidos regularmente a tortura y las garantías para luchar contra estas prácticas no son suficientes”. Asimismo, reclaman “el derecho de los miembros de ETA” que se encuentran en prisión a cumplir sus penas en prisiones del País Vasco así como la necesidad de terminar con las denominadas “entregas administrativas”²⁰⁸ de detenidos por parte de otros países a las autoridades españolas. A este respecto y referidas a estas demandas, el Informe de Gil-Robles es muy claro y explícito al respecto:

²⁰⁸ Como procedimiento sustitutivo al tradicional de extradición.

“la verdadera violación de los derechos humanos en el País Vasco no reside en las condiciones de la detención de los terroristas (...) se les pidió que aportaran datos concretos y una información específica que permitiera evaluarlos con precisión. Al día de hoy estas informaciones y documentos no han llegado. (...) creo que en la medida de lo posible y a condición de que esto ayude realmente al proceso de reinserción, hay que favorecer el cumplimiento de las penas en los centros que ofrezcan más facilidades para la consecución de este objetivo, y en este caso la proximidad de sus familiares y de su lugar de origen puede y debe ser un elemento que tengan en cuenta la autoridades competentes”.

Todo ello, para finalizar dicho Informe destacando la importancia vital de la educación en las escuelas, del contenido de algunos libros de texto utilizados en la actualidad, o la emisión “ de determinados programas en la televisión vasca en los que se tolera que los niños canten canciones de desprecio hacia los españolistas”.

6. Patologías principales

Resulta evidente que la víctima de cualquier delito, máxime si éste ha tenido lugar de una forma muy violenta, quedará marcada por este hecho durante un largo período de tiempo. Buen ejemplo de ello, es el siguiente texto de la familia de Luis Portero García, asesinado por ETA en Granada el 9 de octubre de 2000, cuando afirman que “El terrorismo de ETA no trae causa en determinadas circunstancias políticas e históricas en España ni es la consecuencia de una confrontación entre españoles y vascos. Todo es fruto de una educación en una mentira que ha envilecido la historia que se enseña en muchas escuelas vascas a los niños (...) En el País Vasco no se respeta la pluralidad de ideas”. Para finalizar describiendo cuáles son parte de las secuelas con las que deben aprender a vivir de nuevo (“re-vivir”, “re-inventarse”, son algunos de los terminos más utilizados):

“podríamos citar como problemas emocionales, mentales y físicos que surgen tras un estado de shock transitorio: la desesperanza, una honda tristeza, la incomprensión, la depresión, la desconcentración, la sensación de culpabilidad, de abandono, de desinterés por todo, sentimiento de inutilidad y vacío interior, confusión, incapacidad para retener ideas o falta de atención y de memoria, irritabilidad acusada, insomnio, taquicardias, rabia contenida, tensión, fatiga física y mental, cambios inestables de humor, de apetito e impulso sexual, problemas de autoestima, sensación de ser incomprendido y rechazado, desconfianza, inseguridad, malestar interno, trastornos digestivos y de otros tipos, dolores de cabeza...” (en Beristain; op.cit.:331 y ss.).

Se destaca, sin lugar a dudas, que la patología que se ha descrito de forma mayoritaria en las víctimas del terrorismo es el ya mencionado trastorno por estrés y postraumático (TEPT). Baca Baldomero afirma que pueden señalarse cinco factores que determinan la aparición e intensidad de las consecuencias que se derivan de dicho TEPT:

Naturaleza e intensidad del acontecimiento traumático: la aparición y gravedad de las consecuencias psicopatológicas de un atentado sobre las víctimas está en relación directa con la naturaleza e intensidad del hecho traumático. *“En general puede decirse que aquellos actos terroristas que suponen una amenaza inmediata, súbita y violenta para la vida o integridad física del sujeto, que son inesperados y toman al individuo por sorpresa y sin preparación para afrontarlos, son los que poseen mayor potencial patógeno”.*

Factores de personalidad del sujeto afectado: *“la estructura previa de la personalidad (bien organizada, madura y capaz de afrontar adaptativamente los acontecimientos vitales)”* es un factor de protección ante las consecuencias de un atentado particularmente. *“En general se ha dicho que la ausencia de estrategias adaptativas adecuadas a la vida ordinaria del sujeto, previa a la situación traumática, debería ser considerada*

como un factor de riesgo, así como la existencia de rasgos histéricos e hipocondríacos en dicha personalidad previa”.

Psicopatología previa y antecedentes familiares: si bien no ha sido demostrado con exactitud el peso que los antecedentes psiquiátricos familiares tengan en la aparición de reacciones psicopatológicas en las víctimas del terrorismo, no es menos cierto, señalará este autor, que algunos estudios empíricos así lo afirman.

Acontecimientos vitales peri y postraumáticos y respuesta temprana al trauma: *“las pruebas disponibles hasta el momento apuntan a que los acontecimientos vitales, que suceden en el periodo anterior al tentado y posterior al mismo, tienen un efecto aditivo sobre el riesgo de afectación de las circunstancias psicológicas del afectado”.*

Existencia de una red social adecuada y de apoyos consistentes en la comunidad: Baca Baldomero destaca que el mayor factor de protección que impide la aparición de consecuencias patológicas graves en el sujeto es la existencia de una red social adecuada y de apoyo expresado hacia la víctima, según *“Todos los trabajos disponibles sobre víctimas del terrorismo, incluidos los realizados en España”.* (op.cit: 202 y ss.).

En el mismo sentido, Raul Nehama (psiquiatra especializado en estrés post-traumático²⁰⁹) describe este proceso de victimización. Destaca de sus escritos que a pesar de ello, *“Un individuo no puede ni debe nunca ser reducido a su condición de víctima ni, por consiguiente definirse ni posicionarse desde la misma. Nadie puede ni debe ser esencialmente “una mujer violada” o “una víctima del terrorismo”. Tal condición ha de ser siempre adjetiva y nunca sustantiva”.* (en Pulgar Gutiérrez, M^a B.; op.cit.: 140)

Lógicamente estos estudios han obviado a “las otras víctimas”, aquellas que han padecido al terrorismo de Estado. Sin ánimo de entrar en un examen exhaustivo que pueda hacer suponer una comparativa entre patologías de

²⁰⁹ Concepto acuñado tras la guerra de Vietnam.

“unos y otras víctimas” (estulticia intelectual), sólo destacar que de éstas también cabría realizar un catálogo de secuelas físicas y psicológicas con las que deben aprender a vivir sin tanto apoyo y reconocimiento como las denominadas macrovíctimas (en la mayor parte de las ocasiones no sólo sin apoyo ninguno, sino con el convencimiento social de que eran merecedores de dicho sufrimiento).

6. Derechos de las Víctimas

De forma mayoritaria, los autores que analizan este ámbito/ciencia (según el posicionamiento) concluyen en una formulación sistemática de determinados derechos de las víctimas, de víctimas de hechos delictivos, pues destacan la dificultad de realizar una sistematización semejante partiendo de un concepto general de víctima. Así, de este modo dicha relación es la siguiente:

Derecho a Información: la víctima tiene derecho a ser informada por parte de los servicios públicos respecto al proceso penal y los recursos y prestaciones a que tiene derecho. Se destaca la problemática en este punto referida al posible derecho o no derecho de la víctima a conocer las decisiones sobre el imputado que puedan afectarle.

Derecho a protección: ello reclama la adopción de medidas dirigidas a minimizar el impacto del proceso sobre la víctima y a velar por su seguridad frente a posibles amenazas o represalias.

Derecho a participación: la víctima tiene derecho a ser oída y a canalizar sus pretensiones en el proceso por las vías legales pertinentes.

Derecho a asistencia: es un derecho de la víctima la obtención de asistencia psicológica, y en su caso psiquiátrica, y beneficiarse de programas de apoyo social, a través de oficinas públicas o de servicios independientes, además de asistencia jurídica.

Derecho de reparación: no sólo a la reparación del daño y la correspondiente compensación económica a que da lugar la responsabilidad civil derivada de delito, sino también tiene derecho a la

satisfacción moral en el propio proceso penal (ej.: que en la propia sentencia penal se declare el impacto psicológico sufrido por la víctima por causa del delito). (Baca Baldomero, E. *et alter*, op.cit.: 44-45).

Por otro lado, considero apropiado plantear en este apartado una de las principales demandas de las asociaciones de víctimas que aún no ha tenido la conformación de derecho de las mismas. Así, tal y como destaca Gil-Robles en su Informe de 2005, las asociaciones de víctimas ponen de manifiesto la difícil situación en la que se encuentran la mayor parte de las víctimas que desean estar presentes en los juicios contra los autores de los actos terroristas: *“La inexistencia de medidas de atención específica para tales personas, les obliga a hacer cola ante la Audiencia Nacional en compañía de los familiares y amigos de los acusados y soportar, antes, durante y después de la vista oral, los insultos, amenazas y gritos de éstos”*.

8. Algunas medidas gubernativas

Más allá de las disposiciones normativas que se han promulgado desde el Estado en pro de la ayuda a las víctimas del terrorismo que posteriormente se examinarán, resulta necesario destacar, si quiera de forma enumerativa, aquellas disposiciones que se han aprobado en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Así, en el País Vasco se destacan:

- Debate y Resolución sobre la Proposición no de Ley, formulada por el grupo Mixto sobre “Ayudas a las víctimas, y sus familiares, de atentados, extorsiones o cualquier otro tipo de violencia ejercida por el terrorismo sobre personas físicas” (13/5/87).
- Proposición no de Ley sobre ayudas a las víctimas, y sus familiares, de atentados, extorsiones o cualquier otro tipo de violencia y a las empresas y comercios objetos de atentados terroristas (B.O. del Parlamento Vasco de 15 de junio de 1987).

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de mayo de 1988 por el que se aprueba el programa de ayudas a las víctimas del terrorismo.
- Decreto 221/1988, de 4 de agosto, por el que se aprueba el programa de ayudas a las víctimas del terrorismo.
- Decreto 298/1988, de 1 de diciembre, por el que se establecen normas complementarias para la ejecución del programa de ayudas a las víctimas de terrorismo.
- Decreto 522/1995, de 19 de diciembre, por el que se regula el programa de ayudas a las víctimas del terrorismo.
- Creación de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo (26 de diciembre de 2001).
- Decreto 214/ 2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el programa de ayudas a las víctimas del terrorismo.

Por su parte, de Navarra se destaca:

- Decreto Foral 189/1988, de 23 de junio, que modifica al Decreto Foral de 15 de mayo de 1985 sobre concesión de ayudas a los afectados por los atentados.
- Decreto Foral 254/1988, de 27 de octubre, regulador de la concesión de ayudas a los afectados por los atentados

La primera vez que se legisla la concesión de indemnizaciones para víctimas del terrorismo se realiza sobre la base de un Acuerdo del Consejo de Ministros del mes de julio de 1979, por el que se concedían 750.000 pesetas a la viuda, 750.000 pesetas al hijo mayor y 500.000 pesetas por cada uno del resto de los hijos. En cuanto a las pensiones a percibir, las originadas por atentado terrorista contra funcionario suponían el 200% del sueldo base, grados y trienios que la víctima podría haber alcanzado hasta su retiro. En los supuestos de víctimas civiles, las pensiones se fijaban como si se tratara de una muerte o invalidez por causas naturales hasta los Presupuestos Generales del Estado de 1987, en los que se conceden pensiones extraordinarias del 200% de su base de cotización.

Evidentemente, todo ello se ha visto modificado con el tiempo hasta llegar a la Ley 2/2003, de 12 de marzo, que modifica la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, que prevé no sólo indemnizaciones económicas, sino además, toda una serie de otras compensaciones como son: la exención de tasas académicas en centros públicos, para las víctimas del terrorismo y sus familiares directos (para las “macrovíctimas”, en definitiva); la garantía, con carácter inmediato, de la asistencia psicológica y en su caso pedagógica que fueren precisas y determinadas distinciones honoríficas no pensionadas: La Gran Cruz (en caso de fallecimiento) y Encomienda (en el caso de heridos y secuestrados), para todas las víctimas sin distinción de año o profesión.

9. Organismos gubernamentales de apoyo a las víctimas del terrorismo

9.1 Subdirección General de Atención a las Víctimas

En 1996 se crea, en el seno del Ministerio del Interior por Real Decreto 1885/1996, de 2 de agosto, la **Subdirección General de Atención a las Víctimas**, cuya finalidad es la asistencia personalizada a los ciudadanos que, *“con ocasión de un acto violento promovido por grupos armados y organizados con fines políticos, sufren de forma inocente las consecuencias de esas acciones”*. De este modo, se pretende desde esta institución, informar y posibilitar los distintos derechos que asisten a las víctimas del terrorismo, como desarrollar programas sociales de actuación ante los problemas de índole personal, familiar, social, administrativo y laboral que puedan derivarse²¹⁰.

Esta Subdirección desarrolla sus funciones en base a los siguientes fines:

1. Asistencia integral personalizada a los afectados por atentados terroristas: funciones informativas, de asistencia social, de

²¹⁰ Pérez Gutiérrez, M^a B.; op.cit.:161

- apoyo social y de acercamiento de la víctima a los distintos recursos administrativos y sociales a los que tiene derecho.
2. Desarrollo en la prestación de nuevos servicios: ayudas de estudio, asistencia psicológica y psicopedagógica tanto para las víctimas como para sus familiares, subvenciones para asociaciones que tengan como objetivo la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo.
 3. desarrollo de proyectos que permitan conocer y mejorar la situación y condiciones de vida de las víctimas de atentados terroristas: trabajar en la investigación y conocimiento de los distintos colectivos en torno a los cuales se aglutinan las víctimas del terrorismo.

9.2 Fundación Víctimas del Terrorismo

El 30 de mayo de 2002 se constituye el Patronato de la **Fundación Víctimas del Terrorismo**. Esta Fundación pública se crea como resultado de uno de los compromisos adquiridos en el seno del Pacto Por las Libertades y Contra el Terrorismo de diciembre de 2000.

La Fundación Víctimas del Terrorismo está integrada por diferentes Fundaciones y Asociaciones de víctimas del terrorismo y con representación de los Subsecretarios del Ministerio de la Presidencia, de Interior, de Hacienda y Educación y de Cultura y Deporte, teniendo en cuenta que el Protectorado de la Fundación corresponde al Ministerio de Educación.

Desde su creación, esta Fundación ha cooperado económicamente con los diversos colectivos de víctimas desde que 1981 se iniciara el movimiento asociacionista de representación de víctimas del terrorismo.

Los principales fines de esta Fundación son:

1. promover y divulgar los valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, la pluralidad y la libertad de los ciudadano;
2. fomentar en todos los ámbitos una mejor comprensión de la situación de la situación del colectivo de víctimas del terrorismo;
3. prestar la ayuda necesaria en su vertiente asistencial a las víctimas del terrorismo y a sus familias;
4. colaborar con otras Fundaciones y Asociaciones en aquellas actividades que viene realizando y que persigan fines similares a los anunciados por esta Fundación;
5. prestar asesoramiento y apoyo a la gestión de dichas Fundaciones y Asociaciones;
6. impulsar becas para el estudio de estas materias y promover intercambios culturales;
7. realizar todo tipo de actividades formativas, seminarios, cursos y campañas de divulgación relacionadas con los fines enunciados;
8. promover, organizar y coordinar la celebración de exposiciones, muestras o salones monográficos, estables o itinerantes relativos a dichos fines;
9. ejecutar programas de carácter internacional que tengan como objetivo la sensibilización de las instituciones, organizaciones, políticas y ciudadanas, y en general, de la opinión pública internacional sobre los efectos de la violencia terrorista, y
10. crear un fondo cultural de carácter permanente en memoria de las víctimas.

9.3 Alto Comisionado para las víctimas del Terrorismo

En diciembre de 2004, por Real Decreto 2317/2004, se crea por el Gobierno la figura del **Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo**.

Esta figura, con rango institucional de Secretario de Estado dependiente directamente del Presidente del Gobierno, nace con vocación de mejorar la atención prestada hasta el momento a las víctimas del terrorismo, articulando mecanismos de coordinación y cooperación con las diferentes administraciones territoriales.

Para dicho cargo fue nombrado Gregorio Peces Barba, exPresidente del Congreso de los Diputados y Rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

Desde su nombramiento, el Alto Comisionado ha ejercido las siguientes funciones:

1. Seguimiento de las actuaciones de la Administración General del Estado en materia de asistencia y ayuda, económica o de cualquier otra índole, a las víctimas del terrorismo.
2. Colaboración con asociaciones, fundaciones e instituciones, de carácter público o privado, cuyo objetivo es la atención a las víctimas del terrorismo.
3. Evaluación continua de la situación económica y social de las víctimas del terrorismo.
4. Proposición de iniciativas legislativas y reglamentarias para la mejora de los mecanismos de información, atención y apoyo a las víctimas del terrorismo.

De entre las actuaciones más importantes llevadas a cabo por el Alto Comisionado, se destacan las siguientes en las áreas indicadas:

- Asistencia jurídica a las víctimas del terrorismo:

El Alto Comisionado ha solicitado del Ministro de Justicia la extensión del beneficio de justicia gratuita a los procedimientos administrativos a las víctimas del terrorismo. Dada esta petición, y su aceptación, se ha modificado la Ley de Asistencia Gratuita en este sentido.

- Información jurídica a las víctimas sobre los procesos abiertos y la situación de responsabilidades:

Se solicitó la creación de una Oficina de Atención a las víctimas en el seno de la Audiencia Nacional, que finalmente fue creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de marzo de 2005.

Esta Oficina además de informar a las víctimas acerca de los procesos en marcha, también informa sobre las situaciones de cumplimiento de pena y personales de presuntos responsables no detenidos.

- Reapertura de los plazos para las reclamaciones indemnizatorias:
A solicitud del Alto Comisionado al Gobierno se aprobó la posibilidad de un plazo extraordinario en la tramitación de los expedientes indemnizatorios por Real Decret-Ley 4/2005, de 11 de marzo.

- Ascensos honoríficos:

Proposición a Ministros de Interior y de Defensa el ascenso con carácter honorífico, de militares, guardias civiles y policías nacionales que hubieran fallecido como consecuencia de atentado terrorista.

Dicha solicitud fue acogida y aprobados estos ascensos para los miembros de la Policía Nacional por Real Decreto 308/2005, de 18 de marzo, y para militares por Real Decreto 319/2005, de 18 de marzo.

Las actuaciones impulsadas por el Alto Comisionado se han dirigido a todas las circunstancias vitales que puedan quedar o quedan como carenciales, tanto para la víctima directa del atentado terrorista cuanto para sus familiares. Así, a continuación se examinan las iniciativas emprendidas en ámbitos como el de la vivienda, la salud, el trabajo, la educación:

Ámbito de la Vivienda

El Alto Comisionado ha solicitado de la Ministra de Vivienda que la condición de víctima del terrorismo sea considerada como un mérito preferente en la adjudicación de la vivienda pública.

Ámbito de la Salud

Se han mantenido diferentes reuniones con los responsables de Salud Mental de la Conserjería de Sanidad de Madrid para poder articular una acción conjunta en materia de asistencia psicológica de forma que la condición de víctima del terrorismo genere un ámbito prestacional más amplio del común y pueda responder a las especificidades de este colectivo.

Trabajo e inserción social

El Alto Comisionado se dirigió al Presidente de la CEOE para plantearle la necesidad de facilitar empleo a aquel hijo/a, viuda/o que, tras la muerte del familiar, ven su situación personal y profesional deteriorada. La respuesta ha sido positiva y ya se ha comenzado a trabajar con casos concretos.

Educación

Por cuanto hace al ámbito universitario, el Alto Comisionado solicitó del Secretario de Estado de Universidades que, en relación con las víctimas del terrorismo se previera: adaptación de su régimen docente y el señalamiento de un tutor, la exención del régimen de tasas académicas y el otorgamiento de becas y ayudas para la formación.

Medidas semejantes en el nivel primario y secundario.

Deportes

El Alto Comisionado solicitó del Comité Paralímpico Español y de las Federaciones e Instituciones que canalizan la actividad deportiva de las personas discapacitadas, la posibilidad de ofrecer a las víctimas del terrorismo

una forma concreta y especializada de práctica deportiva que pueda mejorar sus condiciones personales de vida.

Creación de Instituto

En colaboración con el Ministerio de Educación y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se crea un Instituto de Investigación sobre terrorismo y sus víctimas constituido por dos Consejos:

1. Un Consejo formado por Profesores y miembros del mundo universitario.
Otro Consejo constituido por víctimas y familiares.

9.4 Oficina de Atención a las víctimas de Terrorismo

Se destaca la creación en 2005 de **la Oficina de Atención a las Víctimas de Terrorismo**, acordada por el Consejo de Ministros de 11 de marzo de 2005.

El objetivo de esta Oficina es facilitar a las víctimas del terrorismo información sobre el estado de los procesos y su tramitación, así como las resoluciones que se vayan dictando, a fin de que puedan conocer la situación real en que se encuentran los procesos que les atañen. También ofrecerles un espacio en el que puedan esperar el desarrollo de las actuaciones judiciales en la Audiencia Nacional, evitando entretanto el contacto con amigos y familiares de los encausados.

En definitiva, estas Oficinas públicas asumen las siguientes tareas:

1. Información a las víctimas directas e indirectas sobre sus derechos en el ámbito del proceso penal;
2. acompañamiento a las víctimas, si lo solicitan, a las diligencias judiciales;
3. orientación y acceso a los posibles recursos sociales;

4. procurar tratamiento médico psicológico preciso;
5. potenciación de la coordinación entre las instituciones implicadas.

10. Plan *Paz y Convencia*

En este apartado no se ha querido obviar esta iniciativa aprobada en forma de Plan por el Parlamento Vasco en 2006 denominado *Paz y Convivencia*²¹¹, cuyas primeras líneas rezan del modo siguiente:

“Hacia una sociedad reconciliada, construida sobre la memoria a las víctimas, la justicia y el respeto a los derechos humanos”

Los principios inspiradores de este Plan se encuentran expresados en el mismo en sus primeras páginas y son cuatro: Respeto a la vida y a los derechos humanos, reconocimiento a las víctimas, reparación de los daños causados y convivencia y reconciliación. Asimismo, señalar que dicho Plan giran entorno a cinco ejes vertebradores del mismo:

1. La defensa y promoción de todos los derechos humanos
2. la solidaridad con todas las víctimas del terrorismo
3. la recuperación de la memoria histórica y la reparación a las víctimas del franquismo
4. la defensa de las libertades y los derechos civiles y políticos
5. la prevención de la tortura y el respeto de los derechos de las personas detenidas y presas.

No puede comenzar el análisis de este Plan sin destacar y transcribir parte de su introducción que ilustra, a mi entender, perfectamente el estado de la cuestión:

²¹¹ Este Plan es el resultado del compromiso adquirido por el Lehendakari el 22 de junio de 2005 cuando presentó su Programa de Gobierno en el discurso de investidura.

“Sufrimos las heridas extremas, irreversibles y recientes que deja el terrorismo de ETA. Durante más de 40 años, la historia de ETA deja un balance de más de 800 personas asesinadas. Muchas otras han sufrido el secuestro o han visto cómo alguno de sus familiares resultaba gravemente herido o mutilado. Numerosos empresarios han padecido la extorsión y el chantaje (...) Todas estas víctimas tienen, además, que soportar un plus añadido de sufrimiento por la lejanía social y la incompreensión institucional que en muchas ocasiones han sentido, (...) Por ello, el déficit de reconocimiento del sufrimiento provocado por el terrorismo de ETA se convierte en objetivo prioritario de este Gobierno.

En las últimas cuatro décadas, son alrededor de 350 las víctimas mortales por acciones policiales o por organizaciones terroristas, como el GAL, la extrema derecha o por autores desconocidos. Hay casos de tortura confirmados con sentencia judicial firme y otros denunciados por prestigiosas organizaciones internacionales y de derechos humanos.

La política penitenciaria de dispersión y alejamiento de los presos y presas vascas también provoca sufrimiento añadido a sus familiares. A su vez, un amplio sector de nuestra sociedad siente que sus más elementales derechos civiles y políticos están siendo vulnerados porque han sido privados de libertades fundamentales”.

Respecto al primer eje, *La defensa y promoción de todos los derechos humanos*, este Plan propone las siguientes iniciativas:

1. Apoyar programas de sensibilización social en el ámbito municipal, relacionados con el respeto de todos los derechos humanos y, en especial, el derecho a la vida: promover con los ayuntamientos, de forma coordinada y desde el pleno respeto de su autonomía, la creación de una red de agentes de derechos humanos que posibiliten la reflexión, formación y sensibilización de la ciudadanía en materia de derechos humanos;

2. Celebrar un Congreso Internacional con motivo del 60º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 2008;
3. Organizar un foro de reflexión internacional sobre derechos humanos, seguridad y libertad: el foro persigue reunir a expertos en materia de derechos humanos que ofrezcan la base sobre la que centrar la situación actual de tensión entre demandas de seguridad y los espacios de libertad irrenunciables;
4. Organizar el premio anual René Cassin²¹² para distinguir a personas destacadas en el ámbito de los derechos humanos;
5. Establecer un Acuerdo de Colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el desarrollo de programas de formación de expertos en Derechos Humanos;

Respecto del segundo eje del Plan denominado *La solidaridad con las víctimas del terrorismo*, el mismo plantea las siguientes cuestiones:

Se reconoce que las víctimas del terrorismo han padecido la “desafección” de gran parte de la sociedad. *“Distancia, abandono, desinterés, justificaciones inauditas son algunos de los efectos perversos logrados por los criminales en su afán por eliminar a las víctimas y a su memoria”* y, tras exponer los principios políticos de actuación del gobierno vasco en esta materia²¹³, se determinan los compromisos e iniciativas al respecto:

1. Impulsar el reconocimiento de las víctimas en el ámbito municipal;

²¹² D. René Cassin nacido en Bayona en 1887, principal inspirador de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y jugó un papel esencial en la elaboración del Convenio Europeo de los Derechos Humanos de 1950. Premio Nobel de la Paz en 1968 cuyo importe consagró a la creación del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo.

²¹³ Dichos Principios son:

“1. Manifestamos nuestro rechazo absoluto a la violencia y al terrorismo en todas sus expresiones, tanto desde una perspectiva ética como política.

2. Expresamos nuestro reconocimiento total e incondicional a las víctimas del terrorismo, como exponente máximo de la injusticia cometida por el ejercicio de la violencia y el terror.

3. nos comprometemos en la defensa de las reivindicaciones de memoria, justicia y reconocimiento del daño causado.

4. reconocemos el papel esencial de las víctimas en cualquier proceso de paz”

2. promover la realización y difusión de exposiciones itinerantes: con la misma finalidad de mantener viva la memoria de las víctimas y el recuerdo del daño causado por el terrorismo;
3. difundir el reconocimiento y la memoria de las víctimas del terrorismo a través de campañas en los medios de comunicación: dado que la pedagogía social en favor del reconocimiento efectivo de las víctimas del terrorismo es un elemento esencial en cualquier política de paz que pretenda recuperar para las víctimas la posición que les fue arrebatada por la violencia terrorista;
4. promover el reconocimiento de las víctimas a través de sus colectivos y asociaciones: este trabajo de acercamiento a los colectivos de víctimas será desarrollado por la Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo;
5. organizar una jornada institucional de reconocimiento a las víctimas del terrorismo que desde 2006 se producirá de forma anual.
6. mantener y, en su caso, mejorar la política de prestaciones materiales y de apoyo económico a las víctimas de terrorismo y sus asociaciones:
 - desarrollo de programas de ayuda sanitaria y atención psicológica, incrementando el número y cualificación de estos especialistas, fundamentalmente en el ámbito de la psicología;
 - desarrollo de programas de inserción social para las víctimas y sus familiares;
 - extensión del programa de recalificaciones de viviendas de protección oficial para facilitar el cambio de residencia, liberando a su propietario de las limitaciones propias de las viviendas de este tipo;
 - ampliación de ayudas económicas a las parejas de hecho de las víctimas;
 - información a las víctimas sobre la situación de procesos penales que les afecten a través de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo;
 - ampliación de la política de subvenciones en beneficio de las víctimas del terrorismo, sus asociaciones y colectivos.

7. Eliminar pintadas y carteles ofensivos para las víctimas: con el fin de evitar la humillación y el atentado a la dignidad de las propias víctimas, así como evitar la difusión pública de valores ajenos del respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica. También se prohibirá la celebración de cualquier acto público cuyo contenido pudiera resultar igualmente atentatorio de su dignidad;
8. reconsiderar las denominaciones de calles y plazas que resulten ofensivas para las víctimas;
9. promover la elaboración de un código ético para el tratamiento informativo del terrorismo en los medios de comunicación: se trata de evitar herir la sensibilidad de aquellas personas que han sufrido de manera directa la violencia terrorista y de preservar su dignidad, a lo largo del proceso de transmisión de información referida al terrorismo y a ellas mismas;
10. garantizar la presencia de las víctimas del terrorismo y sus testimonios en los programas de Educación para la Paz.

Muy cercano a este sentido se declara Reyes Mate al afirmar que hacer justicia a las víctimas significa, “en primer lugar, *reparación* del daño personal en la medida de lo posible (...). En segundo lugar, reparar el daño político, que es doble. Por un lado, el daño que supone la negación de la ciudadanía (...). Aquí se impone el *reconocimiento* social de la ciudadanía de que los asesinados o amenazados son parte de ella y que sin ella nadie es ciudadano. Este reconocimiento debe ser público y no privado, y no sólo institucional sino también social. Por otro, la escisión social que causa el crimen. La sutura de esas fracturas es la *reconciliación*. Esa sutura pasa por recuperar para la comunidad a la víctima y al verdugo” (op.cit.:74).

11. Organizaciones de víctimas del Terrorismo

Al margen de las respuestas institucionales cristalizadas en los programas de asistencia, compensación y auxilio a las víctimas se destaca la aparición de un movimiento asociativo propiciado por las propias víctimas que

tratan, así, de superar la indenfensión nacida de su aislamiento. Este complejo e internacionalizado fenómeno del asociacionismo victimal ha aportado beneficios en los ámbitos promocional y asistencial, pero, además, ha propiciado la posible instrumentalización de unas legítimas aspiraciones por planteamientos político-criminales de claro signo represivo y vindicativo. No resulta difícil detectar los usos manipuladores políticamente rentables realizados desde el discurso antagonista entre el respeto de los derechos de la víctima y del victimario.

A todo este proceso manipulador de intereses Landrove Díaz lo ha denominado como "patología victimagógica" (op.cit.: 95-96).

Si bien es cierto que no es ajeno el posible uso político que de estas organizaciones se ha hecho desde el terreno político, tal y como advierte Reyes Mate al afirmar que "*Se puede entender la resistencia de muchos políticos a tomarse en serio la significación política de las víctimas por el peligro de su politización. El peligro es real. Ciertas asociaciones de víctimas han caído en la trampa de identificar su significado con la opinión pública de algunos de sus dirigentes*" (op.cit.:9), lo que ha provocado una politización de éstas y, consecuente, un flaco favor a su visibilidad y a su entendimiento por parte del resto de la sociedad española cuando, por ejemplo, abanderan manifestaciones en contra de la política antiterrorista del Gobierno del momento de la mano del principal partido de la oposición.

No es casual que las víctimas del terrorismo en España, especialmente tras los atentados del 11 de marzo de 2004 y los acontecimientos que se sucedieron, algunos directamente consecuencia de los mismos, hayan podido sentirse utilizadas desde el ámbito de la política como se señaló. Un ejemplo del referido sentimiento de instrumentalización son las declaraciones del Presidente de la Federación de Asociaciones Autonómicas de Víctimas del Terrorismo (FAAVT). Así, el Presidente de la Asociación Catalana de Víctimas de Organizaciones Terroristas, Robert Manrique, subrayó que la labor de este tipo de organizaciones es tratar de solucionar los problemas sociales de las víctimas y defender sus derechos "y no preocuparse de políticas o la firma de un pacto (...). La Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT) ya no representa

a todas las víctimas” (, 27-11-2004). Deben recordarse aquí las palabras pronunciadas por la Sra. Manjón, máximo exponente de representación de la Asociación 11 M Afectados de Terrorismo, pronunciadas antes los parlamentarios durante una de las sesiones de la Comisión de Investigación parlamentaria sobre estos hechos. Esta comparecencia dejó, sin lugar a dudas, algunas cuestiones sobre la mesa que considero decisivas en este ámbito y, por ello, me permito transcribir algunas de sus partes. Así, Pilar Manjón comenzaba su intervención destacando lo siguiente: *“Porque ustedes, Señorías, en esta Comisión han discutido sobre quién habló, de qué y cuándo se informó. Han hablado de circunstancias, de manemos y manipulaciones, de desinformaciones, de confidentes y de desconfianzas. Han hablado de circunloquios o periferias. Han hablado, señorías, de ustedes (...) Mal que les pese a alguno de ustedes, a ustedes que preferirían seguir utilizando a las víctimas como arma arrojadiza e inmoral argumento para el desprestigio ajeno, hoy hablamos en nombre de personas de carne y hueso, de los seres que están en nuestro corazón y cuyas figuras manipulan como recurso para medallas o para fotos de ocasión (...) no utilicen nunca más, ni aquí ni en ningún otro contexto, el dolor de las víctimas con fines partidistas. No lo utilicen como bandera de su propia causa (...). Nuestro sufrimiento debe ser la prueba y el ejemplo vivo de la unión que ustedes, los unos y los otros, no logran ser (...). Desde la autoridad moral que detentamos, la única que jamás nos podrá usurpar, les exigimos que no nos manipulen, que no nos usen. No tenemos siglas. Si esas son las únicas gafas con las que ustedes pueden ver el mundo, hagan el esfuerzo de quitárselas por un momento, de escuchar, pensar y sentir como seres humanos (...). Ustedes lo saben perfectamente, aunque les desagrade oírlo, nos han convertido en moneda de cambio del juego político (...). Denunciamos que hubo fallos en la atención inmediata a las víctimas, que se detectó una absoluta descoordinación entre los diferentes servicios de atención, que no se controló en modo alguno el perfil de los profesionales que atendieron a las familias de las víctimas y que, en ocasiones, ni siquiera contaban con formación necesaria en situaciones de emergencia. La comunicación a las familias para la identificación de los cadáveres fue absolutamente vergonzosa, anunciándonos la misma mediante megafonía.”*

En este apartado se señalan algunas de las organizaciones cívicas nacidas para la defensa de víctimas del terrorismo en España.

Asociación Víctimas del Terrorismo (A.V.T)

Esta Asociación se funda en 1981, y precisa meticulosamente sus fines en el art. 2 de sus Estatutos:

1. Aunar, dentro de la Asociación, a los familiares de los miembros de los Ejércitos de Tierra, Mar, Aire, Guardia Civil, Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía, Funcionarios, Trabajadores y Civiles que hayan sido víctimas del terrorismo en cualquiera de sus formas o manifestaciones;
2. prestar la ayuda necesaria, sea de tipo moral como material, a todo aquel que lo necesite y haya sido víctima, o alguno de sus familiares, de la acción terrorista en cualquiera de sus formas;
3. dar a conocer principalmente a los asociados la situación tanto moral como material de los familiares de las víctimas del terrorismo;
4. prestar todo clase de colaboración y cooperación a todas las entidades que redunden en beneficio moral o material de las víctimas del terrorismo;
5. realizar cuantos actos públicos, seminarios, conferencias y demás permitidos por las leyes, que contribuyan a fomentar el espíritu de Hermandad de los familiares de las víctimas del terrorismo, publicar y distribuir boletines u órganos de información relativos a los mismos fines;
6. promover y asistir en las acciones legales necesarias a favor de las víctimas del terrorismo y de la sociedad en general, en los procedimientos penales, civiles, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, de

- trabajo, gubernativos, hipotecarios, de hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase que sigan con motivo de acciones terroristas o contra organizaciones de tal carácter, no sólo en España sino en cualquier país del mundo especialmente en los países miembros de la Comunidad Económica Europea y en los países del continente americano, así como ante los organismos internacionales tales como la Organización de Naciones Unidas y los Tribunales Internacionales de Justicia. Colaborar con cualquier otra Entidad que ejercite los hechos anteriormente referidos, y
7. constituir Fundaciones o cualquier otra Entidad jurídica en apoyo de las víctimas del terrorismo, y colaborar con las de igual carácter ya constituidas o que se constituyan.

Asociación Víctimas del Terrorismo Verde Eperanza (A.V.T.V.E.)

De entre sus fines se destacan:

1. Congregar a los familiares de víctimas del terrorismo que hayan sido asesinados por elementos terroristas y a los que hubieren sido mutilados o heridos en atentado terrorista y a sus familias;
2. defender los derechos de las víctimas del terrorismo ante cualquier administración pública o privada;
3. prestar ayuda tanto material como moral a toda víctima o alguno de sus familiares;
4. colaborar en cualquier forma con entidades que redunden en beneficio de las víctimas del terrorismo;
5. denuncia ante el órgano competente para su resolución cuantos agravios e injusticias sufran las víctimas del terrorismo;
6. realizar actos públicos, conferencias y demás permitido por las leyes a fin de promover la solidaridad de los ciudadanos en los planteamientos conforme a justicia de la Asociación frente a la barbarie terrorista y sus coautores por acción u omisión;
7. promover acciones judiciales necesarias a favor de la sociedad en general y de las víctimas del terrorismo en particular, en todos

aquellos procedimientos judiciales, civiles o administrativos que se sigan con motivos de acciones terroristas o contra cualquier organización de carácter terrorista, y

8. constituir fundaciones o cualquier otra entidad jurídica en apoyo a las víctimas del terrorismo así como colaborar con los de igual carácter.

Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (COVITE)

Tiene como fines principales:

1. concienciar a la sociedad vasca sobre la situación y reivindicaciones de las víctimas del terrorismo residentes en la Comunidad Autónoma Vasca;
2. atender a las demandas sociales, económicas y judiciales de las víctimas del terrorismo;
3. reivindicar los derechos de las víctimas del terrorismo y la memoria de su testimonio;
4. crear una conciencia social de deslegitimación social y política de todo tipo de terrorismo;
5. contribuir a que la violencia terrorista no vuelva a producirse y ocasiones nuevas víctimas, y
6. trabajar permanentemente contra el olvido y la impunidad.

Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valencia

Destacan de entre sus finalidades:

1. Reunir en su seno a las personas que hayan sido víctimas del terrorismo en cualquiera de sus formas o manifestaciones, así como a sus familiares directos y personas dependientes;
2. prestar la ayuda necesaria, tanto de tipo moral como material, a todo aquel que lo necesite y haya sido víctima, o a cualquiera de los

- familiares de él dependientes, de la acción terrorista en cualquiera de sus formas;
3. dar a conocer la situación tanto moral como material de las víctimas y sus familiares;
 4. prestar toda clase de colaboración y cooperación a cualquier entidad que redunde en beneficio moral o material de las víctimas del terrorismo;
 5. realizar actos públicos permitidos por las leyes que contribuyan a fomentar el espíritu de hermandad de y con las víctimas del terrorismo y sus familiares y la repulsa hacia las actividades terroristas;
 6. promover y asistir en las cuestiones judiciales necesarias a favor de las víctimas del terrorismo y de la sociedad en general, en los procedimientos judiciales, civiles o administrativos que se sigan con motivo de acciones terroristas o contra organizaciones de igual carácter, y
 7. constituir Fundaciones o cualquier otra entidad jurídica en apoyo de las víctimas del terrorismo y colaborar con las de igual carácter ya constituidas o que se constituyan.

Fundación Tomás Caballero

Los fines de esta Fundación son:

1. El reconocimiento de la persona, pensamiento, acción social y política de Don Tomás Caballero;
2. la promoción, desarrollo y fomento de estudios e investigación sobre temas políticos, sociales y culturales relacionados con la libertad, derechos humanos, la paz, la justicia social y los valores democráticos;
3. la investigación y profundización de los compromisos ciudadanos, sindicales, laborales, religiosos y familiares;
4. la difusión a través de actividades culturales, formativas, publicaciones y conferencias de la identidad de Navarra y de su integración en España, como una unidad indisoluble, y

5. la cooperación internacional, social, política y de ayuda al desarrollo.

Fundación Pro Derechos Humanos Miguel Ángel Blanco

Los principales fines de esta Fundación son:

1. La promoción, defensa y respeto de los Derechos Humanos desde y en todos sus ámbitos;
2. la realización de cuantas actividades tiendan a fomentar los principios de paz, solidaridad y convivencia democrática en todas sus expresiones, y
3. perpetuar la figura de Miguel Ángel Blanco y lo que supuso en la sociedad su vil asesinato, así como de todas las víctimas del terrorismo.

Basta Ya

Consiste en un colectivo de ciudadanos de distinta ideología unidos entorno a tres principios constitutivos:

1. oponerse activamente al terrorismo en cualquiera de sus formas, procedencias e intensidades,
2. apoyar a todas las víctimas del terrorismo y de la violencia política, y
3. defender la vigencia del Estado de Derecho, concretando en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Fundación Maite Torrano Fundazioa

Esta Fundación sin ánimo de lucro, tiene su origen en la muerte de Maite Torrado en el atentado contra la Casa del Pueblo del Partido Socialista de

Euskadi de Portugalete el 25 de abril de 1987. Los principales fines de la misma son:

1. la promoción en la sociedad de los valores de la convivencia, la tolerancia, la paz y la solidaridad, y
2. el reconocimiento de personas, grupos e instituciones que fomenten este tipo de valores y cuyos logros constituyan un ejemplo para todos los seres humanos.

Fundación Coronel Médico Dr. Muñoz Cariñanos

De entre los fines de esta Fundación se destacan los siguientes:

1. defensa y fomento de los valores y principios constitucionales, como marco de actuación común contra el terrorismo y su erradicación, del respeto a la libre convivencia, a la seguridad y a la libertad, así como el fortalecimiento del Estado de Derecho;
2. fomento de los valores de patriotismo e integridad de la nación española, homenaje a la bandera nacional y difusión de la contribución a la sociedad de las Fuerzas Armadas en el marco de las atribuciones que la Constitución española les atribuye;
3. ayuda a las víctimas del terrorismo y sus familiares, así como la contribución en memoria de las mismas, singularmente la del Coronel médico Dr. Antonio Muñoz Cariñanos cuyo nombre lleva esta Fundación, asesinado en su consulta de Sevilla, el 16 de octubre de 2000.
4. la investigación científica y el impulso del desarrollo tecnológico, cultural y social, y en especial la ciencia médica otorrinolaringológica, a la cual dedicó su vida el Dr. Muñoz Cariñanos, y
5. asistencia a enfermos desfavorecidos (inmigrantes, marginados, ciudadanos del tercer mundo, etc...) especialmente en el campo de la otorrinolaringología.

Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar

Cuyas finalidades son:

1. preservar la memoria histórica de D. Gregorio Ordóñez Fenollar, Parlamentario Vasco y Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián-Donostia;
2. la conservación, sistematización y divulgación de los ideales que constituyeron la razón de su vida;
3. la defensa de la vida, de la convivencia pacífica, de la libertad y del principio de honradez; y la realización de todas aquellas actividades que garanticen y contribuyan el pleno desarrollo del individuo y su adaptación social;
4. la atención, información, ayuda y protección a todas las víctimas directas del terrorismo y a sus familias; y la exigencia del reconocimiento público de sus derechos;
5. la realización de todas aquellas actividades tendentes a lograr un mayor acercamiento de las instituciones a los ciudadanos donostiarras; canalizando e impulsando la participación ciudadana y facilitándose su acceso a la información en asunto públicos, preferentemente de carácter local, y
6. la realización de aquellas actividades que tiendan a fomentar el desarrollo de la ciudad de San Sebastián-Donostia en todos sus ámbitos.

Fundación Para la Libertad-askatasun Bidean

Su fin fundacional es la contribución al análisis, la reflexión y la difusión de los valores de la democracia y de la libertad. De este modo, se pretende incidir en:

1. los valores de la libertad, la democracia y la tolerancia;
2. el pluralismo y la lucha contra los valores que sustentan el terrorismo;
3. los valores constitucionales;

4. la defensa de un País Vasco plenamente integrado en la nación española, y
5. una cultura vasca entendida e integrada en la pluralidad que configura la cultura española.

Asociación Pro-Derechos Civiles y Políticos Voces en Silencio

Esta Asociación se destaca por los siguientes objetivos:

1. potenciar la inclusión en la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo el reconocimiento, como ciudadanos víctimas del terrorismo residentes-ausentes, a todo aquel ciudadano que ha tenido que abandonar su lugar de origen o residencia por amenazas, extorsión o actos terroristas, reconocerles como beneficiarios de prestaciones e indemnizaciones, así como de posibles distinciones y que puedan ejercer su derecho al voto en su lugar de origen o residencia previo a su alejamiento-diáspora;
2. considerar a todo ciudadano víctima del terrorismo, que lo pida libremente, como Ciudadano Víctima del Terrorismo Residente-Ausente, e
3. incluir dentro del censo electoral de una determinada provincia, al ciudadano víctima del terrorismo residente-ausente, y a sus beneficiarios, siempre que sea originario/a de aquella o haya vivido al menos 4 años (de empadronamiento en algún municipio de dicha provincia) y lo pida voluntariamente.

Fundación Papeles de Ermua

Esta Fundación tiene por objeto la promoción e impulso en la sociedad vasca, en la española, de los valores democráticos, de la sensibilidad laica y de la conciencia civil de los derechos ciudadanos individuales y constitucionales.

Fundación Jóvenes por la Paz

Dos finalidades básicas:

1. fomento de la Paz y del Diálogo, y
2. ayuda y solidaridad con todos aquellos que sufren las consecuencias de la violencia física, social y económica.

Asociación por la Tolerancia

Esta Asociación tiene como finalidad la promoción de la tolerancia entre las personas y actuar contra todo tipo de discriminación, ya sea por causa de lengua, raza, sexo, religión, cultura, etc. Asimismo, la promoción del respeto por los derechos y las libertades fundamentales de las personas y defender la pluralidad recogida en los principios de la Constitución Española de 1978.

Plataforma Cívica Catalana para la Libertad

Sus principales fines son:

1. promover el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas;
2. fomentar las virtudes cívicas;
3. fortalecer los valores democráticos;
4. actuar contra todo tipo de discriminación ya sea por causa de sexo, raza, origen, lengua, opinión o credo;
5. promover la solidaridad, la unidad y la igualdad en todo el territorio español;
6. promover la solidaridad y el apoyo a las víctimas del terrorismo;
7. velar por una educación que promueva la solidaridad nacional y los derechos cívicos de los ciudadanos, y

8. defender la pluralidad cultural, educativa y lingüística en el espíritu de los principios recogidos en la Constitución Española de 1978.

Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana

Esta Asociación tiene un fin esencial, cual es la defensa de la dignidad y la vida de todas las personas. Para la consecución de este fin se propone la realización de las siguientes actividades:

1. realización de charlas y conferencias;
2. publicación de libros y fotocopias para sensibilizar a la población de los atropellos que se cometen contra la libertad y la dignidad de las personas y contra su derecho a la vida;
3. desarrollo de actividades económicas de todo tipo, encaminadas a la realización de sus fines o a allegar recursos con ese objeto;
4. adquirir y poseer bienes de todas clases y por cualquier título, así como a celebrar contratos de todo género, y
5. ejercitar toda clase de acciones conforme a las leyes o a sus Estatutos.

12. PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA

No podría finalizar esta parte del trabajo sin examinar los resultados obtenidos de la primera encuesta que se realiza en España sobre la *Percepción ciudadana sobre las víctimas del terrorismo*, realizada por el el Centro de Investigaciones Sociológicas²¹⁴ entre el 28 de abril y el 4 de mayo de 2004.

En esta encuesta de opinión se entrevista de forma personal a 2.501 personas de ambos sexos y mayores de 18 años. De éstas, 707 se realizan en el País Vasco y 1.806 en el resto del territorio nacional (excepto Ceuta y Melilla). Se pasa a examinar y comparar los diferentes resultados que se obtienen de la misma, centrándose el análisis en aquellas preguntas relacionadas directamente con el ámbito objeto de estudio del presente trabajo (respetando el orden correspondiente de las preguntas que figura en los resultados de esta encuesta).

PREGUNTA 1. ¿Cómo calificaría Ud. La actual situación política en España: muy buena, regular, mala o muy mala?

Posible Respuesta	Muestra Nacional	Muestra País Vasco
	%	%
Muy buena	1.5	0.4
Buena	32.8	16.1
Regular	43.4	45.6
Mala	10.8	23.1
Muy mala	3.0	5.4
N.S.	7.8	6.7
N.C.	0.6	2.7
TOTAL	100.0	100.0

PREGUNTA 3. ¿Cuáles son a su juicio, los tres problemas principales que existen actualmente en España? (Máximo de tres respuestas).

²¹⁴ N° de investigación 2562

Posible Respuesta	Muestra Nacional	Muestra País Vasco
	%	%
Paro	56.3	63.6
Drogas	4.4	2.8
Inseguridad ciudadana	14.7	9.4
Terrorismo, ETA	68.5	52.0
Infraestructuras	0.8	0.8
Sanidad	4.8	0.5
Vivienda	22.1	37.5
Problemas económicos	11.3	7.4
Problemas relacionados con el empleo	5.6	3.6
Problemas de la agricultura, ganadería y pesca	0.6	0.0
Corrupción y fraude	0.3	0.6
Las pensiones	2.3	3.0
Problemas políticos	5.4	10.5
La guerra de Irak	2.8	1.3
Justicia	1.5	0.2
Problemas sociales	3.1	3.6
Racismo	0.7	0.2
Inmigración	13.4	5.8
Violencia contra la mujer	11.2	10.0
Problemas de la juventud	1.1	0.8
Crisis de valores	2.4	3.1
Educación	4.9	1.3
Medio ambiente	0.2	0.5
La salud	0.2	0.5
Funcionamiento y cobertura de los servicios públicos	0.3	0.3
Alimentación	0.1	0.0
Problemas relacionados con la mujer	0.4	0.3
Euro	1.0	0.6
Problemas relacionados con el ocio de los jóvenes	0.4	0.2
Reforma del seguro de desempleo	0.0	0.0
La situación del País Vasco	0.0	0.9
El desastre del Prestige	0.0	0.0
El atentado del 11-M	0.7	1.7
Otras respuestas	3.9	7.5

Ninguno	0.2	0.3
TOTAL	100.0	100.0

Las primeras reflexiones a las que llevan estos datos son: paradójicamente a lo que pudiera sospecharse en un principio el terrorismo se percibe como un problema de forma altamente superior en la muestra nacional que en la muestra recogida en el País Vasco, para quienes su problema principal es el paro. De la misma forma sucede con la inseguridad ciudadana que es percibida como un problema en mayor porcentaje en la muestra nacional que en la realizada en el País Vasco.

Por otro lado, destacar que los entrevistados en la muestra del País Vasco destacarán, por encima de quienes fueron entrevistados para la muestra nacional, como problemas principales la vivienda y los problemas políticos.

PREGUNTA 5. ¿Diría Ud. que se siente libre para hablar de política con todo el mundo, con algunas personas, con casi nadie o con nadie?

Posible Respuesta	Muestra Nacional %	Muestra País Vasco %
Con todo el mundo	56.0	30.6
Sólo con algunas personas	31.5	46.9
Con casi nadie	7.1	15.2
Con nadie	2.6	3.1
N.S.	1.8	2.3
N.C.	1.0	2.0
TOTAL	100.0	100.0

Resulta evidente que estos números se explican por sí mismos. Mientras la percepción de libertad para hablar de política en los/as entrevistados/as para la muestra nacional parece ser muy alta, no sucede lo mismo según los/as entrevistados/as para la realización de la muestra en el País Vasco, quienes de

forma mayoritaria responden que “sólo con algunas personas” o “con casi nadie”.

PREGUNTA 8ª. Voy a citarle una serie de grupos y situaciones relacionados con el terrorismo y me gustaría que me dijera para cada uno de ellos: si los considera o no víctimas del terrorismo.

1. Resultados Muestra Nacional

Grupos y Situaciones	% Sí	% No	% N.S.	% N.C.
Los muertos en acciones terroristas	98.5	0.7	0.4	0.3
Los heridos o afectados directamente por tales acciones	98.9	0.2	0.4	0.4
Los secuestrados por los terroristas	98.6	0.3	0.6	0.5
Los extorsionados por exigencias económicas de los terroristas	96.0	2.0	1.2	0.8
Los que sufren daños en sus propiedades, bienes, enseres	95.1	2.7	1.1	1.0
Los que se ven obligados a cambiar de residencia o actividad por las amenazas de los violentos	96.5	1.9	0.8	0.8
Los miembros de partidos, sindicatos u organizaciones no nacionalistas que se enfrentan a los terroristas y son perseguidos por ellos	93.0	4.2	1.6	1.2
Los familiares más directos (padres, hermanos, hijos, parejas...) de cualquiera de los anteriores	94.6	3.9	0.9	0.6
Sus amigos y compañeros	81.5	15.8	1.9	0.8
Los ciudadanos que, simplemente, sienten miedo a expresarse o moverse con plena libertad	81.2	16.4	1.5	0.9
Todos los ciudadanos en general	70.1	27.5	1.5	0.9

2. Resultados Muestra País Vasco

Grupos y Situaciones	% Sí	% No	% N.S.	% N.C.
Los muertos en acciones terroristas	96.2	0.7	0.8	2.3
Los heridos o afectados directamente por tales acciones	95.0	1.3	0.8	2.8
Los secuestrados por los terroristas	94.8	1.4	1.1	2.7
Los extorsionados por exigencias económicas de los terroristas	91.4	3.8	1.8	3.0
Los que sufren daños en sus propiedades, bienes, enseres	90.1	5.1	1.7	3.1
Los que se ven obligados a cambiar de residencia o actividad por las amenazas de los violentos	89.5	5.0	2.4	3.1
Los miembros de partidos, sindicatos u organizaciones no nacionalistas que se enfrentan a los terroristas y son perseguidos por ellos	85.4	7.8	3.4	3.4
Los familiares más directos (padres, hermanos, hijos, parejas...) de cualquiera de los anteriores	87.1	7.4	2.4	3.1

Sus amigos y compañeros	67.3	25.8	3.5	3.4
Los ciudadanos que, simplemente, sienten miedo a expresarse o moverse con plena libertad	54.5	37.8	4.0	3.7
Todos los ciudadanos en general	41.8	49.6	3.1	5.5

En primer lugar, se destacan las enormes diferencias de porcentajes que se muestran en cuanto a las personas que respondieron en la franja de “no sabe” o “no contesta”. Así, dicho espacio fue ocupado en gran medida por quienes fueron entrevistados/as para la muestra realizada en el País Vasco.

Por otro lado, estos datos reflejan las distantes opiniones que merecen determinadas situaciones y grupos en cuanto a su posible etiqueta de “víctima del terrorismo”. Ello queda patente en las respuestas ofrecidas, por ejemplo, a “sus amigos y compañeros”, “los ciudadanos que, simplemente, sienten miedo a expresarse o moverse con plena libertad” o “todos los ciudadanos en general”. En éstas, los resultados son diametralmente opuestos entre la muestra obtenida en el ámbito nacional y los captados en el País Vasco.

PREGUNTA 9. ¿Cree Ud. que la sociedad española apoya, en general, a las víctimas del terrorismo?

Posible Respuesta	Muestra Nacional	Muestra País Vasco
	%	%
Mucho	18.1	12.2
Bastante	47.2	43.6
Poco	26.7	32.3
Nada	2.6	4.2
N.S.	4.8	6.4
N.C.	0.5	1.3
TOTAL	100.0	100.0

Tal y como sucede a lo largo de todas las respuestas que se ofrecen en esta encuesta, en la muestra recogida en el País Vasco aumenta

considerablemente el porcentaje de personas que responden a las preguntas planteadas con “no sabe” o “no contesta”. Se desprenden de los resultados de esta pregunta que si bien se coincide que de forma mayoritaria se percibe “bastante” apoyo a las víctimas del terrorismo por parte de la sociedad española en ambos ámbitos, en el País Vasco la percepción de “poco” o “nada” apoyo es más elevado que en el resto del territorio nacional.

PREGUNTA 10. Y en el caso concreto de las víctimas del terrorismo de ETA ¿Cree Ud. que la sociedad vasca las apoya? ¿Y la sociedad española?

Posible Respuesta	Muestra Nacional %		Muestra País Vasco %	
	Apoyo de sociedad vasca	Apoyo de sociedad española	Apoyo de sociedad vasca	Apoyo de sociedad española
Mucho	6.0	19.4	14.6	15.2
Bastante	30.2	47.4	41.5	41.8
Poco	35.9	22.7	32.0	29.7
Nada	12.2	5.1	5.0	5.4
N.S.	14.9	4.8	5.9	6.7
N.C.	0.7	0.5	1.0	1.3

PREGUNTA 11. Sólo a quienes opinan que la sociedad vasca y/o española apoya mucho, bastante, poco a las víctimas del terrorismo de ETA. ¿Diría Ud. que este apoyo por parte de la sociedad vasca es igual que antes de los atentados del 11 de marzo, es más que antes o es menos que antes ¿Y por parte de la sociedad española?

Posible Respuesta	Muestra Nacional %		Muestra País Vasco %	
	Apoyo de sociedad vasca	Apoyo de sociedad española	Apoyo de sociedad vasca	Apoyo de sociedad española
Es igual que antes	50.5	39.8	67.7	61.3
Más que antes	37.5	53.7	27.2	33.8
Menos que antes	2.9	0.9	1.4	1.1
N.S.	8.6	4.9	2.3	2.3
N.C	0.5	0.6	1.4	1.5

Si bien los resultados reflejan que desde ambos ámbitos se considera de forma mayoritaria que el apoyo a las víctimas del terrorismo de ETA es igual que antes de los atentados del 11 de marzo, resulta significativo como aumenta y se diferencia el porcentaje referido al mayor apoyo por parte de la sociedad española a las víctimas del terrorismo tras estos atentados que se manifiesta en la muestra nacional, frente al porcentaje que resulta de la realizada en el País Vasco.

PREGUNTA 12. Utilizando una escala de 0 a 10 puntos, en la que el 0 sería “muy mal” y el 10 “muy bien” ¿cómo valoraría Ud. la actuación de las siguientes instituciones en relación con las víctimas del terrorismo?

Instituciones	Muestra Nacional <i>Media</i>	Muestra País Vasco <i>Media</i>
Los Gobiernos del PP	5.70	4.50
Los Gobiernos del PSOE	6.08	5.05

El Gobierno vasco	3.54	5.03
El Gobierno de Navarra	4.38	4.56
La Iglesia vasca	3.27	4.69
Los medios de comunicación	6.64	5.13
El PSOE	6.21	5.12
El PP	5.75	4.51
El PNV	3.11	4.91
IU	4.63	4.79
HB o Batasuna	0.67	1.89
CIU	4.37	4.35

Como puede observarse de forma mayoritaria en ambas muestras se aprueban las actuaciones llevadas a cabo por los gobiernos del PSOE. Por otro lado, en la muestra realizada en el País Vasco, a diferencia y en contradicción con lo que reflejan los resultados obtenidos en la muestra nacional, se suspende la actuación de los gobiernos del PP y se aprueban las realizadas por el gobierno vasco.

PREGUNTA 15. Voy a leerle una serie de asociaciones y fundaciones, y me gustaría que me dijera si conoce las actividades que desarrollan y cómo valora sus actuaciones con la misma escala del 0 al 10.

Asociaciones y Fundaciones	Muestra Nacional	Muestra País Vasco
AVT (Asoc. Víctimas del Terrorismo)	6.26	7.65
COVITE (Colectivo de Víctimas del Terrorismo de Euskadi)	6.02	7.19
Fundación Fernando Buesa	6.09	7.30
Fundación Miguel Ángel Blanco	5.84	7.68
Fundación Gregorio Ordóñez	5.63	7.59
Fundación Víctimas del Terrorismo	6.26	7.77
Fundación para la Libertad	5.94	7.63
Otras	1.67	3.17

De estos resultados se destaca la alta valoración que se realiza de las asociaciones y fundaciones que se indican por parte de los/as entrevistados/as para la realización de la muestra del País Vasco, frente a las valoraciones, si bien también positivas, manifestadas por aquellos/as entrevistados/as en la muestra nacional. Caso contrario sucede con la siguiente pregunta.

PREGUNTA 16. A continuación voy a leerle otro listado de movimientos cívicos, y me gustaría que me dijera si conoce las actividades que desarrollan y cómo valora sus actividades, según esta escala de 0 a 10.

Movimientos cívicos	Muestra Nacional	Muestra País Vasco
Gesto por la Paz	7.60	6.80
Formo de Ermua	7.07	5.40
Foro El Salvador	6.57	5.45
Basta Ya	7.62	5.44
Movimiento contra la intolerancia	7.31	5.89
Elkarri	4.81	5.99
Otros	8.04	3.67

En esta ocasión, la valoración más positiva de los movimientos indicados se reafirma en las muestra nacional, a excepción de la agrupación Elkarri, cuya valoración más positiva proviene de los/as entrevistados/as en la muestra del País Vasco.

PREGUNTA 17. En el caso concreto de la situación del País Vasco, ¿cree Ud. que la asistencia y reparación a las víctimas de la violencia puede contribuir mucho, bastante, poco o nada al proceso de pacificación en el País Vasco?

Posibles Respuestas	Muestra nacional %	Muestra País Vasco %
Mucho	8.5	14.0
Bastante	33.8	25.5

Poco	24.5	24.4
Nada	10.0	9.6
N.S.	21.8	25.4
N.C.	1.4	1.1

Reseñar como de los resultados obtenidos en la muestra realizada en el País Vasco se desprende que se considera la asistencia y reparación a las víctimas del terrorismo como contribución muy importante en el proceso de pacificación, con un porcentaje superior al obtenido en la muestra nacional.

PREGUNTA 18. En general, ¿cuál es su actitud hacia ETA en este momento?

Posibles Respuestas	Muestra nacional %	Muestra País Vasco %
Apoyo total	0.0	0.3
Básicamente de acuerdo, aunque reconoce errores	0.2	1.3
Acepta sus fines, pero rechaza su método violento	2.7	7.5
Antes estaba justificada, pero en democracia no	2.7	6.4
Indiferente	1.6	3.8
Rechazo total	84.2	71.4
Le produce miedo	7.1	5.0
N.S.	0.9	2.1
N.C.	0.6	2.3

Si bien los resultados de ambas muestras destacan el rechazo total hacia ETA, deben destacarse algunos porcentajes que se muestran dispares. Así, es sensiblemente mayor el porcentaje de personas, en la muestra del País Vasco frente a la nacional, que dicen aceptar los fines de ETA aún rechazando su método violento y que señalan que dicha violencia se encontraba justificada antes pero no en democracia. En el mismo sentido, tal y como acontece en el resto de preguntas de esta encuesta, el número de personas que responde no

sabe o no contesta también es más elevado en la muestra del País Vasco que en la nacional. Finalmente, resaltar que son más las personas que dicen tener miedo en la muestra nacional que en la obtenida en el País Vasco.

PREGUNTA 20. ¿Y cree Ud. que existe algún tipo de colaboración o de relación entre ETA y el terrorismo internacional? ¿Y más concretamente, entre ETA y grupo de terrorismo islamista?

1. Resultados Muestra Nacional

Posibles Respuestas	ETA y terrorismo internacional	ETA y grupos de terrorismo islamista
Sí	54.3	42.1
No	23.7	32.2
N.S.	21.7	25.3
N.C.	0.3	0.5

2. Resultados Muestra País Vasco

Posibles Respuestas	ETA y terrorismo internacional	ETA y grupos de terrorismo islamista
Sí	26.2	20.7
No	54.1	59.1
N.S.	19.0	18.4
N.C.	0.7	1.8

La lectura de estos resultados es más que esclarecedora: mientras los/as entrevistados/as en el País Vasco consideran en mayor medida que no existe vinculación alguna entre ETA y el terrorismo internacional o grupos de terrorismo islamista, ello es claramente contradictorio con la opinión de aquellos/as entrevistados/as para la realización de la muestra nacional.

En esta ocasión, y a excepción de lo que sucede en el resto de cuestiones, el porcentaje de personas que contestan “no sabe” o “no contesta” es mayor en la muestra nacional que en la del País Vasco.

PREGUNTA 24. Dejando el terrorismo internacional y volviendo al tema del País Vasco, personalmente ¿estaría Ud. a favor o en contra de que el País Vasco fuese independiente de España?

Posibles Respuestas	Muestra nacional %	Muestra País Vasco %
A favor	15.9	29.6
En contra	58.0	40.4
Depende	9.8	14.0
N.S.	13.1	10.6
N.C.	3.2	5.4

Si bien los datos reflejan coincidencia en el sentido de la respuesta, no es menos cierto que los puntos de diferencia en éstos resultan considerables. A pesar de que según los datos de la muestra del País Vasco, éstos manifiesten la contrariedad del deseo de independencia de España, ello pareciera contradictorio con los resultados obtenidos en la pregunta siguiente.

PREGUNTA 25. ¿Y cree Ud. que si el País Vasco llegara a ser independiente, se viviría mejor, igual o peor que hasta ahora?

Posibles Respuestas	Muestra nacional %	Muestra País Vasco %
Mejor	10.9	26.2
Igual	27.6	11.5
Peor	29.2	33.7
Depende	5.5	11.2
N.S.	23.8	13.5
N.C.	3.0	4.0

Tal y como manifiestan estos datos, entre los/as entrevistados/as para la muestra realizada en el País Vasco esta cuestión no deja indiferente, ya que ambos extremos de las posibles respuestas disponen de amplios porcentajes de respuesta, destacando entre éstos el 26.2% de respuestas que manifiestan

vivir “mejor” si se diera la independencia frente al 10.9% de la muestra nacional.

En íntima relación con la cuestión anterior:

PREGUNTA 27. Sólo a quienes no hayan nacido en el País Vasco y vivan en él ¿cuáles de las siguientes frases expresa mejor sus sentimientos?

Posibles Respuestas	%
Me siento únicamente español	4.8
Me siento más español que vasco	3.8
Me siento tan vasco como español	47.5
Me siento más vasco que español	16.9
Me siento únicamente vasco	20.4
N.C.	6.7

Definitivamente, los datos no requieren de mayor explicación al respecto.

CONCLUSIONES FINALES

La alteración de las fuentes de legitimación ha consistido precisamente en la asunción de la *excepción* o de la *emergencia* como justificación política de las reglas del juego que en el Estado de derecho disciplinan la función penal. A fuerza de desconocer la excepcionalidad de la creación de este derecho especial, la excepción ha desbancado a la regla, contagiando con sus esquemas sustancialistas y subjetivistas todo el sistema de justicia penal (v. Ferrajoli; 1998:807- 816).

Por otro lado, no deben obviarse las condenas que ha recibido España por parte de Organismos Internacionales en referencia a este tipo de legislación. A modo ejemplificativo, debieran tener presente las observaciones que se realizan por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su 56º período de sesiones, celebrada en la sede de Nueva York, en el mes de marzo de 1996. O el Informe emitido el 27 de noviembre de 1997 por el Comité contra la Tortura de la Naciones Unidas en su 19º período de sesiones, tras examinar el tercer informe de España (CAT/C/34/Add.7) se señala que

“No obstante los resguardos legales para decretarla, la extendida detención en régimen de incomunicación, durante la cual el detenido no puede contar con la asistencia de un abogado de su confianza, parece facilitar la práctica de la tortura. La mayor parte de las quejas referidas a torturas inflingidas son en ese periodo” (*Concluding Observations/Comments*, Spain 27/11/1997. A/53/44).

En el mismo sentido, Amnistía Internacional en el mes de marzo de 1998, emite un Informe denominado “Propuesta de Amnistía Internacional a las autoridades españolas para la implementación de un programa de protección y promoción de los derechos humanos” en el que se hace eco de las preocupaciones del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en esta materia,

“Los principales motivos de preocupación que observó el Comité de Derechos Humanos de la ONU tras examinar el Cuarto Informe

Periódico del Gobierno Español incluían “el constante mantenimiento en vigor de una legislación especial en virtud de la cual los sospechosos de pertenecer a grupos armados o colaborar con ellos, pueden ser detenidos por períodos de hasta cinco días y no tienen derecho a designar su propio abogado. El Comité pone de relieve que esas disposiciones no se ajustan a los artículos 9²¹⁵ y 14²¹⁶ del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.

²¹⁵ 9.”1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.

3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá ser subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier otro momento de las diligencias procesales, y, en su caso, para la ejecución del fallo.

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación”.

²¹⁶ 14. “1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se resuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

A ser juzgada sin dilaciones indebidas;

A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.

Tampoco resulta nada desdeñable el Informe emitido por Amnistía Internacional titulado como "Motivos de preocupación en materia de derechos humanos en relación con el proceso de paz en el País Vasco" de junio de 1999 (EUR 41/01/99/s), en cual, tras condenar la violencia ejercida por parte de ETA e instar al Gobierno español a que finalice con la misma, establece en el capítulo dedicado a "Recomendaciones", cuestiones como: la solicitud de derogación "inmediatamente" del art. 520 bis LECr. (ampliación del plazo de detención en régimen de incomunicación aplicable a sospechosos de terrorismo) y del art. 527 de la misma ley (por el cual sólo se permite al detenido acceder a un abogado designado de oficio en los casos de sospechosos de terrorismo); que se tomen medidas para "impedir la aplicación prácticamente sistemática de la detención en régimen de incomunicación"; la revisión e inversión, "radicalmente", de la práctica de dispersión de ciertos grupos de presos "repartiéndolos por toda la península, las islas Canarias y Ceuta y Melilla, con miras a permitir que *todos* los presos, cuando sea posible, y siempre que el individuo lo solicite, cumplan sus penas en la zona donde tienen establecidos vínculos familiares y sociales"...

Como una de las condenas o llamadas de atención a tener muy presente, destacaría el texto aprobado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 23 de septiembre de 1999 (Recomendación 1426 (1999) ya destacada anteriormente), en cuyo punto número 11 establece: "La Asamblea cree que la lucha contra el terrorismo debería ser conducida en base al respeto a la ley y los derechos fundamentales y la libertades individuales, y, por lo tanto, el recurso a la legislación especial es desaconsejable²¹⁷".

5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo previsto por la ley.

6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.

7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.

²¹⁷ *The Assembly believes that the fight against terrorism should be conducted on the basis of respect for the rule of law and the fundamental rights and freedoms of individuals, and it therefore regards recourse to special legislation as inadvisable.*

Resultaron de un gran atractivo para este trabajo reflejar aquellas propuestas de medidas de lucha contra el terrorismo enunciadas por el Magistrado-Juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón.

Para Garzón, “No son necesarias más leyes ni más burocracias” (op.cit.:335):

1. En primer lugar, se destaca que una de las mayores dificultades en las investigaciones de casos de terrorismo se produce con las intervenciones telefónicas, pues escapan del control personal de los jueces. Según el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal de 2000, cabe la posibilidad de interceptar comunicaciones internacionales y por Internet. Sin embargo, ello no puede llevarse a cabo cuando, por ejemplo, el que comunica un mensaje está en un país, el que lo recibe en otro y el servidor en un tercero. Teniendo en cuenta, además, que cada país aplicará, lógicamente, su legislación.
Dada toda esta problemática “es necesario que la normativa europea se unifique para hacer efectiva y real la medida y el control”
2. Redefinición del papel de la Policía Judicial: para que, de igual forma que practica, bajo tutela del Juez, detenciones, registros e indaga en cuentas bancarias, también pueda controlar conversaciones telefónicas;
3. Aumento de mecanismos que impidan que se ataque los procesos alegando haber sufrido torturas en dependencias judiciales. Para ello, “creo que debería eliminarse la prórroga de la detención y que ésta fuera controlada con medios técnicos audiovisuales por el juez y el fiscal”;
4. Comunicación fluida y permanente entre los jueces para conocer la evolución de los diferentes casos: “desde mi llegada a la Audiencia Nacional he pedido que se establezcan sistemas que reúnan todos los datos policiales y judiciales de las personas vinculadas a organizaciones terroristas y criminales y que esa información fuera permanentemente actualizada. Por ello, propuse a la Audiencia Nacional el diseño de un programa informático que incluyera a todas las personas condenadas o no por delitos terroristas”;

5. Mayor especialización de las personas que trabajan en la estructura judicial, fiscal y de los organismos que trabajan en este ámbito.;
6. Modificación de la estructura y competencias de la Audiencia Nacional: “El actual diseño orgánico y la falta de exigencia de requisitos diferentes al de la simple antigüedad en el escalafón perjudican de manera muy grave la función que pretende desarrollar”;
7. Utilización de las declaraciones de los arrepentidos. Hay que tener presente que esa relación de respeto y cierta confianza que se establece entre el juez y el arrepentido no siempre resulta fructífera, ya que debe pensarse que cabe la retractación de las declaraciones como sucedió en el caso de Ángel Duce: “En el juzgado admitió que él y otras personas habían asesinado al parlamentario de HB José Muguruza el 20 de noviembre de 1989 cuando cenaba junto a los otros parlamentarios de esa formación en el hotel Alacalá de Madrid antes de jurar el cargo en el Congreso de los Diputados. En sus declaraciones judiciales implicó a Ricardo Sáenz de Ynestrillas, hijo de un militar asesinado por ETA en 1986, que finalmente fue absuelto. Tras la sentencia, Duce me visitó en mi despacho. Me pidió perdón por haber mentido en el juicio. En 1997, murió en un accidente de circulación durante un permiso carcelario” (v. por todos Garzón, B.:op.cit.).

En una línea muy parecida a la del Magistrado de la Audiencia Nacional respecto a la no necesidad de más leyes, se expresa Reyes Mate al señalar que *“un planteamiento político que quiera ser una respuesta a la injusticia que se da en la realidad vasca, como efecto del terror, no es totalmente institucionalizable si por ello entendemos una traducción de las leyes o en artículos precisos del futuro estatuto vasco (...). Más allá de todo ello hay un todo un campo que de momento sólo puede ser objeto de cultivo moral o de educación ciudadana: la cultura de la irreparabilidad del crimen (que sustituya a la retórica de la violencia redentora), el reconocimiento social de la ciudadanía del otro hasta ahora maldito, la conciencia de que la sociedad necesita recuperar a la víctima y al verdugo, etc.”* (op.cit.: 75-76).

Según afirma Beristain, las víctimas *“reconocen que la solución fundamental del terrorismo no es el diálogo, sino la sanción justa, humana y resociadora”* (2005: 27). Afirma, erguido en portavoz de las víctimas, que éstas desean que el proceso penal pierda su carácter vindicativo y adquiera un *“talante de justicia igualitaria, dialogal”* tendente a reparar a la víctima y a *“repersonalizar”* al victimario *“bajo el control o con la ayuda de una persona y/o institución mediadora, próxima, a las dos partes”*. Es decir, que *“las víctimas – con técnicos y peritos en ciencias criminológicas- deben poder intervenir o mediar durante la fase en la cual se determina la sanción concreta que el Juez o Tribunal impone al condenado”* (op.cit.:85 y 259).

Tal y como destaca Martín Pallín la fuerza y la legitimidad de la democracia se asientan sobre la pervivencia y la superioridad de los valores éticos y políticos de su sistema frente cualquier pretensión de anular su funcionamiento mediante la violencia y el dolor de toda la sociedad. Sólo los temerosos de la fuerza del diálogo pueden pensar que las armas impondrán condiciones a la mayoría de los ciudadanos. *“La única respuesta posible de una sociedad fuerte, equilibrada y sin complejos es mantener la vigencia del Estado de Derecho sin mirara hacia atrás y sin propugnar soluciones que ya han sido ensayadas a lo largo de la historia y que nunca han producido efectos positivos”* (El Periódico, 2 de marzo de 2006).

El propio Plan *Paz y Convivencia* aprobado por el Gobierno Vasco en 2006, recuerda, en su apartado denominado *La defensa de las libertades y la recuperación de los derechos civiles y políticos*, que tanto los informes anuales de Amnistía Internacional o de organizaciones como Human Rights Watch determinan el riesgo real de que la seguridad se utilice como excusa para violar los derechos humanos. El propio Kofi Annan ya se lamentaba en la clausura de la Conferencia de Madrid sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad (en marzo de 2005) al comprobar que los expertos internacionales en derechos humanos coinciden en que buena parte de las nuevas políticas que actualmente adoptan los Estados para luchar contra el terrorismo vulneran los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este Plan destaca que *“La tendencia internacional hacia políticas de seguridad y de recorte de derechos y garantías*

fundamentales tiene su particular reflejo en Euskadi en donde el fenómeno terrorista de ETA ha generado, hace ya varias décadas, una legislación antiterrorista de índole excepcional". Concluye la primera parte de este apartado afirmando que tanto el Derecho penal, procesal-penal o penitenciario excepcional *"opera tendencialmente recortes progresivos de ámbitos de libertad que deberían resultar en todo caso indisponibles para los poderes públicos (...9. Paz y convivencia con justicia que se traduzca en minimizar las violencias ilegítimas y maximizar los derechos: todos los derechos para todas las personas"*.

Por todo ello, las iniciativas que planea al respecto el Gobierno Vasco en este Plan son merecedoras de atención en este trabajo. Así, se compromete a plantear iniciativas parlamentarias e institucionales en contra de la conculcación de los derechos civiles y políticos de todas las personas en el siguiente sentido:

- elaboración de un Informe anual sobre la aplicación de la normativa penal antiterrorista a cargo de personas competentes y con garantías de independencia;
- organización de un foro de reflexión internacional sobre la normativa antiterrorista en el ámbito estatal y europeo;
- proponer debates parlamentarios sobre el ejercicio de las libertades civiles y políticas en Euskadi, e
- impulsar un manifiesto institucional a favor del pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos y ciudadanas vascas.

Según afirma Reyes Mate, no basta que ETA deje de matar para que haya paz, sino que será necesario repensar la convivencia habiendo aprendido que la resolución de un conflicto (él dirá "problema") político no pasa por el uso de la violencia. Sólo de este modo, *"humillando al hombre, convirtiéndole en víctima, lo que hace es transformar un supuesto problema político en un colosal problema moral"* (op.cit.:8). Sólo la invocación a la memoria, a la memoria de la víctimas del terrorismo concretamente, se vislumbra como el inicio del proceso

de reconciliación, término éste entendido en el sentido que le otorga el propio Reyes Mate: *“recuperar para la sociedad a las víctimas y a los victimarios”* (*ibidem*: 10).

En este mismo sentido concluye el Plan *Paz y Convivencia* mencionado anteriormente al establecer que: *“Y es que sólo el suelo de la memoria, el reconocimiento, la reparación, la justicia y la verdad será basamento seguro para un futuro mejor que legar a las generaciones venideras. Futuro en paz que dará paso a la convivencia democrática, tolerante y respetuosa que todos anhelamos y que contribuirá a crear las condiciones más favorables para un horizonte de reconciliación (...). Sin duda combatir el miedo, el olvido o la indiferencia que han padecido las víctimas constituye una buena manera de iniciar el camino de la reconciliación (...) El objetivo final de la reconciliación pasa por la aceptación y toma de conciencia de toda la multiplicidad de sufrimientos humanos que han transido nuestra historia y que componen también nuestra realidad presente, para tratar de aliviarlos”*.

Han saltado chispas incluso en el uso del lenguaje cuando se habla/escribe sobre el fin de la violencia de ETA. Algunos hablarán de “fin de la violencia”, otros de la “derrota” de ETA, permítaseme, en este extremo, seguir la misma línea de los planteamientos del Sr. Erkoreka Gervasio (portavoz del Grupo Parlamentario Vasco) respecto al fin de la violencia terrorista de ETA cuando afirma: *“Nosotros partimos de la convicción –se lo he dicho también antes- de que cuando se va a poner fin a un fenómeno terrorista como el de ETA siempre es preferible, aunque no sea más que desde el punto de vista de la eficacia, hacerlo en clave de persuasión que en clave de derrota militar. Yo soy político, no soy militar, y no conjugo jamás las expresiones del mundo castrense como la de derrota.”* (DS. Congreso de los Diputados, núm. 89, sesión plenaria núm. 84 de 12 de mayo de 2005: 4422).

Así es, quien escribe este trabajo tampoco pertenece al ámbito militar, por lo que ese tipo de expresiones “enemigo”, “derrota”, etc. se alejan de mi ideario/imaginario de solución al denominado “conflicto vasco”, al terrorismo de ETA en España.

Tras todas estas líneas que se han reflejado en este trabajo, y muy a pesar de ellas, tampoco pudiera responder al ¿entonces qué? ¿cuál es la solución?. Ojalá pudiera tener algo que ver con el fantástico Merlin, mas, en esta ocasión, desgraciadamente nada de pensamiento mágico puede alumbrarme para responder a estas incógnitas. Si desde el ámbito de la técnica legislativa, llegando a rozar en algunas ocasiones la propia línea de la ilegalidad de determinadas normativas; ni de la interpretación/aplicación desde el ámbito judicial, con decisiones que bien merecían, en algunas ocasiones, un cuadro de honor a lo que nunca debe hacerse desde el Derecho; si tras varios experimentos en el ámbito de la ejecución penal, con la correspondiente afectación a derechos fundamentales que ello ha conllevado no sólo a quienes fueran condenados por hechos delictivos relacionados con el terrorismo; si tampoco el ámbito de las actividades policiales, en la mayor parte de las ocasiones con grandes “éxitos en la contienda”; si tampoco el terrorismo de Estado utilizado en esta lucha contra ETA ni, finalmente, el diálogo político han servido en pro de acabar con las muertes en España producidas por las actividades de la banda terrorista, además de los correspondientes chantajes, amenazas...parece que, evidentemente, alguien no está haciendo bien las cosas en este afán tan ansiado.

Personalmente creo en el diálogo por encima de las leyes, pero ello no significa que determinadas coyunturas tengan que, obligatoriamente, conllevar la dejadez en las funciones que le son propias al Estado, tal y como ha sido solicitado de forma expresa por ETA en los procesos abiertos por las treguas declaradas. Si bien es cierto que debe tratar de darse una salida definitiva a esta cruel violencia terrorista, no lo es menos que esta finalidad debe perseguirse en cualquier situación, incluso, defendería, aún sonando estruendos de cañones: el objetivo final es merecedor del esfuerzo y, por el propio respeto que se debe a las víctimas del terrorismo (tan exigido por muchos), debe caminarsse, ahora sí sin tregua, a tal fin.

Todo lo mencionado hasta este momento, y probablemente a pesar de ello, no obsta para poder determinar, desde mi punto de vista, que debiera acabarse con esta carrera que se mantiene desde el poder legislativo y el

poder político, por cuanto la misma no tiene carril habilitado al efecto. Es decir, si bien la meta es arxiconocida y francamente válida, creo que se equivoca el punto de partida, no se construyó un camino cierto sobre el que caminar, se desdibuja el horizonte y se tiñe de tinieblas el trayecto en función de la piedra concreta que desea sortearse, de este modo, la meta se convierte en una utopía, en el más puro sentido otorgado al término por el cineasta argentino Fernando Birri²¹⁸, cuanto más parece que uno se acerca al final, más se aleja de su objetivo. Para este cineasta dicha utopía debería servirnos para caminar, personalmente añadiría: y para apredender.

Este tipo de legislación legítima formulada en el marco de la lucha contra el terrorismo, legítima en cuanto que guarda las formas de lo que se conoce como la legitimidad formal de las leyes (en numerosas ocasiones es aprobada con amplias mayorías parlamentarias de todos los colores que conforman ese arcoiris) no puede sustentarse por más tiempo en un Estado de Derecho que presume de serlo. Como se ha tratado de descifrar a lo largo de este trabajo, la precipitación de dicha normativa, la falta de fundamentación de su articulado impositivo y restrictivo de derechos fundamentales, cuando no claramente violentador de éstos, su carácter excepcional y provisional en ocasiones, deviniendo en peremptorio (salvo que el principio de oportunidad política exiga nueva modificación) no puede ser el pilar de un sistema de justicia penal de tradición o corte liberal. Resultaría muy ostentoso por mi parte concluir exigiendo la remoción del panorama jurídico de esta normativa mas, como jurista y activista en la defensa de los Derechos Humanos, no puedo sino argumentar este final de este modo y planteando la necesidad de dismantelar este entramado jurídico que se ha sustentado sobre la base de la emergencia, de la excepcionalidad, del no respeto a los derechos fundamentales y las garantías mínimas.... y con todas las notas características y peculiares que he tratado de mostrar a lo largo de este trabajo.

Finalmente, y tras varios años dedicados a este estudio que se concluye, creo haber podido verificar tanto la Hipótesis general cuanto las específicas

²¹⁸ Citado en la obra de Eduardo Galeano, *Las palabras andantes*, de 1993. Ed. Siglo XXI. México.

que quedaron planteadas desde el comienzo de esta investigación. De este modo, creo haber podido alcanzar aquellos Objetivos que este estudio se planteaba desde su inicio. Acabar destacando que, haciendo uso de las palabras utilizadas en la cita de Gil de Biedma, con la que comienza este trabajo: creo haber podido componer una obra entorno a mi primera intuición acerca de la materia objeto de estudio que aquí se trata, y ello a pesar de autoconsiderarme como “un escritor[a] lento[a]”.

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

AGAMBEN, G. (2004), *Estado de excepción*. Pre-Textos: Valencia (trad. Antonio Gimeno Cuspinera).

ALEJANDRE, J. A. (1978), *La función penitenciaria de las galeras*. Historia 16. Extra VII (pp.47-54).

ÁLVAREZ MOLINERO, N. (2008), *Legalidad y legitimidad en el uso de la fuerza*, en .

American Civil Liberties Union (1999), *Freedom is why we're here*. ACLU position paper. Updated fall 1999. New York.

Amnistía Internacional (1998), *Propuesta de Amnistía Intrenacional a las autoridades españolas para la implementación de un programa de protección y promoción de los derechos humanos*. Marzo de 1998.

Amnistía Internacional (1999), *Motivos de preocupación en materia de derechos humanos en relación con el proceso de paz en el País Vasco*. Junio de 1999.

AMOR y NAVIERO, C. (1917), *El problema de la pena de muerte y sus sustitutivos legales. Sustitutivo para la represión del anarquismo* (prólogo Dr. D.P. Isaac Rovira). Hijos de Reus: Madrid.

ARANDA OCAÑA, M. (2004), Movimientos anarquistas y el *ius puniendi* estatal, en Rivera Beiras, I. (coord.): *Mitologías y discursos sobre el castigo. Historia del presente y posibles escenarios*. Ed. Anthropos. Barcelona.

BACA BALMOMERO, E.; ECHEBURÚA ODRIOSOLA, E. Y TAMARIT SUMALLA, J.M^a. (coords.) (2006), *Manual de Victimología*. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia.

BAEZA, ÁLVARO (1995), *GAL. Crimen de Estado*. ABL Press ABL. Edition Books ABL. Colección "Buhardilla Vaticana". Donosti.

BASSA, D. (1997), *L'Operació Garzón. Un balanç de Barcelona '92*. Llibres de l'Índex. Barcelona.

BERGALLI, R. (1976), *¿Readptación social por medio de la ejecución penal?*. Madrid: Instituto de Criminología, Universidad Complutense.

BERGALLI, R. (1991), *La falacia Penitenciaria*. Rev. Jueces para la Democracia, nº 13.

BERISTAIN, A. (1999), *¿Derechos y deberes humano-fraternales en las prisiones? (Desde el radicalismo étnico a la paz en el País Vasco)*. La Ley. Pp.1-7. Madrid.

BERISTAIN, A. (2005), *Protagonismo de las víctimas de hoy y mañana (Evolución en el campo jurídico penal, prisional y ético)* Ed. Tirant lo Blanch. Valencia

BERNERI, C.(1998), *Humanismo y anarquismo* (presentación Ernest Cañada). Los libros de la Catarata: Madrid.

BLEIBERG, G. (1966), *El "Informe secreto" de Mateo Alemán sobre el trabajo forzoso en las minas de Almadén*. Revista Occidente, nº 39 (pp.257-443). Madrid.

BUENO ARÚS, FCO. (1978), *Las prisiones españolas desde la guerra civil hasta nuestros días*. Rev. Historia 16. Extra VII. Octubre 1978 (pp.113-138).

BUSTOS, J. y LARRAUR, E. (1993), *Victimología: Presente y futuro. Hacia un sistema penal de alternativas*. Ed. PPU. Barcelona

CADALSO, F. (1895), *La pena de deportación y la colonización por penados*. Impr. De José Góngora Alvarez. Madrid.

CADALSO, F. (1903), *Diccionario de Legislación Penal, Procesal y de Prisiones*.

CADALSO, F. (1922), *Instituciones Penitenciarias y similares en España*. Impr. José Góngora Alvarez. Madrid.

CALLEJA, J.M., SÁNCHEZ-CUENCA, I. (2006), *La derrota de ETA de la primera a la última víctima*. Adhara Publicaciones. Madrid.

CANCIO MELIÀ, M. (2002), "Derecho penal" del enemigo y delitos de terrorismo. Algunas consideraciones sobre la regulación de las infracciones en materia de terrorismo en el Código penal español después de la LO 7/2000, en *Jueces para la Democracia*, 44, julio/2002, 19-26.

CARBONELL MATEU, J.C. (2000), "Reflexiones sobre el abuso del Derecho Penal y la banalización de la legalidad", en *Rev. de Ciencias Penales*, vol. 3. Nº 1 y 2 de 2000 (págs. 9-24).

CHANG, N (2001), *La Patriot Act de los EE UU. Como la Patriot Act pisotea los derechos*, en

CHOMSKY, N. (2002a), *La cultura del terrorismo*. Ed. Popular. Madrid.

CHOMSKY, N. (2002b), *11/09/2001*. Ed. RBA. Barcelona (2ª ed, traducción de Carmen Aguilar).

CLEMMER, D. (1958), *The Prison Community*. Rinehart. New York.

CONSEJO DE EUROPA (1987), Recomendación sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización. Resolución adoptada por el Comité de Ministros (87) 21, de 17 de septiembre.

CONSEJO DE EUROPA (2001), Decisión marco relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal, de 15 de marzo.

CONSEJO DE EUROPA (2002), Decisión Marco sobre la lucha contra el terrorismo (2002/475/JAI).

DE JONG, R. (1974), El anarquismo en España (conferencia dictada en la Universidad de Leiden sobre la Guerra civil española, en noviembre y diciembre de 1972), en *El movimiento libertario español. Pasado, presente y futuro*. Cuadernos de Ruedo Ibérico. Suplemento, 7-16.

ELORZA, A. (coord.) (2000), *La Historia de ETA*. Ediciones Temas de Hoy. Madrid.

FARALDO CABANA, P. (dir.) (2007), *Derecho Penal de excepción. Terrorismo e inmigración*. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia.

FERNÁNDEZ ENTRALGO, J. (2003), La reforma por entregas, "Nuevos" rumbos de la política criminal, en *Jueces para la Democracia*, 46, marzo/2003, 6-11.

FERRAJOLI, L. (1998, 3ª edición), *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid: Ed. Trotta (Prólogo de Norberto Bobbio)..

FIGUEROA NAVARRO, Mª C. (2000), *Los orígenes del penitenciarismo español*. Ed. Edigufar, S.L. Madrid.

FOUCAULT, M. (1996), *Vigilar y Castigar*. Ed. Siglo XXI. Madrid.

FRAILE, P. (1987), *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (S. XVIII-XIX)*. Ediciones Serbal. Barcelona.

GARCÍA-ABADILLO, C. (2004), *11-m La Venganza/1*. Leganés, en El Mundo, Domingo 12 de septiembre de 2004, Año XV. Número: 5.391.

GARCÍA SAN PEDRO, J. (1993), *Terrorismo: aspectos criminológicos y legales*. Publicaciones Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Centro de Estudios Judiciales. Ministerio de Justicia.

GARCÍA VALDÉS, C. (1997), *Del presidio a la prisión modular*. Ed. Opera Prima. Madrid.

GARZÓN REAL, B. y GÓMEZ BENITEZ, J.M. (2002), "Terrorismo y terroristas", en El País de 28 de enero de 2002 (opinión).

GESTORAS PRO AMNISTÍA (1993), *Dispersión*. Ed. Argitaletxe Hiru. Guipuzkoa (Prólogo de Eva Forest).

GIL de BIEDMA, J. (2005), *Las personas del verbo* (Prólogo de James Valender). Galaxia Gutenberg. Círculo de lectores.

GIL-ROBLES, A. (2001), *Informe sobre la situación del País Vasco*. Presentado en Naciones Unidas el 9 de marzo de 2001.

GIL-ROBLES, A. (2005), Informe elaborado sobre su visita a España, 10-19 de marzo de 2005.

GIMÉNEZ GARCÍA, J. (1997), *Terrorismo y represión, presos políticos y presos comunes*. Rev. Jueces para la Democracia, nº 30 (pp. 220-224).

GIMENO SENDRA, V. (2002), "EE UU: lucha contra el terrorismo y derechos humanos", en El País de 6 de febrero de 2002 (opinión).

GINER, S.; LAMO DE ESPINOSA, E. Y TORRES, L. (eds.) (1998), *Diccionario de Sociología*. Alianza Ed. Madrid.

GOFFMAN, E. (1987), *Internados. Ensayos sobre la situación de los enfermos mentales*. Ed. Amorrortu-Murguía. Madrid.

GÓMEZ-BENÍTEZ, J.M. (2002), *Sobre la suspensión de Batasuna*, en *El País*, 10 de septiembre de 2002.

GONZÁLEZ VICENTE, P., *Traslado de Internos*. *Rev. Poder Judicial*, nº Especial III (pp.113-130).

GONZÁLEZ ZORRILA, R. (2002), *Mitos nacionalistas sobre una posible ilegalización*, en

HEARSE, P. (2001), El significado político de la "guerra contra el terrorismo", en *Rev. Viento Sur*, nº 59, año X, 7-23.

HOFFMAN, B. (1999), *A mano armada. Historia del Terrorismo*. Ed. Espasa Calpe. Madrid (1ª ed. En 1998).

JAIME JIMÉNEZ, O. (2002), *Policía, terrorismo y cambio político en España, 1976-1996*. Colec. Ciencia Política. Universidad de Burgos. Ed. Tirant lo Blanc. Valencia.

JAKOBS, G. (1985), "Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico", en *Estudios de Derecho Penal*, traducc. Enrique Peñaranda Ramos. UAM ediciones, Editorialm Civitas, S.A. Madrid, 1997 (pp.293-324).

JIMÉNEZ DE ASÚA, L. (1965), *Tratado de Derecho Penal*. Ed. Losada. Buenos Aires.

KROPOTKINE, P. (1977), *Las prisiones*. Pequeña Biblioteca Calamus Scriptorius (Presentación de Miguel Morey).

- (1977b), *Folletos revolucionarios I –Anarquismo: su filosofía y su ideal*. Ed. Tusquets: Barcelona.

LANDROVE DÍAZ, G. (1998), *La moderna victimología*. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia.

LASALA, G. (1955), *Condena a obras y presidios de arsenales*. Revista de la Escuela de Estudios penitenciarios. Año XI, nov-dic. (pp.14-29). Madrid.

LEAL, F. (1993), *Salud Mental. El hombre en su laberinto*. Ed. Médica Europea.

LOMBROSO, C. (1977), *Los anarquistas* (coment. Ricardo Mella). Ed. Júcar: Madrid.

LONG, M. F. (1972), *Las minas de Almadén bajo la superintendencia de Miguel Unda y Garivay*. Revista española de Historia, nº121 (pp.261-276).

LÓPEZ GARRIDO, D. (1987), *Terrorismo, Política y Derecho. La legislación antiterrorista en Reino Unido, República Federal Alemana, Italia y Francia*. Ed. Alianza. Madrid.

LÓPEZ GARRIDO, D. (2001), "La libertad en tiempos de cólera", en *El País*, 30 de octubre de 2001 (opinión).

Manuales de la Escuela de Estudios Penitenciarios, *Psicología Social y Penitenciaria*. Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones.

MANZANARES SAMANIEGO, J.L. (2003a), *El cumplimiento íntegro de las penas*, en Anualidad Penal, nº 7, 10 a 16 de febrero de 2003 (195-214).

MANZANARES SAMANIEGO, J.L. (2003b), *La disolución de los partidos políticos conforme al Código Penal*, en Anualidad Penal, nº 39, 21 a 27 de octubre de 2002 (1023-1035).

MANZANOS BILBAO, C. (1987), *Prisión y Sociedad en Euskadi*. Instituto Vasco de Administración Pública. Bilbao.

MAPPELLI CAFFARENA, B. (1996), *El nuevo R. P.: ¿una herramienta reinsertadora?*. Rev. Panóptico nº 3. Ed. Virus. Barcelona.

MARISTANY, L. (1973), *El gabinete del doctor Lombroso (Delincuencia y fin de siglo en España)*. Ed. Anagrama: Barcelona.

MATE RUPÉREZ, R. (2008), *Justicia de las víctimas. Terrorismo, memoria, reconciliación*. Ed. Anthropos. Barcelona.

MELLA, R. (1975), *Ideario*. Ediciones CNT: Toulouse.

MESTRE DELGADO, E. (1987), *Delincuencia terrorista y Audiencia Nacional*. Ministerio de Justicia. Centro de Publicaciones. Madrid.

MIRALLES, T. (1983), *Patología Criminal: aspectos biológicos*. En El pensamiento criminológico, vol. I (pp.51-68). Ed. Temis. Bogotá. Colombia.

MONTORO BALLESTEROS, A. (2000), "En torno a la idea de delito político (notas para una ontología de los actos contrarios a Derecho)", en *Anales de Derecho*, nº 18 (págs. 131-156). Universidad de Murcia.

MORÁN, G. (1982), *Los españoles que dejaron de serlo. Euskadi, 1937-1981*. Barcelona: Ed. Planeta.

MORENO ARRAS, P. y ZAMORO DURÁN, J.A. (1999), "Las políticas de aislamiento penitenciario. La especial problemática del Fichero de Internos de Especial Seguimiento" en *La cárcel en España en el fin del milenio*, Rivera Beiras, I. (Coord.). Barcelona: Ed. M.J. Bosch.

MORILLAS CUEVA, L. (2002), "Reflexiones sobre el Derecho Penal del futuro", en *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. (<http://criminetugr.es/recpc>).

MUÑOZ CONDE, F. (2001), *Derecho Penal. Parte especial*. 13 edición, con apéndice de puesta al día. Ed. Tirant lo Blanch. Valencia.

MUÑOZ CONDE, F. (2003), *¿Hacia un derecho penal del enemigo?*, en el diario El País, 15 de enero de 2003.

NACIONES UNIDAS, Declaración de 29 de noviembre de 1985, "sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder". Adoptada por la Asamblea General en Resolución 40/34.

NACIONES UNIDAS (2006), *Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo*. Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/60/288) el 8 de septiembre.

NEUMAN, E. (1984), *Prisión Abierta. Una nueva experiencia penalógica*. Buenos Aires. Ed. Depalma.

NÚÑEZ, C. y GONZÁLEZ, J. (1977), *Los presos*. Prólogo de Fernando Caballero. Ed. Dopesa. Barcelona.

OCROSPOMA PELLA, L.E. (2001), *El bien jurídico como criterio modificador del delito de terrorismo*, en .

OLABARRIA MUÑOZ, E. (2002), *El embargo de los bienes de Batasuna*, en

PORTILLA CONTRERAS, G. (2003), *La Legislación de lucha contra las no-personas: represión legal del "enemigo" tras el atentado de 11 de septiembre de 2001*, en .

PULGAR GUTIERREZ, M^a B. (2004), *Víctimas del terrorismo. 1968-2004*. Prólogo de Jaime Mayor Oreja. Ed. Dykinson, S.L. Madrid.

REVUELTA, M. (2001), "Deriva hacia una derechización imparable", *Le Monde Diplomatique*, julio 2001 (págs. 8-10)..

RIOS MARTÍN, J.C. (), *Reflesiones sobre la Ley 7/2003: el incremento de la violencia puntiva*.

RIVERA BEIRAS, I.(1995), *La cárcel en el sistema penal. Un análisis estructural*. Ed. M.J. Bosch. Barcelona.

RIVERA BEIRAS, I. (1998), *El problema de los fundamentos de la intervención jurídico-penal. Las teorías de la pena*. Ed. Signo. Barcelona.

RODRIGO, M (1991), *Los medios de comunicación ante el terrorismo*. Barcelona:Ed. Icaria.

RODRÍGUEZ RAMOS, L. (1973), *La pena de galeras en la España moderna*. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales. Tomo XXXI. Fascículo II, mayo-agosto (pp.259-275).

RUMSFELD, D. H. (2004), El preu de la llibertat a l'Iraq, en *El Temps* 1033 "Les dues cares de l'Islam". Del 30 de març a 5 d'abril de 2004 (p.17). Texto extraído de entrevista concedida a *The New York Times* (traduce. Maite Insa).

RUSCHE, G Y KIRCHHEIMER, O. (1984), *Pena y estructura social*. Ed. Temis. Bogotá.

SABATER, F. (2001), *Perdonen las molestias. Crónica de una batalla sin armas contra las armas*. Ediciones Grupo Santillana, S.A.

SALEGI, M. (Introd.) (2004- 2ª ed.), *Expediente vasco. CIA y FBI en Euskal Herria*. Ed. Txalaparta. Nafarroa.

SALILLAS, R. (1888), *La vida penal en España*. Impr. De la Revista de Legislación. Madrid.

SALILLAS, R. (1906), *La traslación de los Presidios de África y la reforma penitenciaria*. Impr. Bernardo Rodríguez. Madrid.

SALILLAS, R. (1913), *La cárcel Real de esclavos y forzados de las minas de azogue del Almaden y las características legales de la penalidad utilitaria*. Sesión de 17 de junio de 1913 de la Escuela de Criminología.

SARAMAGO, J. (2002), "Este mundo de la injusticia globalizada", en *El País* de 6 de febrero de 2002 (opinión).

SCHELLENBERG, JAMES A. (1981), *Los fundadores de la psicología social*. Ed. Alianza. Madrid.

SERRANO-PIEDecasas, J. R. (1988), *La excepcionalidad legislativa antiterrorista: manifestación de la crisis del Estado social*. Tesis Doctoral. Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

SILVA SÁNCHEZ, J.M. (2001), *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Ed. Civitas. 2ª edición, revisada y ampliada. Madrid.

SORIA VERDE, M. Á. (Comp.)(1993), *La víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización*. Promociones y Publicaciones Universitarias. Barcelona.

TAMARIT SUMALLA, J.M. (1998), *La víctima e el Derecho Penal. De la victimo-dogmática a una dogmática de la víctima*. Ed. Aranzadi. Pamplona.

TOMÁS Y VALIENTE, F. (1978), *Las cárceles y el sistema penitenciario bajo los Borbones*. Historia 16. Extra VII, pp.70-88). Madrid.

V.V.A.A. (1982), *Terrorismo y sociedad democrática*. Akal editor. (Fernado Reinares-Nestares compilador).

VALENCIA LAHARENAS, I. (2002), "Terrorismo", en *Criminología y Criminología y Ciencias Forenses*, nº 2, Delincuencia organizada y Terrorismo. Su combate a través de la Convención de Palermo. Fundación Educativa San Francisco de Asís. Bogotá.

VALVERDE MOLINA, J. (1997), *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Ed. Popular. Madrid.

VILAR BADIA, R. (1993), *Traslados de presos y penados. Intervención y control del JVP*. VI reunión de Jueces de Vigilancia Penitenciaria. Consejo general del Poder Judicial (pp.75-88). Madrid.

VILLANUEVA, J. (2004), *Miremos al terrorismo a los ojos. Cuestiones estratégicas a la luz de una metáfora*, en

WOODCOK, G. (1979) [1962], *El anarquismo* trad. Juan Ramón Capella). Ed. Ariel: Barcelona.

ZAMARRO PARRA, J.L. (1998), *Política Penitenciaria española y terrorismo*. Rev. Ciencias Penales, vol 1, nº 2.

ANEXO

Relación de medios de comunicación escritos utilizados

Diario 16:

- 15 de febrero de 1990

Diario Egin:

- 14 de febrero de 1990
- 14 de julio de 1990

Diario El Independiente:

- 14 de julio de 1990
- 15 de octubre de 1991

Diario El Mundo:

- 15 de octubre de 1991
- 9 de julio de 1996
- 6 de septiembre de 1996
- 12 de septiembre de 2004

Diario El País:

- 21 de febrero de 1990
- 30 de noviembre de 1990
- 11 de enero de 1991
- 8 de junio de 1996
- 1 de octubre de 1997
- 9 de diciembre de 1997
- 5 de junio de 1998
- 20 de febrero de 2001
- 7 de abril de 2002
- 17 de mayo de 2002
- 20 de agosto de 2002

- 15 de enero de 2003
- 23 de marzo de 2003
- 24 de abril de 2005
- 11 de marzo de 2006
- 14 y 15 de enero de 2007

Diario El Periódico:

- 2 de marzo de 2006
- 25 de octubre de 2006

Revista *El Temps*, núm. 1033, 2004

Diario Gara:

- 28 de mayo de 200
- 4 de abril de 2007

Noticias de Guipúzcoa:

- 12 de enero de 2008

Noticario Jurídico Aranzadi:

- 4 de febrero de 1999

Relación de *websites* visitadas

- //www.terra.com.mx/noticias
- //es.wikipedia.org
- //www.derecho.es
- //www.prevenciontortura.org
- //www.nuevasion.com.ar
- //usinfo.state.gov
- //www.rebellion.org/spain.htm
- //parlamento.euskadi.net

- //www.funvic.org
- //ue.eu.int/ejn2
- //www.europapress.es
- //www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas1.htm
- //www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas2.htm
- //www.geocities.com/capitolhill/8347/quepas3.htm
- //www.nodo50.org/elkarri.madrid/todaspro.htm
- //www.nodo50.org/elkarri.madrid/kubati.htm
- //www.nodo50.org/elkarri.madrid/udabit.htm
- //www.nodo50.org/elkarri.madrid/sxxi.htm
- //www.nodo50.org/elkarri.madrid/orejasxx.htm
- //www.elpais.es/p/d/temas/eta/1eta101.htm
- //www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta9b.htm
- //www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta25a.htm
- //www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta71.htm
- //www.elpais.es/p/d/temas/eta/9eta72.htm
- //www.elpais.es/p/d/temas/eta/10eta9a.htm
- //www.elpais.es/p/d/temas/eta/grafic.htm